



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3097/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CENSORIO WALTER	M. RODRIGUEZ 575	30.948.682

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 03 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3098/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SANCHEZ JULIANA	PCIA. DE CÓRDOBA 150	36.512.474

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 03 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3099/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LAVALLEN NATALIA	MENARVINO 294	21.526.238

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 03 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3100/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
REYNOSO N. LILIANA	FONAVI MZ. 11 CASA 12	17.190.209

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 03 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3101/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BRITOS ANTONELLA	PELLEGRINI 973	34.214.228

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 03 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3102/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
RAMOS EZEQUIEL	PLAN 100 CASA 42	30.228.248

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 03 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3103/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GOMEZ ROSANA SABRINA	FTIN. EL TRIUNFO 354	28.469.064

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 03 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3104/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MONTIEL CARLA	HERNANDEZ 858	34.214.255

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 03 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3105/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CEBALLOS MARIA ELENA	ESTRADA 2252	13.209.359

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 03 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3106/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. PAOLA DANIELA ARANDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paola Daniela Aranda, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **PAOLA DANIELA ARANDA**, DNI N° 31.584128, domiciliada en Caseros 73, depto. 2 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12105, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 03 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3107/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ROSALIA BRAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosalía Bravo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ROSALIA BRAVO**, DNI N° 21.548.020, domiciliada en Andrade 213 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8597 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 03 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3108/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. MARCOS DANIEL SCARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Marcos Daniel Scarcela, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) al Sr. **MARCOS DANIEL SCARCELA**, DNI. N° 26.080.297, domiciliado en Gral. Paz 545, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12099, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 03 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3109/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. FRANCISCO TOLOMEI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FRANCISCO TOLOMEI , ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **FRANCISCO TOLOMEI**, DNI. N° 25.035.403, domiciliado en el Lote 52 del Barrio Cirigliano, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12106, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 03 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3110/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. FEDERICO HONG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FEDERICO HONG, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **FEDERICO HONG**, DNI. N° 32.066.653, domiciliado en el Lote 77 del Barrio Cirigliano, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12107, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 03 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3111/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. KARINA PAOLA SILVA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Karina Paola Silva, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **KARINA PAOLA SILVA**, DNI. N° 26.524.580, domiciliada en Vélez Sarfield 769 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1343, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 03 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3112/15**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A CARMEN SUSANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE EL ARENAZA

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, por la Sra. Carmen Susana Ramos, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Arenaza, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	RAMOS, CARMEN SUSANA	30.239.946	ARENAZA	11524

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 03 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3113/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. FERNANDO RAUL MANGIATERRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FERNANDO RAUL MANGIATERRA , ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **FERNANDO RAUL MANGIATERRA**, DNI. N° 35.142.970, domiciliado en Saavedra 1444, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9459, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 03 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3114/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. SOLANGE KARINA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Solange Karina Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **SOLANGE KARINA GOMEZ**, DNI N° 24.677.591, domiciliada en la calle Rawson 54, depto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8888, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 03 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3115/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MONICA FERNANDA LORA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mónica Fernanda Lora, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MONICA FERNANDA LORA**, DNI N° 14.507.827, domiciliada en Av. Salta 802, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 587, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 03 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3116/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SRA. ALICIA ACOSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alicia Acosta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **ALICIA ACOSTA**, DNI N° 25.406.917, domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mz 7 casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12042, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 03 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3117/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. YANKAMIL MENDOZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. YANKAMIL MENDOZA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **YANKAMIL MENDOZA**, DNI N° 36.818.871, domiciliado en la calle Suipacha 535, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12111, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 03 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3118/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. HECTOR DOMINGO BIHURRIET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HECTOR DOMINGO BIHURRIET, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo de edad avanzada, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **HECTOR DOMINGO BIHURRIET**, DNI N° 8.278.909, domiciliado en la calle Av. Ayacucho 1424, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8689, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 03 de agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3119/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1200, A LA SRA. MARIA ESTER EDITH CARRERAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 03 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ESTER EDITH CARRERAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra.: **MARIA ESTER EDITH CARRERAS**, DNI N° 16.624.797, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12110, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 03 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3120/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. GUSTAVO MARCELO VIDELA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 03 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GUSTAVO MARCELO VIDELA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **GUSTAVO MARCELO VIDELA**, DNI. N° 21.509.623, domiciliado en la localidad de Pasteur registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12109, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 03 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3121/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. ALBERTO ADAMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALBERTO ADAMI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con un hijo a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **ALBERTO ADAMI**, DNI N° 14.805.356 domiciliado en Ramos Mejía 860, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7633, destinados a solventar por sostenimiento familiar..

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 03 de agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3122/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. SERGIO RAUL ZANNI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SERGIO RAUL ZANNI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **SERGIO RAUL ZANNI**, DNI N° 22.713.643, domiciliado en la calle San Martín 2011, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12114, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 03 de agosto de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3123/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. CECILIA SOLEDAD SALA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Cecilia Soledad Sala, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **CECILIA SOLEDAD SALA**, D.N.I. N° 31.149.691, domiciliada en San Lorenzo 1777, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 10818, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 03 de agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3124/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, A LA SRA. CAROLINA ANTONELA RATTI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carolina Antonela Ratti, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos, carente de recursos, con hijos menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) a la Sra. **CAROLINA ANTONELA RATTI**, DNI N° 38.323.602, domiciliado en Pringles 572, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7996, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 03 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3125/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. MARIANA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariana Herrera, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **MARIANA HERRERA**, D.N.I. N° 37.370.136, domiciliada en la calle Drago 457, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7675, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 03 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3126/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. SONIA ALICIA SEIRA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sonia Alicia Seira, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) la Sra. **SONIA ALICIA SEIRA**, DNI N° 17.760.030, domiciliada en Av. Maipú y Drago, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6300 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 03 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3127/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. CELINA SOLEDAD FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CELINA SOLEDAD FONDA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **CELINA SOLEDAD FONDA**, DNI. 38.663.302 domiciliada en Pcia. de Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7380 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 03 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3128/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. PATRICIA GABRIELA SANDOVAL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PATRICIA GABRIELA SANDOVAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **PATRICIA GABRIELA SANDOVAL**, DNI. N° 18.124.627, domiciliada en Pcia. de Tierra del Fuego 332, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2131, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 03 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3129/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. LIRIA L. RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Liria L. Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **LIRIA L. RAMOS**, DNI N° 17.190.114, domiciliada en F. Cané 1333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N°3223 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 03 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3130/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. PAIOLA DOMINGO JOSE Y MASSA NORA SUSANA.-

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Paiola, Domingo José y Massa, Nora Susana respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ: I, Sec: A, Mza: 102, Parcela: 1 (PTE), en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Paiola, Domingo José DNI 10.211.663 y Massa, Nora Susana DNI 10.574.186 resultan poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedores de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconoce el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. Paiola, Domingo José DNI 10.211.663 y Massa, Nora Susana DNI 10.574.186, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ: I, Sec: A, Mza: 102, Parcela: 1 (PTE), (Según Croquis adjunto), en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario del Área de Legal y Gestión pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 03 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN  
=

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 3131/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5800.- A LA SRA. ESTELA ROXANA LOSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela Roxana Losa, DNI N°39506322, domiciliada en la calle Fortín Chiquilo 1668 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Irina;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Irina padece graves problemas de salud y fue sometida a una intervención quirúrgica, que no se realiza en Hospital Municipal de Lincoln, fue derivada a la ciudad de Junín pero la practica tiene un costo de 5500 PESOS MAS 300 PESOS DE UN ECODOPLER CARDIOLOGICO INFANTIL;

Que es de vital importancia la realización de dicho cirugía y estudio para un exacto diagnóstico y tratamiento de la niña Irina que se encuentra en neonatología del Hospital Municipal de Lincoln;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud de la niña Irina. Su familia no cuenta con trabajo estable, carecen de obra social y cobertura médica y los gastos que le demanda el problema de salud de Irina no los puede solventar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5800.- (Pesos cinco mil ochocientos), a la Sra. Sra. Estela Roxana Losa, DNI N°39506322, domiciliada en la calle Fortín Chiquilo 1668 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de cirugía de alta complejidad y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su hija Irina .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 3 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3132/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. JOFRE ANALIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analía Jofre, domiciliada en calle Suipacha y Fortín Chiquilo de la localidad de Lincoln, para solventar gastos por problemas de salud de su hermana María Luisa Jofré.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Luisa Jofré padece problemas oncológicos y debe realizarse una intervención quirúrgica de alta complejidad de riñón, en el Hospital de la ciudad de Junín, derivada por la Dra. Cecilia Gagnieri, Médica del CIC San José;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de material descartable para la cirugía, hospedaje ya que la misma debe deberá realizarse controles diarios post-quirúrgicos y análisis específicos que no se realizan en Hospital Municipal;

Que se trata de una familia, sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda de gastos que le significa el problema de salud de María Luisa Jofré y misma carece de cobertura médica ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 8000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Jofre Analía , DNI N° 21.347.094 domiciliada en el Suipacha y Fortín Chiquilo de la localidad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con el número de Legajo N°2172, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hermana Maria Luisa.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 3 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3133/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. MONICA SEI , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Monica Sei DNI:17.335.883, domiciliada en Martin Irigoyen 595 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica se presenta ante la Secretaría de Salud y manifiesta que debe realizarse todo tipo de estudios , debido a que se encuentra transitando tratamiento Oncológico y que por ello en este momento le es imposible continuar con su actividad laboral según informe médico , dado que debe someterse a cirugía de forma urgente por la gravedad de su problema de salud;

Que para la realización de los estudios solicitados por su médico de cabecera , debe hacerse en consultorio de institución médica privado ya que en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” no se realiza esta práctica , la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios anteriormente mencionados ;

Que la Sra. Mónica Sei es atendida en la Secretaría de Salud y presenta indicación médica que expresa la urgencia del estudio , de la entrevista social se deduce que es una mujer que se encuentra sola sin familiares directos , que si bien cuenta con recurso económico fijo y cobertura medico asistencial , los mismos no son suficientes dado que su problema de salud es de gravedad ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 3000.- (pesos tres mil ), destinado a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. Monica Sei con DNI N°:17.335.883, domiciliada en Martin Irigoyen 595 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3134/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARCONETTO ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marconetto Alejandra con D.N.I:24.794.768 con domicilio en Almafuerte1037 referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece graves problemas de salud y luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" por el especialista Oncólogo quien la deriva a realizar tratamiento de radioterapia en la ciudad de Junín debido a que nuestro Nosocomio no cuenta con la aparatología adecuada para dicha práctica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que demanda su problema de salud ;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero no alcanza para cubrir los gastos que demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Alejandra Marconetto, DNI N° 24.794.768, domiciliada en Almafuerte 1037 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2109, destinado a solventar gastos de tratamiento radiante por problemas de salud en la ciudad de Junin .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 3 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3135/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- A LA SRA. CORNEJO ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Adriana Cornejo DNI N°16.188.160, domiciliada en Avda. San Lorenzo1990 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana Cornejo se presenta ante se presente ante la Secretaría de Salud y manifiesta que debe realizarse estudio Densitometría Ósea de Columna Lumbar;

Que para la realización del estudio debe hacerse en consultorio de institución médica privado ya que en el hospital este estudio no se practica; la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico;

Que la Sra. Adriana Cornejo es atendida en la Secretaría de Salud y presenta indicación médica que expresa la urgencia del estudio , de la entrevista social se deduce grupo familiar amplio que no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial por consiguiente no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550.- (pesos quinientos cincuenta ), destinado a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. Cornejo Adriana con DNI N°16.188.160, domiciliada en Avda. San Lorenzo1990 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 2233.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.  
LINCOLN, 3 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3136/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. TERESITA GOICOECHEA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Teresita Goicoechea con DNI:13.787.050 domiciliada en Suipacha 132, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo Hugo Daniel Cazanave ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresita Goicoechea, acude a la Secretaría de Salud manifestando el problema grave de salud de su esposo Hugo Daniel, que habiendo sido atendido en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén A. Miravalle" por el especialista oncología, lo cual indica con urgencia estudios de alta complejidad de manera privada, dado que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología para este tipo de estudios y comenzar de manera inmediata tratamiento para mejorar su calidad de vida.

Que para la realización de este estudio específico y tratamiento deben abonar la suma de \$ 3.900 y considerando que la Sra. Teresa Goicoechea es el único sostén de la familia y que los ingresos económicos son escasos y apenas cubren las necesidades básicas ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo parcial de la de estudios y tratamiento de C.A.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3900.- (pesos tres mil ), a la Sra. Teresita Goicoechea DNI N° 13.787.050, domiciliada en calle Suipacha 132 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2269, destinado a solventar gastos parciales por estudios y tratamiento C.A de esposo Hugo Daniel Cazanave .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 03 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3137/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL HERNAN ALBERTO PEYNETTI.

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Hernán Alberto Peynetti se desempeña como chofer de larga distancia en la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo con las funciones necesarias como la seguridad y resguardo de la integridad física de las personas que transporta;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse a partir por el mes de Julio del año 2015 en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos Un mil quinientos (1.500.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
PEYNETTI, Hernán Alberto	25.726.731	\$1.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 04 de Agosto de 2015





*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3138/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL HERNAN ALBERTO PEYNETTI.

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Hernán Alberto Peynetti se desempeña como chofer de larga distancia en la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo con las funciones necesarias como -- la seguridad y resguardo de la integridad física de las personas que transporta;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, durante el mes de junio del año 2015 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
3633/1	PEYNETTI,Hernan Alberto	25.726.731	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 04 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3139/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES GISELE PEYRAUBE Y NESTOR CRISTOBAL GUERRA.

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Gisele Peyraube y Néstor Cristóbal Guerra cumplen funciones en el Juzgado de Faltas colaborando en el área de informática y área administrativa, respectivamente, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse retroactivo a julio de 2015, la suma de pesos: ochocientos (\$ 800.-) mensuales a los agentes que se detalla a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
PEYRAUBE, Gisele	92.209.936	\$ 800,00-
GUERRA, Néstor C.	23.168.723	\$ 800,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 04 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3140/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 28/2015, Expediente 4065-0117/15.- PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION” - PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

LINCOLN, 04 DE AGOSTO DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 3002/2015, mediante el cual se dispuso el 2do llamado a LICITACION PRIVADA N° 28/2015, EXP:4065-0117/15.- PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION” - PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA.

“MINUTTA GUILLERMO HUGO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 706.650,00 (PESOS SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 174,50.-
- ITEM 2 = \$ 208,00.-

2° PROPUESTA.

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 723.000,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTI TRES MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 180,00.-
- ITEM 2 = \$ 210,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 28/2015, EXP: 4065-0117/15.- PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION” - PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

por mejor precio a la firma “MINUTTA GUILLERMO HUGO” por el monto de \$ 706.650,00 (PESOS SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 21.00.00; partida 2.6.1.0, del presupuesto de gastos



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 706.650,00 (PESOS SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 04 DE AGOSTO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3141/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 28/2015, EXP: 4065-0117/15.- PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION” - PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 04 DE AGOSTO DE 2015.

VISTO :

El Decreto N° 3002/2015, mediante el cual se dispuso el 2do LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 28/2015, Expediente 4065-0117/15.- PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION” - PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3140/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “MINUTTA GUILLERMO HUGO”;

El Contrato celebrado con fecha 04 de Agosto de 2015 con la firma para la “Adquisición de materiales de construcción para la dirección de viviendas”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 04 de Agosto de 2015 celebrado con la firma “MINUTTA GUILLERMO HUGO”, en su carácter de Adjudicatario del 2do Llamado a Licitación Privada N° 28/2015 para la “Adquisición de materiales de construcción para la dirección de viviendas”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 21.00.00; partida 2.6.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 706.650,00 (PESOS SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.-

LINCOLN, 04 DE AGOSTO DE 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3142/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3200 AL SR. JORGE DANIEL SOSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Agosto de 2015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Daniel Sosa, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos (\$3200) al Sr. **JORGE DANIEL SOSA**, DNI. N° 12.575.311, domiciliado en Martín Rodríguez y Bucharado, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12131, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 4 de Agosto de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3143/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 AL SR. JOSE MARIA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Agosto de 2015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. José María Varela, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) al Sr. **JOSE MARIA VARELA**, DNI N° 29.639.021, domiciliado en la calle Andrade 768, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3303, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 4 de Agosto de 2015.-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3144/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Agosto de 2015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 4 de Agosto de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3145/15**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 2756/15

LINCOLN, 4 de Agosto de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que es necesario dar de baja el subsidio otorgado por el Decreto N° 2756/15 para que se pueda cerrar el acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja el Subsidio otorgado por Decreto N° 2756/15, de Pesos setecientos (\$700) la Sra. **MARCELA BUSTOS**, DNI. N° 17.216.391, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2438

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 4 de Agosto de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3146/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, A LA SRA. GRACIELA RAQUEL QUINTERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GRACIELA RAQUEL QUINTERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$ 850) a la Sra. **GRACIELA RAQUEL QUINTERO**, DNI N° 14.995.454, domiciliada en la calle Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7886, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 04 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3147/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. CLAUDIA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA PEREYRA ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con cuatro hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de cocina".

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos(\$500) a la Sra. **CLAUDIA PEREYRA**, DNI N° 28.714.969, domiciliada en Menarvino 844, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2837, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 04 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3148/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SARA INES NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Inés Navarro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con problemas de salud de la pareja de la solicitante, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **SARA INES NAVARRO**, DNI N° 14.149.991, domiciliada en la calle Pirovano 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 04 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3149/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MAIRA NEREA HERRERA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Maira Nerea Herrera, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **MAIRA NEREA HERRERA**, DNI. N° 38.323.747, domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mz 1 C11, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11630, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 01 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3150/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARIELA LUCRECIA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra.: **MARIELA LUCRECIA MIGUEL**, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIELA LUCRECIA MIGUEL**, DNI. N° 28.714.929, domiciliada en Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2346,, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3151/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DAMIAN GASTON GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DAMIAN GASTON GOMEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que el solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Proyecto de Capacitación Laboral “ Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DAMIAN GASTON GOMEZ**, DNI N° 28.643.123, domiciliado en BARRIO CIRIGLIANO LOTE 36 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11586, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 04 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3152/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3153/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ ZANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SUSANA BEATRIZ ZANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de Capacitación Laboral “Taller Municipal de Costura”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ ZANI**, DNI. N° 13.230.302 Domiciliada en Mitre 780, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7456, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3154/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRTA. CLAUDIA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. CLAUDIA MONTIEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familia, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. **CLAUDIA MONTIEL**, DNI. N° 22.051.362, domiciliada en el Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2058, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3155/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. NELIDA ELIZABETH MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. NELIDA ELIZABETH MENDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **NELIDA ELIZABETH MENDEZ**, DNI. N° 27.845.631, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI, Mz. 1 Casa 7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11208, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 04 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3156/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Dalma Natalia Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **DALMA NATALIA GOMEZ**, D.N.I. N° 34.951.285, domiciliada en la calle F. Vigilancia 351, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7116, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00– Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3157/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, A LA SRTA. GILDA FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Gilda Fonda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Sra. **GILDA FONDA**, DNI. N° 36.818.584 domiciliada en G. Spano 1100, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3158/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1900 A LA SRTA. CARINA VALERIA CARDOSO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. CARINA VALERIA CARDOSO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos (\$1900) la Srta. **CARINA VALERIA CARDOSO**, DNI N° 27.507.705, domiciliada en Estrada 2249, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4010, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3159/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SANDRA GIMENA ACUÑA VESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Sandra Gimena Acuña Vesco, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **SANDRA GIMENA ACUÑA VESCO**, D.N.I. N° 30.418.877, domiciliada en la calle Liborio Tiseyra 1811, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7630, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 04 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3160/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Artesanías”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$700) a la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ** , DNI. N° 18.276.514, domiciliada M. Irigoyen 595 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2795, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3161/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRTA. LUCIA SOLEDAD CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Lucía Soledad Cisneros, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **LUCIA SOLEDAD CISNEROS**, DNI. N° 37.828.514 domiciliada en Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8503, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3162/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. CARLA YANINA DI NELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Carla Yanina Di Nella, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **CARLA YANINA DI NELLA**, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle Gutiérrez 556, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3163/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARICEL EDITH SUSI, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Maricel Edith Susi, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) la Sra. **MARICEL EDITH SUSI**, DNI N° 26.839.102, domiciliada en Posada 1688, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11269, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 04 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3164/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. YANINA VANESA RANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Yanina Vanesa Rano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de artesanías”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **YANINA VANESA RANO**, D.N.I. N° 29.263.093, domiciliada en Viamonte 845, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6807, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3165/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MIRIAM RAMIREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Miriam Ramírez ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MIRIAM RAMIREZ**, DNI. N° 20.710.143, domiciliada en Pcia. de Catamarca 366, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3125 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3166/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. MARIA PAULA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. María Paula Perez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. **MARIA PAULA PEREZ**, DNI. N° 38.436.129 domiciliada en Pellegrini 816, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3167/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. VALERIA MARICEL IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Maricel Iglesias ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con seis menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **VALERIA MARICEL IGLESIAS**, DNI. N° 27.167.504, domiciliada en Avellaneda 276, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3072, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 04 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3168/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. SANDRA OLGA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Olga Contreras, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **SANDRA OLGA CONTRERAS**, DNI. N° 20.830.841 domiciliada en Saavedra 348, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6105, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3169/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3170/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 04 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3171/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3172/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ESTELA ARENAS** DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3173/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROSA ISABEL GALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ISABEL GALLERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ROSA ISABEL GALLERO**, DNI. N° 5.399.889, domiciliada en Vélez Sarfield 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3174/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARCELA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marcela Bustos, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar .

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARCELA BUSTOS**, DNI. N° 17.216.391, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2438, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 04 de agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3175/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. MARTA GRACIELA GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARTA GRACIELA GOMEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra.: **MARTA GRACIELA GOMEZ**, DNI N° 12.831.844, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 10331, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 04 de agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3176/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA NELIDA AQUINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María Nélide Aquino, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **MARIA NELIDA AQUINO**, D.N.I. N° 29.301.279, domiciliada en la calle Uriburu 1799, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 12127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 04 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3177/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. JOANA HAYDEE ZAPATA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Joana Haydee Zapata, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) la Sra. **JOANA HAYDEE ZAPATA**, DNI N° 37.370.236, domiciliada en Barrio Fo. Na.Vi., Mz. 4 casa 12, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8740, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;”.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3178/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. ESTHER BEATRIZ CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ESTHER BEATRIZ CONTRERAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ESTHER BEATRIZ CONTRERAS**, DNI. N° 13.852.549, domiciliada en la calle Vicente López 776 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3009, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3179/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 AL SR. JORGE ALBERTO FABIAN CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Alberto Fabian Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) al Sr. **JORGE ALBERTO FABIAN CABRAL**, DNI. N° 31.584.040, domiciliado en J. Newbery 560, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7871, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3180/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. FABIANA DANIELA PONCINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Fabiana Daniela Poncino, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Costura”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200), a la Sra. **FABIANA DANIELA PONCINO**, DNI 32.555.273, domiciliada en la calle El Chañar 236, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6095, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 04 de agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3181/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. YANELA CHANTAL RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yanela Chantal Ríos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) a la Sra. **YANELA CHANTAL RIOS**, D.N.I. N° 37.828.346, domiciliada en la calle Primera Junta 471, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8094, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 04 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3182/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. GRACIELA NOEMI MAGALLANES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 04 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Graciela Noemí Magallanes, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) la Sra. **GRACIELA NOEMI MAGALLANES**, DNI N° 22.386.116 domiciliada en la calle Gral. Villegas 436, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 296 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 04 de agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3183/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800, A LA SRA. ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 04 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Alejandra Evangelina Bataglia, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA**, D.N.I. N° 26.694.754, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2583 destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 04 de agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3184/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PARODI, NATALIA M.P. 63.401, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL C.I.C. DEL “BARRIO SAN JOSE”

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Natalia Parodi, DNI 27.308.138, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos de de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 04 DE AGOSTO DE 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3185/15**

CREANDO LA ESTRUCTURA ORGANICO ADMINISTRATIVA DENOMINADA “CENTRO MUNICIPAL DE ZONOSIS” Y “MUSEO DEL PERRO”

LINCOLN, 4 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad de ampliar los servicios de prevención, vigilancia y control de enfermedades zoonóticas, así como el mantenimiento y profundización de los programas implementados, tales como control de la población canina, mediante la castración gratuita de los mismos; así como los de vacunación antirrábica gratuita, control del *Aedes Aegypti*, entre otros muchos y la Creación del espacio denominado “Museo del Perro”.

Y CONSIDERANDO:

Que el Partido de Lincoln no presenta una realidad sociocultural distinta al resto de los demás municipios de la provincia de Buenos Aires, como así tampoco, a otros municipios del nuestro país.

Los caninos en situación de calle sin la guardia de un tenedor responsable, la presencia de vectores biológicos y la falta de información y seguimiento epidemiológico de enfermedades zoonóticas, significan un riesgo para la salud pública, ya que aumentan la prevalencia de zoonosis y promueven la consolidación de nichos biológicos con el consecuente desarrollo de enfermedades emergentes incrementando las probabilidades de incidentes por mordeduras, accidentes de tránsito y demás molestias resultantes del devenir urbano.

En este marco de situación, el Municipio de Lincoln puso en marcha en el año 2004 el “Programa Municipal de Control Ético de la Fauna Urbana” con el objetivo de dar solución a la problemática de sobrepoblación callejera. Éste contempló seis líneas bases de acción, a saber: 1) Campaña de esterilización sistemática, extendida, gratuita y temprana; 2) Campaña permanente de vacunación antirrábica; 3) Campaña de adopciones; 4) Campaña de educación en escuelas sobre tenencia responsable de mascotas; 5) Campaña de información masiva sobre bienestar animal y zoonosis 6) Proyecto de mejoras en el predio municipal para animales abandonados.

Con respecto al trabajo entomológico se realiza también desde 2004 una tarea incansable de difusión y control de larvas y mosquitos a través de la fumigación y en el último año se realizó un monitoreo modelo de A.A y se adquirieron dos termofumigadoras y una fumigadora ULV que potenciarán el trabajo que se realiza constantemente en los espejos de agua con larvisida biológico. En lo que respecta a roedores se ha capacitado constantemente a vecinos y realizado el control de roedores en instituciones públicas de nuestra ciudad.

En el año 2014 se creó la Dirección de Control Zoonosis con el fin de evitar la transmisión de enfermedades zoonóticas y nuclear todas estas actividades antes mencionadas en un solo ámbito. Esta Dirección plantea hoy como necesidad un complemento a la campaña tenencia responsable de mascotas, que será una propuesta cultural y educativa, donde alumnos de las escuelas del partido y público en general puedan interiorizarse sobre el rol de las mascotas en la sociedad, la responsabilidad de los propietarios de mascotas para la convivencia social, como así también los vecinos podrán ver la evolución del plan municipal en estos once años.

Hoy, el Gobierno Municipal Lincoln, en función de sus políticas sanitarias actuales y proyectadas, cree conveniente disponer la creación de *un “Centro Municipal de Zoonosis”* con Direcciones específicas, acordes a los



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

programas y proyectos sanitarios, presentes y futuro.

En otro orden y tal como se viene trabajando con “PROTENECIA” (Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos), Unidad Ejecutora dependiente de Presidencia de la Nación, se ha decidido con esta, la creación de la entidad denominada **“Museo del perro”** cuya finalidad será mostrar a la población las políticas públicas que en la materia se implementan desde Nación, sin dejar de notar el trabajo conjunto, que con PROTENECIA, se desarrolló en los últimos tiempos y fruto de ello es contar hoy con un quirófano móvil de última generación, así como instrumental quirúrgico e insumos destinados a la aplicación de dichas políticas, la finalidad del Museo es también, mostrar el trabajo que a lo largo de estos años a desarrollado la entidad protectora de animales de Lincoln ALPA, en virtud de ello dos de las salas del Museo llevarán el nombre de integrantes de dicha agrupación en reconocimiento a la señera y desinteresada labor que han desarrollado a través de todos estos años .

Y con el horizonte puesto en que el mismo tenga en un breve tiempo proyección regional, en virtud de la calidad de los trabajos preventivos realizados, la innovación y calidad del programa de monitoreo de vectores, el personal técnico altamente capacitado, el staff de profesionales que lo integran y la posibilidad de crear un laboratorio de alta complejidad cuyo uso podrá ser aprovechado por otras dependencias municipales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Crease, en el ámbito de la Jurisdicción “Secretaría de Gobierno” a la estructura administrativa y funcional denominada:

**“Centro Municipal de Zoonosis” y el “Museo del perro”,** con el rango de Dirección General

Nominase a dos de las salas del **“Museo del Perro”** como: **“Josefa Aluise y María Morbidelli”** en reconocimiento a la labor de dichas integrantes de la entidad **ALPA**.

El **“Centro Municipal de Zoonosis”** contara inicialmente con las siguientes divisiones:

- **Departamento de Entomología y Vectores:** con el rango de Jefatura de Departamento.
- **Departamento de Fauna Urbana:** con el rango de Jefatura de Departamento.

**ARTÍCULO 2°:** DEPENDENCIA FUNCIONAL: La estructura creada en el Artículo 1° del presente, dependerá funcional y jerárquicamente de la Secretaría de Gobierno, debiéndola incorporar al Organigrama Municipal.

**ARTÍCULO 3°:** OBJETO y FUNCIONES: el “Centro Municipal de Zoonosis” tendrá como finalidad, llevar adelante los programas sanitarios presentes y futuros orientados a evitar y controlar las enfermedades de transmisión Zoonóticas, mantener y profundizar el control de la fauna urbana mediante los programas de esterilización gratuita y sistemática, tenencia responsable e identificación electrónica de mascotas, vacunación antirrábica gratuita, monitoreo y control de vectores y plagas urbanas y todo aquel no especificado en el presente pero que surjan de las necesidades puntuales que se presenten y de los programas sanitarios a implementar en el futuro.

**ARTICULO 4°:** RECURSOS: Los recursos destinados al “Centro Municipal de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Zoonosis” para el desarrollo de sus actividades serán:

- a) Los derivados de las partidas correspondientes del Presupuestos General de Gastos
- b) Legados y donaciones que sean destinados a dicha entidad.
- c) Subsidios y aportes en general, privados y públicos, provinciales, nacionales e internacionales que pueda obtenerse.
- d) Cualquier otro que en el futuro pueda recibirse.

Los recursos serán administrados por las autoridades que el Intendente Municipal designe y deberán rendir cuentas de su uso de acuerdo a la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO 5°: AUTORIDADES: La forma de conducción administrativa será la dispuesta en el Artículo 1° del presente y la designación de autoridades del “Centro Municipal de Zoonosis” la efectuará el Intendente Municipal a través del Decreto que dicte al efecto.

ARTICULO 6°: CONTRATACION DE SEGUROS. En atención a la diversidad de actividades que se desarrollaran en el “Centro Municipal de Zoonosis” deberán contratarse los Seguros pertinentes que cubran los siniestros que en el ámbito de la estructura administrativa puedan suscitarse en ocasión del desarrollo específico del objeto prescripto en ARTÍCULO 3°.

ARTICULO 7°: Derogase cualquier otra norma que se oponga a la presente dentro del ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 8°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 9°: Notifíquese a quien corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 4 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3186/15**

INGRESAR POR RECAUDACIONES MUNICIPAL LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION TRAMITADO BAJO EXPEDIENTE N° 28181/2015

Lincoln, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

El Expediente JGM N°28181/2015, de la Resolución N° 391/2015 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo, con fecha 20 de Mayo de 2015, se ha producido la transferencia de fondos por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, hacia la Municipalidad de Lincoln Provincia de Buenos Aires.-

Que de acuerdo a lo establecido por la Legislación en vigencia, particularmente por aplicación de las instrucciones emanadas del Honorable Tribunal de Cuentas de la Nación referidas al tratamiento contable que debe aplicarse sobre la recepción de Fondos Nacionales recibidos por este Municipio

Que los fondos recibidos son \$ 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL), los cuales serán utilizados en su totalidad para los gastos de mantenimiento y limpieza de caminos de este Municipio.

Que en uso de sus atribuciones el Intendente de Municipal determina informar a la Contaduría Municipal, que se realice la operación contable y se destine los fondos emanados por el Tesoro Nacional para los gastos mencionados.-

Que en consecuencia y por ello el Intendente Municipal de Lincoln, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Ingresar por Recaudaciones Municipal los fondos provenientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, por la suma de \$ 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL), tramitado bajo Expediente N° 28181/2015 al presupuesto Municipal según los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°:** Aféctese a la Partida presupuestaria del Ejecutivo Municipal la suma de \$ 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL).

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 04 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3187/15**

DISPONIENDO LA RESCISION DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO PUBLICO DE SEPARACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE R.S.U. A LA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA “EL HORNERO”.

LINCOLN, 4 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nro. 2095/12, promulgada por Decreto Nro. 3821/12, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante el proceso de adjudicación directa del servicio de separación de residuos domiciliarios en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos, en virtud de la deserción en dos procesos licitatorios consecutivos, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 inc. 5 LOM..

El Decreto Nro. 196/13 que dispone la aprobación del contrato de fecha 10 de Enero de 2013, celebrado con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL HORNERO DE LINCOLN LIMITADA, en su carácter de “CONCESIONARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE SEPARACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

El Decreto Nro. 17/15 que dispone la aprobación de la prórroga del Contrato de Licitación.

Que la mentada Cooperativa de Trabajo, y a la fecha, presenta irregularidades en los libros contables y sociales, exigidos por el Art. 44° del Código de Comercio, y el Capítulo V°, artículos 37° a 46° de la Ley Nro. 20.337, que regula las disposiciones de las Cooperativas en el territorio nacional.

Que el Contrato de Concesión celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Trabajo “El Hornero” expresa en su artículo Nro. 12 que el Municipio tiene derecho a rescindir el contrato, y en su inciso primero, prevé que lo podrá hacer cuando se comprobare grave negligencia o contravenga a las obligaciones del contrato respectivo, y en su inciso segundo, si el Concesionario infrinje leyes laborales, previsionales, decretos o resoluciones del Ejecutivo.

Que la Cooperativa de Trabajo “El Hornero” ha incumplido con las disposiciones del artículo cuarto, que dispone la contratación de un seguro para cubrir los riesgos civiles, así como también ha obrado con grave negligencia, contraviniendo obligaciones legales intrínsecamente ligadas a la correcta marcha de la misma, lo que otorga in limine, la facultad rescisoria a favor del Municipio sin trámite previo.

Que es política de estado y de vital importancia para este Municipio, mantener la fuente laboral de los integrantes de la mentada Cooperativa de Trabajo, en pos de que dichos integrantes puedan mantener y mejorar sus ingresos personales, y por ende, la de sus grupos familiares a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Rescindase a partir de la fecha el Contrato de Concesión entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Trabajo el Hornero, por las causales enumeradas en los vistos y considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°:** Incorpórese como personal municipal a partir del día 01 de agosto del año 2015, a las siguientes personas ex asociados de la Cooperativa de Trabajo “El Hornero”, que han manifestado su plena conformidad para desafectarse de la misma, e ingresar a partir de la fecha indicada como empleados municipales dentro de la categoría ingresante (16) del escalafón municipal vigente.-

	Apellido y Nombres	DNI Nro.	Legajo N°
1-	Acosta, Marcos Ezequiel	DNI 33.798.738	- Leg. 6211
2-	Aguilar, Juan Daniel	DNI 32.918.182	- Leg. 6212
3-	Aguirre, Grisel	DNI 28.933.681	- Leg. 6213
4-	Ansorena, Lorena S.	DNI 31.377.985	- Leg. 6214
5-	Becq, Yoseli Daiana	DNI 36.818.832	- Leg. 6215
6-	Benitez, Sandra L.	DNI 28.082.190	- Leg. 6216
7-	Carrelo, Noelia Viviana	DNI 31.377.912	- Leg. 6220
8-	Dimatteo, Daniel M.	DNI 34.951.075	- Leg. 6219
9-	Escalada, María Celeste	DNI 32.066.717	- Leg. 6218
10-	Frias, Mariano Alexis	DNI 38.663.328	- Leg. 6221
11-	Herrera, Sandra Juana	DNI 21.526.201	- Leg. 6222
12-	Massarotti, Joaquin A.	DNI 35.903.501	- Leg. 6223
13-	Rivero, Marisa Ester	DNI 23.168.564	- Leg. 6224
14-	Roldan, Guillermo	DNI 30.228.288	- Leg. 6034
15-	Silva, Jorge Luis D.	DNI 31.377.948	- Leg. 6226
16-	Tabaris, Hector Miguel	DNI 32.209.706	- Leg. 6225
17-	Toledo, Gabriela M.	DNI 36.818.469	- Leg. 6228
18-	Trejo, Hector Manuel	DNI 24.677.600	- Leg. 6229
19-	Videla, Karina Rose M.	DNI 92.771.391	- Leg. 6227
20-	Bustos, Claudia M.	DNI 28.329.512	- Leg. 6217

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los interesados, a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal; Secretaría de Producción y Medio Ambiente, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

# **DECRETO N° 3188/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A LA SRA. ADRINA DOLAM DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Adriana Dolam con D.N.I 23.543.737 domiciliada en Rivadavia 1696, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra Adriana Dolam padece problemas de salud oftamológicos y debe realizarse estudios específicos Tomografía de Coherencia, que en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de Lincoln no se realiza;

Que la Sra. Adriana Dolam se acerca a la Secretaría de Salud y manifiesta el problema de salud oftalmológico que padece y de la imposibilidad de poder afrontar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que la entrevista con la trabajadora social de la Secretaría de Salud se deduce que se trata de una persona, con hijos menores a cargo, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable y carece de ingresos económicos fijos y no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud oftalmológico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costos de Tomografía de Coherencia de ambos ojos, en la ciudad de Junín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150. (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Dolam Adriana, DNI N° 23.543.737, domiciliada en Rivadavia 1696 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud bajo el número legajo N° 2166, destinada a solventar gastos de estudios específicos, Tomografía de Coherencia de ambos ojos, en la Ciudad de Junín.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3189/15**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA INAUGURACIÓN DEL “CENTRO MUNICIPAL DE ZOONOSIS” Y “MUSEO DEL PERRO”

Lincoln, 4 de Agosto de 2015

VISTO:

La culminación de las instalaciones donde funcionara, el “CENTRO MUNICIPAL DE ZOONOSIS” Y “MUSEO DEL PERRO”;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando políticas sanitarias en la materia, que conlleven al control de la fauna urbana, la concientización de la población para la tenencia responsable de mascotas, el control sanitario de vectores con el fin de evitar la propagación de diversas enfermedades zoonóticas, entre otras muchas actividades propias de la función;

Que la inauguración del nuevo edificio de la Institución mencionada, que está ubicado en Salta y Saavedra y el proyecto arquitectónico responde a las necesidades planteadas por las funciones que desarrollará dicho centro y Museo, con oficinas, quirófanos, laboratorios, caniles, salas de exposición y aulas correspondientes a la unidad Museo, etc.;

Que este trascendental evento se llevará a cabo el próximo 5 de Agosto del corriente año y contará con la presencia del Doctor Enrique Romero representante de la Jefatura de Gabinete de Ministros en la Unidad Ejecutora de ProTenencia, Directivos de Instituciones Educativas del Distrito, autoridades Municipales y público en general;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de traslado, combustible, hospedaje, catering, sonido e iluminación, locución, propaganda, folletería y todo no explicitado pero que se derive de dicho evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal la inauguración del “CENTRO MUNICIPAL DE ZOONOSIS” Y “MUSEO DEL PERRO”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a los programas y partidas de las jurisdicciones que intervengan en la concreción de dicho evento. Fuente de Financiamiento 1110 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Prensa, Dirección de Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 4 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3190/15**

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR AL DR. JUAN ENRIQUE ROMERO, DURANTE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Agosto de 2015

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 5 de Agosto del corriente año, visita nuestra Ciudad, el Dr. Enrique Romero, representante de la Jefatura de Gabinete de Ministros en la Unidad Ejecutora de ProTenencia, donde a su vez se desempeña como coordinador operativo del Programa, con motivo de llevarse a cabo la inauguración del “CENTRO MUNICIPAL DE ZOONOSIS” Y EL “MUSEO DEL PERRO” de la Municipalidad de Lincoln.

Que en virtud del compromiso que ha asumido este Gobierno Municipal en materia de Salud Pública y la estrecha colaboración con el referido profesional, ha posibilitado la concreción del mencionado Centro y Museo poniendo en consonancia las políticas sanitarias Nacionales, Provinciales y Municipales.

Que el Dr. Enrique Romero, es un reconocido médico veterinario, especialista en educación universitaria de la Universidad de Buenos Aires, Magíster en Psicoimmunoneuroendocrinología (Universidad Favaloro). Hace más de treinta y cinco años ejerce su carrera, Desde 1983 se desempeña como profesor adjunto regular de la Cátedra de Clínica Médica y Quirúrgica de animales pequeños de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa. También es director del Hospital Escuela de Animales Pequeños de esa facultad desde hace diez años. Fue director general y científico del Jardín Zoológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de su trayectoria y la estrecha colaboración, aportada para la anhelada concreción del “CENTRO MUNICIPAL DE ZOONOSIS” y del “MUSEO DEL PERRO” constituye un deber primordial del Estado Municipal, reconocer mediante un Acto Administrativo expreso y declarar “Huésped de Honor”, a aquellas personalidades que visiten nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Dr. Enrique Romero, en el marco de la inauguración del “CENTRO MUNICIPAL DE ZOONOSIS” y del “MUSEO DEL PERRO” del Municipio de Lincoln, que se llevará a cabo el día 5 de Agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto al distinguido visitante.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 4 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3191/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2232/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 4 de Agosto de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2232/15:

ARTICULO 1º: Incorpórase a la Reserva de Ampliación de Area Urbana definido por Ordenanza 1042/95 las parcelas nombradas catastralmente como Circ: II; Secc: D; Ch: 387; Pc: 3 y 4.-

ARTICULO 2º: Las parcelas a crear tendrán los siguientes indicadores urbanísticos y restricciones:

F.O.S. 0.5.-

F.O.T. 0.5.-

D.N. 60 hab./Hect.

Dimensión mínima de parcela: Frente 40mts – Sup. Mínima 2000m2.-

Servicios esenciales a proveer.-

Provisión de energía eléctrica domiciliaria a cada parcela.-

Provisión de energía eléctrica para alumbrado público y colocación de farolas de alumbrado público a razón de un mínimo de cuatro (4) farolas por calle a ceder.-

Apertura, abovedado y tratamiento de calles con cotas de nivel de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Provisión de alcantarillado de desagües pluviales necesario par ingreso a cada parcela o cruces de calles.-

Espacios verde y uso comunitarios a ceder:

Para espacio verde 3.5 m2 por habitante previsto para la totalidad de la parcela.-

Para Uso Público 1.5 m2 por habitante previsto para la totalidad de la parcela.-

### RESTRICCIONES

Retiro de construcción mínimo 10 metros de frente – 5 metros de ejes medianeros.-

Cerramiento de frente de parcelas – Cerco Vivo en una 80% como mínimo.-

Cercos Divisorios – Cerco Vivo en un 90 % como mínimo.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3°: Calles a ceder

Las calles a crear dentro de las parcelas antes nombrada deberán:

Calles perpendiculares acceso Hipólito Irigoyen deberán ser de 15.60 metros de ancho a continuación de calles existentes en chacra 388.-

Calles paralelas a Acceso Hipólito Irigoyen serán de 15.60 metros de ancho y deberán mantener continuidad con las calles existentes en la trama urbana de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 4°: Morfología Edilicia:

Cerramiento de frente de parcelas – Cerco Vivo en una 80% como mínimo.-

Cercos Divisorios – Cerco Vivo en un 90 % como mínimo.-

Construcciones de mampostería y/o sistema de construcción en seco, aprobado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTÍCULO 5°: Usos:

Usos Admitidos: Residencial unifamiliar – Geriátricos – Floricultura sin invernaderos – Centros de estética – Spa – Educacional.-

Los Usos preexistentes a la sanción de la presente Ordenanza conservarán su explotación, siendo requisito contar con la habilitación y/o inicio del trámite correspondiente, previo a la reglamentación de la presente Ordenanza.-

Usos prohibidos los no enumerados.-

ARTICULO 6°: Toda propuesta de parcelamiento será aprobada por la Municipalidad de Lincoln siempre que previamente se hayan realizado la apertura de calles y obras solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas y la provisión de los servicios esenciales antes nombrados o la presentación de contrato con la/las empresa/s prestatarias de servicios donde se determine que en un plazo máximo de 180 días contados a partir de la firma de dicho contrato la misma se compromete a la realización de los trabajos objeto del contrato.-

ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil quince.-

LINCOLN, 3 de Agosto de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Planeamiento, Catastro, Obras Particulares y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 4 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3192/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2233/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 4 de Agosto de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2233/15:

ARTICULO 1: Incorpórase al área Urbana de la localidad de Arenaza - Partido de Lincoln las parcelas nombradas catastralmente como Circ: VII Secc: B; Ch: 9; Pc 3c y 3d.-

ARTÍCULO 2: Al área antes descripta se le asignarán los indicadores urbanísticos existentes en área urbana adyacente denominada por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 como S.A.S.U. 2.-

Factor de Ocupación del Suelo ( F.O.S.) 0.5.-

Factor de Ocupación Total ( F.O.T.) 0.5.-

Densidad Neta (D.N.) 60 hab/Hect. o lo que resulte de la construcción de una vivienda unifamiliar por parcela.-

Parcela Mínima 12 mts de frente / 300 m2 de superficie.-

Espacio Verde y para uso comunitario a ceder a razón de 4.5m2 por habitante resultante de la suma de las dos parcelas, en una sola fracción con frente a prolongación calle Osvaldo L. Mendizábal.-

Por tratarse de un área a incorporar al área urbana existente deberá cumplimentarse con las siguientes condiciones:

1.- Macizos mínimos a crear igual a una manzana característica de la ciudad, calles a ceder siguiendo la trama urbana existente en área urbana adyacente.-

2.- Servicios esenciales a proveer:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

2.- a).- Apertura, Nivelación y tratamiento de calles a ceder, con desagües pluviales de acuerdo a lo determinado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

2.- b).- Energía eléctrica y alumbrado público a razón de tres luminarias sobre calles cortas y cuatro sobre calle largas.-

2.- c).- Energía eléctrica domiciliaria para abastecimiento de cada parcela.-

2.- e).- Provisión y colocación de alcantarillas de acceso vehicular a cada parcela - Entubado y/o alcantarillado en cruce de calles.-

ARTICULO 3: Uso predominante Residencial mixto - por encontrarse lindante con el área urbana denominada por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 como S.A.S.U. 2 se toman como válidos los usos admitidos de esta última por Ordenanza 562/90.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil quince.-

LINCOLN, 3 de Agosto de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Planeamiento, Catastro, Obras Particulares y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 4 de Agosto de 2015



## **DECRETO N° 3193/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 3.000,00.- AL PADRE DEL AJEDRECISTA  
MATIAS ROMAN AGÜERO GARCIA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 04 de agosto de 2015.

**VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Gustavo Alejandro Agüero Arce, papa del menor Matías Román Agüero García, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires;

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar el gasto de traslado y estadía a la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el XXII Abierto Pro AM, organizada por el Círculo de Ajedrez de Villa Martelli, desde el 20 al 26 de agosto de 2015 inclusive;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la suma de \$ 3.000,00.- (tres mil pesos) al padre del menor, Matías Román Agüero García, señor Gustavo Alejandro Agüero Arce, DNI N° 20.383.622, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires donde se desarrollará el XXII Abierto Pro AM desde el 20 al 26 de agosto 2015 inclusive.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 04 de agosto de 2015





## **DECRETO N° 3194/15**

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO – ALIMENTOS – INDUMENTARIA Y MATERIAL DEPORTIVO – TROFEOS – JUEGOS TRADICIONALES PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y COMPETITIVAS DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

Lincoln, 04 de agosto de 2015.

VISTO:

La necesidad de contratar medio de transporte, de adquirir alimentos – Indumentaria y Material Deportiva – Trofeos – Juegos Tradicionales, para llevar a cabo las actividades recreativas y competitivas organizadas desde la Dirección de Deportes del GML, que se irán desarrollando hasta 31 de diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo brindar a los niños, adolescentes y Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte), actividades recreativas para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano;

Que este propósito es extensivo hacia las Delegaciones del Partido de Lincoln;

Que es importante incorporarlos a actividades que se desarrollan en ámbitos que disminuyen la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducidos por personas capaces y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el pago de traslado – alimentos – Indumentaria y Material Deportivo – Trofeos destinado a las actividades recreativas y competitivas de los distintos barrios de nuestra ciudad y Delegaciones del Partido de Lincoln, organizadas desde la Dirección de Deportes que se irán desarrollando hasta el 31 de diciembre de 2015.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-04-00 Fomento- Fuente de Financiamiento 132.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 04 de agosto de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3195/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A LA SEDE DE LA PATRULLA RURAL.

LINCOLN, 04 de agosto de 2015

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la sede de la Patrulla Rural.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad y la Sra. Gabriela Luci, DNI N° 22.051.111, para la locación del inmueble sito en calle Saavedra N° 757, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/08/2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 04 DE AGOSTO DE 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3196/15**

DISPONIENDO LA PRE ADJUDICACION AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PUBLICA N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0089/15 PARA LA OBRA “CANAL SECUNDARIO DESAGUE CUARTEL VII CAÑADA LAS HORQUETAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

LINCOLN, 05 de agosto de 2015

### **VISTO:**

El Decreto N° 2145/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0089/15 PARA LA OBRA “CANAL SECUNDARIO DESAGUE CUARTEL VII CAÑADA LAS HORQUETAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a la Licitación se presento una (1) propuesta, de la firma Construcciones Baufeld S.R.L según surge del acta de apertura con fecha 30 de Junio de 2015, que del informe emitido por la Comisión Técnica Evaluadora del sobre N° 1 la firma antes mencionada recibió un puntaje de 32 (treinta y dos) puntos, el cual cumple con la calificación solicitada en el inciso 4.4 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares que le permite la apertura del sobre N°2;

Que el proceso de la apertura del sobre N°2 “Oferta Económica” se realizo el día 08 de Julio de 2015; así mismo en cumplimiento del inciso 4.4 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares la comisión emitió el informe general obteniendo la firma Construcciones Baufeld S.R.L un total de puntos 65 (sesenta y cinco);

Que la comisión de pre adjudicación analizo la documentación presentada y por consiguiente solicita la pre adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante la Obra “Canal secundario desagüe cuartel VII cañada las horquetas de la localidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, por haber cumplido con todo lo requerido en antecedentes de obras y económico financiero y por no haber superado el presupuesto oficial de la Licitación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Pre adjudíquese Ad referéndum del Concejo Deliberante de Lincoln la LICITACION PUBLICA N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0089/15 PARA LA OBRA “CANAL SECUNDARIO DESAGUE CUARTEL VII CAÑADA LAS HORQUETAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, por haber cumplido con todo lo requerido en antecedentes de obras y económico financiero y por no haber superado el presupuesto oficial, cotizando un monto total de \$ 13.052.230,00 (pesos trece millones cincuenta y dos mil doscientos treinta con 00/100) a la firma “CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L”.

**ARTICULO 2°:** La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, dependencia 4008 Coordinación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; partida 4.2.2.0 Construcciones, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
preventivamente la suma de \$ 13.475.660,00 (PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100).

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario Legal y Técnico y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BACKEN  
LINCOLN, 05 de agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3197/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 05 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2138/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales, que se detallan en tabla anexada, realizan tareas de administración y coordinación fundamentales para lograr los objetivos propuestos en el año como los son las cantidades de entrevistas y búsquedas laborales de la Oficina de Empleo y las tareas de mantenimiento y control de calidad en la Planta de Tratamiento de R.S.U.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al periodo julio del año 2015 a los Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<b>Legajo</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>DNI</b>	<b>Importe</b>
2085	De Las Vesillias, Osvaldo	10.211.294	\$ 4.000,00
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.200,00
5804	Sarobe, Belén	33.348.871	\$ 2.700,00
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.400,00
5649	Madarieta, Daniel		\$ 2.000,00
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.500,00
5567	Iñiguez, Mauro Miguel	30.948.712	\$ 3.400,00
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 1.500,00
2591	Cortes, Manuel	10.519.775	\$ 2.900,00
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 500,00
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 500,00
2854	Montes, Maria	12.014.634.	\$ 500,00
6024	Alvarez Mariela		\$ 2.600

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 05 de Agosto de 2015.



## **DECRETO N° 3198/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60.050 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 5 de Agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 10/15 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2015, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 60.050 (Pesos sesenta mil cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Julio de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 5 de Agosto de 2015.



## **DECRETO N° 3199/15**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 61.760 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 5 de Agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 10/15 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2015, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 61.760 (Pesos sesenta y un mil setecientos sesenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Julio de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 5 de Agosto de 2015





## **DECRETO N° 3200/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.050 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 5 de Agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 5830/14 que promulga la Ordenanza N° 2294/14 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln con fecha 18 de Noviembre de 2014;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2015-2017;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en gestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del Quinto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 10.050 (Pesos diez mil cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Julio 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica..

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 5 de Agosto de 2015.



## **DECRETO N° 3201/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15.500 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 5 de Agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 843/14 que promulga la Ordenanza N° 2157/14 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 6 de Febrero de 2014;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”, por el período 5 de Febrero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en gestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Segundo Año (del cuarto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 15.500 (Pesos quince mil quinientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Julio de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica..

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 5 de Agosto de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3202/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA COMPLEMENTARIA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 5 de Agosto de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil Complementaria para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en distintos lugares del país, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica complementaria otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 14 a un valor de \$ 700 (Pesos setecientos) a abonarse por única vez en el mes de Agosto del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica complementaria a estudiantes de nivel universitario del Distrito de Lincoln, de \$ 700 (pesos setecientos) a abonarse por única vez en el corriente mes de Agosto, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 5 de Agosto de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**UNIVERSITARIOS DISTRITO DE LINCOLN (\$ 700 cada uno)**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio
1	Agustina Echave	39.506.209	Psicología
2	Benito Casanovas Pino	38.663.169	Abogacía
3	Facundo Tavella	34.538.695	Turismo
4	Marisol Casanovas Pino	37.370.273	Abogacía
5	Agustina Dubra	32.918.079	Psicología
6	Bezzi, Diego	34.951.138	Teatro
7	Facundo Lencina	37.828.340	Abogacía
8	Paula González	39.506.253	Psicología
9	María Victoria Badano	36.818.479	Ciencias Económicas
10	Jacqueline Scarsella	37.828.442	Ciencias Económicas
11	Rodrigo Tavella	37.828.473	Arquitectura
12	Agustina Ferreyra	36.418.405	Abogacía
13	Agustín Santiago	36.512.583	Arquitectura
14	Tomás Gentilini	36.512.530	Agronomía



## **DECRETO N° 3203/15**

ABONANDO LA SUMA DE PESOS 16.500,00.- A LOS PUGILES QUE DESARROLLARAN LA VELADA PUGILISTICA.-

Lincoln, 06 de agosto de 2015

### **VISTO:**

La fecha ya confirmada, 07 de Agosto de 2015, para el desarrollo de la Jornada Pugilista a desarrollarse el 07 de agosto de 2015 en el Club Rivadavia, de nuestra ciudad;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a través de la Dirección de Deportes y la Escuela Municipal de Box, el día viernes 07 de agosto del presente año se llevará a cabo en el Club Rivadavia de nuestra ciudad un gran festival Profesional Pugilístico, en el que se desarrollara siete combates amateurs y un combate - fondo Profesional.

Que los Púgiles que a continuación se detallan llevaran a cabo el desarrollo del mismo: Combates Amateurs: Diego Hernández – Juan Farias / Carmen Bratschi – Alejandra Chacon / Braian Basualdo – Carlos Toledo / Claudio Velázquez – Alexis Farias / Eduardo Fotti – Cristián Carvallo / Mario Basualdo – Lucas Masa / Martín Ormazábal – Kevin Masa. Combate Profesional: Luís Díaz – José Agüero

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** En el marco de los festejos de “Año del 150 Aniversario del Partido de Lincoln”, el GML auspicia la segunda jornada de Box programada para el 07 de agosto del presente año; por lo cual se dispone de una bolsa para ser distribuida entre los púgiles que brindaran el espectáculo. Dispone la suma de \$ 16.500,00 (pesos dieciséis mil quinientos), a la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, Profesora Marina Monti DNI N° 24.254.353, para incorporar a la bolsa mencionada anteriormente;

Combate Profesional: 4 rounds 3x1, percibiendo cada uno la suma de:

Luís Díaz DNI N° 36.818.402 \$ 4.000,00.-

José Agüero DNI N° 28.712.272 \$ 5.500,00.-

Combate Amateurs de 3 rounds de 2x1, desarrollados por los siguientes púgiles, que percibirán la suma de \$500,00.- (pesos quinientos) cada uno.-

Diego Hernández DNI 40.633.833

Carmen Bratschi DNI 34.547.265

Braian Basualdo DNI 36.512.508

Claudio Velázquez DNI 31.555.165

Eduardo Fotti DNI 30.612.918

Mario Basualdo DNI 33.798.877

Martín Ormazábal DNI 36.512.542

Juan Fariás DNI 38.821.660

Alejandra Chacon DNI 41.565.675

Carlos Toledo DNI 31.427.424

Alexis Fariás DNI 38.420.552

Cristian Carvallo DNI 36.364.417

Lucas Masa DNI 38.420.443

Kevin Masa DNI 40.191.606



*Municipalidad de Lincoln*  
5070 LINCOLN

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25.02.00 – Partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 06 de agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3204/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 6 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
3	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
4	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
6	BUSTOS, MARIO	12476124	SAAVEDRA 315
7	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
8	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
9	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
10	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
11	COLOMBO, ANGELICA NARCISA	3.986.653	M. IRIGOYEN 665
12	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
13	DE VINCENTI, NELIDA NILDA	10.325.440	MENARVINO 520
14	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
15	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
16	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
17	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
18	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
19	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
20	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
21	GOMEZ, RAUL OSCAR	10.574.128	ANDRADE 349
22	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	AMEGHINO 550
23	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
24	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
25	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
26	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	F. CHIQUILO 1886
27	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
28	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
29	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
30	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
31	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
32	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
33	NOTTI, NESTOR FRANCISCO	11.387.179	CHAÑAR 356
34	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
35	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
36	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ. 2 C. 14
37	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
38	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
39	PEREYRA, NESTOR ALBERTO	11.641.174	MARTIN RODRIGUEZ 638
40	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
41	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
42	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
43	ROJAS, GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

44	ROLDAN, NELIDA ISABEL	6.024.556	BARRIO CADAL CASA N° 14
45	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
46	ROMANO, GRACIELA NOEMI	11.641.032	PRINGLES 729
47	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
48	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
49	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.999	FONAVI MZA 12 CASA 13
50	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
51	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
52	STAFFIERI, DANIEL OSCAR	12.575.092	PELLEGRINI 421
53	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
54	SUAREZ, VICTOR EDUARDO	5.257.290	SAAVEDRA 2055
55	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
56	VANIGLIO, SAUL ALBERTO	8.486.044	VTE. LOPEZ 752
57	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
58	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
59	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
 LINCOLN, de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3205/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 8 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES  
LINCOLN, 8 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## ANEXO I

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
6	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
7	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
8	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
9	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
10	PINARDI MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
11	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
12	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
13	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3206/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 8 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES  
LINCOLN, 8 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
2	BALLESTEROS, ELSA ESTHER	14947584	BAYAUCA
3	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
4	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
6	TORRILLA, RAQUEL SOLEDAD	28.329.717	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3207/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 06 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. CUELLO JORGE LUIS</b>	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES  
LINCOLN, 06 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3208/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 06 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. BERTHELOT DELIA ROSA</b>	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES  
LINCOLN, 06 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3209/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 06 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES  
LINCOLN, 06 de Agosto de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## ANEXO I

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
7	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
8	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
9	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES  
 LINCOLN, 06 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3210/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 06 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Las Toscas, que se detalla a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1.- REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	LAS TOSCAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES  
LINCOLN, 06 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3211/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 06 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 06 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	ARRIETA, ANIBAL DAVID	32.507.738	MARTINEZ DE HOZ
2	CACERES, NESTOR ENRIQUE	11.739.733	MARTINEZ DE HOZ
3	CARRO, YOLANDA	23.228.715	MARTINEZ DE HOZ
4	CISTERNA, HUGO ROBERTO	13.381.145	MARTINEZ DE HOZ
5	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
6	PRIETO, DAIANA SOLEDAD	35.893.514	MARTINEZ DE HOZ
7	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
8	MENDEZ, ALEJANDRA MARINA	21.547.471	MARTINEZ DE HOZ
9	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
10	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ
11	VALENTINIS, MARIO RENE	8.009.533	MARTINEZ DE HOZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
 LINCOLN, 06 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3212/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 06 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ANIBAL, HAROLDO RENE</b>	5.065.020	PASTEUR
<b>2. POULIQUEN MARIA LUISA</b>	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ ANDRES  
LINCOLN, 06 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3213/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES  
LINCOLN, 6 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

### ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. N°	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA	37.785.062	ROBERTS
6	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
7	BURGUEÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
8	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	DAPENA, HILDA MABEL	11.394.813	ROBERTS
10	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
11	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
12	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
13	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
14	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
15	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
16	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
17	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
18	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
19	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
20	JUAREZ, MARIA LAURA	38.360.481	ROBERTS
21	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
22	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
23	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
24	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
25	PERASSO, ROBERTO CARLOS	25.651.641	ROBERTS
26	ROMERO, NORMA BEATRIZ	16.624.776	ROBERTS
27	SANCHEZ, ANTONIO UBALDO	5.037.385	ROBERTS
28	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
29	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
30	SELLANES, ZULMA CRISTINA	18.491.342	ROBERTS
31	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
32	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
33	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES  
 LINCOLN, 6 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3214/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. CLAUDIA LAURA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Claudia Laura Garcia, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **CLAUDIA LAURA GARCIA**, D.N.I. N° 21.547.446, domiciliada en la calle Chubut 561, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7204, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

LINCOLN, 6 de agosto de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3215/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ANDREA ALICIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea Alicia Roldan, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con recursos económicos escasos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500), a la Sra. **ANDREA ALICIA ROLDAN**, DNI N° 23.159.120, domiciliada en Arenales 306, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2175, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social – 79.00.00 - Partida: 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios del Área Legal y Técnica, y de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN /ANDRES  
LINCOLN, 6 de agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3216/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ANDREA CUERVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrea Cuervo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **ANDREA CUERVO**, DNI N° 22.713.607, domiciliada en Av. Ayacucho 1430, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6703, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 6 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3217/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300, A LA SRA GISELA MARIA HERRERA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GISELA MARIA HERRERA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **GISELA MARIA HERRERA**, DNI. N° 31.584.246, domiciliada en Barrio Cirigliano Lote N° 85, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1311, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
LINCOLN, 6 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3218/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. DAIANA SOLEDAD COLLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daiana Soledad Colla, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800), a la Sra. **DAIANA SOLEDAD COLLA**, DNI 38.282.696, domiciliada en la calle Tiseyra 1626, Depto. 3, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8308, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
LINCOLN, 6 de agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3219/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRA. ROSANA MARIELA PETETTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Rosana Mariela Petetta, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ROSANA MARIELA PETETTA**, D.N.I. N° 28.329.610, domiciliada en Soldado Heredia 102, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8131, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 6 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3220/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1360 A LA SRTA. YAMILA GISELE LEMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. YAMILA GISELE LEMOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de traslado a la ciudad de La Plata.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos sesenta (\$1360) a la Srta. **YAMILA GISELE LEMOS**, D.N.I. N° 37.370.036, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar pago de traslado a la ciudad de La Plata.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 6 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3221/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. GABRIELA LILIANA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Gabriela Liliana Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **GABRIELA LILIANA GOMEZ**, D.N.I. N° 30.612.767, domiciliada en la calle J. Newbery 1948, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

LINCOLN, 6 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3222/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. ROGELIO SERAFIN ALBERCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROGELIO SERAFIN ALBERCA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **ROGELIO SERAFIN ALBERCA**, DNI N° 12.014.557, domiciliado en Barrio FO.NA.VI Mz 6 C12, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2471, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 6 de agosto de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3223/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280, AL SR. CARLOS ALBERTO GAMARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Carlos Alberto Gamarra, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cinco hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ochenta (\$280) al Sr. **CARLOS ALBERTO GAMARRA**, DNI. N° 26.080.464, domiciliado en Almafuerte 611 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1776 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 6 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3224/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150, A LA SRA. SONIA KARINA PAREDEZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SONIA KARINA PAREDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores de edad, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **SONIA KARINA PAREDEZ**, DNI. N° 24.099.805, domiciliada en 1° de Julio 1755, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2130, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
LINCOLN, 6 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3225/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450, A LA SRA. IRMA INES DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Irma Inés Díaz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra.: **IRMA INES DIAZ**, DNI. N° 28.329.562, domiciliada en Av. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4294, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
LINCOLN, 6 de agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3326/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero , Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3226/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. LORENA GABRIELA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. LORENA GABRIELA RAMOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) la Sra. **LORENA GABRIELA RAMOS**, DNI N° 30.228.231, domiciliada en Bucharado 425, depto. 3, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8439, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
LINCOLN, 6 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3227/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. KARINA PAOLA LAGOMARCINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Karina Paola Lagomarcino, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos menores a su cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **KARINA PAOLA LAGOMARCINO**, DNI N° 26.839.040, domiciliada en la calle Pueyrredón 895, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1824, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 6 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3228/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ALDANA MARIA JOSE CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, realizada por la Sra. Aldana María José Castro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ALDANA MARIA JOSE CASTRO**, DNI. N° 46.423.576, domiciliada en San Luis 614, depto. 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7595, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
LINCOLN, 6 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3229/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. MARIA EUGENIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA EUGENIA ROLDAN ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARIA EUGENIA ROLDAN**, DNI N° 31.584.227, domiciliada en Cuartel V Casa 13, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6281 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
LINCOLN, 6 de agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3230/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRA. NATALIA PAOLA ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, realizada por la Sra. Natalia Paola Argumero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **NATALIA PAOLA ARGUMERO**, DNI. N° 35.407.500, domiciliada en Tiseyra 1708, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7794, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
LINCOLN, 6 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3231/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900 A LA SRTA. MARIELA ALEJANDRA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariela Alejandra Martínez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. **MARIELA ALEJANDRA MARTINEZ**, D.N.I. N° 39.289.254, domiciliada en la calle Pringles 635, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7872, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 6 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3232/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. FLORENCIA VANESA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLORENCIA VANESA LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **FLORENCIA VANESA LOPEZ**, DNI N° 38.663.104, domiciliada en Tedín 2310, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8429, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
LINCOLN, 6 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3233/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. ANTONELLA NOTTI MALVASSORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la SRTA. ANTONELLA NOTTI MALVASSORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la SRTA. **ANTONELLA NOTTI MALVASSORA**, D.N.I. N° 39.289.208, domiciliada en la calle Chañar 538, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 12152, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 06 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3234/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MICAELA SOLEDAD MANFREDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MICAELA SOLEDAD MANFREDI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **MICAELA SOLEDAD MANFREDI**, D.N.I. N° 38.210.424, domiciliada en la calle P. Junta 775, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7982, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 06 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3235/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. CLAUDIA ORTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. CLAUDIA ORTEGA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **CLAUDIA ORTEGA**, D.N.I. N° 24.386.735, domiciliada en la calle M. Rodríguez 1946, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 12151, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 06 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3236/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MARIA ALBERTINA ACUÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA ALBERTINA ACUÑA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **MARIA ALBERTINA ACUÑA**, D.N.I. N° 21.714.864, domiciliada en la calle Saavedra 1835, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6251, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 06 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3237/15**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 06 de Agosto de 2015

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Abónese la remuneración correspondiente al mes de Julio de 2015, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$6.375,00 (pesos seis mil trescientos setenta y cinco)
- f) Adm. Gabriela Cañete \$4.050,00 (pesos cuatro mil cincuenta)
- g) Obstetra Jorgelina Hernández: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- h) Promot. Viviana Lopez: \$3.800,00 (pesos tres mil ochocientos)
- i) Obstetra Laura Rodríguez : \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- j) Psicóloga Fernanda González: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- k) Dra. Cecilia Gagnieri: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- l) Dra. Gabriela Zanoni: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- m) Sra. Guillermina Garcia: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)
- n) Dra. Gabriela Schoroeder: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)
- o) Sr. Ricardo Salas: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- p) Sra. Margarita Wolfer: \$4.050,00 (pesos cuatro mil cincuenta)





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- q) Sra. Patricia Hoare: \$3.800,00 (pesos tres mil ochocientos)
- r) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 06 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3238/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 30/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0122/15 - PARA EL -“ RETREO CON EXTRACCION LATERAL – MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGUES - CONTENCION EN CAMINOS PARA EVITAR DESBORDE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE LINCOLN.”

LINCOLN, 06 DE AGOSTO DE 2015

VISTO:

El Decreto N° 2941/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 30/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0122/15 - PARA EL -“ RETREO CON EXTRACCION LATERAL – MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGUES - CONTENCION EN CAMINOS PARA EVITAR DESBORDE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE LINCOLN.”

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“CISARELLO, GUILLERMO”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 756.313,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TRECE CON 00/100).

- ITEM 1 = \$ 28.90.-
- ITEM 2 = \$ 28.90.-
- ITEM 3 = \$ 28.70.-
- ITEM 4 = \$ 29.20.-

2° PROPUESTA

“BEATRIZ INVERSIONES S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 756.313,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TRECE CON 00/100).

- ITEM 1 = \$ 29.10.-
- ITEM 2 = \$ 29,10.-
- ITEM 3 = \$ 29,50.-
- ITEM 4 = \$ 29,10.-

Según surge del acta de apertura de sobres.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 30/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0122/15 - PARA EL -“ RETREO CON EXTRACCION LATERAL – MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGUES -

CONTENCION EN CAMINOS PARA EVITAR DESBORDE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE LINCOLN.”

por mejor precio a la firma “CISARELLO, GUILLERMO.” por el monto de total \$ 756.313,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TRECE CON 00/100).

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 111010100 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partidas 3.3.4.0 y 3.3.6.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 756.313,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TRECE CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de la Oficina de Legal Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 06 DE AGOSTO DE 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3239/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 30/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0122/15 - PARA EL -“ RETREO CON EXTRACCION LATERAL – MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGUES -  
CONTENCION EN CAMINOS PARA EVITAR DESBORDE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE LINCOLN”

LINCOLN, 06 DE AGOSTO DE 2015.

VISTO :

El *Decreto N° 2941/2015*, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 30/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0122/15 - PARA EL -“ RETREO CON EXTRACCION LATERAL – MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGUES -  
CONTENCION EN CAMINOS PARA EVITAR DESBORDE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE LINCOLN.”

Y CONSIDERANDO :

El *Decreto N° 3238/15*, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “CISARELLO GUILLERMO”.

El Contrato celebrado con fecha 06 de Agosto de 2015 con la firma “CISARELLO GUILLERMO” CUIT: 23-18469843-9. PARA EL RETREO CON EXTRACCION LATERAL – MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGUES -  
CONTENCION EN CAMINOS PARA EVITAR DESBORDE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE LINCOLN.”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 06 de Agosto de 2015 celebrado con la firma “Guillermo, Cisarello.”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 30/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0122/15 - PARA EL -“ RETREO CON EXTRACCION LATERAL – MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGUES -  
CONTENCION EN CAMINOS PARA EVITAR DESBORDE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE LINCOLN.”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partidas 3.3.4.0 y 3.3.6.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 756.313,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TRECE CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 06 DE AGOSTO DE 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3240/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARISA ZULEMA NECCHI VESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARISA ZULEMA NECCHI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARISA ZULEMA NECCHI**, D.N.I. N° 20.499.264, domiciliada en la calle Pcia. de Río Negro 428, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1199, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 07 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3241/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ABAL, SERGIO GUILLERMO M.P. 53.853, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 07 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Sergio Guillermo Abal, DNI 11.336.902, MP 53.853, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 07 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3242/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 07 de agosto de 2015

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 200 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en las Localidad de Lincoln : Periodo Julio 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Fortín Chiquilo e/ Acc. García Tuñón y Moreno
- Boca Calle Pcia. de Mendoza y Delta del Paraná

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$800.-	<b>\$2000.-</b>
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$800.-	<b>\$1200.-</b>
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$800.-	<b>\$1200.-</b>
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$800.-	<b>\$1200.-</b>
3362	VITURRO EZEQUIEL	29859034	\$670.-	<b>\$1200.-</b>
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$800.-	<b>\$1200.-</b>
562	HUGO IÑIGUEZ	12014500	\$800.-	<b>\$1200.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$800.-	<b>\$2000.-</b>
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$800.-	<b>\$1200.-</b>
2476	BERNARDO VINELLA	2467764	\$800.-	<b>\$2000.-</b>
2305	CRUZATE DARIO	17918784	\$670.-	<b>\$1200.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$800.-	<b>\$2000.-</b>
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$1000.-	<b>\$2500.-</b>
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$930.-	<b>\$2325.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$930.-	<b>\$2325.-</b>
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	\$670.-	<b>\$2300.-</b>
440	CASTRO MARIO CESAR	22051116	\$670.-	<b>\$2000.-</b>
2304	CALDERON NESTOR	21785982	\$670.-	<b>\$1000.-</b>
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$800.-	<b>\$2000.-</b>
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$800.-	<b>\$4800.-</b>
5464	SUSI OSCAR	26524725	\$800.-	<b>\$2000.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 Obra Pavimento, fuente de financiamiento 131 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
Lincoln, 07 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3243/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 07 de Agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Compras y mandados para la Subsecretaria.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Julio de 2015, las sumas que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3909	Andrade Dario	24.254.518	\$ 900.-
2316	Badano Víctor	22.680.514	\$ 800.-
2305	Crusate Néstor	17.918.784	\$ 200.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 1.200.-
3205	Jerez Roberto	8.486.036	\$ 200.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 2.050.-
2727	Acuña Andrés	21.787.311	\$ 2.050.-
3718	Mujica Juan Manuel	28.933.554	\$ 100.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 1.150.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 2.050.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 1.700.-
562	Iñiguez Hugo	12.014.500	\$ 1.050.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 07 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3244/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. ELIDA ANGELICA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 07 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. ELIDA ANGELICA PEREYRA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) la Sra. **ELIDA ANGELICA PEREYRA**, DNI N° 2.334.178, domiciliada en Av. Massey 1993, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7443, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 07 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3245/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARIA JAZMIN MARTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. María Jazmín Martín, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) la Sra. MARIA JAZMIN MARTIN, DNI N° 30.943.280, domiciliada en la calle G. Spano 216, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11327 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 07 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3246/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. PAOLA EMILCE GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 07 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. PAOLA EMILCE GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) la Sra. **PAULA EMILCE GONZALEZ**, DNI N° 27.902.500, domiciliada en Saavedra 875, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 739, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 07 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3247/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. DAIANA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DAIANA LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **DAIANA LOPEZ** DNI N° 35.903.523, domiciliada en Pcia. de Jujuy 181, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7808, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 07 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3248/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. SEBASTIAN MORIS GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SEBASTIAN MORIS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que el solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **SEBASTIAN MORIS**, DNI N° 40.138.934, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9173, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 07 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3249/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. STELLA MARIS CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Stella Maris Coria, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Artesanías”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **STELLA MARIS CORIA**, DNI N° 23.168.538, domiciliada en Hernández 426, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2286, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 07 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3250/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA CLAUSULA ACLARATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN DONDE FUNCIONA LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL.

LINCOLN, 07 de Agosto de 2015

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

El contrato de locación suscripto oportunamente en referencia al inmueble donde funciona la Dirección de Tránsito Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la cláusula aclaratoria del contrato de locación de inmueble celebrado oportunamente en referencia al inmueble ubicado en la intersección de las calles Las Heras y Montes de Oca de la Ciudad de Lincoln, suscripto con el Sr. José Luis Marín, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/05/2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Area Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 07 DE AGOSTO DE 2015



## **DECRETO N° 3251/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 600,00.- AL ATLETA MATIAS PAEZ DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 07 de Agosto de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el atleta Matías Páez, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el XXXVI Campeonato Provincial Menores los días 15 y 16 de agosto del presente año en la Pista de Atletismo del Estadio Mundialista José María Minella ;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 600,00.- (pesos seiscientos) al atleta Matías Páez, DNI N° 38.256.782, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el XXXVI Campeonato Provincial Menores, los días 15 y 16 de agosto de 2015, en la Pista de Atletismo del Estadio Mundialista José María Minella;

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica

**ARTICULO 4°:**Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 07 de Agosto de 2015



## **DECRETO N° 3252/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 600,00.- AL ATLETA ALEXIS AGUILAR DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 07 de Agosto de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el atleta Alexis Aguilar, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el XXXVI Campeonato Provincial Menores los días 15 y 16 de agosto del presente año en la Pista de Atletismo del Estadio Mundialista José María Minella ;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 600,00.- (pesos seiscientos) al atleta Alexis Aguilar, DNI N° 39.289.290, domiciliado en la calle Jorge Newbery 1116, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el XXXVI Campeonato Provincial Menores, los días 15 y 16 de agosto de 2015, en la Pista de Atletismo del Estadio Mundialista José María Minella;

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 07 de Agosto de 2015



## **DECRETO N° 3253/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 600,00.- A LA MADRE DE LA ATLETA MILAGROS RAMIREZ DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 07 de agosto de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre de la atleta Milagros Ramírez, señora Verónica López, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 15 y 16 de agosto de 2015, donde se desarrollará el XXXVI Campeonato Provincial Menores, en la Pista de Atletismo ubicada en el Estadio Mundialista José María Minella;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 600,00.- (pesos seiscientos cientos) a la Señora Verónica López, DNI N° 25.726.934 domiciliada en la calle Fortín Chiquiló 1780, madre de la atleta Milagros Ramírez, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires donde se llevará a cabo los días 15 y 16 de agosto de 2015, el XXXVI Campeonato Provincial Menores, en la Pista de Atletismo ubicada en el Estadio Mundialista José María Minella;

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 07 de Agosto de 2015



## **DECRETO N° 3254/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 600,00.- A LA MADRE DE LA ATLETA MARIA SOL LEGUIZAMON DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 07 de Agosto de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre de la atleta María Sol Leguizamón, señora Vanesa Agustinelli, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 15 y 16 de agosto del presente año, donde se desarrollará el XXXVI Campeonato Provincial Menores;

Que esta etapa es clasificatoria para el Campeonato Provincial Sub 23, a desarrollarse en la Provincia de Mendoza en el mes de setiembre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 600,00.- (pesos seiscientos) a la Señora Vanesa Agustinelli, DNI N° 23.137.817 domiciliada en Ruta 188 Km 219, madre de la atleta Mará Sol Leguizamón, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el XXXVI Campeonato Provincial Menores, los días 15 y 16 de agosto del presente año.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 07 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3255/15**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 13° CONGRESO ARGENTINO DE PEDIATRIA SOCIAL Y DERECHOS DEL NIÑO Y 8° CONGRESO ARGENTINO DE LACTANCIA MATERNA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 07 de Agosto de 2015

VISTO:

La realización del 13° Congreso Argentino de Pediatría Social y 8° Congreso Argentino de Lactancia Materna en la ciudad de Buenos Aires, los días 12, 13 y 14 del cte.

Y CONSIDERANDO:

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la capacitación del Personal del área Materno Infantil, con vistas al fortalecimiento de la Atención Perinatal, como pilar fundamental para disminuir la mortalidad materna y neonatal, vinculados a la Atención Primaria de la Salud.

Que el citado Congreso es una herramienta de excelencia para lograr la capacitación propuesta.

Que para ello debe participar, a través del Personal dependiente de la Secretaría de Salud en forma activa.

Que para la asistencia a este Congreso se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como traslados, viáticos, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el 13° Congreso Argentino de Pediatría Social y Derechos del Niño y 8° Congreso Argentino de Lactancia Materna a realizarse en la ciudad de Buenos Aires del 12 al 14 de Agosto del corriente, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 07 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3256/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
DELGADO MELISA	CASEROS 846	39.506.211

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3257/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GARZON CEFERINO	ALMAFUERTE 531	32.555.253

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3258/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CARRIZO M. CELESTE	FONAVI M11 C11	34.547.293

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3259/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
RATTI ANA MARIA	AVDA. MENARVINO285	14.805.327

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3260/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LEDESMA SANDRA	FTIN. CHIQUILO 675	26.839.204

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3261/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CORIA C. ALBERTO	V. TEDIN Y URQUIZA	14.382.165

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3262/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CALDERON N. ANGELICA	PCIA. DE SANTA 344	11.393.873

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3263/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PEREZ MARIO	J. NEWBERY 260	06.152.823

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3264/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GAMARRA FLORENCIO	FTIN. EL TRIUNFO 656 C2	26.080.463

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3265/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ROSALES GRISELDA	GRAL. PAZ 880	17.760.107

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3266/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
TOLEDO M. ROSA	ITUZAINGO 847	10.855.298

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3267/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CASTRO MARIO	G. SPANO Y LOS OLMOS	22.051.106

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3268/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
COTELO INES BEATRIZ	URQUIZA 679	11.427.101

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3269/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ORELLANO M. ANGELES	DEL VALLE 605	26.839.015

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3270/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CEBALLOS JULIA	SUIPACHA 639	01.153.058

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3271/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SANCHEZ JORGELINA	B° EVA PERON 209	30.948.791

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3272/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SOLANILLE S. LORENA	VILLEGAS 436	37.372.861

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3273/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PEREYRA K. VALERIA	VIAMONTE 832	24.146.417

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3274/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
VILCHEZ N. GEORGINA	PCIA. DE CÓRDOBA 850	36.512.474

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3275/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MUSSO OMAR	ANDRADE 565	26.931.668

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3276/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PATIÑO M. AYELEN	ITUZAINGO 730	39.289.286

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3277/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ARAGONA S. MONICA	PCIA. DE NEUQUEN 506	25.116.341

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3278/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SILVA KARINA PAOLA	VELEZ SARFIELD 750	26.524.580

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3279/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LA GIOIA M. ELENA	POSADAS 2145	27.167.482

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3280/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LUDUEÑA M. FAVIO DAMIAN	HUERGO 935	27.626.263

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3281/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CARRIZO CARLA	FONAVI M11 C11	33.348.728

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3282/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SILVA LUIS	ALMAFUERTE 383	01.739.606

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3283/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
EDUARDO MAURICIO	SOLDADO HEREDIA 660	28.329.536

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3284/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PIÑERO ANALIA MARISA	V. TEDÍN 1879	20.499.182

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3285/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ORMAZABAL J. SOLEDAD	BALCARCE 620	29.827.773
LEDESMA CLAUDIA	SALTA 357	18.426.249

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3286/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL QUE DESARROLLA TAREAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal que se desempeña en la Dirección General de Caminos a través de su labor, ha aumentado la productividad de forma significativa.

Que el personal mencionado, se ha dedicado a sus tareas diarias sin ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente a mes de Julio al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
5467	Susi, Hector Oscar	\$ 2.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3287/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR CLAUDIO JAVIER CUELLAS.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Claudio Javier Cuellas está a cargo de la organización de distintas tareas que se realizan en el Cementerio de la localidad de Roberts dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1° de Julio de 2015 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3979/1	CUELLAS,CLAUDIO JAVIER	23.052.206	\$ 1.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3288/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL JOSE MARIA ROSALES.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal JOSE MARIA ROSALES del área de Desarrollo Social cumple distintas actividades dentro y fuera del Palacio Municipal

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes Julio del año 2015, en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos: Un mil quinientos(1500.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
ROSALES, José Maria	13.230.393	\$1.500-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110107000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0100

Coord. Secretaria Acción Social

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuniquese al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3289/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A DOS EMPLEADAS MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE PRENSA Y DE LA SECRETARIA DE CULTURA

LINCOLN, 10 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14 se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales, que se detallan en tabla anexada, realizan tareas de administración y coordinación fundamentales para lograr los objetivos propuestos en el año como los son las cantidades de entrevistas y búsquedas laborales de la Oficina de Empleo y las tareas de mantenimiento y control de calidad de la planta de tratamiento de RSU.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del siguiente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período julio del año 2015 a Johana Emmanuelle y Noelia Ormazabal, por la suma de \$350 cada una, en conceptos de aportes en la decoración y acomodamiento de los festejos del 150 Aniversario de Lincoln.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

**ARTICULO 3°:** Comuniquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

e



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3290/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA AGENTE MUNICIPAL NERINA SANCHEZ.

LINCOLN, 10 de agosto de 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 6203 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la nutricionista Lic. NERINA SANCHEZ, además de su tareas diarias en el Centro de Salud Barrio Norte, cumple a partir de marzo con funciones específicas de su profesión, tendientes a mejorar la calidad de los almuerzos en los jardines maternas Mi Bebé, Barrio San José y Plaza España, Pibelandia y Hogar de Día Príncipe Di Napole.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Julio de 2015 a la agente NERINA SANCHEZ, el monto que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Importe</b>
5427	Sánchez, Nerina	\$2.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 10 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3291/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. PAOLA BEATRIZ TRILLO.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional del grupo familiar encabezado por la Sra. PAOLA BEATRIZ TRILLO D.N.I. 31.802.058;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ. II – Secc. F – Mzna 656C – Parc. 2;

Que del informe social realizado sobre los aspectos económicos, laboral, educacional de salud y habitacional, surge la situación de necesidad del mencionado grupo familiar, que actualmente se encuentra viviendo en un ambiente poco favorable y de gran precariedad;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 114/85 las Concesiones de uso que se acuerden revestirán el carácter de precarias;

Que asimismo, el Decreto 2928/12 establece en su Art. 3° “el adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia es un deber del municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimientos de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal, con todo lo adherido al suelo, identificado catastralmente como: Circunscripción: II –Sección: F – Manzana: 656C – Parcela: 2, a la Sra. PAOLA BEATRIZ TRILLO D.N.I. 31.802.058

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ver revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable. Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

A

R

ARTICULO 3º: Queda expresamente, prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.

R

ARTICULO 4º: Derogase cualquier otro acto administrativo municipal que se haya dictado y se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 6: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 10 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3292/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3600 AL SR. ROBERTO PERUGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Perugini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$3600) al Sr. **ROBERTO PERUGINI**, DNI N° 13.359.000, domiciliado en Monseñor Surce y Almafuerte, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3293/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 32/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0135/15 - PARA LA CONTRUCCION DE 2 SUB-COMISARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

LINCOLN, 11 de AGOSTO DE 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 32/2015-EXPEDIENTE N° 4065-0135/15 - PARA LA CONTRUCCION DE 2 SUB-COMISARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a LICITACION PRIVADA N° 32/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0135/15 - PARA LA CONTRUCCION DE 2 SUB-COMISARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Miércoles 26 de Agosto de 2015 a las 10:00 hs.-*

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 559.695,00 (pesos quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco con 00/100).-

ARTÍCULO 4°: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00)-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN.  
Lincoln, 11 de Agosto de 2015.-



## **DECRETO N° 3294/15**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO, DEPORTIVO Y EDUCATIVO LOS FESTEJOS DEL DIA DEL NIÑO.

Lincoln, 11 de Agosto de 2015

VISTO:

La celebración del Día del Niño, que de acuerdo al calendario actual, se llevaría a cabo el próximo 16 de Agosto del corriente año;

y CONSIDERANDO:

Que los niños son los forjadores y privilegiados dueños de nuestro futuro, debiéndoseles ofrecer las mejores condiciones de formación e integración en su niñez para su posterior desarrollo;

Que el Gobierno Municipal, a través de sus dependencias y en forma conjunta con el Centro Educativo La Estación y la colaboración de Entidades educativas, deportivas y de comunicación, han organizados diversas actividades destinadas a todos los niños;

Que las actividades programadas se llevarán a cabo en el Parque Municipal Gral. San Martín y en plazas y paseos de las localidades del interior del Distrito, así como también en instituciones dependientes del Gobierno Municipal;

Que para su correcta puesta en marcha deben preverse gastos de sonido e iluminación, publicidad, servicio de diseño gráfico, impresión, filmación, proyección, servicio ambulatorio, cachet de actuación de espectáculos infantiles, fuegos artificiales, como así también traslados, combustible, compra de alimentos, cotillón, alquiler de trajes infantiles, juegos inflables y otros insumos; y entrega de subsidios a asociaciones civiles organizadoras de estos festejos, en caso de corresponder;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo cultural, recreativo, deportivo y educativo, los festejos del Día del Niño a realizarse en la ciudad de Lincoln y en las localidades del Distrito.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a las partidas que correspondan del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Prensa, Secretaría de Producción, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ /BRACKEN.  
Lincoln, 11 de Agosto de 2015.



## **DECRETO N° 3295/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 11.500,00.- A LA MADRE DEL PATINADOR LUIS RUBEN SANCHEZ NEGRETTE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 11 de agosto de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre del patinador Luis Sánchez Negrette, señora Elina Evelina Lacave destinada a la compra de patines profesionales;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a la adquisición de Patines Profesionales para realizar la práctica de este deporte, en el que menor se destaca por sus dones naturales

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 11.500,00.- (pesos once mil quinientos) a la madre del menor Luis Sánchez Negrette, Señora Elina Evelina Lacave DNI N° 20.830.524, con domicilio en la calle Rivadavia 1451 de nuestra ciudad, para la compra de patines profesionales.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 11 de Agosto de 2015



## **DECRETO N° 3296/15**

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO – ALIMENTOS – INDUMENTARIA Y MATERIAL DEPORTIVO – TROFEOS – JUEGOS TRADICIONALES PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y COMPETITIVAS DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

Lincoln, 11 de Agosto de 2015

### **VISTO:**

La necesidad de contratar medio de transporte, de adquirir alimentos – Indumentaria y Material Deportiva – Trofeos – Juegos Tradicionales, para llevar a cabo las actividades recreativas y competitivas organizadas desde la Dirección de Deportes del GML, que se irán desarrollando hasta 31 de diciembre de 2015;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que este proyecto tiene como objetivo brindar a los niños, adolescentes y Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte), actividades recreativas para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano;

Que este propósito es extensivo hacia las Delegaciones del Partido de Lincoln;

Que es importante incorporarlos a actividades que se desarrollan en ámbitos que disminuyen la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducidos por personas capaces y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el pago de traslado – alimentos – Indumentaria y Material Deportivo – Trofeos destinado a las actividades recreativas y competitivas de los distintos barrios de nuestra ciudad y Delegaciones del Partido de Lincoln, organizadas desde la Dirección de Deportes que se irán desarrollando hasta el 31 de diciembre de 2015.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-04-00 / 25-05-00 Fuente de Financiamiento 132.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 11 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3297/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 11 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dicta del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$1.650 con el concepto pago por MERITO a las siguientes personas que se desempeñan en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

<b>Nombre</b>	<b>Apellido</b>	<b>DNI</b>
1 Marcos Ezequiel	Acosta	33798738
2 Juan Daniel	Aguilar	32918182
3 Grisel	Aguirre	28933681
4 Lorena Silvana	Ansorena	31377985
5 Yoseli Daiana	Becq	36818832
6 Sandra Leticia	Benítez	28082190
7 Noelia Viviana	Carrelo	31377912
8 Daniel Maximiliano	DiMatteo	34951075
9 Maria Celeste	Escalada	32066717
10 Mariano Alexis	Frias	38663328
11 Sandra Juana	Herrera	21526201
12 Joaquin Atilio	Massarotti	35903501
13 Marisa Ester	Rivero	23168564
14 Guillermo	Roldan	30228288
15 Jorge Luis Daniel	Silva	31377948
16 Hector Miguel	Tabaris	32209706
17 Gabriela Marisol	Toledo	36818469
18 Hector Manuel	Trejo	24677600
19 Karina Rose Marie	Videl	92771391
20 Claudia Marcela	Bustos	28329512
21 Hector Dario	Sueldo	16847190
22 Ernesto Carlos	Carrizo	13787055

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 11 de AGOSTO de 2015.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3298/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN QUE VIAJAN A LA PLATA Y OTROS LUGARES DEL PAIS

Lincoln, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en La Plata (BA) y otros lugares del país (Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Rosario, etc), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 28 a un valor de \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 500 a un estudiante integrado al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), una prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, que cursan sus carreras en La Plata (BA) y otros lugares del país, correspondiente al mes de *Julio de 2015*, de \$ 1.400 (pesos mil cuatrocientos) y de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica..

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

**ANEXO I**

**LINCOLN Y LOCALIDADES A Bs. As. – La Plata – etc. ( \$ 1.400 cada uno )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	Lugar de Est.
1	Antuña, Romina A.	27623248	Abogacía	Lincoln	Salta
2	Arana, María Julieta	37828348	Capac. en Mamografía	Lincoln	La Plata
3	Barbato, Camila	40226505	Medicina	Pasteur	La Plata
4	Barragán, Juan Mauricio	40256963	Veterinaria	Arenaza	La Plata
5	Bay, Ricardo Christian	36512630	Ingeniería Mecánica	Lincoln	Rosario
6	Benitez, Denis	36153444	Ing. en Sistemas	Lincoln	Rosario
7	Bezzi, Diego	34951138	Tecnicat. En Actuación	Lincoln	La Plata
8	Brusconi, Andrea	35164270	Derecho	Pasteur	Salta
9	Comesaña, Santiago	39922245	Ingeniería Electronica	Lincoln	Rosario
10	Cuervo, Alexander	37369940	Relac. del Trabajo	M. de Hoz	Bs.As
11	Etchart, Angel Rodrigo	28933689	Derecho	El Triunfo	Salta
12	Faccioli Puente, Guadalupe	39922365	Derecho	Lincoln	Salta
13	Figuroa, Agustín	39289229	Gastronomía	Lincoln	Rosario
14	Grigueli, Roman	39508540	Prof. Artes Plásticas	El Triunfo	La Plata
15	Isidoro, Giuliana	38663120	Prod. de Modas	Lincoln	Bs. As
16	Licera, Hugo	34951108	Tec. Adm. Financiera	El Triunfo	La Plata
17	Lobos, Franco	37370275	Seguridad e Higiene	Lincoln	La Plata
18	Mateos, Tomás	39506330	Periodismo Deportivo	Lincoln	La Plata
19	Pastorino, Nicolás	36818724	Tec. En Seg. e Higiene	Lincoln	La Plata
20	Peralta Hernández, Sofía	37370007	Asesor de Imagen	Lincoln	Bs. As
21	Polo Elisei, Lara	39289203	Psicología	Lincoln	Rosario
22	Prellezo, María Belén	39922377	Diseño Indumentaria	Arenaza	Bs As
23	Salbetti, Natalin	34588216	Radiología	Lincoln	La Plata
24	Scarcelli, Dino	37785046	Ing. en Materiales	Lincoln	La Plata
25	Scarcelli, Enzo	38663244	Odontología	Lincoln	Rosario
26	Simón, Rocio M	39922399	Farmacia	Lincoln	Bs. As
27	Todino, Victoria	40256967	Gastronomía	Arenaza	La Plata
28	Vázquez, Juan Cruz	35969482	Prof. Física	Lincoln	Pergamino

**LINCOLN Y LOCALIDADES A Bs. As. – La Plata – etc ( Dif. PROGRESAR \$ 500 )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Pérez, Yohana A.	39506313	Medicina	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3299/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO EN JUNIN (BA), DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en Junín (BA), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 23 a un valor de \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 500 a los 2 estudiantes integrados al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), una prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, correspondiente al mes de *Julio de 2015*, de \$ 1.400 (pesos mil cuatrocientos) y de \$ 500 (pesos quinientos)cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 12. de Agosto de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

**ANEXO I**

**LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN ( \$ 1.400 cada uno )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Aguiar Pelayes, Gabriel A.	40426284	Artes Visuales	Lincoln
2	Andrada, Camila	39486184	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
3	Bratuz, Micaela	37382205	Tec. en Laborat. Analisis Clinicos	Lincoln
4	Caporale, María Victoria	39506310	Tec. en Guia de Turismo	Lincoln
5	Cortés, Micaela F.	39833952	Cont. Público	C. Salas
6	Comba, Jonatan	34214234	Maestro Mayor de Obras	Lincoln
7	De Andres, Luisa	34214300	Peluquería	Lincoln
8	Dicundo, Melanie	38927209	Gastronomía	Bayauca
9	Domínguez, Luis Miguel	36512454	Ingeniería Mecánica	Lincoln
10	Fernandez, Karen	40479339	Tec. en Laborat. Analisis Clinicos	Lincoln
11	García, Magali Ailén E.	40226508	Asistente Provisional	Pasteur
12	Gonzalez Breccia, Marcia A.	36628403	Lic. Administración de Empresas	C. Salas
13	Lavarra, Karen	40138883	Diseño Gráfico	Lincoln
14	Lozano, Julieta	40138896	Tec. en Guia de Turismo	Lincoln
15	Lucero, Loana Pamela	36628402	Eventos	M. de Hoz
16	Parra, Fermin	39922283	Visitador Medico	Lincoln
17	Perasso, Walter	38436148	Tec. Sup. Trabajo Social	Roberts
18	Rojas, María Gimena	39506227	Psicopedagogía	Lincoln
19	Roldán, Facundo M.	38663372	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
20	Roselló, Julieta J.	40138854	Artes Visuales	Lincoln
21	Ruquet, Maria Fernanda	38210479	Gastronomía	Pasteur
22	Sevillano, María Inés	27626275	Formación Básica en Canto	Lincoln
23	Tripodi, Juan Ignacio	37828395	Tec. en Diseño Gráfico	Lincoln

**LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN ( Dif. PROGRESAR \$ 500 )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Coronel, Hernán	39289256	Artes Visuales	Lincoln
2	Molina, Andrea	37370279	Licenciatura en Administración	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3300/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de las localidades, del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 60 a un valor de \$ 1.100 (Pesos mil cien) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 200 a los 3 estudiantes integrados al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), una prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), correspondiente al mes de *Julio de 2015*, de \$ 1.100 (pesos mil cien) cada una y de \$ 200 (pesos doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica..

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**LOCALIDADES A LINCOLN ( \$ 1.100 cada uno )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Acuña, Felisa B	36216501	Educ. Especial	Pasteur
2	Acuña, Solange	34341925	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
3	Aguilera, Marina S.	35042505	Educ. Especial	Roberts
4	Alarcón, Rosana	27005933	Prof. Educ. Primaria	Roberts
5	Alcala, María Elisa	36216506	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
6	Armentano, Lucrecia	28945484	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
7	Avila, Francisco Raul	38961127	Tec. en Análisis de Sistema	Arenaza
8	Ballesteros, Lucia M	38436158	Tec. Sup. Trabajo Social	Roberts
9	Barrera, Paula	38860902	Prof. Educ. Primaria	Roberts
10	Barrera, Rocío A	37906553	Prof. Educ. Primaria	Roberts
11	Candia, Berenice	40223357	Prof. Educ. Primaria	Carlos Salas
12	Carrizo, Micaela	38352046	Tec. Enfermería	M. de Hoz
13	Casado, Antonela	36216533	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
14	Casado, María del Rosario	38961041	Tec. Sup. Trabajo Social	Pasteur
15	Castro, Rosa Mabel	27563559	Prof. Educ. Primaria	Roberts
16	Cleary, Juliana J	35408373	Prof. Educ. Primaria	Roberts
17	Delgado, Nicolás	38436116	Prof. Educación Física	Arenaza
18	De Prez Martín, Clarisa	38210407	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
19	Dicundo, Yanina	36818683	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
20	Di Leo Maggi, Nadyria	37372937	Educ. Primaria	El Triunfo
21	Distefano, Yakelin	36488707	Prof. Educación Física	El Triunfo
22	Fernandez, Nadia	37828302	Prof. Educación Primaria	Bayauca
23	Figueroa, Daiana	38442218	Prof. Educ. Física	El Triunfo
24	Franco, Yamila G.	39277624	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
25	Gallardo, Barbara	38436163	Educ. Especial	Roberts
26	Gaudard, Oriana	37785018	Prof. Educ. Primaria	Arenaza
27	Gaudard, Sol Rocio	40352851	Prof. Educ. Inicial	Arenaza
28	Gonzalez, Silvana	29808152	Tec. Enfermería	M. de Hoz
29	Gonzalez, Silvina	27145483	Prof. Educ. Inicial	El Triunfo
30	Greco, Gisela E.	33798797	Prof. Lengua	M. de Hoz
31	Hernandez, Dario N.	40256951	Prod. Agric. Ganadera	Arenaza
32	Herrera, Johanna M	38323621	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
33	Ibáñez, Sergio G	38436104	Ciencias Juridicas	Roberts
34	Lora, Ayelen Nair	37785022	Trabajo Social	Roberts
35	Lorenzo, Adriana	14805439	Prof. Educación Primaria	El Triunfo
36	Luján, Mariela	29931683	Prof. Educ. Primaria	El Triunfo
37	Maggi, Rocio	40143171	Psicopedagogía	Las Toscas
38	Marinelli, Agustina	38958680	Prof. Educ. Primaria	Roberts
39	Marinelli, Marlene	37785032	Prof. Educ. Primaria	Roberts
40	Martinez, Eliana D	36857594	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
41	Martinez, Ezequiel F.	37828584	Prof. Historia	Bayauca
42	Molina, Marianela	28368433	Tec. Enfermería	M. de Hoz
43	Montero, Marcela	31151575	Educ. Primaria	Roberts
44	Morla, Silvina A	34074439	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
45	Moyano, Antonella	38961102	Relaciones Internacionales	Roberts
46	Muller, Florencia	39508501	Prof. Educ. Física	El Triunfo
47	Muñoz, Jesica	32521945	Educ. Primaria	Pasteur
48	Pérez, Verónica	32748971	Prof. Educ. Primaria	Roberts
49	Planas, Eliana	31672865	Prof. Educ. Primaria	Roberts
50	Plumier, Nadia S	38436184	Psicopedagogía	Roberts
51	Ríos, Tamara	37372949	Prof. Biología	El Triunfo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

52	Rodríguez, Fiama Ayelén	38958696	Psicopedagogía	Arenaza
53	Rodríguez, Verónica	35295593	Tec. Enfermería	Arenaza
54	<b>Sanchez Betancor, Maximiliano</b>	36747832	Informática	El Triunfo
55	Sánchez, Daniela	33348613	Prof. Educ. Inicial	Arenaza
56	Sanchez, M. Victoria	34173249	Prof. Educ. Inicial	M. de Hoz
57	Sánchez, Natalia	27167516	Prof. Educ. Primaria	Arenaza
58	Telechea, M. Alejandra	31149686	Prof. Educ. Primaria	M. de Hoz
59	Valdez, Georgina	32066789	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
60	Vicente, Lucia	38961133	Psicopedagogía	Arenaza

**LOCALIDADES A LINCOLN ( Dif. PROGRESAR \$ 200 )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Mena, Natalia	38961115	Prof. Educ. Inicial	El Triunfo
2	Mónaco, Melanie Nicole	38153078	Prof. Educ. Física	Roberts
3	Ressia, Sofía Daniela	38436138	Prof. Matemática	Roberts



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3301/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln 12 de Agosto 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de la Ciudad de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 52 a un valor de \$ 700 (Pesos setecientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), correspondiente al mes de *Julio de 2015*, de \$ 700 (pesos setecientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 12 de Agosto 2015

### **ANEXO I**

#### **TERCIARIOS LINCOLN (\$700 Cada uno )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Alonso, Mariela	26839292	Psicopedagogía	Lincoln
2	Arce, Gisela Carolina	33851204	Prof. Matemática	Lincoln
3	Arsanto, Federico	37370205	Prof. Educación Física	Lincoln





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

4	Arsanto, Marianela	35903653	Prof. Biología	Lincoln
5	Avila, Maria Belén	36818864	Prof. Biología	Lincoln
6	Ballesteros, María Paula	34214159	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
7	Barrera, Magali	40455127	Auxiliar de Veterinaria	Lincoln
8	Belletti, María Sol	38323699	Prof. Geografía	Lincoln
9	Bergalla, Gimena	34861063	Prof. Educ. Especial	Lincoln
10	Bestoso, Rosa Daniela	26524535	Prof. Educ. Especial	Lincoln
11	Bizzera, Iara Carolina	37466917	Psicopedagogía	Lincoln
12	Bratchi, Carmen	34547265	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
13	Cabral, Flavia	27850721	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
14	Campana, Anabela	33798747	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
15	Canepa, Diego Alexis	39506278	Análisis de Sistemas	Lincoln
16	Cañete, Milena E.	38663375	Psicopedagogía	Lincoln
17	Carril, Carolina	37370249	Prof. Educ. Física	Lincoln
18	Comba, Julieta	34951296	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
19	Costa, Rocio G.	40138984	Prof. Matemáticas	Lincoln
20	De las Heras, Andrea	22680617	Prof. Lengua y Literatura	Lincoln
21	De Santo, María Verónica	24847989	Tec. Enfermería	Lincoln
22	Diez, María Laura	36216540	Psicopedagogía	Lincoln
23	Domínguez, Maria Lucia	31584010	Prof. Educ. Especial	Lincoln
24	Enriquez, Estefanía	36818791	Analista de Sistemas	Lincoln
25	Florio, Ivana	32918195	Prof. Educ. Especial	Lincoln
26	Garcia, Andrea	35407474	Prof. Ingles	Lincoln
27	Garretas, Florencia	38663102	Trabajo Social	Lincoln
28	Giraud, María José	37370070	Trabajo Social	Lincoln
29	Guerrero, Gabriela A	34847398	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
30	Ibarra, Vanesa	36118512	Prof. Geografía	Lincoln
31	Le Pors, Mirta H.	22022012	Prof. Matemáticas	Lincoln
32	Licera, Yael A.	40479259	Tec. Ayudante de Farmacia	Lincoln
33	López, Federico J.	37828474	Prof. Educación Física	Lincoln
34	López, Joaquin	33956807	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
35	Mansilla, Moira	23168605	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
36	Medina, Federico A	39289294	Tec. Analisis de Sistemas	Lincoln
37	Muñoz Gómez, Marcelo	38663201	Prof. Educación Física	Lincoln
38	Obineta, Giuliana	36818841	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
39	Ochoa, Cintia	37370152	Prof. Educación Primaria	Lincoln
40	Ortiz, Roxana E	34417982	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
41	Orzón, Moira J.	23168791	Prof. Geografía	Lincoln
42	Peralta, Milagros	40138807	Prof. Matemáticas	Lincoln
43	Ramos, Mariana S.	33190927	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
44	Rosello, Rafael	40138853	Prof. Orientación Inst.	Lincoln
45	Sabadini, Bianca	38961135	Psicopedagogía	Lincoln
46	Sainz, María Belén	38927078	Prof. Educación Física	Lincoln
47	Saruffo Gauna, Braian	38663390	Prod. Agric. Ganadera	Lincoln
48	Souto, Mariana	33798856	Psicopedagogía	Lincoln
49	Speroni, Natalia	27845626	Sec. Administrativo	Lincoln
50	Torres, María Laura	39506257	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
51	Varela, Rodrigo	38927065	Fo.Ba.I (Música)	Lincoln
52	Zaragoza, Lucía E.	38840936	Prof. Biología	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3302/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

El Programa de ayuda económica para estudiantes del Distrito de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 75 a un valor de \$ 300 (Pesos trescientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 300 (pesos trescientos) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Distrito de Lincoln, correspondiente al mes de *Julio de 2015*, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 12 Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

### **SECUNDARIO ( \$300 cada uno)**

N°	Padre/Madre o Tutor	Apellido y Nombre	D.N.I	Escuela	Localidad
1	Alonso, Carla		34547271	E.E.S N° 2	Arenaza
2	Altamirano, Victoria	Santillán, Lucas	42054554	E.E.S.T N° 1	Lincoln
3	Arrue, María Laura	Castillo, Facundo	44840904	EEST N° 1	Lincoln
4	Basualdo, Carmen	Herrera, Carolina	41686644	ENAL	Lincoln
5	Bazterrica, Angélica	Viglietti, Daiana	40915115	ENAL	Lincoln
6	Benito, Carolina	Benito, Camila	39922323	Monseñor Surce	Lincoln
7	Brito, Juan Segundo		39922364	E.E.S N° 5	Lincoln
8	Bustamante, Griselda		28714960	E.E.S.T N° 2	Lincoln
9	Bustos, Claudia	Notti, Milagros	42235768	Virgen Niña	Lincoln
10	Bustos, Claudia	Galizio, Braian	44590505	EESN° 5	Lincoln
11	Caliani, Carolina	Palacios, Camila	40944196	E.E.S N°5	Lincoln
12	Carrizo, Carla V		33348728	E.E.S.T N° 2	Lincoln
13	Carrizo, María Celeste		34547293	E.E.S.T N° 2	Lincoln
14	Carrizo, María Rosana	Artaza, Rodrigo	42542513	JM Estrada	Roberts
15	Carrizo, María Rosana	Artaza, Rocio	43303913	JM Estrada	Roberts
16	Castro, Araceli I.	Lora, Gustavo	44487538	E.E.S.T N° 1	Lincoln
17	Castro, M. del Carmen	Cenicero, Milagros	41686628	ENAL	Lincoln
18	Ciotti,Rosa	Bianchi, Wanda	41857321	ENAL	Lincoln
19	Cuadrado, Gabriela	Brito, Nahuel	41309177	E.E.S N° 4	Lincoln
20	Cufre, Alejandra E.	Vera, Melina	42906951	EES N° 1	M. de Hoz
21	De la Fuente, Jesús	Rodríguez, Fausto	43514275	Esc. N. Señora	Lincoln
22	Del Valle, Claudia	Sainz, Ayrton P.	40769039	Monseñor Surce	Lincoln
23	Del Valle, Claudia	Sainz, Nasha N.	43851442	Monseñor Surce	Lincoln
24	Ferreira, Miriam	Ferreira, Giuliana	39922339	E.E.T.N° 2	Lincoln
25	Franceschini, Norma	Ramos, Javier	41098796	ENAL	Lincoln
26	Frutos, María Rosa	Guiñazú, Juan Ignacio	43304013	M. Surce	Lincoln
27	Gallero, Rosa Isabel	Devole, Ana Lucía	41466489	ENAL	Lincoln
28	Georgevich, Ana M.	Georgevich, Nicolás	40944185	Esc. Agrop.	Lincoln
29	Goitea, Nilda	Alfonso, Franco	41857315	E.E.S N°3	Lincoln
30	Gonzalez, Verónica	Novillo, Iván	42235761	ENAL	Lincoln
31	Goyena, Sandra	Goyena, Juan Martín	43464213	Esc. Sec. N°1	M. de Hoz
32	Gutierrez, María Rosa	Nespolo, Fernando	41098721	ENAL	Lincoln
33	Gutierrez, Marisa B	Esper Gutierrez, Axel	43099770	E.E.S.T N° 1	Lincoln
34	Gutierrez, Sandra	López, Martin	43303911	E.E.S.T.N°1	Roberts
35	Iglesias, Lucas	Iglesias, Lucas	28933660	Esc Sec. N°5	Lincoln
36	Jofré, Graciela	Martinez, Milagros	40769018	Esc H. Nazareth	Lincoln
37	Larrazza, Jessica		35170061	Esc Sec. N°5	Lincoln
38	Licera, Olga	Roldán Licera, Agustina	40769032	H. de Nazareth	Lincoln
39	López, María Ester	Maldonado, Thomas	41686522	N. Señora	Lincoln
40	Losas, Estela	Baroffio, Mario	41309113	EEST N° 1	Lincoln
41	Mansilla, Soraya	Casas, Cristian	42574116	ENAL	Lincoln
42	Marasso, Ana María	Peralta, Guillermo	40769056	ENAL	Lincoln
43	Martinez, Gabriela	Medina, Rosario	42460938	ENAL	Lincoln
44	Martinez, Susana	Martinez, Rocio	40479302	C. N. Señora	Lincoln
45	Medero, Susana	Medero, Tomás	41309199	H de Nazareth	Lincoln
46	Mena, Marilina	Pappalardo, Damian	40915176	Ferre	El Triunfo
47	Mendez, Deolinda	Luna, Camila	41972986	Esc Sec. N°5	Lincoln
48	Montiel, Carla Anahi		34214255	E.E.S.T N° 2	Lincoln
49	Navarro, Ana María	Navarro, Nicolás	40954232	Virgen Niña	Lincoln
50	Navazo, Mariela	Navazo, Agustín	43303986	Esc. Téc. N° 1	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

51	Ortiz, Roxana E.	Sanchez, Juan Pablo	40944162	E.E.S. N° 1	Lincoln
52	Pereyra, Claudia	Licera, Santiago	42631175	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
53	Pereyra, Claudia	Licera, Bruno	43906913	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
54	Pérez, Marcela M.	Martinez, María A.	40479229	Virgen Niña	Lincoln
55	Petetta, Roxana	Montenegro, Emiliano	43514215	E.E.S.T N° 1	Lincoln
56	Planas, Eliana	Senosiain, Luzmila	45222919	JM Estrada	Roberts
57	Portello, Liliana	Chodelka, Milagros	44487600	H. de Nazareth	Lincoln
58	Quiroga, Ileana	Marín, Tamara	40944198	Esc. Normal	Lincoln
59	Ressia, Monica	Gutierrez, Federico	43019523	E.E.S.T N° 1	Roberts
60	Rojo, Rosa Esther	Becutti, Rodrigo	43851494	Virgen Niña	Lincoln
61	Roldan, Claudia	Basualdo, Romina	42235787	Esc. Normal	Lincoln
62	Roldán, María de los A.	Pettorossi, Celeste	42836430	Esc. Agrop.	Lincoln
63	Sánchez, Marisa	Carrelo, Juliana	41972934	Esc. Normal	Lincoln
64	Sánchez, Marisa	Carrelo, Milagros	42900591	Esc. Normal	Lincoln
65	Sarmiento, Jesús	Sarmiento, Milagros	41568475	EESN° 4	Lincoln
66	Seira, Zulma	Bustos, Brenda	43851473	EESN° 4	Lincoln
67	Steggel, Andrea	Ceballos, Carlos	40138996	Monseñor Surce	Lincoln
68	Smata, Silvia	De las Heras, Milagros	40944114	H. de Nazareth	Lincoln
69	Suarez, Noelia Beatriz		33798742	E.E.S.T N° 2	Lincoln
70	Torres, Claudia	Jorge, Orlando	41098555	EESN° 1	M.de Hoz
71	Vesco Moro, Mónica	Giménez, Oscar	43019274	Esc. Agrop.	Lincoln
72	Villegas, Florencia	Villegas, Facundo	42631159	Esc. N. Señora	Lincoln
73	Zapata, Rosana	Rivero, Camila	40479262	EESN° 4	Lincoln
74	Zunino, Maria A.	Alonso, Agustín	41309083	Sec. Esc. N° 1	Lincoln
75	Zunino, Maria A.	Alonso, Valentín	42345820	Sec. Esc. N° 5	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3303/15**

DISPONIENDO ABONAR AYUDA ESTUDIANTIL A LOS ALUMNOS DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en diversos lugares, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario que asistan a diversas Universidades de nuestro país, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que se abonará una ayuda estudiantil, de un monto establecido para cada uno de ellos, según el Listado que como Anexo I se adjunta y que forma parte del presente Decreto y que será depositada en una cuenta destinada a tales fines en el Banco Santander Río Suc. Lincoln, conforme convenio establecido oportunamente con la Institución bancaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese abonar la suma total de \$ 307.026,80 (Pesos trescientos siete mil veintiséis con ochenta ctvos.) en concepto de ayuda estudiantil a alumnos de nivel universitario, distribuida conforme el Listado que como Anexo I se adjunto al presente Decreto, correspondiente al mes de *Julio de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN – BS. AS. – LA PLATA – etc.**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>ESTUDIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>L. DE EST.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>SUC</b>
ABADIA SOFIA	36818541	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
ABROSETTI DANIEL IGNACIO	39506237	INGENIERIA AGRONÓMICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
ALBARENQUE MICAELA NATALIA	36818502	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
ALBIN SOFIA BELEN	40223355	ING. MECANICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
ALCAZAR EMMANUEL	34588229	VETERINARIA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
ALCAZAR MACARENA	38961106	LIC. EN TRABAJO SOCIAL	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
ALCAZAR NATALIA ROCIO	36747820	CONTADOR PUBLICO	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
ALVAREZ CARLA VICTORIA	39922363	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
AMADOR VALERIA LUCIA	28329636	ABOGACIA	LINCOLN		\$ 6.477,40	392
AMIGO CAMILA MICAELA	39745400	LIC TEATRO	LINCOLN	CORDOBA	\$ 1.400,00	392
ANDREINI ANTONELA	32665444	ING EN COMPUTACION	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
ARGUELLO LILA	39810714	LIC. EN ADMINISTRACION	ARENAZA	BS AS	\$ 1.400,00	392
ARRIZABALAGA GUSTAVO OCTAVIO	39289206	INGENIERIA AGRONÓMICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
ARRIZABALAGA ROCIO SOLANGE	39922386	LIC. EN ADMNISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
ARRIZABALAGA SILVIA SUSANA	12575256	TEC. EN MARTILLERO	LINCOLN		\$ 4.607,70	392
AVILA CATALINA	36818640	LIC. EN NUTRICIÓN	ARENAZA	BS AS	\$ 1.400,00	392
AVILA MARIA DANIELA	38663175	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN		\$ 6.397,40	392
AZAR CARLA	38663226	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ -	392
BADANO JOAQUIN	38927032	PERIODISMO DEPORTIVO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	22
BADANO MARIA VICTORIA	36818479	ING. CIVIL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
BALBUENA YANEL E	36857588	LIC EN ADMINISTRACION	PASTEUR	JUNIN	\$ -	392
BALLESTEROS LUCIA	38323682	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 500,00	392
BARCENA LUCIANA MICAELA	38323576	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 500,00	392
BARNETCHE EVANGELINA DEBORAH	36747846	MEDICINA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 500,00	392
BARRAGAN CLEÑAN BRENDA	38961125	ODONTOLOGIA	ARENAZA	ROSARIO	\$ 1.400,00	392
BATISTELLA MARIANO	37828544	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 500,00	392
BAY MARIA FLORENCIA	37828414	ABOGACIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392
BENITEZ FERNANDO ADOLFO	32918267	ANALISTA PROG. UNIV	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
BENITEZ JOSE MARIA	36818806	LIC. EN TRABAJO SOCIAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
BERAIZ IBAÑEZ JUAN IGNACIO	40138888	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392
BGUIRISTAIN CAMILA	39095164	CONTADOR PUBLICO	BAYAUCA	JUNIN	\$ 1.400,00	392
BIHURRIET LUCIA AYELEN	39506293	INGENIERIA AGRONÓMICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
BIHURRIET MARIANELA	35903790	LIC. EN TURISMO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	99
BIZZERA GUADALUPE	37563886	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ -	392
BIZZERA IARA	37466917	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ -	392
BOLMO FLORENCIA	39922247	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
BONETTI ALEXIS	36818419	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	141
BONETTI GIULANO	38663303	ABOGACIA	LINCOLN		\$ 6.397,40	392
BOTTARO SOFIA MARIEL	36818609	TERAPIA OCUPACIONAL	LINCOLN	BS AS	\$ 1.400,00	392
BOZZANO AGUSTINA SOLEDAD	39483942	FONOAUDIOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392
BRASUNA CRISTIAN ANDRES	23435214	ABOGACIA	LINCOLN		\$ 6.477,40	392
BRITOS FLORENCIA YANINA	39506299	MEDICINA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392

**“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

CANATA MARIA PIA	35903652	TERAPIA OCUPACIONAL	LINCOLN	BS AS	\$ 1.400,00	392
CANE ARACELI	36512579	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
CAPELLI LUMBRERAS LAUTARO	36488785	LIC. EN ADMINISTRACION	ARENAZA	JUNIN	\$ 1.400,00	392
CARATOLLI GINO	38663204	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	BS AS	\$ 1.400,00	392
CARDOSO AGUSTINA BELEN	36512421	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
CARP ANA KARINA	36747841	LIC. EN PSICOLOGIA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
CASANOVAS MARISOL	37370273	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
CATALDO ALEJANDRA MARA	23168511	ABOGACIA	LINCOLN		\$ 6.477,40	392
CIURCA PEDRO LUCAS	28933540	LIC. EN ADM AGRARIA	LINCOLN		\$ 6.477,40	392
COBRAL MARIA ANTONELLA	36818583	TERAPIA OCUPACIONAL	ARENAZA	BS AS	\$ 1.400,00	392
COLLA NATALIA ANGELICA	33798715	LIC. EN EDUCACIÓN	LINCOLN		\$ 5.640,00	392
COMBA ANDREA PAOLA	35903686	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
CORREA MARIA DE LOS ANGELES	39506356	LIC. EN EFERMARIA	ARENAZA	JUNIN	\$ 500,00	392
COSTA ROSANA ANDREA	39289299	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
COTELO SIRI, BRIAAN ALBERTO	39289248	KINESIOLOGIA	LINCOLN	BS AS	\$ 1.400,00	392
CUELLAS CAMILA	38663270	LIC HISTORIA	LINCOLN	BS AS	\$ 500,00	392
CUELLO LEISA	36818879	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 500,00	392
DE LEON FRANCINA AYMARA	38961128	MEDICINA	ARENAZA	ROSARIO	\$ 1.400,00	392
DEL SOLE MICAELA BELEN	38663177	TEC. AMBIENTAL	LINCOLN	BS AS	\$ 1.400,00	392
DEL VALLE CAMILA	38961139	ABOGACIA	ARENAZA	ROSARIO	\$ 1.400,00	392
DI LEO MAGGI LISA CARLINA	34588242	ABOGACIA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
DIEZ VICTORIA NICOLE	38927014	BIOLOGIA MOLECULAR	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
DUARTE BARISONI NOELIA	42344824	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392
DUARTE BARISONI ANTONELA	37370287	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 500,00	392
DUBRA AGUSTINA	32918079	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	99
FERNANDEZ ANDREA	32066591	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
FERNANDEZ BRASCA FERMIN	33798933	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
FERNANDEZ BRASCA LUCIA	36818592	PERIODISMO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
FERNANDEZ MARCOS	37828341	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
FERRER SOFIA	35407463	TRADUCTORADO DE INGLES	LINCOLN	LA PLATA	\$ -	392
FERRERO MARIA ALEJANDRA	38323519	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
FERREYRA ALAN	35206687	LIC. EN ALIMENTACION	M DE HOZ	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
FERREYRA ERIK	37369915	ING. EN INFORMATICA	M DE HOZ	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
FERREYRA MARIA AGUSTINA	36818405	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
FERREYRA WILSON	35677197	FARMACIA	M DE HOZ	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
FERRO DANIEL	35903613	ING. AGRONOMO	LINCOLN	LA PLATA	\$ -	392
GALAN IGNACIO	36683242	ABOGACIA	LINCOLN		\$ 6.397,40	392
GALLI MARIA DE LAS MERCEDES	38323560	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
GALLI MARIA DE LOS ANGELES	39922201	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
GALLO JENNIFER ANAHI	37259069	LIC. EN ENFERMERIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
GANDUGLIA MARIANELA	33576126	LIC EN EDUC MUSICAL	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
GARCIA M ANTONELA	35803909	ING. AGRONOMO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
GARCIA ROBLEDO CARLA	19016142	CIENCIAS ECONOMICAS	LINCOLN	LA PLATA	\$ -	392
GATICA CLAUDIA	35903547	ARQUITECTURA	ARENAZA	LA PLATA	\$ -	392
GEIDO MARIA LUDZMILA	36894940	CIENCIAS ECONOMICAS	ARENAZA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392

**“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

GEREZ JUDITH	35408397	CIENCIAS ECONOMICAS	ARENAZA	BS AS	\$ 1.400,00	392
GIMENEZ MARIA JOSE	39384504	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
GOMEZ BRENDA YAEL	36818887	LIC. TRABAJO SOCIAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
GONZALEZ AGUSTINA	38323503	LIC. RR HH	LINCOLN		\$ 6.397,40	392
GONZALEZ ALAN	38442228	LIC. EN ADMINISTRACION	EL TRIUNFO	JUNIN	\$ -	392
GONZALEZ CARLOS NAHUEL	38927215	VETERINARIA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
GONZALEZ DAISI MARINA	35803936	CONTADOR PUBLICO	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	413
GONZALEZ EMILIA AVELYN	37372902	LIC. COMERCIALIZACION	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ -	392
GONZALEZ EVELYN AILEN	38323572	LIC. CIENCIAS BIOLÓGICAS	LINCOLN	SAN LUIS	\$ 1.400,00	392
GONZALEZ VALENTINA	38663253	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
GREGNOLI JULIETA ESTEFANIA	38663246	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	BS AS	\$ 1.400,00	384
GUIÑAZU SERGIO EZEQUIEL	36818599	PERIODISMO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
INSUA MARIA FLORENCIA	37370278	LIC. EN ADMNISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
INSUA MELISA SOLEDAD	36512643	LIC. EN ALIMENTACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
ISASI JESICA BELEN	34588230	TEC. EN GEST DE PYMES	EL TRIUNFO	JUNIN	\$ 1.400,00	392
JUAREZ VIOLETA	40479237	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
LACOSTE BELEN	38958687	NEG. AGROPECUARIOS	L TOSCAS	LA PAMPA	\$ 1.400,00	392
LEDESMA SILVINA SOLEDAD	36894948	ARQUITECTURA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
LEDESMA YANINA NAHIR	35408366	CONTADOR PUBLICO	ARENAZA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
LENCINAS FACUNDO DANIEL	37828340	ABOGACIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392
LESDEMA MAGALI	39506255	CIENCIAS POLITICAS	LINCOLN	CORDOBA	\$ -	392
LINARES MARIENELA ROSARIO	38663322	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
LISTA FERNANDEZ MARTIN	38663228	ARQUITECTURA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
LLANOS MARIA MICAELA	38663322	GENETICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 500,00	392
LOPEZ CARLOS	36857585	PERIODISMO	PASTEUR	LA PLATA	\$ -	392
LUBERRIAGA CAMILA FIDELA	38442219	ING. AGRONOMO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
LUCERO PAOLA	39506387	PROF LETRAS	LINCOLN	LA PLATA	\$ 500,00	392
LUPPINO MARIA BELEN	36512612	TERAPIA OCUPACIONAL	LINCOLN	BS AS	\$ 1.400,00	392
MAGISTRELLO DAIANA ROCIO	34214091	LIC. EN ALIMENTACION	LINCOLN	SAN LUIS	\$ 1.400,00	392
MALDONADO MARIA LUJAN	38961126	MEDICINA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392
MALVASSORA JESSICA ALEJANDRA	38663272	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN		\$ 6.397,40	392
MALVASSORA, NATALI ROCIO	38663249	BIOQUIMICA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392
MANCINI PEREZ FIORELLA	36905739	LIC EN GEOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 500,00	392
MARINELLI ANDREA SOLANGE	37785099	TEC. EN GEST DE PYMES	ROBERTS	JUNIN	\$ 500,00	392
MARTINELLI VICTORIA	37828571	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN		\$ -	392
MARTINEZ AMILCAR	37369923	LIC. EN ADMINISTRACION	LAS TOSCAS	JUNIN	\$ 500,00	392
MARTINEZ MARIA GUADALUPE	36512500	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	BS AS	\$ 1.400,00	392
MAYO CARLA BETTYNA	35903799	LIC. KINESIOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392
MEDINA ELIANA	33798819	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392
MEDINA FEDERICO ABEL	39289294	VETERINARIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ -	392
MENA CAMILA	38442201	LIC. EN ALIMENTACION	EL TRIUNFO	JUNIN	\$ 500,00	392
MENENDEZ V GASTON	36512547	DISEÑO Y COM. VISUAL	LINCOLN	LA PLATA		392
MONACO MELISSA ALEJANDRA	36905393	MEDICINA	ROBERTS	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
MONALDI JENNIFER	36628407	LIC EN CRIMINALISTICA	LAS TOSCAS	M DEL PLATA	\$ -	392
MORALES MARCEDES SOLEDAD	27623291	LIC. EN EDUCACIÓN	LINCOLN		\$ 5.720,00	392



**“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

NARANJO KAREN JUDITH	37828313	LIC. OBSTETRICIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
NECCHI GONZALO	40138815	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
NUÑEZ BRAIAN EZEQUIEL	39670178	ING. EN INFORMATICA	M DE HOZ	JUNIN	\$ 1.400,00	392
OCTAVIANO BRAIAN L	35903596	INGENIERIA	BAYAUCA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
OLIVER MARIANO IGNACIO	34951208	ING. AERONAUTICA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
OLIVER VICTORIO JUAN	38323651	GEOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
OTERO MARIA ANTONELA	37828355	ING. AGRONOMO	LINCOLN	JUNIN	\$ 500,00	392
PALADINO CHODELKA JULIANA F	37370256	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
PALLAVICINI CAMILA	37828478	DISEÑO EN COM VISUAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
PALLAVICINI ROSARIO	40479230	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
PAOLUCCI FIORENZA	34951081	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
PASTORINO CAMILA	38927130	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
PASTORINO SAMANTHA	37370234	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
PERA MILAGROS	36894946	LIC. EN ADMINISTRACION	ARENAZA	JUNIN	\$ 1.400,00	392
PEREZ ANDREA B	37828337	DISEÑO EN COM VISUAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
PEREZ BERTEL LUCAS	37828387	BIOQUIMICA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 500,00	392
PEREZ BRENDA	37032630	GUIA TURISTICA	LINCOLN	LA PLATA	\$ -	392
PEREZ JOSEFINA	35903769	FARMACIA	BAYAUCA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
PEREZ PAUL	36818546	AGRONOMIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
POLETTI GONZALO MARTIN	37828567	LIC. EN ENFERMERIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 500,00	392
PONCE HERNAN	37370059	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
PONT, KEWIN GUILLERMO	38663216	AGRONOMIA	BAYAUCA	BS AS	\$ 1.400,00	392
PONTICELLI JULIETA	40066560	VETERINARIA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
PONTICELLI NICOLAS	38436114	ARQUITECTURA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
PORCEL TOMAS	36818720	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
REYNOSO YULIANA	38210467	LIC EN ADMINISTRACION	PASTEUR	JUNIN	\$ 1.400,00	392
ROBAGLIATI SOFIA	36512627	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 500,00	392
RODRIGUEZ ALAN EZEQUIEL	33576144	ING. MECANICA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
RODRIGUEZ EMILIO	39506282	LIC EN ARTES VISUALES	LINCOLN	LA PLATA	\$ 500,00	392
RODRIGUEZ, RUTH NOEMI	36512494	PROF. LETRAS	BAYAUCA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
ROLANDO EZEQUIEL	38927172	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 500,00	392
ROMANO URTUBEY MARIA AZUL	37372946	CONTADOR PUBLICO	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
ROSALES LAUTARO EMANUEL	39922277	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
ROUILLET CATALINA	38663292	ING. EN ALIMENTOS	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
SABINO PAMELA VALENTINA	34588231	LIC. EN ADMINISTRACION	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ -	392
SALA JULIETA	38436155	LIC EN ALIMENTOS	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
SALAZAR SOFIA SOLEDAD	38323540	TEC. EN MARTILLERO	LINCOLN		\$ -	392
SAN VITALE FLORENCIA	37370086	PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ -	392
SANCHEZ BETANCOR MAXIMILIANO	36747832	ING. EN INFORMATICA	EL TRIUNFO	JUNIN	\$ -	392
SANTIAGO AGUSTIN GONZALO	36512583	ARQUITECTURA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
SARUFO GAUNA MARCOS EMMANUEL	37379510	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
SIMON ALCALA KAREN	38323781	BIOQUIMICA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392
SUK FERREYRA MAILEN	39506214	DISEÑO EN INDUMENTARIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
SUTIL FACUNDO	39506351	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392

**“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

TERCERO MACARENA FABIANA	38323648	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
TERCERO MILIGROS SOLEDAD	36818855	ING. INDUSTRIAL	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
TODINO CAMILA	35408333	LIC. EN PSICOLOGIA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
TODINO MARIA LAURA	32551159	LIC. EN PSICOLOGIA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
TOMIZZI MASINI NOLEIA P	33348899	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
TRAVERSA BRUNO	38927161	DISEÑO INDUSTRIAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
TRAVERSA SOFIA	36818620	DISEÑO EN COM VISUAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
URCOLA PAULA	38405381	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
VARELA CATERINA L	36512558	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
VARELA OSCAR ALBERTO	38323687	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
VICENTE VALENTINA	37372909	LIC. EN NUTRICIÓN	EL TRIUNFO	BS AS	\$ 1.400,00	392
VILLALBA JORGELINA AYELEN	38323630	INGENIERIA INDUSTRIAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
VIOLA ARTOLA PABLO N	40138817	LIC EN DER HUMANOS	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.400,00	392
ZABALA KAREN SOLEDAD	38323588	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
MAROÑO MARCOS	27925179	LIC GESTION AMBIENTAL	LINCOLN			392
DEL VALLE CARLA	34547262	TEC GESTION TRIB	LINCOLN			392
DI BARTOLO CARLA	36818653	ABOGACIA	LINCOLN			392
GONZALEZ GUILLERMO	38442224	SEGURIDAD E HIGIENE	LINCOLN			392
SIXTO JULIETA	38663376	TEC MARTILLERO	LINCOLN			392
SANCHEZ LORENA	30396634	LIC EN EDUCACION	LINCOLN			392
VISUS HECTOR	10574073	ABOGACIA	LINCOLN			392
NUÑEZ MARIANA	40138825	TEC MARTILLERO	LINCOLN			392
CONTRERAS DAIANA	34214123	ABOGACIA	LINCOLN			392
FERRARAS GASTON	34172472	SEGURIDAD E HIGIENE	LINCOLN			392
SILVI ROMINA	30239932	TEC GESTION CONTABLE	LINCOLN			392
ANSORENA LORENA	31377985	TEC INV ESC CRIMEN	LINCOLN			392
GRAZIANO FACUNDO	36747807	LIC EN EDUCACION	LINCOLN			392
LOZAS MATIAS	35407455	SEGURIDAD E HIGIENE	LINCOLN			392
DI MATEO GABRIELA	32918090	LIC EDUCACION	LINCOLN			392
DIEZ MARIA LAURA	36216540	ABOGACIA	LINCOLN			392
CAMPANO LUZARRETA IVAN	40138871	ADM. AGRARIA	LINCOLN			392
CARRELO CINTIA. A.	34951294	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.400,00	392
COSTANTINO FELIX	38323774	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
GRANADO NATALIA	32357806	ESCRIBANIA	LINCOLN			392
IRIGOYEN YESICA L.	35903571	REC. HUMANOS	LINCOLN			392
PEYNETTI HERNAN	25726731	SEGURIDAD E HIGIENE	LINCOLN			392
FERRERO MARIA ANDREA	36818630	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392
PINO ROCIO ANAHI	34214055	REC. HUMANOS	LINCOLN			392
JUAN ROCIO	36512472	LIC. ECONOMIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
JUAN SOFIA	38927184	TRADUCTORADO DE INGLÉS	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.400,00	392
AGUILAR RAMIRO	35407562	SEGURIDAD E HIGIENE	LINCOLN		\$ 4.527,70	392
BOLLI FERNANDO	27167402	ABOGACIA	LINCOLN		\$ 6.397,40	392
VARELA ALAN	36818658	ABOGACIA	LINCOLN		\$ 6.397,40	392
LORIA AYELEN CAROLINA	33295343	LIC EN EDUCACION	LINCOLN		\$ 5.640,00	392

Total 307.026,80



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3304/15**

OTORGANDO BECAS DE CAPACITACION LABORAL A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

Los talleres Municipales de capacitación laboral, que se realizan en la Unidad Productiva del CIC Plaza España;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos, que no poseen un trabajo estable, con hijos menores a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgarse Becas de capacitación laboral, de Pesos quinientos (\$500) cada una, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto

**ARTICULO 2°:** Las becas mencionadas se harán efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.3.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 12 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## ANEXO I

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>DOMICILIO</b>
1	DUTTO, MAITE	33.348.709	VIAMONTE 889
2	CARRIZO, JENNIFER ANTONELA	40.138.954	PCIA. DE JUJUY 50
3	LOVIZIO, SELVA	26.839.019	Chañar 246
4	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554
5	ORTIZ, ANDREA MARISOL	28.933.657	L. TISEYRA 260
6	VARELA, LAURA HAYDEE	21.785.692	VALLE DE LA LUNA 163



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3305/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2190, AL SR. ALBERTO PEYNETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Alberto Peynetti, ante la Secretaria de Desarrollo Social. Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ciento noventa (\$2190) al Sr. **ALBERTO PEYNETTI**, DNI N° 7.344.675, domiciliado en San Lorenzo 1842, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7163, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3306/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$750, AL SR. MARTIN URTASUN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Martín Urtasun, ante la Secretaria de Desarrollo Social. Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) al Sr. **MARTIN URTASUN**, DNI N° 4.971.632, domiciliado en Pueyrredón 110, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6106, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3307/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Angélica Susana Riquelme Campos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS**, DNI. 27.317.552, domiciliada en Pcia. de Sta. Cruz 991, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4155 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3308/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. GONZALO NICOLAS SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gonzalo Nicolás Silva, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **GONZALO NICOLAS SILVA**, DNI. N° 35.903.796, domiciliado en Barrio Cirigliano, Lote 32 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9773, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3309/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARIA LAURA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Laura Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA LAURA ARENAS**, DNI. N° 24.146.476, domiciliada en Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 869, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3310/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ESTELA MARIS SCOTTO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ESTELA MARIS SCOTTO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ESTELA MARIS SCOTTO**, DNI. N° 36.498.511, domiciliada en Martín Rodríguez 978, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6178, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3311/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. DAIANA YAPUR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Daiana Yapur, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Srta. **DAIANA YAPUR**, D.N.I. N° 39.289.221, domiciliada en la calle Cerro Catedral 433, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 12160, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 12 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3312/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. NANCY MONICA GUZMAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Nancy Mónica Guzman, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Srta. **NANCY MONICA GUZMAN**, D.N.I. N° 24.677.686, domiciliada en la calle F.Chiquilo 1275, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 12161, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3313/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. NILDA ELSA ROJAS, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Nilda Elsa Rojas, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **NILDA ELSA ROJAS**, D.N.I. N° 11.660.326, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8960, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 12 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3314/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ZULEMA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavalle 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8085, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios del Área Legal y Técnica, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3315/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300, A LA SRA. IVANA VANESA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ivana Vanesa Ledesma., ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil trescientos (\$2300) a la Sra. **IVANA VANESA LEDESMA**, DNI N° 28.714.831, domiciliada en la calle Ramos Mejía 153, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2005, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3316/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. SILVINA ALCIRA ROMANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SILVINA ALCIRA ROMANO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SILVINA ALCIRA ROMANO**, DNI. N° 26.080.353, domiciliada en Soldado Heredia 138, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12016, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3317/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. GLADYS ESTER ORTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GLADYS ESTER ORTEGA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **GLADYS ESTER ORTEGA**, DNI N° 13.787.034, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 51, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3318/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950, A LA SRA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Norma Beatriz Muñoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$950) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3319/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. GISELA BELEN IGLESIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Belén Iglesias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **GISELA BELEN IGLESIAS**, DNI. N° 30.612.954, domiciliada Belgrano 650, , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7806, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3320/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. MARIELA LETICIA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariela Leticia Ochoa, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **MARIELA LETICIA OCHOA**, D.N.I. N° 30.228.140, domiciliada en Primera Junta 760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 4131, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3321/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Liliana Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ**, DNI N° 20.084.461, domiciliada en Gral. Paz 691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7385, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 12 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3322/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. NELIDA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nélide Bustos ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **NELIDA BUSTOS**, DNI. N° 16.188.009, domiciliada en Saavedra 315, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1864, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3323/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1520, A LA SRA. MARTA ROSANA BURGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Rosana Burgos, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija a cargo, estudiante, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas.

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil quinientos veinte (\$ 1520), a la Sra. **MARTA ROSANA BURGOS**, DNI. N° 17.101.124, domiciliada en la calle Hernández 738, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3419, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios Área Legal y Técnica, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3324/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. LEANDRA AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leandra Azcurra ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **LEANDRA AZCURRA**, DNI. N° 18.401.165, domiciliada en Primera Junta 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3325/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRTA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvana Daniela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor y una persona de edad avanzada, a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI N° 28.329.707, domiciliada en la calle Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 12 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3326/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero , Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3327/15**

DECLARANDO DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0124/2015.-PARA LA “ADQUISICION DE VOLQUETES PARA EL DEPOSITO DE BASURA DOMICILIARIA EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

Lincoln, 12 de Agosto DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2958/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0124/2015.- PARA LA “ADQUISICION DE VOLQUETES PARA EL DEPOSITO DE BASURA DOMICILIARIA EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Miercoles 12 de Agosto de 2015 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta la CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0124/2015.-PARA LA “ADQUISICION DE VOLQUETES PARA EL DEPOSITO DE BASURA DOMICILIARIA EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

ARTICULO 2: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## DECRETO N° 3328/15

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0124/2015.- PARA LA “ADQUISICION DE VOLQUETES PARA EL DEPOSITO DE BASURA DOMICILIARIA EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

Lincoln, 12 de Agosto de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0124/2015.- PARA LA “ADQUISICION DE VOLQUETES PARA EL DEPOSITO DE BASURA DOMICILIARIA EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA.

ARTICULO 1°: Dispóngase el segundo llamado a Concurso de Precios N° 14/2015, para la “ADQUISICION DE VOLQUETES PARA EL DEPOSITO DE BASURA DOMICILIARIA EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTO SETENTA Y TRES MIL CON 00/100.- (\$ 273.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 300,00 (Pesos Treientos con 00/100.-)

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 01 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 8°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.  
Lincoln, 12 de Agosto de 2015.-



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3329/15**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 12 de Agosto de 2015.-

VISTO:

Los convenios suscriptos por la Municipalidad de Lincoln, con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de viviendas en la localidad de Roberts, y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda la Municipalidad se compromete a realizar las obras de construcción de viviendas en el marco del Programa Construcción de Viviendas Roberts;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos setecientos cincuenta mil quinientos setenta y siete con cuarenta y ocho centavos ( \$ 750.577.48) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1 °:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2015, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750154	Instituto de la Vivienda – Roberts	\$ 750.577,48
	<i>Total Ampliación de Recursos</i>	<i>\$ 750.577,48</i>

**ARTICULO 2:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2015, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	87.00.00	132	4.2.2.0	\$ 750.577,48

**ARTICULO 4°:** Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Secretario Legal y Técnico.

**ARTICULO 5:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 12 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 3330/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARÍA TERESA ROMAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Teresa Román con D.N.I 6.253.915 domiciliada en Lavalle 835 referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Teresa Román padece graves problemas de Salud , luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” , debe someterse a estudios de alta complejidad a realizarse en la ciudad de Junín por su problema neurológico, ya que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología necesaria;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí sola y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. Maria Teresa Román acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su marido con discapacidad , con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500- (pesos mil quinientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. María Teresa Román, DNI N°6253915, domiciliada en la calle Lavalle 385 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°2182 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 12 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3331/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA AL SR. MARICEL FELICELLI

LINCOLN, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la Localidad de Arenaza del Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido el acceso al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social.

Que en la Localidad de Arenaza, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, sin afectación a uso comunitario alguno y en estado de abandono, que poseen todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos.

Que no obstante el Municipio tiene la obligación moral de dar solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, por parte de la señora Maricel Felicelli con DNI: 27.188.241 sobre el inmueble identificado como: Mza: 34, Parcela: 1, en la localidad de Arenaza.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 12 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3332/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA A LA SRA. FLAVIA CABRAL

LINCOLN, 12 de Agosto de 2015

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la Localidad de Arenaza del Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido el acceso al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social.

Que en la Localidad de Arenaza, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, sin afectación a uso comunitario alguno y en estado de abandono, que poseen todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos.

Que no obstante el Municipio tiene la obligación moral de dar solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, por parte de la señora Flavia Cabral con DNI: 27.850.721 sobre el inmueble identificado como: Mza: 34, Parcela: B, en la localidad de Arenaza.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 12 de Agosto de 2015



# **DECRETO N° 3333/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 4.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 19 DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 13 de Agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3.294/15 declarando de interés público municipal en lo cultural, recreativo, deportivo y educativo los festejos del Día del Niño;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que los integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 19 de Martínez de Hoz, trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, están abocados a realizar el tradicional festejo del Día del Niño, que se llevará a cabo el próximo domingo 16 de Agosto del corriente año, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 4.000 (Pesos cinco mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 19 de la localidad de Martínez de Hoz.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3334/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 16 DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

Lincoln, 13 de Agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3.294/15 declarando de interés público municipal en lo cultural, recreativo, deportivo y educativo los festejos del Día del Niño;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que los integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 16 de Las Toscas, trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, están abocados a realizar el tradicional festejo del Día del Niño, que se llevará a cabo el próximo domingo 16 de Agosto del corriente año, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 16 de la localidad de Las Toscas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3335/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL TRIUNFO

Lincoln, 13 de Agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3.294/15 declarando de interés público municipal en lo cultural, recreativo, deportivo y educativo los festejos del Día del Niño;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que los integrantes de la Asociación Cooperadora trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, están abocados a realizar el tradicional festejo del Día del Niño, que se llevará a cabo el próximo domingo 16 de Agosto del corriente año, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil) a la Asociación Cooperadora Bomberos Voluntarios de la localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 21.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3336/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 12 "REPUBLICA DE CHILE" DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 13 de Agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3.294/15 declarando de interés público municipal en lo cultural, recreativo, deportivo y educativo los festejos del Día del Niño;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 12 de la localidad de Arenaza, trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, están abocados a realizar el tradicional festejo del Día del Niño, que se llevará a cabo el próximo domingo 16 de Agosto del corriente año, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 12 "República de Chile" de la localidad de Arenaza.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3337/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.900 A LA COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION COMPLEMENTARIA N° 803 “LA ABEJITA” DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 13 de Agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3.294/15 declarando de interés público municipal en lo cultural, recreativo, deportivo y educativo los festejos del Día del Niño;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que los integrantes de la Cooperadora del Centro Complementario N° 803 “La Abejita” trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, están abocados a realizar el tradicional festejo del Día del Niño, que se llevará a cabo el próximo domingo 16 de Agosto del corriente año, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.900 (Pesos tres mil novecientos) a la Cooperadora del Centro de Educación Complementaria N° 803 “La Abejita” de la localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3338/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 17 DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 15 de Agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3.294/15 declarando de interés público municipal en lo cultural, recreativo, deportivo y educativo los festejos del Día del Niño;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que los integrantes de la Asociación Cooperadora trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colaboran con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, están abocados a realizar el tradicional festejo del Día del Niño, que se llevará a cabo el próximo domingo 16 de Agosto del corriente año, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 17 de la localidad de Bayauca, Pdo. De Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3339/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 905 DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

Lincoln, 13 de Agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3.294/15 declarando de interés público municipal en lo cultural, recreativo, deportivo y educativo los festejos del Día del Niño;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 905 de la localidad de Carlos Salas, trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, están abocados a realizar el tradicional festejo del Día del Niño, que se llevará a cabo el próximo domingo 16 de Agosto del corriente año, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 905 de la localidad de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



## **DECRETO N° 3.340/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 28 DE LA CIUDAD DE ROBERTS.-----

Lincoln, 13 de Agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3.294/15 declarando de interés público municipal en lo cultural, recreativo, deportivo y educativo los festejos del Día del Niño;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que los integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 28 de Roberts, trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, están abocados a realizar el tradicional festejo del Día del Niño, que se llevará a cabo el próximo domingo 16 de Agosto del corriente año, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 28 de la Ciudad de Roberts.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 13 de Agosto de 2015.



# **DECRETO N° 3340/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 28 DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 13 de Agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3.294/15 declarando de interés público municipal en lo cultural, recreativo, deportivo y educativo los festejos del Día del Niño;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que los integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 28 de Roberts, trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, están abocados a realizar el tradicional festejo del Día del Niño, que se llevará a cabo el próximo domingo 16 de Agosto del corriente año, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 28 de la Ciudad de Roberts.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3341/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
HERRERA L. SOLEDAD	ALMAFUERTE 905	27.845.716

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3342/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ESCO BEATRIZ	PCIA. DE NEUQUEN 427	14.959.158

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 3343/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4800.- A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rocio luego que haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de maternidad por el nacimiento de su hijo, quien fue derivado de urgencia a la ciudad de Junín ;

Que es de vital importancia que el niño se encuentre hospitalizado dado que siendo R.N necesita de un tratamiento con equipos de alta complejidad que nuestro nosocomio no cuenta con dicha aparatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del niño y su madre Rocio en la estadía en la ciudad de Junín, se deduce que se trata de una mujer joven con su hijo recién nacido cargo ,que su único sustento proviene de AUH, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 4800.- (Pesos cuatro mil ochocientos), a la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estadía y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su hijo .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.  
LINCOLN, 13 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 3344/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MULLEN WALTER RAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Walter Ramón Mullen con D.N.I: 35.903.651 domiciliado en Manuel Ortega 295 referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Buenos Aires;

Que habiendo sido atendido en el CIC. Plaza España por el especialista en medicina clínica , el cual luego de su intervención deduce que debe ser derivado a Htal Rossi de Buenos Aires para su mejor tratamiento , debido a que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología indicada para este tipo de afección;

Que el Sr. Walter acude a la Secretaría de Salud manifestando su problema , y que se le hace difícil poder sustentar el gasto que le ocasiona su problema de salud y su traslado hacia la ciudad de Buenos Aires ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar el costo de pasajes, se deduce que se trata de un joven solo , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos ), al Sr. Mullen Walter Ramón , DNI N° 35.903.651 , domiciliado en Manuel Ortega 295 de esta ciudad, registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN-.  
LINCOLN, 13 de Agosto de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3345/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL JOSE MARIA ROSALES.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal JOSE MARIA ROSALES del área de Desarrollo Social cumple distintas actividades dentro y fuera del Palacio Municipal

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el período Agosto a Diciembre del año 2015, en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos: Un mil quinientos(1500.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
ROSALES, José Maria	13.230.393	\$1.500-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110107000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0100

Coord. Secretaria Acción Social

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 13 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN







Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## D E C R E T O N° 3346/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0126/15, PARA LA "ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CALLES Y CORDON CUNETA DE LA CIUDAD DE LINCOLN".

LINCOLN, 13 DE AGOSTO DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2993/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0126/15, PARA LA "ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CALLES Y CORDON CUNETA DE LA CIUDAD DE LINCOLN".

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"HORMISAN S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 796.650,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

➤ ITEM I = \$ 1.695,00.-

2° PROPUESTA.

"BEATRIZ INVERSIONES S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 799.000,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100)

➤ ITEM 1 = \$ 1.700,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudíquese la a LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0126/15, PARA LA "ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CALLES Y CORDON CUNETA DE LA CIUDAD DE LINCOLN".

por mejor precio a la firma "HORMISAN S.A." por el monto de total \$ 796.650,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 63.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 796.650,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 13 DE AGOSTO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3347/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA a LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0126/15, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CALLES Y CORDON CUNETA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

LINCOLN, 13 DE AGOSTO DE 2015.

VISTO :

El Decreto N° 2993/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION a LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0126/15, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CALLES Y CORDON CUNETA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3346/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “HORMISAN S.A.”.

El Contrato celebrado con fecha 13 de Agosto del 2015 con la firma “HORMISAN S.A.”. CUIT: 30-71435501-1. PARA EL PARA EL “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CALLES Y CORDON CUNETA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 13 de Agosto del 2015 celebrado con la firma “HORMISAN S.A.”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0126/15, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CALLES Y CORDON CUNETA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 63.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 796.650,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 13 DE AGOSTO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3348/15**

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOSAICOS PARA LA PLAZA SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA” EXPEDIENTE N° 4065-0125/2015”

LINCOLN, 13 de Agosto de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2961/15, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOSAICOS PARA LA PLAZA SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA” EXPEDIENTE N° 4065-0125/2015”.-

Y CONSIDERANDO:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOSAICOS PARA LA PLAZA SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA” EXPEDIENTE N° 4065-0125/2015”, por el importe de \$159.788,40 (pesos ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 40/100), fue realizado antes de los últimos incrementos de precios de mercado en los combustibles, lubricantes, cemento y agregados pétreo.-

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario ampliar un 5% el presupuesto Oficial estimado es decir la suma de pesos siete mil novecientos ochenta y nueve con 42/100 (\$ 7.989,42), alcanzando la suma total de pesos ciento sesenta y siete mil setecientos setenta y siete con 82/100 (\$ 167.777,82).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Amplíese a la suma de \$ 7.989,42 (siete mil novecientos ochenta y nueve con 42/100) el Presupuesto Oficial Estimado de la CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOSAICOS PARA LA PLAZA SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA” EXPEDIENTE N° 4065-0125/2015”.-

Según el siguiente detalle:

- Item 1: \$1.801,20
- Item 2: \$1.982,16
- Item 3: \$2.347,02
- Item 4: \$1.859,04



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 2º: La Ampliación solicitada corresponde imputarse a Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 45.52.00; partida 2.6.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 7.989,42 (siete mil novecientos ochenta y nueve con 42/100) conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto Sr Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 13 de Agosto de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3349/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOSAICOS PARA LA PLAZA SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA" EXPEDIENTE N° 4065-0125/2015.-

LINCOLN, 13 DE AGOSTO DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2961/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOSAICOS PARA LA PLAZA SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA" EXPEDIENTE N° 4065-0125/2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que al concurso se presento una (1) oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

### **1° PROPUESTA**

"SCARPELLI OSCAR ADOLFO"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ **163.188,40** (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 40/100) .-

- ITEM 1 = \$ **230,15.-**
- ITEM 2 = \$ **225,24.-**
- ITEM 3 = \$ **265,78.-**
- ITEM 4 = \$ **237,38.-**

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOSAICOS PARA LA PLAZA SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA" EXPEDIENTE N° 4065-0125/2015 a la firma "Scarpelli, Oscar Adolfo" por el monto de \$ 163.188,40 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 40/100) .-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 45.52.00; partida 2.6.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 167.777,82 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 82/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 DE AGOSTO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3350/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOSAICOS PARA LA PLAZA SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA” EXPEDIENTE N° 4065-0125/2015”

LINCOLN, 13 DE AGOSTO DE 2015.

VISTO :

El Decreto N° 2961/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOSAICOS PARA LA PLAZA SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA” EXPEDIENTE N° 4065-0125/2015”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3349/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Scarpelli, Oscar Adolfo”;  
El Contrato celebrado con fecha 13 de Agosto de 2015 con la firma “Scarpelli, Oscar Adolfo”, para la “adquisición de mosaicos para la plaza san martín de la localidad de arenaza”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 13 de Agosto de 2015 celebrado con la firma “Scarpelli, Oscar Adolfo”, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 15/2015 para la “ADQUISICIÓN DE MOSAICOS PARA LA PLAZA SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 45.52.00; partida 2.6.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 167.777,82 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 82/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Agosto de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3351/14**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 13 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Julio de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
2872	Rodríguez, Hugo	13.209.391	\$ 1.500.-
3434	Debonis, Rosana	18.328.676	\$ 1.500.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 1.500.-
6141	Magistrello Antonella	34.547.210	\$ 800.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3352/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Julio de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 4118.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 1530.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 1800.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 4135.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 4300.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1775.-
3184	Herrera Carlos	30.612.945	\$ 1000.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1100.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 800.-
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2000.-
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 550.-
3240	Ochoa Julio	17.918.728	\$ 1500.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 800.-
3249	Salazar Aldo	20.034.028	\$ 3500.-
5994	Rodríguez Juan Manuel	35.903.644	\$ 1500.-
2872	Rodríguez Hugo	13.209.391	\$ 2000.-
5993	Molina Raúl	34.214.006	\$ 3300.-
5115	Neinman Franco	36.817.064	\$ 500.-
2928	Vilchez Jorge	17.335.780	\$ 3500.-
6080	Contreras Juan	33.156.329	\$ 1000.-
5535	Ortega Rubèn	20.360.587	\$ 2500.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 1300.-
0698	Di Lorenzo Oscar	12.014.230	\$ 550.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 4000.-
5731	Pomargo Antonella	16.188.058	\$ 800.-
5068	Magallanes Natalia	31.601.018	\$ 800.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 13 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3353/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Julio de 2015, las sumas que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
23	<i>Aguilar Manuel</i>	12.014.563	\$ 3560.-
3107	<i>Albarracín José Luis</i>	12.891.066	\$ 1500.-
0705	<i>Barrios Miguel Ángel</i>	10.933.603	\$ 3800.-
2495	<i>Bizzera Cristian</i>	28.329.719	\$ 5600.-
6112	<i>Bramajo Germán</i>	27.167.559	\$ 4200.-
2304	<i>Calderón Néstor</i>	21.785.982	\$ 3600.-
2332	<i>Canepa Daniel</i>	21.785.876	\$ 6350.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

5272	Canepa Luciano	37.370.260	\$ 2500.-
782	Castro Mario	22.051.106	\$ 4690.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 1850.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.479	\$ 2430.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 1950.-
0704	Di Lorenzo Miguel	10.855.784	\$ 1350.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 6000.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 3050.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 3300.-
5845	Luduena Marcelo	26.524.602	\$ 3800.-
3491	Mansilla Guillermo	17.337.887	\$ 1480.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 5280.-
0661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 4700.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$ 5300.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 3950.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 3600.-
0440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 4700.-
0634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 4390.-
0650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 7000.-
2059	Susi Daniel	17.918.635	\$ 1500.-
2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	\$ 4400.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 3200.-
3678	Viola Emilio	32.066.662	\$ 3350.-
6113	Vilches Jonathan	37.828.304	\$ 3200.-
5854	Villarreal Agustín	37.828.366	\$ 1500.-
3362	Vituro Ezequiel	29.859.034	\$ 3900.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Agosto de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3354/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modifícase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Julio de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
668	Artola Sandra	18.276.552	\$ 700.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 3500.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 3300.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 1500.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 600.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 3800.-
5678	Brou Gabriela	24.146.443	\$ 800.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

3866	Sosa Consuelo	32.038.234	\$ 1300.-
5519	Sánchez Vanesa	25.406.892	\$ 1100.-
5562	Chávez Jorge	22.141.876	\$ 1500.-
2277	Fernández Oscar	22.051.301	\$ 1500.-
5821	Márquez Sebastián	32.918.046	\$ 1300.-
5989	Sosa Gisela	30.228.153	\$ 2500.-
5954	López Alejandro	37.940.968	\$ 1500.-
6041	Vázquez Brian	39.506.379	\$ 3200.-
4028	Fernández Juan	34.547.217	\$ 3000.-
5116	López Viviana	23.620.141	\$ 900.-
6142	Paola Tijeras	23.620.261	\$ 4000.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 13 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015- Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 3355/15**

RATIFICANDO LAS ADJUDICACIONES EN CONCESIÓN DE USO DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA CHACRA 658 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN-.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2015

VISTO:

El Convenio Suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria” Expte. 2423-966/2013, Resolución 31/2014 SSTUV;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la Localidad, que poseen capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (art.36° inc.)7mo Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de esta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que las familias participantes fueron sorteadas dentro del Marco del Programa “PLAN FAMILIA PROPIETARIA”, y su ubicación de sorteo reservada a los Sindicatos: Luz y Fuerza, Policía, Bomberos y Empleados de Comercio;

Que del sorteo realizado para los sindicatos mencionados, celebrado con fecha 10/10/2013 y las modificaciones posteriores producidas, surge la lista definitiva de adjudicatarios;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno Municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como Circ: II – Secc.: G – Chacra: 658 – Mz.`s: varias – Pc`s.: varias a favor de los adjudicatarios titulares y co-titulares que surgen de la siguiente planilla:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<b>Lote de Sorteo</b>	<b>Apellido y Nombre</b> (adjudicatario y co-adjudicatario)	<b>DNI</b>	<b>Nomenclatura Catastral</b> II – G – Ch.: 658
99	BELLOSO, Maria Sol MARTINEZ, Carlos Raul	27.716.817 27.167.453	Mz.658an – Pc.5
100	RAMOS, Verónica Daniela VALDEZ, Franco Lujan	27.314.990 27.533.707	Mz.658an – Pc.6
92	BARRIOS, Hector Daniel	35.235.402	Mz.658am – Pc.10
149	FERNANDEZ, Mirta Isabel BUSTI, Diego Franco	21.785.648 25.726.709	Mz.658ag – Pc.17
256	MUÑOZ, Barbara Yael	40.138.827	Mz.658aa – Pc.5
328	DE LAS HERAS, Jorge Daniel	17.335.786	Mz.658af – Pc.5
203	SANCHEZ, Jairo Ariel	33.798.786	Mz.658ad – Pc.14
228	ARGUELLO, Micaela Soledad	37.398.458	Mz.658s – Pc.5
235	ORONA, Victorino Gaston	12.014.440	Mz.658ab – Pc.12
205	GUZMAN, Nancy Monica NEIMAN, Roberto Oscar	24.677.686 22.712.406	Mz.658t – Pc.14
239	BIHURRIET, Erika Gisela DAVID, Alexis Andres	36.512.511 36.512.692	Mz.658ab – Pc.2
245	CHAPERON, Nadia Yanina	32.461.762	Mz.658ab – Pc.8
	CISNEROS, Daiana Elisabet DI BARTOLO, Luciano	37.370.056 38.323.508	Mz.658c – Pc.14
238	ANDRES, Alejo	34.092.308	Mz.658ab – Pc.9
230	PIC, Pamela Fabiana DOMINGUEZ, Alejandro Omar	30.291.238 30.927.819	Mz.658s – Pc.7
242	PLAZA, Diego Oscar CONTRERAS, Mariela Carolina	30.066.537 32.555.006	Mz.658ab – Pc.5
323	SEI, Monica Graciela	17.335.883	Mz.658af – Pc.8
234	BENITO, Diego	37.370.057	Mz.658ab – Pc.13
174	ARENAS, Leonela Giselle BUSTOS, Maximiliano Nicolas	33.798.883 32.066.517	Mz.658z – Pc.6
166	ALMADA, David Ivan ALVAREZ, Carolina	26.303.306 24.870.268	Mz.658y – Pc.12
103	BONO, Nayla Cristina BRANCHESI, Franco Ezequiel	31.584.272 35.407.783	Mz.658an – Pc.9
87	PEREZ, Juan Domingo	13.358.954	Mz.658am – Pc.15
204	BRITOS, Pamela Soledad GONZALEZ, Cristian Mauro	30.612.872 23.168.846	Mz.658t – Pc.1
220	GONZALEZ, Elsa Mercedes CORTES, Pablo Alberto	27.167.512 27.623.306	Mz.658s – Pc.13
94	MONTIEL, Rosana Paola ZARATE, Carlos Alfredo	30.228.009 23.129.480	Mz.658an – Pc.18
249	RODRIGUEZ, Maria Florencia SANCHEZ, Jonatan Ezequiel	35.042.659 32.066.669	Mz.658aa – Pc.12
209	BONETTI, Marisol ORMAZABAL, Emanuel	31.584.217 32.066.666	Mz.658t – Pc.10
224	CEPEDA, Daiana Yanel	36.818.614	Mz.658s – Pc.9
164	CEPEDA, Maria Soledad	32.918.176	Mz.658y – Pc.10
77	BARRERA, Hernan Javier	23.863.059	Mz.658am – Pc.3
76	IRIGOYEN, Jesica Lorena CUADRO, Mariano Agustin	35.903.571 34.951.122	Mz.658am – Pc.4
180	LEGUIZAMON, Carlos Martin	29.827.678	Mz.658z – Pc.12
213	SALAZAR, Rocio Judit	34.214.059	Mz.658t – Pc.4
272	TESTA, Pablo Matias	36.512.495	Mz. 658d – Pc.4
88	AGUILAR, Analia Verónica RILLO, Marcelo Adrian	23.168.868 24.146.446	Mz 658am – Pc.14



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

96	DARRIEU, Yesica	33.798.901	Mz. 658an – Pc.2
78	LUJAN, Maria Florencia HERRERA, Franco	31.584.073 30.948.762	Mz. 658am – Pc.2
97	GUEZAMBURU, Andres	34.547.231	Mz. 658an – Pc.3
226	CARRIZO, Silvina Paola OBERTI, Jorge Luis	28.945.482 28.714.903	Mz. 658s – Pc.3
217	GOROSITO, Julieta	32.066.800	Mz. 658t – Pc.8
257	OCHOA, Romina Andrea	30.948.862	Mz. 658aa – Pc.6
54	PERRANDO, Claudia Marcela	22.279.678	Mz. 658ac – Pc.9
221	MELO, Maria Jose SALLES, Javier Angel	29.263.005 24.677.649	Mz. 658s – Pc.12
248	FERNANDEZ, Marianela Soledad POLANCO, Emiliano Jesus	31.584.278 32.901.660	Mz.658aa – Pc.13
212	ARANDA, Paola Daniela	31.584.128	Mz.658t – Pc.3
250	ESCUADERO DIAZ, Rocio Abigail	35.903.508	Mz.658aa – Pc.11
80	ARIATA OROSCO, Federico Hernan	36.052.000	Mz.658am – Pc.22
102	ROSALES, Ayelen Victoria VILCHES ZARATE, Pablo Andres	35.608.905 31.694.129	Mz.658an- Pc.8
252	TREJO, Antonela MALVASSORA, Hernan Gonzalo	35.214.984 33.348.677	Mz. 658aa – Pc.9
241	GARCIA, Lucrecia Daniela	32.555.222	Mz. 658ab – Pc. 4
215	BAROLI, Lucia	38.633.119	Mz. 658t – Pc. 6
208	ROBLEDO, Judith Marisel DALENA, Guillermo Daniel	22.875.901 21.785.961	Mz. 658t – Pc. 11
84	ENRIQUEZ SANCHEZ, Marina Soledad OSTOLAZA, Andres	32.341.888 28.714.953	Mz. 658am – Pc. 18
91	SANTANA, Alcia Guillermina	31.377.580	Mz. 658am Pc. 11
93	GABRIEL, Juan Ignacio SABELLA, Gisela Anahi	32.066.655 35.903.537	Mz. 658an – Pc.17

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4°: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Autorízase a la Oficina de Liquidaciones a producir la respectiva retención de la cuota mensual de pago del terreno, que será descontada de los respectivos haberes municipales.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario del Area Legal y



“2015- Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
Técnica.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Liquidaciones, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
LINCOLN, 13 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3356/15**

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 14 de agosto del 2015

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/08/2015.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA.**

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0063277-01, por el término de dos (2) meses, a partir del día 17/08/2015 hasta el 17/10/2015.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 14 de agosto del 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3357/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIELA SILVANA ZANNI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mariela Silvana Zanni, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIELA SILVANA ZANNI**, DNI N° 25.972.275 domiciliada en Almafuerte 1005, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1431 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 14 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3358/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de su labor, han hecho merito en forma significativa a través de la realización de diversas tareas , de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad y proyectos que tendrán continuidad.

Que el personal, amén de las tareas descriptas anteriormente, se deberán dedicar a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas incrementándose notablemente por los proyectos existentes

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito correspondiente al período comprendido entre Julio y Septiembre inclusive del año 2015, al Agente Municipal, como a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5007	Martínez Luciano	28.933.649	1000-

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

**ARTICULO 3°:** Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3359/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A AGENTE MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

LINCOLN, 14 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período comprendido entre Julio, Agosto y Septiembre del año 2015, al Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
ZANNI, JUAN MARTIN leg. 6147	35903729	1500-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3360/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

LINCOLN, 14 de agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período comprendido entre Julio y Agosto del año 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	3500-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	3500-
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	2200-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	2200-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	2500-
794	Zanni Norberto	11.394.804	2000-
3893	Daniela Bezzi	35.903.797	1800-
4067	Canasaro Bernardo	16.603.283	2500-
0038	Bestoso Oscar Esteban	23.168.744	1400-
3588	Gladys Marinelli	23.620.039	1200-
2845	Mario Pérez	6.152.823	1000-
3332	Audisio, Maria Florencia	27.167.590	800-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	1200-
5041	Souza Agustina	31.963.355	1200-
59	Emanuele Cristina	12.575.105	500-
5618	Ramos José Luis	22.051.124	1600-
3188	López Javier Dario	27.487.189	2000-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
 LINCOLN, 14 de agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3361/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO A PEQUEÑO PRODUCTOR GANADERO DE FORMA EXTRAORDINARIA POR IMPOSIBILIDAD DE TRANSPORTAR ALIMENTOS POR PREDIO INUNDADO.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2015

VISTO:

Que, por los recientes altos niveles de precipitaciones, los cuales son de público conocimiento, y el deficiente sistema de desagüe del cuartel IV; y que se encuentra seriamente afectado el normal acceso a dicho inmueble rural.

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto precedentemente, se dificulta la continuidad del proyecto el cual se sostuvo con recursos y trabajos propios, sin mediar ni solicitar ninguna ayuda externa.

Que es política del Gobierno fortalecer la producción primaria de la ganadería y de la agricultura en los pequeños productores,

Que se trata de un productor que no dispone de un vehículo adecuado para adquirir el alimento balanceado necesario para su producción.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgar subsidio por el monto de \$2.000 por única vez al señor Alejandro Gomez DNI: 17.033.549, pequeño productor ganadero para preservar su fuente de trabajo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a la jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción y Medio Ambiente- Programa 01.00.00 Secretaria de producción y Medio Ambiente – Partida 5.1.4.0 – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3362/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

\* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

\* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

\* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas de:

\* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

\* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

\* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

\* BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA y TIZEYRA FLORENCIA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

\* BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

\* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

\* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

\* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.

\* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.

\* PISARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

administrativa.

\* GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.

\* BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

\* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

\* MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

\* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

\* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

\* SANCHEZ GRACIELA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por roductividad.

\* BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.

\* SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.

\* PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

\* SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.

\* RIOS VIRGINIA: Adicional en concepto de cubrir la Unidad de Endoscopia Digestiva con mayor carga horaria.

\* CEJUDO LORENA: Adicional por merito por prestar servicios de enfermería en la sala del barrio norte.

\* SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.

\* LAIOLO VANESA: Adicional por merito por cubrir costos de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes.

\* MUNDO INES: Adicional por mérito por cubrir el turno de la tarde.

\* IPISALE MARIA JOSE: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

\* HERRERA PAMELA: Adicionar por mérito por atención de consultorio externo de su especialidad (nutrición).

\* RODRIGUEZ LAURA, TELLECHEA MARIA, MONTOYA LAURA, ROJO VICTORIA, MARFUL ESTHER Y MIRANDA PATRICIA: Adicional por mérito la colaboración brindada por la renuncia de los ginecólogos.

\* MIRAVALLE DANIELA: Adicional por merito por prestar servicio de Histopatología.

\* ETCHART NELDA: Adicional por merito por colaboración en la coordinación del servicio de Cuidados Generales.

\* ANSORENA PATRICIA: Adicional por merito por la coordinación del servicio de Guardia Externa.

\* DELGADO INES: Adicional por merito por colaboración con el servicio de estadística del Hospital.

\* BARBERO BRENDA: Adicional por merito por limpieza del servicio de vacunación al terminar sus tareas de enfermería.

\* MARTINEZ JULIANA: Adicional por merito por tareas asociadas al Servicio de Cirugía.

\* VARELA ANALIA: Adicional por merito por colaboración en el teléfono cubriendo francos y vacaciones.

\* SOZZI BEATRIZ: Adicional por merito por asistir al Medico durante los tratamientos de Quimioterapia.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Agosto de 2015, la suma de pesos SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$.- 78.973) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

<b>N° Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 1138
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 1937
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 3306
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 345
5237/1	TIZEYRA FLORENCIA	30090668	\$.- 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 4437
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2530
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 1000
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1150
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 5000
3096/1	PISARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 2000
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1725
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 3306
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1900
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 1437
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 1200
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 1200
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 1075
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 1035
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1150
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 745
5781/1	MUNDO VIVIANA INES	24254308	\$.- 3400
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$.- 345
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	\$.- 345
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 805
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 1900
680/1	ROLDAN SILVIA MABEL	13787494	\$.- 2000
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2300
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$.- 1200
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$.- 2150
5457/1	HERRERA PAMELA	30614947	\$.- 1000
5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$.- 900
5321/1	IPISALE MARIA JOSE	27845780	\$.- 805
2469/1	MARFUL ESTHER	10325599	\$.- 1000
3763/1	ROJO VICTORIA	31584222	\$.- 1000
199/1	RODRIGUEZ LAURA	17190365	\$.- 1000
635/1	TELLECHEA MARIA	20830550	\$.- 1000
3894/1	MONTOYA LAURA	32066523	\$.- 1000
3062/1	MIRAVALLE DANIELA	18276601	\$.- 5000
5876/1	ETCHART NELDA	32918098	\$.- 500
2859/1	ANSORENA PATRICIA	18565997	\$.- 800
3361/1	DELGADO INES	29639002	\$.- 1000
2050/1	MIRANDA PATRICIA	16188072	\$.- 1000
5309/1	BARBERO BRENDA	36818875	\$.- 500
6118/1	MARTINEZ JULIANA	30239944	\$.- 805
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$.-1300
3699/1	VARELA ANALIA	23620134	\$.-1000

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2: El agente **Galiano Guillermo (leg 3348)** cobrara el monto **\$ 500** por cubrir 150° Aniversario de Lincoln en Julio de 2015.-

ARTICULO 3: El agente **Soria Sebastián** cobrara el monto **\$ 2750** por cubrir 150° Aniversario de Lincoln en Julio de 2015.-

ARTICULO 4: El agente **Viola Patricio (leg 2657)** cobrara el monto **\$ 2000** por cubrir 150° Aniversario de Lincoln en Julio de 2015.-

ARTICULO 5: El agente **Licera Juan (leg 527)** cobrara el monto **\$ 1950** por cubrir 150° Aniversario de Lincoln en Julio de 2015.-

ARTICULO 6: Los agentes **Villareal Paola (leg 5274), Ansorena Patricia (leg 2859) y Ullua Mirta (leg 2095)** cobrarán el monto **\$ 500** por cubrir 150° Aniversario de Lincoln en Julio de 2015.-

ARTICULO 7: Los agentes **Gomez Carlos (leg 570), Lemos Analia (leg 5010), Carrizo Nidia (leg 2774) y Aguilar Laura** cobrarán el monto **\$ 750** por cubrir 150° Aniversario de Lincoln en Julio de 2015.-

ARTICULO 8: El agente **Maldonado Claudia (leg 2861)** cobrara el monto **\$ 1000** por cubrir 150° Aniversario de Lincoln en Julio de 2015.-

ARTICULO 9: El agente **Aiduc Yennifer (leg 5305)** cobrara el monto **\$ 1200** por cubrir 150° Aniversario de Lincoln en Julio de 2015.-

ARTICULO 10: El agente **Quinteros Javier (leg 3037)** cobrara el monto **\$ 1479** correspondiente al SAMO de Junio de 2015.-

ARTICULO 11: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 12: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 Agosto de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3363/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA LEGAL Y TECNICA.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2015

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área Legal y Técnica Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área Legal y Técnica, han realizado un cursado sistemático y masivo de invitaciones, a través de diversos medios: cartas documento, cédulas y cartas certificadas, a los vecinos en la ciudad cabecera y localidades del Partido, a fin que procedan a regularizar su situación de deuda, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.

Que asimismo, contra aquellos deudores renuentes al pago, a pesar de haber sido intimados - en especial de la Tasa de Red Vial Municipal- se han iniciado las acciones de apremio pertinentes, lo cual requirió la confección de gran cantidad de demandas y centenares de títulos ejecutivos, así como la realización de actividades judiciales y extrajudiciales tendientes al inicio y seguimiento de dichas actuaciones.

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al Período 01 al 31 de JULIO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

.-

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Total</b>
3565	BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	29.263.008	\$500
3569	RUSSO, MARTIN ANDRES	23.906.997	\$1.000
3845	DI LORENZO, SEBASTIAN	32.555.192	\$1.000



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3364/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARTIN ANDRES RUSSO, DNI 23.906.997 Y SEBASTIAN ALBERTO DI LORENZO, DNI 32.555.192.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Legal y Técnica, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Liquidación y determinación de tributos de Red Vial, Servicios Públicos, Seguridad e Higiene.
- Cursado masivo de invitaciones a regularizar su situación a los vecinos, en la ciudad cabecera y localidades del Partido, con lo que se ha producido un aumento significativo de recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.
- Contralor sobre el abono de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de comercios ajustándose históricamente los montos, lo que ha producido un incremento sustancial del índice de cobrabilidad de la misma.
- Que asimismo, a través de los correspondientes procesos de Apremio, se ha efectivizado, gran medida, el cobro de la Tasa de Red Vial Municipal.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que es dable destacar que el Área Legal y Técnica ha sido creada por Decreto N° 3297/11, con rango de Secretaría, y que a partir de su creación se han incluido, dentro de su ámbito de influencia, a otras áreas comunales, como ser: Dirección de Habilitaciones, Dirección de Cementerio, Área de Defensa del Consumidor, con el consiguiente aumento de tareas a realizar por el personal, incremento del cúmulo de expedientes administrativos a resolver y la cantidad de vecinos y contribuyentes atendidos diariamente.

Que el personal del Área Legal y Técnica, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de JULIO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3569	MARTIN ANDRES RUSSO	23.906.997	\$4.900,00.-
3845	DI LORENZO SEBASTIAN ALBERTO	32.555.192	\$3.900,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3365/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SERGIO A. E. CORDOBA DNI 28.176535 Y GABRIELA SOLEDAD BARBAN, DNI 29.263.008

LINCOLN, 14 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Dirección de Cementerio, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- AUMENTO EN LAS NOTIFICACIONES DEL AREA, PROVOCANDO UN INCREMENTO EN RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES.
- GUARDIA TELEFONICA LAS 24HS PARA URGENCIAS
- DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCION PERSONALIZADA CUANDO ES REQUERIDA EN EL ESPACIO FISICO.

Que el personal del Área de Dirección de Cementerio, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de JULIO de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3565	BARBAN, GABRIELA S.	29.263.008	\$2.800,00
3899	CORDOBA, SERGIO A. E.	28.176.535	\$2.800,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3366/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331 Y EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:





*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Junio de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 7.000,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 4.300,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3367/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES DIEGO ANGEL LOPEZ Y ALEJANDRA MARA CATALDO.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado....";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Diego Ángel López y Alejandra Mara Cataldo, colaboran en las delegaciones del Partido de Lincoln, realizando tareas Administrativas, Asesoramiento respecto de las tasas Municipales, reestructuración y planificación, como así también con la dirección de caminos, además de las suyas propias en la secretaría de Hacienda;

Que han continuado dedicándose a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse los meses de Agosto y Septiembre de 2015, la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Legajo N°</b>	<b>Importe</b>
López Diego Ángel	30.948.637	5711	\$3.500
Cataldo Alejandra Mara	23.168.511	462	\$3.500

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3368/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

LINCOLN, 14 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Creación de Proyectos de Ordenanza de cualquier nivel de complejidad técnica; promulgación de ordenanza y actos administrativos del Gobierno Municipal.
- Actuar como referente de capacitación del Municipio ante el IPAP, coordinando y organizando diversos cursos que han llegado a más de 500 empleados municipales en lo que va del año en curso.
- Coordinar las diferentes aéreas operativas del la Secretaria de Gobierno sin



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

desmedro de las naturales tareas del cargo.

- Actuar en la resolución de las diferentes emergencias que han afectado al Partido, coordinando la rápida normalización de las mismas.
- Actuar a nivel regional impulsando iniciativas desde este Gobierno Municipal que son de referencia a nivel Provincial.
- La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
- Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.
- Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaria de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
- Resolución de cualquier tipo de problemas emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el mes de julio de 2015, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
158	Esnaola Fernando	20.830.526	\$ 5.000
3520	Ríos Claudio	25.312.340	\$ 5.000
3166	Bianchi Analía	28.329631	\$ 3.000
3881	Granado Natalia Elizabet	32.357.806	\$ 3.000
3931	Esnaola Carolina Inés	28.468.263	\$ 3.000
32	López Luciano Javier	25.035.477	\$ 2.500
3071	Arratibel Juan José	23.227.544	\$ 2.500
5674	Just Matías	33.798.719	\$ 3.000
668	Artola Sandra Mabel	18.276.552	\$ 2.000
3650	Moyano Alejandro Agustín	26.080.249	\$ 2.500
5520	Salazar Sofia Soledad	38.323.540	\$ 2.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3369/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL AGUIRRE VALERIA ELIZABETH QUIEN DESARROLLA SUS TAREAS LABORALES EN LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA

LINCOLN, 14 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal, a través de sus labores, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Inspecciones en los comercios en la vía pública.
- Análisis de triquinosis en laboratorio.
- Decomisos de mercaderías.
- Atención al público en la oficina.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, al siguiente Agente Municipal, Julio de 2015, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5538	AGUIRRE VALERIA ELIZBETH	27.616.527	\$ 2.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 de agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3370/15**

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 14 de agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada oportunamente por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscrita como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística, la cual se llevara a cabo en nueva fecha, habida cuenta de la postergación efectuada por motivos climáticos para los días 16 y 17 de agosto;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte, autorice y habilite el circuito “Livio Antonio Biasussi” para la realización de una competencia de Karting los días 16 y 17 de Agosto de 2015.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: La vigencia del presente decreto, queda supeditada a la recepción por parte de este Municipio, del organigrama emitido por COPAM.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 14 de agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3371/15**

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que por diferentes razones, no se han realizado los pagos correspondientes de los subsidios municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ANEXO I**

<b>DECRETO Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI °</b>	<b>IMPORTE</b>
375/15	GOBBI, LIDIA MABEL	14.677.890	\$ 200.00
523/15	PALACIOS, MALENA	16.603.409	\$ 700,00
1270/15	BONA, NELIDA IRMA	13.328.973	\$ 900.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 18 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3372/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRA. JORGELINA VANESA ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. JORGELINA VANESA ORELLANO ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **JORGELINA VANESA ORELLANO**, DNI. N° 32.555.042 domiciliada en la calle Cerro Catedral 463, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6746. Destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 18 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3373/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 580 A LA SRA. SANDRA ANDREA CALIANI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SANDRA ANDREA CALIANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer separada de hecho con dos hijos menores a cargo y una nieta, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ochenta (\$ 580) a la Sra. **SANDRA ANDREA CALIANI**, DNI N° 21.785.862 domiciliada en Valle de la Luna 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1631 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 18 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3374/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 18 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3375/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. NORMA DANIELA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. NORMA DANIELA ACOSTA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) la Sra. **NORMADANIELA ACOSTA**, DNI N° 27.885.726, domiciliada en Tiseyra y Almafuerte, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7645, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 18 de Agosto de 2015



## **DECRETO N° 3376/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. NOELIA SONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NOELIA SONDA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **NOELIA SONDA**, D.N.I. N° 38.323.756, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. Mz 11 Casa 12 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2147, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 18 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3377/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. VICTOR HUGO BIDEGAIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. VICTOR HUGO BIDEGAIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **VICTOR HUGO BIDEGAIN**, DNI N° 13.864.290, domiciliado en Villegas 385, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11143, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 18 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3378/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700 A LA SRA. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Sra. **MARIA CRISTINA ORMAZABAL** DNI. N° 18.276.505, domiciliada en la calle Primera junta 779 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2227 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 18 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3379/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. NADIA ROMINA BASTIANELLO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. NADIA ROMINA BASTIANELLO , ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **NADIA ROMINA BASTIANELLO** , D.N.I. N° 36.098.338, domiciliada en la calle Salta 329, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11005, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 18 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3380/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ROSA SANCHEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Srta. **MARIA ROSA SANCHEZ**, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 18 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3381/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Martín Irigoyen 813, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 18 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3382/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800, A LA SRA. RITA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rita Villegas, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una familia a su cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6669, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 18 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3383/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, AL SR. ALAN NICOLAS ZOTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALAN NICOLAS ZOTTI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **ALAN NICOLAS ZOTTI**, DNI N° 38.663.143, domiciliado en Tedín 380, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12197, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 18 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3384/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE RECREARTE.-

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2189/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Recrearte, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Tareas Administrativas.
- Organización FERIA
- Mantenimiento Instalación

Que el personal del Área Recrearte, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período de Julio 2015 a Diciembre de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
5033	ROLDAN MARTIN	33.798.886	1.000,00
2804	RICHARD LUDMILA	26.839.024	2.800,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 18 de Agosto de 2015



## **DECRETO N° 3385/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 18 de Agosto de 2015

**VISTO:**

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, CLAUDIA DNI N° 16.188.112 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00 mensuales.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.740 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Carpintería en Recrearte y en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PETRONE, JOSEFINA DNI N° 32.918.192 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 4°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARDENAS, ALICIA DNI N° 36.512.597 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 5°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CREMASCHI, MARICEL DNI N° 33.798.707 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de cocina Mini Chef en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.920,00.-

**ARTICULO 6°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CHAU, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.209.362 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015 inclusive, como profesora en Vitrofundición en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00





**ARTICULO 7°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIAMPIETRO, ANALIA DNI N° 24.171.396 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Fotografía de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1568.,00.-

**ARTICULO 8°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE, DNI N° 31.584.097 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora en Computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 9°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARSANTO, MARINA DNI N° 340.915.124 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 10°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERRERA, GUILLERMO DANIEL DNI N° 20.499.248 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como instructor en Herrería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.900,00 mensuales.-

**ARTICULO 11°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAMPORA, ANABELA, DNI N° 33.798.747 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Danza en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.136,00.-

**ARTICULO 12°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Folklore Adultos y Niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00.-

**ARTICULO 13°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SCARPELLI, DANIEL DNI N° 30.228.244 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de dibujo en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00

**ARTICULO 14°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BOLI, DAMIAN DNI N° 29.263.067 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de electricidad en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.900,00

**ARTICULO 15°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SEVILLANO, INES DNI N° 27.626.275 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Fieltro en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.200,00.-

**ARTICULO 16°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVAL, PABLO DNI N° del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de COMPUTACION de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de 3.000,00.-

**ARTICULO 17°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SOSA, JUAN JOSE DNI N° 27.855.053 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de COMPUTACION de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de 4.000,00.-

**ARTICULO 18°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BATTRO, FLORENCIA DNI N° 16.730.355 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora del Taller de Música en Pantalones Cortos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-



**ARTICULO 19°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO DNI N° 38.431.258 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 20°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DNI N° del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de crochet en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 21°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GESTEIRA, ADRIANA DNI N° 11.199.363 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Cocina para Celíacos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 790,00.-

**ARTICULO 22°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALAZAR, JULIETA DNI N° 36.663.407 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Gimnasia para adultos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00 mensuales.-

**ARTICULO 23°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SAYAGO, DOMINGO FRANCISCO DNI N° 24.700.139 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 24°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTIEL, MIGUEL ANGEL DNI N° 10.474.66 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 25°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBERO, BLANCA DNI N° 6.024.535 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de costura de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 26°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BELLUCCI, JORGE DNI N° 27.202.467 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de Dibujo e Ilustración de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.600,00 mensuales.-

**ARTICULO 27°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, JOAQUIN DNI N° 27.626.275 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Bajo y Guitarra eléctrica en Recrearte Lincoln y Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$4.000,00.-

**ARTICULO 28°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI N° 27.853.173 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor en Marroquinería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1400,00 mensuales.-

**ARTICULO 29°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Bolsos y Carteras en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.100,00 mensuales.-



**ARTICULO 30°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTEX, FLORENCIA, DNI N° 26.942.637 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de diseño integral en Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.600,00 mensuales.-

**ARTÍCULO 31°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HALPIN, MARINA CLARA DNI N° 37.828.396 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 32°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTELLANO, SOFIA DNI N° 36.818.586 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora en Corte y Confección en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.158,00 mensuales.-

**ARTICULO 33°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GREGNOLI CRISTINA, DNI N° 12.014.549 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra – Artesanías para Niños de Recrearte, en Lincoln, Triunvirato y Bermúdez percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 34°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Platería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$2.000 ,00.-

**ARTICULO 35°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBAN, JONATAN DNI N° 32.555.042 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de tango, en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 36°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIORDANO, MABEL DNI N° 11.641.106 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Tejido dos agujas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.- mensuales.-

**ARTICULO 37°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, DAVID DNI N° del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Street Dance para Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 38°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANTOS, CLAUDIA DNI N° 20.492.053 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Patinas y policromías en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 39°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BUSTOS, MONICA DNI N° 21.785.778 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

**ARTICULO 40°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VILLALBA, MICAELA DNI N° 36.818.776 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de baile en La casa de la Mujer, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

**ARTICULO 41°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ZUNINO, ALICIA DNI N° 5.868.773 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de bolsos y carteras, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600.00.-



**ARTICULO 42°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BERTOLINI, ROSA CELINA DNI N° 17.549.122 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Mini cheff en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 43°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SILVESTRI, LUIS MIGUEL DNI N° 10.703.737 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Marroquineria en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00

**ARTICULO 44°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VEGA, YANINA IVANA DNI N° 28.714.997 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00

**ARTICULO 45°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BATTISTELLI, MARIA CELESTE DNI N° 32.918.092 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de pintura en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00

**ARTICULO 46°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MEZA, CARLOS MANUEL DNI N° 26.168.721 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesorde teatro en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00

**ARTICULO 47°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTOYA, HILDA DNI N° 6.024.464 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora en Vitraux – Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 48°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAUDARD, ORIANA DNI N° 37.785.018 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 49°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, MARCIAL DNI N° 4.550.964 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor en Reciclado de Muebles de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 50°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, CAROLINA DNI N° 40.256.955 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Folklore para Niños de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 51°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, ELENA DNI N° 32.918.271 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en frío de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

**ARTICULO 52°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, ELIANA DNI N° 37.785.045 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Dibujo y Pintura de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.136,00.-



**ARTICULO 53°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VARELA, ESTELA DNI N° 33.045.084 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Mini chef de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

**ARTICULO 54°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PAGANINI, MARTA DNI N° 14.507.824 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Bordado y Crochet de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

**ARTICULO 55°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, YOLANDA DANIELA DNI N° 27.626.288 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Macramé de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00.-

**ARTICULO 56°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD DNI N° 3.677.773 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Salsa y Brasileiro y Cuerpo de Bastoneras de Recrearte, en la Delegación Arenaza y Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 57°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI N° 10.855.440 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor en Guitarra de Recrearte, en la Delegación Arenaza y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 58°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ESCUREDO, SOLEDAD DNI N° 36.221.704 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor en apoyo escolar en Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568.00.-

**ARTICULO 59°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DICUNDO, MELANIE DNI N° 38.927.209 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Mini chef de Recrearte, en la Delegación Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00.-

**ARTICULO 60°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona VIGLIERCHIO, HERMINIA, DNI N° 28.933.558 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 61°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora en Pintura Decorativa de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2500,00 mensuales.-

**ARTICULO 62°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENA, MARILINA ANGELICA DNI N° 27.851.405 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora en Porcelana en frío de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00 mensuales.-



**ARTICULO 63°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROSSETTI, VIOLETA DNI N° 33.348.839 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora en Cocina adultos y Mini Chef de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.570,00 mensuales.-

**ARTICULO 64°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DUSIO, MARÍA CRISTINA DNI N° 5.173.623 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora en Tejido de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1176,00 mensuales.-

**ARTICULO 65°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TAPIA, ROMINA DNI N° 34.951.205 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00.-

**ARTICULO 66°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALA, MIRTA DNI N° 10.211.636 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600,00.-

**ARTICULO 67°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DOMINGUEZ, IVANA DNI N° 33.798.940 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesora de Bijouterie de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz y Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 68°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREYRA, GABRIELA DNI N° 26.491.412 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764,00.-

**ARTICULO 69°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, LAURA DNI N° 22.318.762 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de pintura decorativa de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.818,00.-

**ARTICULO 70°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AGUILAR, MARCELA DNI N° 21.460.576 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Cesteria y Goma Eva para niños de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 71°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en Frío Adultos y Niños, gimnasia en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

**ARTICULO 72°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: REYNOSO, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 23.599.945 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de patinas Adultos en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500,00.-



**ARTICULO 73°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BORNEO, EVA DNI N° 12.973.699 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Cocina de Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.568,00.-

**ARTICULO 74°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 75°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Coro Adultos – Niños y Guitarra de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 76°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CONSALTER, IVANA DNI N° 31.657.717 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, en Geriátrico Delegación Martínez de Hoz y computación percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 77°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO, ALEJANDRA DNI N° 21.283.938 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.744,00 mensuales.-

**ARTICULO 78°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CABRERA, SELVA DNI N° 31.253.619 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Manualidades para niños en Recrearte, en la Delegación de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1568,00 mensuales.-

**ARTICULO 79°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COZAK, SOFIA DNI N° 33.788.429 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Manualidades en Recrearte, en la Delegación de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00 mensuales.-

**ARTICULO 80°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERNANDEZ, DANIEL DNI N° 11.212.198 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Cartapesta para Niños y Adolescente en Recrearte, en la Delegación de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00 mensuales.-

**ARTICULO 81°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: JUSTAMANTE, CELESTE DNI N°34.588.238 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Pintura de Recrearte, en la Delegación de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00 mensuales.-

**ARTICULO 82°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Folklore Adultos – Niños y Bombo de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-



**ARTICULO 83°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RAPOSSO, MIGUEL ANGEL DNI N° 12.903.335 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Artesanías de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

**ARTICULO 84°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora en Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.560,00 mensuales.-

**ARTICULO 85°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, DORIS DNI N° 13.166.843 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora en Pintura en Madera de Recrearte, en geriátrico de la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4000,00 mensuales

**ARTICULO 86°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: POTES, MATEO DNI N° 36.364.083 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Teatro de Recrearte, en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 87°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIANINNI, GUSTAVO DNI N° 24.254.566 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Arenaza percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.700,00 mensuales.-

**ARTICULO 88°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDOZA, LEODAN DNI N° 36.670.895 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor en Maquillaje Social de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.356,00.-

**ARTICULO 89°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

**ARTICULO 90°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 18.559.925 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en frío de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

**ARTICULO 91°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PERAZZO, KAREN DNI N° 38.436.199 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Arte y reciclado de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.530,00.-

**ARTICULO 92°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BALLESTEROS, JOHANA DNI N° 35.042.593 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Taller de Canto de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00 mensuales.-

**ARTICULO 93°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALIBERTI, ANALIA DNI N° 23.052.231 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora en Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-





**ARTICULO 94°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora en Folklore Adultos, Adolescentes y Niños de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.528,00.-

**ARTICULO 95°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ MARTA DNI N° 5.762.139 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora en Corte y confección de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568.00.-

**ARTICULO 96°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARCE, MONICA MARINA DNI N° 27.852.137 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de artesanias de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.860.00.-

**ARTICULO 97°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUILARDUCCI, LAURA GABRIELA DNI N° 32.917.931 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de crochet de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800.00.-

**ARTICULO 98°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MELIMAN, CLAUDIO DNI N° 11.594.469 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor en Guitarra, Bombo y Charango de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.136,00 mensuales.-

**ARTICULO 99°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora en Cestería y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.550,00.-

**ARTICULO 100°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora en Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00.-

**ARTICULO 101°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, YEMINA NATALI DNI N° 37.185.023 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Folklore Adultos, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00.-

**ARTICULO 102°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, AYELEN NAIR DNI N° 37.185.022 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Folklore Niños de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00.-

**ARTICULO 103°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CORIA CABRERA, JUAN MANUEL DNI N° 38.210.422 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de ritmos de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800 ,00.-

**ARTICULO 104°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BECHARA VANESA MARIA DNI N° 32.521.943 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de porcelana en frio de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00.-



**ARTICULO 105°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RAMOS DARIO HERNAN DNI N° 33.798.712 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor de computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.300,00 mensuales.-

**ARTICULO 103°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BENEDETTO, LIA NOEMI DNI N° 12.446.932 del 01/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.668,00 mensuales.-

**ARTICULO 103°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SOLANILLE, FRANCISCO DNI N° 38.210.436 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 105°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ACOSTA, ALCIRA DNI N° 28.329.669 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 104°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".-

**ARTICULO 105°:** Refrenda el presente Decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

**ARTICULO 106°:** Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 18 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3386/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período comprendido entre el mes de Julio y Agosto del año 2015, a los agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2473	MARTINEZ FABRICIO	1720-
375	ONOFRIO ALBERTO	1000-
2267	ENRIQUE JAVIER	1000-
3484	GOMEZ JOSE	1000-
577	LOSAS RAUL ROBERTO	1000-
69	VIZZO DANIEL	2220-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 18 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3387/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A AGENTE MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período comprendido entre Julio, Agosto y Septiembre del año 2015, al Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
ZANNI, JUAN MARTIN leg. 6147	35903729	1500-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3388/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL Dalmasso, José María. DNI 26.086.984.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Dalmasso, José María cumple distintas tareas en el Área de comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse con retroactividad al mes de julio del año 2015, la suma de pesos un mil setecientos (\$1700.-) al agente que se detalla a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Legajo</b>	<b>Importe</b>
Dalmasso, José María	26.086.984	5568/1	\$ 1700

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3389/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Comba, Guadupe; Giglioti, Rosana; Leguizamon, Karina, Bratschi, Carmen; Ledesma, Yesica, cumplen sus tareas en los distintos jardines maternas (J. Maternal mi bebé, Jardín Maternal CIC Plaza España, Jardín Maternal CIC San José y Pibelandia) con incentivo a la Asistencia, Antigüedad, Compromiso, dedicación a la Institución;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Julio del corriente año, la suma de pesos Quinientos (\$500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5175	COMBA, GUADALUPE	\$ 500.-
4040	GIGLIOTI, ROSANA	\$ 500.-
3541	LEGUIZAMON, KARINA	\$ 500.-
5663	BRATSCHI, CARMEN	\$ 500.-
5658	LEDESMA, YESICA	\$ 500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3390/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Pachado, Lucrecia; Sanchez, Yanina; Curti, Silvana; Darrieu; Maria Alejandra; Zaldua, Erica; Arce, Stella Maris; Peñalba, Ivana; Miniscarco, Silvana; San Vitale, Pamela; Orzon, Soraya; Torres, Jorgelina y Palacios, Mayra. cumplen sus tareas en los distintos jardines maternas (J. Maternal mi bebé, Jardín Maternal CIC Plaza España, Jardín Maternal CIC San José y Pibelandia) con incentivo a la Asistencia, Antigüedad, Compromiso, dedicación a la Institución;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Julio del corriente año, la suma de pesos Quinientos (\$500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
AMIANO, MARCELA		\$ 500.-
JAIME, CAROLINA		\$ 500.-
SALAZAR, JULIETA		\$ 500.-
BRAMAJO, ANDREA		\$ 500.-
DALENA, ROSANA		\$.500.-
GONZALEZ, LAURA		\$ 500.-
TORRILLA, BRENDA		\$ 500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3391/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amen de las tareas descriptas anteriormente, se dedica a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Periodo 01 al 31 de JULIO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$4400
5646	ALLEMAND, PABLO MARTÍN	31.584.090	\$500
3332	AUDISIO, MARIA FLORENCIA	27.267.590	\$800
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$4400
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
5926	BOGADO, WALTER ALEJANDRO	28.770.908	\$500
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$500
5647	DIAZ, LUIS AGUSTIN	36.818.402	\$1400
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5721	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	\$4400
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1500
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$500
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$4700
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$800
2439	GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	23.168.542	\$500
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4200
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$1200
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$1000
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$3200
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$800
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$500
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$700
2931	PEREGO, ANÍBAL ERNESTO	21.785.859	\$500
5784	RAMOS, DARIO MARCELO	16.188.016	\$500
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
5866	RODRIGUEZ, MAXIMILIANO ADRIAN	33.348.742	\$500
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$700
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2335
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
6096	SANGRIPANTI, AGUSTIN NESTOR FELIPE	38.323.697	\$300
5788	SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	36.818.781	\$500
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$1210
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$500
5785	TREJO, ENZO DANIEL	32.066.510	\$500
2689	VIÑALES, HECTOR EDUARDO	17.190.252	\$500
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$1100
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$500

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 3°:** Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 18 DE AGOSTO DE 2015.-



## **DECRETO N° 3392/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 18 de Agosto de 2015

**VISTO:**

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO DNI N° 25.035.411 – Legajo N° 5421 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, GONZALO DNI N° 35.206.699 – Legajo N° 5263 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física en la Colonia Municipal de Verano y personal de Pileta de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dichas tareas la suma de \$ 3.800,00.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VELASCO, JUAN CARLOS DNI N° 21.526.237- Legajo N° 5223 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como preparador físico en la Escuela Municipal de Box, de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.300,00.-

**ARTICULO 4°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ELETTO, DARIO DNI N° 23.620.119- Legajo N° 5684, del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 5°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, LIA DNI N° 32.748.972 Legajo N° 3807, del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.520,00.-



**ARTICULO 6°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COSTA, MARIANELA DNI N° 38.323.595 Legajo N° 5712, del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.960,00.-

**ARTICULO 7°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HUECHUQUEO, ARACELI DNI N° 23.752.559 Legajo N° 5555, del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como personal del Camping Municipal en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.200,00.-

**ARTICULO 8°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTRO, SEBASTIAN DNI N° 35.407.376 Legajo N° 5796 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

**ARTICULO 9°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARRANZA RIOS, JONATHAN DNI N° 33.798.820 Legajo N° 5919, del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 10°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AVALOS, JESUS DNI N° 36.512.438 Legajo N° 5433 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en el Hogar de Día, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

**ARTICULO 11°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVARRA, FERNANDA DNI N° 32.918.157 Legajo N° 5602, del 01/08/2015 y hasta el 30/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.600,00.-

**ARTICULO 12°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DELGADO, NICOLAS DNI N° 38.436.116 – Legajo N° 5969 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.080,00.-

**ARTICULO 13°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL DNI N° 32.555.167 – Legajo N° 5968 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.250,00.-

**ARTICULO 14°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PÉREZ, TOMAS DNI N° 35.407.587 Legajo N° 5600, del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.900,00.-

**ARTICULO 15°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEDROS, HERNAN DNI N° 29.263.120 Legajo N° 2583, del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-



**ARTICULO 16°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTOLAGUIRRE FLORENCIA DNI N° 35.803.933 Legajo N° 5038, del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.160,00.-

**ARTICULO 17°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRECO MATIAS, DNI N° 35.063.453 Legajo N° 5514 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 18°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ACUÑA, GUADALUPE DNI N° 36.857.564, Legajo N° 5599 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

**ARTICULO 19°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TABLADO, ALEXIS DUILIO DNI N° 30.942.980, Legajo N° 6066 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440,00.-

**ARTICULO 20°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TALLEDO, CAROLINA DNI N° 38.012.022, Legajo N° 6083 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600,00.-

**ARTICULO 21°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GOMEZ, LEANDRO JAVIER DNI N° 35.408.367, Legajo N° 6114 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

**ARTICULO 22°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, CELESTE DNI N° 36.747.822 – Legajo N° 5595 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora en Capacidades Diferentes de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.680,00.-

**ARTICULO 23°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TORREZ, ANDREA DNI N° 36.021.417 – Legajo N° 5590 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 960,00.-

**ARTICULO 24°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANCHEZ, RAFAEL DNI N° 17.190.272 Legajo N° 5945 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como personal sereno de la Dirección de Deportes en el Camping Municipal de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

**ARTICULO 25°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MARINELLI, SUSANA DNI 18.245.743 – Legajo N° 6177 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesora de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00.-



**ARTICULO 26°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAVALLI, MATIAS DNI N° 33.003.355 - Legajo N° 5598, del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

**ARTICULO 27°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL DNI N° 38.663.209 – Legajo N° 5432 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 940,00.-

**ARTICULO 28°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO DNI N° 38.323.634 – Legajo N° 5436, del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440,00.-

**ARTICULO 29°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TARELLI, TUNINO DNI N° 25.035.434 Legajo N° 6182 del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, como Instructor en Karate Tradicional de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.800,00.-

**ARTICULO 30°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

**ARTICULO 31°:** Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.

**ARTICULO 32°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 18 de Agosto de 2015.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3393/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPALES RODRIGUEZ DUBRA, HERNAN DNI: 27.167.557.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que EL agente Municipal del Área comunicaciones E informática, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento de software
- Programación, mantenimiento y carga en base de datos
- Mantenimientos de PC.
- Mantenimientos de redes.

Que el personal del Área comunicaciones E informática, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 01/08/2015 al 31/12/2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan.

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5315	Rodríguez Dubra, Hernán	27.167.557	\$ 2700

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 18 DE AGOSTO DE 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## DECRETO N° 3394/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SANCHEZ CAROLINA .-

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Carolina Sanchez** incorporándose al Equipo de trabajo del Cic San José por realizar tareas administrativas, a partir del 1° de Marzo para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes de 7 a 13 hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Julio **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5794	Sanchez Carolina	30716654	\$ 1800



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 18 de agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3395/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE CORIA LILIANA .-

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Liliana Coria** incorporándose al Equipo de trabajo del Centro de salud Barrio Norte por realizar tareas de Enfermería, a partir del 1° de Marzo para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes de 16 a 19 hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Julio **del año 2015** al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
355	Coria Liliana	18276504	\$ 2380

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN/ DE MINGO/ ANDRES.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3396/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE ROVITO GISELA.-

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4<sup>a</sup> inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Rovito Gisela, Administrativa del Cic San José, concurre de lunes a viernes de 12.00hs hasta 18.00hs, además de presentara su disponibilidad al Servicio las 24 hs

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse correspondiente al mes de Julio del corriente. la suma de \$300 ( trescientos pesos) mensuales al Rovito Gisela Leg.N° 5669 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se deberá imputar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 62.01.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3397/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SOLEDAD HERRERO.-

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Herrero Romina Soledad** está a cargo de CIC Barrio San Jose cumpliendo como Promotora de Salud, como único agente estando a disponibilidad las dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, CORRESPONDIENTE AL mes de Julio **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5617	HERRERO,ROMINA SOLEDAD	35.407.563	\$ 3.800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN/ DE MINGO

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3398/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VALERIA MANSILLA.-

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Valeria Mansilla** está a cargo de la Unidad Sanitaria de Carlos Sal cumpliendo como Enfermera, como único agente estando a disponibilidad las 24hs en dicha local;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Julio del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5182	VALERIA MANSILLA	31988782	\$ 1000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN/ DE MINGO

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3399/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MARIA CLAUDIA COSTAS.-

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4ª inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente María Claudia Costas, Promotora de Salud del Barrio norte, concurre de lunes a viernes de 8.00hs hasta 14.00hs y miércoles por la tarde de 14 a 18 hs, también presenta su disponibilidad al Servicio las 24 hs , considerando su actividad de capacitación y promoción de la Salud ;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mes de Julio del 2015. Inclusive, la suma total de \$3.800 ( tres mil ochocientos pesos) al Agente Maria Claudia Costas DNI N° 31168531 Leg.N° 5424 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el articulo 1º se deberá realizar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 01.00.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto el Sr Secreterio del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN /DE MINGO

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3400/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE PAMELA HERRERA .-

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal PAMELA HERRERA Lic. en Nutrición a partir del 1° de Julio realizar tarea en el Centro de Salud Barrio Norte, además de comenzar su atención en el Cic Barrio San J Plaza España.-;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Julio del corriente al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5457	Pamela Herrera	30612947	\$1500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN/ DEMINGO/ ANDRES

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3401/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VICTORIA ROJO LOMEL.-

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Victoria Rojo Lomel** que cumple la función de Licenciada Obstetricia y se encuentra a cargo del Área en el Centro de Salud Barrio Norte , cumpliendo como único agente estando a disponibilidad las 24hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Julio del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3763	VICTORIA ROJO LOMEL	31.584.222	\$950

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN/ DE MINGO

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3402/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL Dalmasso, José María. DNI 26.086.984.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Dalmasso, José María cumple distintas tareas en el Área de comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de agosto del año 2015, la suma de pesos un mil setecientos (\$1700.-) al agente que se detalla a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Legajo</b>	<b>Importe</b>
Dalmasso, José María	26.086.984	5568/1	\$ 1700

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 18 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3403/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES PINO YÈSICA, MALVASORA FANNY, COLMANO, GABRIELA, SALANDARI BARBARA, SÁNCHEZ SOLEDAD, ISMAEL CATALINA, DÍAZ BELEN, NAVARRO LUCRECIA, CATTAI NADIA, FORESI ANA LAURA Y SANZ, MARÍA BELEN.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Pino, Colmano, Malvassora, Salandari, Sanchez, Ismael, Díaz, Navarro, Cattai, Foresi y Sanz, realizan diversas acciones territoriales, en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social. En ese sentido, las trabajadoras sociales mencionadas cumplen con la realización de visitas domiciliarias en el barrio de su competencia, llevan adelante proyectos comunitarios en conjunto con distintos actores barriales, entre otras actividades; prestando servicio en muchas ocasiones fuera del horario regular de trabajo.

Que ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Agosto del corriente año, la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$1500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
PINO, YÈSICA	31.377.968	\$1500.-
COLMANO, GABRIELA	21.471.733	\$1500.-
MALVASSORA, FANNY	34.214.189	\$1500.-
SALANDARI, BARBARA	28.714.827	\$1500.-
SANCHEZ, SOLEDAD	32.555.162	\$1500.-
ISMAEL, CATALINA	36.818.703	\$1500.-
DIAZ, BELEN	32.066.772	\$1500.-
NAVARRO, LUCRECIA	33.788.569	\$1500.-
CATTAI, NADIA	31.208.266	\$1500.-
FORESI, ANA LAURA	36.102.167	\$1500.-
SANZ, MARIA BELEN	34.214.231	\$1500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área de Legal y



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
Técnica

ARTICULO 3º: Comuniquen a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 18 de Agosto de 2015



## **DECRETO N° 3404/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 18 de Agosto de 2015

**VISTO:**

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente personas que concurren al establecimiento Casa de la mujer y realizan tareas de mantenimiento y limpieza en distintas instituciones municipales durante el mes de Agosto, percibiendo por dichas tareas la siguientes sumas mensuales:

6084	María Carrizo	\$ 2398
6085	Lorena Villegas	\$ 2289
6086	Johana Lora	\$ 2180
6093	Noelia Suárez	\$ 2071
6087	Norma Ferreira	\$ 1635
6088	Carla Montiel	\$ 2507
6089	Lourdes cortes	\$ 2071
5318	Eugenia Bustos	\$ 2289
6070	Milagros Lora	\$ 2507
6071	Daniela Jofre	\$ 2507
6073	Alejandra Oteiza	\$ 2180
6072	Marianela Jones	\$ 2180
6074	Valeria Bustamante	\$ 2507
6075	CristinaLedesma	\$ 2071
6076	Carla Carrizo.	\$ 2180
6067	crístina Mabel sarmiento	\$ 2507
6068	dalila Rocio López	\$ 1962
6069	Elizabeth garcía	\$ 2289
6090	Gisele Rodríguez	\$ 2289
6091	Daiana blanco moral	\$ 2289
6110	Micaela Reyes,	\$ 2398
6109	Silvina Roldan,	\$ 2507
6107	Mariana Sánchez,	\$ 2289
6108	Yesica Fernandez,	\$2398
	Karen, Gonzales	\$ 1090



*Municipalidad de Lincoln*  
6000 LINCOLN

**ARTICULO 2º**: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.-

**ARTICULO 3º**: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica

**ARTICULO 4º**: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 18 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3405/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Enviñón Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Julio de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$1510.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 1300.-
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$ 800
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$1500.-
5181	Pino, Yesica	31.377.968	\$2000.-
3330	Colmano, Gabriela	21.471.733	\$ 500.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 1.600.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 1100.-
5409	Malvassora, Fanny	34.214.189	\$800.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 980.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$2500.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 690.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 610.-
3659	Sanchez, Rocio	28.329.734	\$500.-
5254	Luisi, Agustin	30.948.715	\$1060.-
5673	Ismael, Catalina	36.818.703	\$2000
5672	Diaz, Belen	32.066.772	\$800.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$800.-
5239	Yapur, Natalia	25.035.739	\$ 2500-
5414	Quinteros Herrera, Dalma	33.348.790	\$1300-
5659	Navarro, Lucrecia	33.788.569	\$800.-
5638	Cattai, Nadia	31.208.266	\$1500.-
3940	Ferreira, Leandro	22.051.294	\$ 700.-
_3971	Sanz, Maria Belén	34.214.231	\$ 800.-
5840	Pantanetti, Gabriela	27.623.284	\$ 1000
	<u>Silva, Cristina</u>		\$600
3773			
5875	<u>Ferreira, Karen</u>		\$800
	Foresi, Ana Laura		\$700
5270	Ronzano, Pia		\$1500
5758	Muñoz maria jose		\$300
4091	Claudia perez		\$300
	RAMONDA, VALERIA		\$ 600
	Arocena, Sofia		\$ 800
5654	ORTIZ, ROXANA		\$ 300
5002	GARCIA, MARCELA		\$ 600
	ALCARAY, MELISA		\$ 800



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 18 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3406/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Enviñón Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Julio de 2015 a la siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
	Alvarez, Maria Laura		\$ 5.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3407/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA ODONTOLOGA MARIA JOSE SERENAL.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum presentado por el señor Secretario de Salud, solicitando la designación de la Odontóloga María José Serenal para desempeñarse en el C.I.C. "San José", con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Odontóloga MARIA JOSE SERENAL – DNI N° 34.547.303 para desempeñarse en el C. I.C. "San José", con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LINCOLN, 18 de Agosto de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, de 2007



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3408/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL RAUL ALFREDO ARAUJO.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Raúl Alfredo Araujo cumple tareas en el área de Espacios verdes en la Delegación de El Triunfo, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, retroactivo a Julio y hasta el 30 de diciembre del año 2015 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
2037/1	ARAUJO, Raúl Alfredo	6.152.898	\$ 1.200.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuniquen al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 18 de Agosto de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3409/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCION DE PRENSA.

LINCOLN, 18 de agosto de 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Junio de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 2000.-
5104	Bártoli De Palma, Sofia	31.584.200	\$ 1500.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 1000.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 500.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 3500.-
	Segovia, Ramiro	28.468.183	\$ 2500.-
	Cenicero, Marcos	28.933.718	\$ 3000.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$ 1000.-
	Rojo Lomel, Victoria	31.584.222	\$ 1800.-
	Martínez, Luciano Federico	28.933.649	\$ 1500.-

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 3°:** Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 18 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3410/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SEÑORES ROGELIO ALBERTO BRITOS, HECTOR MARCELO TOLEDOCHIPI, FABIAN G. GOMEZ Y HUGO ERNESTO BESSONE.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales Rogelio Alberto Britos, Héctor Marcelo Teledochipi , Fabián G. Gómez y Hugo E. Bessone realizan trabajos de albañilería en las delegaciones de Pasteur y C. Salas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Julio del año 2015 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5174/1	GOMEZ, Fabián Guillermo	17.927.326	\$ 1000.-
752/1	BESSONE, Hugo Ernesto	14.234.368	\$ 2.000.-
4031/1	TOLEDOCHIPI, Héctor M.	17.927.301	\$ 1000.-
4039/1	BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	\$ 1000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 18 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3411/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL HUGO DANIEL CAZANAVE.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Hugo Daniel Cazanave se desempeña en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2015, la suma de pesos: Cuatro mil doscientos treinta (\$ 4.230.-) mensual al agente que se detalla a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
CAZANAVE, Hugo Daniel	12.177.348	6152/1	\$ 4.230.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 18 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3412/15**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR RAMON GUILLERMO BUSTO.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Ramon Guillermo Busto Personal obrero – Cat. 12 que cumple tareas en el área de Logística, Mantenimiento Servicios de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de julio de 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal RAMON GUILLERMO BUSTO– DNI N° 05.087.524 - Leg. 75/1 – Personal Obrero- Cat. 12 del Area de Logística, Mantenimiento y Servicio de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de septiembre del año 2015 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3413/15**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES), A LA ASOCIACION CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL 150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO:

La existencia de la entidad denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos por el 150° Aniversario del Partido de Lincoln.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln- Festejos 150° Aniversario del Partido de Lincoln, inscripta con el Número 45.208.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Gobierno, Oficina Jurídica, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN.-  
Lincoln, 18 de Agosto de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3414/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 31 de JULIO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5865	VELAZQUEZ, UBALDO LEANDRO	28368402	\$1000



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / BRACKEN

LINCOLN, 18 DE AGOSTO DE 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3415/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 33/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0140/2015.- PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE FUNDICION ESPESOR 12mm – DIAMETRO 0,80mts 450Kg/MI PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

Lincoln, 18 de AGOSTO de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 33/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0140/2015. para la “ADQUISICION DE CAÑOS DE FUNDICION ESPESOR 12mm – DIAMETRO 0,80mts 450Kg/MI PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1° : Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 33/2015 – Exp: 4065-0140, para la “ADQUISICION DE CAÑOS DE FUNDICION ESPESOR 12mm – DIAMETRO 0,80mts 450Kg/MI PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 447.978,30 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 30/100).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 3 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 8°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.  
Lincoln, 18 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3416/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 34/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0141/2015.-PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE HIERRO ESPESOR 8.70mm – DIAMETRO 33” 173Kg/Ml PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

Lincoln, 18 de Agosto de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 34/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0141/2015.-PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE HIERRO ESPESOR 8.70mm – DIAMETRO 33” 173Kg/Ml PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1° : Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 33/2015 – Exp: 4065-0140, para la “ADQUISICION DE CAÑOS DE FUNDICION ESPESOR 12mm – DIAMETRO 0,80mts 450Kg/Ml PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 424.267.94 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 94/100).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 8 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 8°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.  
Lincoln, 18 de Agosto de 2015.-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3417/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 35/2015- EXPEDIENTE N° 4065-0142/2015 - PARA LA **“ADQUISICION DE 100 CANASTOS DE HIERRO PARA BASURA EN DISTINTOS ESPACIOS PUBLICOS DEL PARTIDO DE LINCOLN”**.

Lincoln, 18 de Agosto de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 35/2015- EXPEDIENTE N° 4065-0142/2015 - PARA LA **“ADQUISICION DE 100 CANASTOS DE HIERRO PARA BASURA EN DISTINTOS ESPACIOS PUBLICOS DEL PARTIDO DE LINCOLN”**.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA.**

ARTICULO 1°: Disponerse el llamado a LICITACION PRIVADA N° 35/2015- EXPEDIENTE N° 4065-0142/2015 - PARA LA **“ADQUISICION DE 100 CANASTOS DE HIERRO PARA BASURA EN DISTINTOS ESPACIOS PUBLICOS DEL PARTIDO DE LINCOLN”**.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100.- (\$ 410.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 04 de Septiembre a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Actividad 01 Intendente Municipal; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 4.3.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 410.000,00.- (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **Licitación Privada.**-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.  
Lincoln, 18 de Agosto de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3418/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2015 EXPEDIENTE N° 4065-143/14, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA EN LA Av. LEANDRO N. ALEM ENTRE Av. SALTA Y LA CALLE FORTIN CHIQUILO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2015 EXPEDIENTE, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA EN LA Av. LEANDRO N. ALEM ENTRE Av. SALTA Y LA CALLE FORTIN CHIQUILO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 36/2015 para la Adquisición de: *344 metros cúbicos (Trecientos cuarenta y cuatro metros cúbicos de hormigón elaborado H21)*. La cantidad solicitada corresponderá para las bocas – calles de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente: *Hormigón Elaborado: \$ 584.800,00* (pesos Quinientos Ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 01 de Septiembre del año 2015 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 584.800,00 (pesos Quinientos Ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinese el valor del pliego en la suma de pesos setecientos con 00/100, (\$700,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 18 DE AGOSTO DE 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **D E C R E T O N° 3419/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0144/15 PARA EL -“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES – LIMPIEZA DE CANAL CON EXTRACCION LATERAL CON ACOPIO PARA REALIZAR ALTEO CON COLOCACION DE TUBOS Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, 2200ml PASO A NIVEL DESDE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO HASTA CAMPO DE LUBERRIAGA Y DESDE CAMPO DE RIAÑO HASTA CAMPO DEL Sr. FANELLI 2600mts LO QUE HACE UN TOTAL DE 5800ml.”

Lincoln, 18 de Agosto del Año 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0144/15 PARA EL -“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES – LIMPIEZA DE CANAL CON EXTRACCION LATERAL CON ACOPIO PARA REALIZAR ALTEO CON COLOCACION DE TUBOS Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, 2200ml PASO A NIVEL DESDE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO HASTA CAMPO DE LUBERRIAGA Y DESDE CAMPO DE RIAÑO HASTA CAMPO DEL Sr. FANELLI 2600mts LO QUE HACE UN TOTAL DE 5800ml.”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0144/15 PARA EL -“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES – LIMPIEZA DE CANAL CON EXTRACCION LATERAL CON ACOPIO PARA REALIZAR ALTEO CON COLOCACION DE TUBOS Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, 2200ml PASO A NIVEL DESDE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO HASTA CAMPO DE LUBERRIAGA Y DESDE CAMPO DE RIAÑO HASTA CAMPO DEL Sr. FANELLI 2600mts LO QUE HACE UN TOTAL DE 5800ml.”



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Martes 01 de Septiembre del 2015 a las 10:00 Hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTE CON 00/100.- (\$ 185.020,00).

ARTÍCULO 4°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinese el valor del pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 300,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 18 DE AGOSTO DE 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3420/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HORACIO ANDRES SOLIS, M.P. 92.338, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Horacio Daniel Solis, D.N.I. 14.067.140, M.P. 92.338, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 18 de agosto de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3421/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SIGUIENTES AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Liquidación de Sueldos, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Carga y control de todos los adicionales de sueldo de los agentes municipales.
- Carga de altas y bajas de agentes armado liquidacion correspondiente a cada uno.
- Control total de la liquidacion mensual.
- Pago a empleados que sus sueldos salen por cheque.
- Control y administración de entrega de pagos a proveedores

Que el personal del Área Liquidación de Sueldos, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 01/07/2015 al 31/07/2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan.

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2922	Perez, Juan Pablo	29.263.002	\$ 2800
3575	Sanchez, Juan Marcelo	25.035.386	\$ 2800
2135	Mazaitis Silvia Cristina	12.939.036	\$ 1800
3538	Guzman, Maria Luz	33.798.889	\$ 2300
797	Iribarren, José Antonio	23.620.128	\$ 3600
6100	Echeto Samanta	32.357.802	\$ 1700
5651	Sala, Sofia Yanel	34.547.275	\$ 1600
2353	Molina, Maria Eugenia	27.167.347	\$ 1600
2493	Diaz, Pablo Alejandro	27.845.613	\$ 2400
2824	Fernandez, Patricia Estela	16.847.062	\$ 2900
5235	Scarpelli, Natalia Victoria	27.023.368	\$ 2500
5465	Scarpelli, Anabela Paulina	29.307.744	\$ 2600
3224	Sueldo, Marisol Soledad	30.612.841	\$ 2900
48	Saraleguy, Hugo Oscar	20.034.158	\$ 1400
5999	Carrelo Cintia Anabel	34951294	\$ 2100

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
 LINCOLN, 18 DE AGOSTO DE 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3422/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas; según Resolución 01/14:

- Relevamiento de comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA) Licencias Vencidas y/o no dadas de bajas.-
- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio).
- Control a comercios de Delegaciones Municipales.-
- Coordinación con diferentes Ministerios Provinciales en la radicación Industrial dentro del Partido.
- Control en predios rurales a Plantas Acopio de Cereales y balanzas.-





*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

Que el personal del Área Habilitaciones, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de JULIO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 3.150
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 3.150
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 3.300

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 18 de Agosto de 2015



## **DECRETO N° 3423/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Lincoln, 18 de Agosto de 2015

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 1 al 31 de Julio de 2015, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
6052	Manuela Zanazzi	35.803.931	1.200
5702	Estela Cayzac	16.847.074	1.200
5368	Juan Ayala	37.366.820	1.200
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	2.800
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	2.000
5470	Rocío Sánchez	32.918.083	1.500
5700	Elsa Luján Augusto	22.966.579	1.500
3430	Silvia Arrizabalaga	12.575.256	700

5701	Julieta Sánchez	38.663.366	300
5739	Liliana Laiolo	23.168.799	3.000
3214	Nadia Bottega	28.329.774	800
3857	Sandra Sánchez	26.384.523	300

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

Es copia fiel del original.  
Fdo. Fernández/Bracken.  
Lincoln, 18 de Agosto de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3424/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA y EDUCACION MUNICIPAL

LINCOLN, 18 de Agosto de 2015

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área de la Secretaría de Cultura y Educación Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área de la Secretaría de Cultura y Educación, son Julia Guglielmino, Ezequiel Ayala y Agustín Luissi;

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 1 al 31 de Julio de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Total</b>
3340	Julia Guglielmino	29.038.111	800
5055	Ezequiel Ayala	31.241.230	1.000
5452	Agustín Luisi	30.948.715	1.200
5116	Viviana López	23.620.141	1.500

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 18 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3425/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350, A LA SRTA. DANIELA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. DANIELA FERNANDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Srta. **DANIELA FERNANDEZ**, D.N.I. N° 32.918.007, domiciliada en la calle Av. Pte. Perón 30, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6568, destinados a solventar gastos de pago de energía eléctrica.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 19 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3426/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800, A LA SRA. SOFIA NOEMI GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sofía Noemí Gutierrez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una nieta a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **SOFIA NOEMI GUTIERREZ**, DNI. N° 11.394.829, domiciliada en Alberdi 896, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9683, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 19 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3427/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. WALTER ABEL VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER ABEL VIDELA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **WALTER ABEL VIDELA**, DNI N° 21.383.840, domiciliado en Caseros 410, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 19 de Agosto de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3428/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. JESSICA ROMINA PANICHELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Jessica Romina Panichelli, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **JESSICA ROMINA PANICHELLI**, D.N.I. N° 36.512.516, domiciliada en la calle M. Rodríguez 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 606, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 19 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3429/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400, A LA SRA. DANIELA NOELIA PONCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daniela Noelia Ponce, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **DANIELA NOELIA PONCE**, D.N.I. N° 34.951.136, domiciliada en Fortín Vigilancia 248, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1198, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 19 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3430/15**

MODIFICANDO EL ENCABEZADO DEL DECRETO N° 3248/2015.-

LINCOLN, 19 de Agosto de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del apellido del Beneficiario del Subsidio otorgado por Decreto N° 3248/2015;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el encabezado del Decreto N° 3248/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: “OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. SEBASTIAN MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 19 de Agosto de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3431/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. DELIA ESTER BORIS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 19 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Delia Ester Boris, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **DELIA ESTER BORIS**, DNI. N° 30.948.849, domiciliada en la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8009, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 19 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3432/15**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL AL SR. LOBOS PEDRO Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. GRENILLON ROSA INES EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 19 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Grenillon, Rosa Inés reclamando la adjudicación de un lote de terreno municipal en la Ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha adjudicación fue otorgada al Sr. Lobos Pedro DNI: 5.033.735.-

Que el Sr. Lobos Pedro DNI: 5.033.735 se encuentra fallecido desde el día 11 de Febrero de 2003.-

Que el Sr. Lobos Pedro se encontraba unido de hecho con la Sra. Grenillon Rosa Inés DNI: 4.247.426 durante 45 años.-

Que el Sr. Lobos Pedro y la Sra. Grenillon Rosa Inés tienen tres hijos en común, los Sres. Lobos, Raúl Alberto DNI: 13.787.190; Lobos, Oscar Alfredo DNI: 20.391.748 y Lobos, Héctor Omar DNI: 16.188.034.-

Que según revela el informe socio ambiental realizado, la Sra. Grenillon, Rosa Inés en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicataria.-

Que ante esta situación, la Sr. Grenillon, Rosa Inés solicita que se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor.-

Que el Expte. Interno N° 072/15 corrobora todo lo expuesto con anterioridad.-

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Grenillon, Rosa Inés.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación a favor del Sr. Lobos, Pedro DNI: 5.033.735 de un lote de terreno municipal y re adjudíquese el mencionado a la Sra. Grenillon Rosa Inés DNI: 4.247.426.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.: I-Sec: C- Mz: 287- Pc: 1 C de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3 °: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 19 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3433/15**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A SU ACTUAL OCUPANTE EL SR. IBAÑEZ LUIS HECTOR.-

LINCOLN, 19 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Ibañez, Luis Héctor DNI: 5.048.435 para obtener la adjudicación definitiva de un lote terreno municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que existe prueba documental que acredita que el Sr. Ibañez, Luis Héctor DNI: 5.048.435 se encuentra ocupando la vivienda ubicada sobre la calle Urquiza N° 870, desde el año 1963 aproximadamente, según documentación adjunta en Expte interno N° 879/14.-

Que en la cedula catastral municipal ya se encuentra inscripto como ocupante sin Decreto Municipal.-

Que su ocupación se ha detentado en forma pacifica y sin oposición de terceros con el transcurso de los años, no existiendo constancias en la municipalidad que demuestren lo contrario.-

Que se ha realizado la respectiva encuesta socio-ambiental y se ha producido la cancelación de la deuda municipal.-

Esta oficina aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que el Sr. Ibañez, Luis Héctor reúne los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatario del inmueble.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación definitiva de un lote de terreno Municipal, al Sr. Ibañez, Luis Héctor DNI: 5.048.435. El mismo se identifica catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 177 - Parcela 1 D.-

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a vivienda para sí y su grupo familiar.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 19 de Agosto de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3434/15**

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Provincial 24320 del año 1994 y la Ordenanza N° 1109/96 promulgada por Decreto N° 3155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que por diversos actos administrativos Ordenanza n° 265 del año 1986 y por Dto. 1.749/86 se facultó al Poder Ejecutivo a la venta del mismo a la Dirección General de Servicios Sociales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que los mencionados actos administrativos no se finalizaron y que poco tiempo después el predio se transformo en Plaza Pública sin nombre e identificada como la Plaza frente al “Tiro Federal”;

Que por Ordenanza N° 594/91 y Dto. N° 4243/91 se declara de interés público y se dispone su incorporación al Patrimonio Municipal;

Que hoy día se encuentra en un proceso de renovación urbana, estética funcional, previéndose su reinauguración como Plaza del Bicentenario a la brevedad;

Que el inmueble mencionado, sus antecedentes y tiempo de posesión, habilitan en “prima facie”, la iniciación del trámite de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24320 y la Ordenanza N° 1109 y Decreto N° 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble identificado catastralmente como:

**Circ.: I – Secc.: D – Mz.: 384 – Parc.: 4a**

**Pda. Inmobiliaria: 3683 - 14863**

**Plano de Mensura: 60-11-87**

ARTICULO 2°: La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 19 de agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3435/15**

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DE LA NOMENCLATURA CATASTRAL CITADA EN EL DECRETO 5717/13 -

LINCOLN, 19 de Agosto de 2015

VISTO:

El DECRETO 5717/13, que acepta la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal a nombre de la Sra. Rojo Lomel Victoria.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto mencionado al redactar, erróneamente la Manzana en la nomenclatura catastral como Circ. I, Secc. A. Manzana 103 -Parcela 1A (Parte), la que no es concordante con dicha nomenclatura catastral;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Corriójase en el artículo 2° del Decreto 5717/13, la Manzana en la nomenclatura catastral quedando correctamente redactada como: "Circ. I -Secc. A -Manzana 323- -Parcela 1A (Parte).-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 19 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3436/15**

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. MARIA LUJAN MUÑOZ, D.N.I 35.407.478.

LINCOLN, 19 de Agosto de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. María Luján Muñoz D.N.I. 35.407.478 del inmueble identificado catastralmente como: CIRC: I - SECC: B - MZA: 599 - Parcela 1J (PTE), LOTE: 1.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que la actual ocupante disponga de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que las familias reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso, de parte de un terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 599, Parcela 1J PTE, LOTE: 1 (Ver Croquis), a quien resulta ser su actual ocupante la Sra. María Luján Muñoz, D.N.I.35.407.478. -

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido al tenedor disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 19 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3437/15**

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA.CINTIA SOLEDAD TACUABE, D.N.I 35.039.011-

LINCOLN, 19 de Agosto de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Cintia Soledad Tacuabe D.N.I. 35.039.011 del inmueble identificado catastralmente como: CIRC: I - SECC: B - MZA: 599 - Parcela 1J (PTE), LOTE: 5 .-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que la actual ocupante disponga de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que las familias reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso, de parte de un terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 599, Parcela 1J PTE, LOTE: 5 (Ver Croquis), a quien resulta ser su actual ocupante la Sra. Cintia Soledad Tacuabe, D.N.I. 35.039.011. -

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido al tenedor disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 19 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3438/15**

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA.VERONICA ANAHI DI MATTEO, D.N.I 32.555.238-

LINCOLN, 19 de Agosto de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Verónica Anahi Di Matteo D.N.I. 32.555.238 del inmueble identificado catastralmente como: CIRC: I - SECC: B - MZA: 599 - Parcela 1J (PTE), LOTE: 2.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que la actual ocupante disponga de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que las familias reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso, de parte de un terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 599, Parcela 1J PTE, LOTE: 2 (Ver Croquis), a quien resulta ser su actual ocupante la Sra. Verónica Anahí Di Matteo, D.N.I. 32.555.238. -

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido al tenedor disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 19 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3439/15**

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LINCOLN, A FAVOR DEL SR. RAMON DARIO GOMEZ, D.N.I 17.190.161-

LINCOLN, 19 de Agosto de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Ramón Darío Gómez D.N.I. 17.190.161 del inmueble identificado catastralmente como: CIRC: I - SECC: B - MZA: 599 - Parcela 1J (PTE), LOTE: 4.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que la actual ocupante disponga de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que las familias reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso, de parte de un terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 599, Parcela 1J PTE, LOTE: 4 (Ver Croquis), a quien resulta ser su actual ocupante el Sr. Ramón Darío Gómez, D.N.I.17.190.161 -

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido al tenedor disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 19 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3440/15**

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. MARIEL ALEJANDRA ROJAS CABALLERO, D.N.I 25.128.329-

LINCOLN, 19 de Agosto de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Mariel Alejandra Rojas Caballero D.N.I. 25.128.329 del inmueble identificado catastralmente como: CIRC: I - SECC: B – MZA: 599 - Parcela 1J (PTE), LOTE: 3.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que la actual ocupante disponga de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que las familias reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso, de parte de un terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 599, Parcela 1J PTE, LOTE: 3 (Ver Croquis), a quien resulta ser su actual ocupante la Sra. Mariel Alejandra Rojas Caballero, D.N.I.25.128.329 -

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido al tenedor disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 19 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3441/15**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 106° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 19 de agosto de 2015

VISTO:

Que el próximo 9 de septiembre se cumplirá el 106° Aniversario de la fundación de la localidad de El triunfo;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde la obra pública, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 106° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 106° Aniversario de la Localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 19 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 3442/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3570.- A LA SRA. ALAN NICOLAS ZOTTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alan Nicolás Zotti CON D.N.I.:38.663.143, domiciliado en la calle Huergo952 de la ciudad de Lincoln , para solventar gastos por problema de salud de su hija Jazmín.

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Jazmín de 16 días , luego de haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por el Médico Pediatra, quien la deriva a realizarse de forma urgente tratamiento de rehabilitación de terapia ocupacional;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento antes mencionado, para mejorar su calidad de vida ;

Que de acuerdo a lo evaluado por esta Secretaría de Salud el Sr. Alan vive con su pareja y su hija recién nacida , no cuenta con ayuda de ningún familiar, no tiene trabajo estable, por consiguiente carece obra social, los recursos no satisfacen la demanda que le significa el problema de salud de su hija Jazmín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3570.- (pesos tres mil quinientos setenta ), al Sr. Alan Nicolás Zotti, DNI N°: 38.663.143 domiciliado en la calle Huergo 952, registrado en la Secretaria de Salud, destinado a solventar gastos por su problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.  
LINCOLN, 19 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 3443/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2600.- AL SR. OSVALDO CARRELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Osvaldo Carrelo, DNI 33798866, domiciliado en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo Carrelo padece graves problemas de salud cardiológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Osvaldo Carrelo, no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede auto valerse;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2600(pesos dos mil seiscientos), al Sr. , Osvaldo Carrelo DNI N° 33798866, domiciliado en la Fortín El Triunfo de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°2232 , destinado a solventar gastos por problemas de salud cardiológicos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ANDRES /DE MINGO.

LINCOLN, 19 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3444/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$950.- A LA SRA. MARIA CRISTINA ORMAZABAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Agosto del 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Cristina Ormazabal con D.N.I:18.276.505 domiciliada en Primera Junta 779, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Cristina se encuentra realizando tratamiento por su problema de Salud en ambas piernas, siendo atendida por la Dra. Florencia del Cerro quien le indica Eco cardiograma Doppler Color de miembros inferiores sistema venoso,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio que no se realiza en Hospital Municipal

Que se trata de persona adulta con graves problemas de Salud, con una nieta a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$950.- (Pesos novecientos cincuenta), a la Sra. María Cristina Ormazabal, DNI N° 18276505, domiciliada en calle 1 Junta 779 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 19 de Agosto del 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN  
=

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 3445/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800.- A LA SRA. ARGUMERO GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Agosto del 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gabriela Argumero, DNI N°26.080.424, domiciliada en la calle Fortín Vigilancia 580 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Micaela;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Micaela de 16 años se encuentra cursando un embarazo de 33 semanas y que padece graves problemas de salud que habiendo sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por el especialista Ginecólogo quien indica que debe realizarse un Eco Cardiograma fetal con urgencia;

Que es de vital importancia la realización de dicho estudio para diagnosticar con precisión la afección del en bebé en gestación ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud, Su familia no cuenta con trabajo estable, carecen de obra social y cobertura médica y los gastos que le demanda el problema de salud de Micaela no los puede solventar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (Pesos ochocientos), a la Sra. Sra. Gabriela Argumero, DNI N°: 26.080.424, domiciliada en la calle Fortín Vigilancia 580 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estudios Eco Cardiograma Fetal, por problemas de salud de su hija Micaela .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.  
LINCOLN, 19 de Agosto del 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3446/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. GRACIELA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Agosto de 2015.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Velázquez con D.N.I. 20.089.610 domiciliada en Barrio Eva Perón 1636 destinado para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela Velazquez se acerca al Servicio Social manifestando , que luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” por el Dr. Especialista en Cardiología quien indica que el niño Facundo debe realizarse un estudio específico cardiológico que no se realiza en el nosocomio por no contar con la aparatología , que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de consulta cardiológica , ECG y Eco cardiograma Doppler color ;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que , se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2000- (pesos dos mil ),destinado a solventar gastos de consulta y ECG por problemas de salud de su hijo Facundo, a la Sra. Graciela Velásquez, DNI N°20.089.610, domiciliada en Barrio Eva Perón 1636, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con N° de legajo 2168 .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

. ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DEMINGO/ANDRES.

LINCOLN, 19 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 3447/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2100.- AL SR. RODOLFO MEDINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Agosto del 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rodolfo Medina con D.N.I:12.575.024, domiciliado en Avda. Tucumán 764, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodolfo padece graves problemas de salud y acude al Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” donde es atendido por personal médico especializado en oncología quien indica estudios específicos que en nuestro nosocomio no se realizan por no contar con la aparatología adecuada;

Que el Sr. Rodolfo acude a la Servicio Social del Hospital , manifestando que no puede afrontar los gastos que le demanda el problema de salud , que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio antes mencionado;

Que de la entrevista con la Trabajadora Social Patricia Brusconi se deduce que se trata de un hombre joven imposibilitado de realizar trabajos laborales , que por el momento el único sostén de su familia es su esposa , que perciben AUH , que es una familia carente de recursos, sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2100.- (pesos dos mil cien), destinado a solventar gastos por problemas de salud al Sr. Rodolfo Medina DNI N°:12.575.024 domiciliado en Avda. Tucumán 764, registrada en la Secretaría de Salud .-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.  
LINCOLN, 19 de Agosto del 2015



**“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”**

*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 3448/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900.- A LA SRA. AMELIA VICTORIA CISNEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Agosto del 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Amelia Victoria Cisneros con D.N.I:13.237.554 domiciliada en Balcarce 780, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Amelia Victoria se encuentra realizando tratamiento por su problema de Salud , siendo atendida por la Dra. Florencia del Cerro quien le indica estudio de velocidad de onda,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio que no se realiza en Hospital Municipal

Que se trata de persona adulta con graves problemas de Salud, con una nieta a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$900.- (Pesos novecientos ), a la Sra. Amelia Victoria Cisneros , DNI N°:13.237.554, domiciliada en calle Balcarce 780 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 19 de Agosto del 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 3449/15**

MODIFICANDO EL D.N.I DEL DECRETO N° 2950/15.-

LINCOLN, 19 de Agosto del 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de tipeo en el d.n.i del Decreto N° 2950/15 ;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el d.n.i del Decreto N° 2950/15 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), al Sr. Cesar José Juárez con DNI N°:29.263.060, domiciliado en calle Fortín El triunfo s/n, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos de estudios Electromiograma”.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.-  
LINCOLN, 19 de Agosto del 2015



## **DECRETO N° 3450/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.200 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 3 “MANUEL BELGRANO” DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Agosto 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que el próximo lunes 24 de Agosto, en el Club Jorge Newbery, se presentarán Lalá y los Titiriteros con la Obra Teatral “TitiriToque”, dos músicos y dos titiriteros construyen un espectáculo musical animado, a través de títeres de boca de varilla, títeres de mesa, teatro de sombras y teatro de objetos, siendo el público un protagonista más, cantando, bailando y dialogando con los títeres, creando así un recital músico-animado con una amplia diversidad de lenguajes plásticos, teatrales y musicales que cautivará y sorprenderá a todos los niños;

Que el espectáculo está a cargo de los jóvenes titiriteros Manuel Mansilla y Julio Sigliano, la poderosa voz de Karina Antonelli y la maestría de Osvaldo Belmonte en el piano;

Que a través de sus Directivos, la institución ha requerido ayuda económica que permita la participación de sus alumnos al espectáculo antes mencionado, ya que se trata de jóvenes que no tienen acceso a eventos de esta naturaleza, dado que pertenecen a familias de trabajadores de escasos recursos económicos, a los que les resulta costoso el pago de la entrada;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo, en este momento, solventar esta erogación por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.200 (Pesos tres mil doscientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 3 “Manuel Belgrano” de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 20 de Agosto 2015.





## **DECRETO N° 3451/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 560 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 11 “JUAN LARREA” DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Agosto 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que el próximo lunes 24 de Agosto, en el Club Jorge Newbery, se presentarán Lalá y los Titiriteros con la Obra Teatral “TitiriToque”, dos músicos y dos titiriteros construyen un espectáculo musical animado, a través de títeres de boca de varilla, títeres de mesa, teatro de sombras y teatro de objetos, siendo el público un protagonista más, cantando, bailando y dialogando con los títeres, creando así un recital músico-animado con una amplia diversidad de lenguajes plásticos, teatrales y musicales que cautivará y sorprenderá a todos los niños;

Que el espectáculo está a cargo de los jóvenes titiriteros Manuel Mansilla y Julia Sigliano, la poderosa voz de Karina Antonelli y la maestría de Osvaldo Belmonte en el piano;

Que a través de sus Directivos, la institución ha requerido ayuda económica que permita la participación de sus alumnos al espectáculo antes mencionado, ya que se trata de jóvenes que no tienen acceso a eventos de esta naturaleza, dado que pertenecen a familias de trabajadores de escasos recursos económicos, a los que les resulta costoso el pago de la entrada;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo, en este momento, solventar esta erogación por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 560 (Pesos quinientos sesenta) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 11 “Juan Larrea” de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 20 de Agosto 2015.



## **DECRETO N° 3452/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.800 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 7 “JUAN JOSE PASO” DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Agosto 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que el próximo lunes 24 de Agosto, en el Club Jorge Newbery, se presentarán Lalá y los Titiriteros con la Obra Teatral “TitiriToque”, dos músicos y dos titiriteros construyen un espectáculo musical animado, a través de títeres de boca de varilla, títeres de mesa, teatro de sombras y teatro de objetos, siendo el público un protagonista más, cantando, bailando y dialogando con los títeres, creando así un recital músico-animado con una amplia diversidad de lenguajes plásticos, teatrales y musicales que cautivará y sorprenderá a todos los niños;

Que el espectáculo está a cargo de los jóvenes titiriteros Manuel Mansilla y Julia Sigliano, la poderosa voz de Karina Antonelli y la maestría de Osvaldo Belmonte en el piano;

Que a través de sus Directivos, la institución ha requerido ayuda económica que permita la participación de sus alumnos al espectáculo antes mencionado, ya que se trata de jóvenes que no tienen acceso a eventos de esta naturaleza, dado que pertenecen a familias de trabajadores de escasos recursos económicos, a los que les resulta costoso el pago de la entrada;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo, en este momento, solventar esta erogación por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.800 (Pesos mil ochocientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 7 “Juan José Paso” de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 20 de Agosto 2015.



## **DECRETO N° 3453/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.640 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 “JOHN KENNEDY” DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Agosto 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que el próximo lunes 24 de Agosto, en el Club Jorge Newbery, se presentarán Lalá y los Titiriteros con la Obra Teatral “TitiriToque”, dos músicos y dos titiriteros construyen un espectáculo musical animado, a través de títeres de boca de varilla, títeres de mesa, teatro de sombras y teatro de objetos, siendo el público un protagonista más, cantando, bailando y dialogando con los títeres, creando así un recital músico-animado con una amplia diversidad de lenguajes plásticos, teatrales y musicales que cautivará y sorprenderá a todos los niños;

Que el espectáculo está a cargo de los jóvenes titiriteros Manuel Mansilla y Julia Sigliano, la poderosa voz de Karina Antonelli y la maestría de Osvaldo Belmonte en el piano;

Que a través de sus Directivos, la institución ha requerido ayuda económica que permita la participación de sus alumnos al espectáculo antes mencionado, ya que se trata de jóvenes que no tienen acceso a eventos de esta naturaleza, dado que pertenecen a familias de trabajadores de escasos recursos económicos, a los que les resulta costoso el pago de la entrada;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo, en este momento, solventar esta erogación por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.640 (Pesos tres mil seiscientos cuarenta) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501 “John Kennedy” de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 20 de Agosto 2015.



## **DECRETO N° 3454/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.200 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 912 "CONSTANCIO VIGIL" DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Agosto 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que el próximo lunes 24 de Agosto, en el Club Jorge Newbery, se presentarán Lalá y los Titiriteros con la Obra Teatral "TitiriToque", dos músicos y dos titiriteros construyen un espectáculo musical animado, a través de títeres de boca de varilla, títeres de mesa, teatro de sombras y teatro de objetos, siendo el público un protagonista más, cantando, bailando y dialogando con los títeres, creando así un recital músico-animado con una amplia diversidad de lenguajes plásticos, teatrales y musicales que cautivará y sorprenderá a todos los niños;

Que el espectáculo está a cargo de los jóvenes titiriteros Manuel Mansilla y Julia Sigliano, la poderosa voz de Karina Antonelli y la maestría de Osvaldo Belmonte en el piano;

Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes N° 912 ha requerido ayuda económica que permita la participación de sus alumnos al espectáculo antes mencionado, ya que se trata de jóvenes que no tienen acceso a eventos de esta naturaleza, dado que pertenecen a familias de trabajadores de escasos recursos económicos, a los que les resulta costoso el pago de la entrada;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo, en este momento, solventar esta erogación por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3,200 (Pesos tres mil doscientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 912 "Constancio Vigil" de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 20 de Agosto 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 3455/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL CISTERNA VICTOR HUGO, DNI 27.716.485

LINCOLN, 20 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal de la Delegación Municipal de Martínez de Hoz, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, retroactivo al mes de Julio y hasta el 31 Agosto de 2015 al siguiente Agente Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
6062	CISTERNA, Victor Hugo	27.716.485	\$ 4000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 20 de agosto de 2015



## **DECRETO N° 3.456/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.800 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 18 “GRAL. SAN MARTIN” DE LINCOLN.-----

Lincoln, 20 de Agosto 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que el próximo lunes 24 de Agosto, en el Club Jorge Newbery, se presentarán Lalá y los Titiriteros con la Obra Teatral “TitiriToque”, dos músicos y dos titiriteros construyen un espectáculo musical animado, a través de títeres de boca de varilla, títeres de mesa, teatro de sombras y teatro de objetos, siendo el público un protagonista más, cantando, bailando y dialogando con los títeres, creando así un recital músico-animado con una amplia diversidad de lenguajes plásticos, teatrales y musicales que cautivará y sorprenderá a todos los niños;

Que el espectáculo está a cargo de los jóvenes titiriteros Manuel Mansilla y Julia Sigliano, la poderosa voz de Karina Antonelli y la maestría de Osvaldo Belmonte en el piano;

Que a través de sus Directivos, la institución ha requerido ayuda económica que permita la participación de sus alumnos al espectáculo antes mencionado, ya que se trata de jóvenes que no tienen acceso a eventos de esta naturaleza, dado que pertenecen a familias de trabajadores de escasos recursos económicos, a los que les resulta costoso el pago de la entrada;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo, en este momento, solventar esta erogación por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 2.800 (Pesos dos mil ochocientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 18 “Gral. San Martín” de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 20 de Agosto 2015.



## **DECRETO N° 3457/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA POPULAR “D. F. SARMIENTO” DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

Lincoln, 20 de Agosto 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la institución ha requerido ayuda económica que permita la presentación de Lalá y los Titiriteros con la Obra Teatral “TitiriToque”, dos músicos y dos titiriteros construyen un espectáculo musical animado, a través de títeres de boca de varilla, títeres de mesa, teatro de sombras y teatro de objetos, siendo el público un protagonista más, cantando, bailando y dialogando con los títeres, creando así un recital músico-animado con una amplia diversidad de lenguajes plásticos, teatrales y musicales que cautivará y sorprenderá a todos los niños;

Que el espectáculo está a cargo de los jóvenes titiriteros Manuel Mansilla y Julia Sigliano, la poderosa voz de Karina Antonelli y la maestría de Osvaldo Belmonte en el piano; y se realizará próximo lunes 24 de Agosto, en las instalaciones de la institución mencionada;

Que resulta sumamente importante la participación de alumnos en el espectáculo antes mencionado, ya que se trata de jóvenes que no tienen acceso a eventos de esta naturaleza, dado que pertenecen a familias de trabajadores de escasos recursos económicos;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo, en este momento, solventar esta erogación por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.500 (Pesos tres mil quinientos) a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Popular “Domingo F. Sarmiento” de la localidad de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 20 de Agosto 2015.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3458/15**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL 6° FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO LINCOLN 2015

Lincoln, 24 de Agosto de 2015

VISTO:

La exitosa realización de los Encuentro Internacionales de Teatro que se vienen realizando año tras año, surgidos a partir de la necesidad de generar un espacio teatral que promueva la diversidad, generando lazos con los artistas de distintas latitudes, para que el público de nuestra ciudad pueda disfrutar de su trabajo;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que a partir de esos objetivos, la Secretaría de Cultura y Educación organiza el 6° Festival Internacional de Teatro, con la Coordinación General del Sr. Gustavo Delfino y en forma conjunta con los Grupos de Teatro locales, en la semana del 8 al 12 de Septiembre en diferentes salas de nuestra ciudad;

Que desde esta actividad se inicia la investigación y presentación de obras teatrales ligadas a la memoria y las problemáticas sociales, construyendo desde el arte un espacio para la reflexión que apunta a una transformación social;

Que participarán grupos teatrales de Argentina, República Dominicana, Francia, Chile, Brasil, México, Costa Rica, Colombia y Perú y de Lincoln los Grupos La Fragua, La Mesa está Servida, Es lo que hay, G.I.D.I., TIIL y Las Tablas de Lincoln;

Que las actividades programadas se llevarán a cabo en las Salas del Ateneo Cultural, G.I.D.I., La Fragua y Centros Culturales de las localidades del interior del Distrito;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal el 6° Festival Internacional de Teatro Lincoln 2014, a realizarse en la semana del 8 al 12 de Septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a las partidas que correspondan del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3459/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 24 de Agosto de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de Corralón Municipal:

- MUJICA JUAN EUSEBIO – Legajo 3934 – DNI 24.146.437

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 24 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3460/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0147/15, PARA LA “ADQUISICION DE MEMBRANA ASFALTICA CON ALUMINIO DENSIDAD 3500gr / m2, ESPESOR 3,2mm. PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

LINCOLN, 24 de AGOSTO de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0147/15, PARA LA “ADQUISICION DE MEMBRANA ASFALTICA CON ALUMINIO DENSIDAD 3500gr / m2, ESPESOR 3,2mm. PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso de Precios N° 17/2015 para la Adquisición de:

- a) ROLLOS DE MEMBRANA ASFALTICA CON ALUMINIO DENSIDAD 3500gr / m2, ESPESOR 3,2mm.**

La cantidad solicitada corresponderá para la Dirección de Viviendas. El costo aproximado solicitado es el siguiente:

\$ 271.950,00 (pesos Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Lunes 31 de Agosto del año 2015 a las 10:00 horas.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 271.950,00 (pesos Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínese el valor del pliego en la suma de pesos setecientos con 00/100, (\$400,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN.  
Lincoln, 24 de AGOSTO de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3461/2015**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0148/15, PARA LA “**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS**”.-

LINCOLN, 24 de AGOSTO de 2015.-

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0148/15, PARA LA “**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS**”.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 37/2015 para la Adquisición de:

- a) **PERFILES “C” GALVANIZADO 100 x 2mm.-**
- b) **PERFILES “C” GALVANIZADO 80 x 2mm.-**
- c) **PERFILES “C” GALVANIZADO 140 x 3,2mm.-**

La cantidad solicitada corresponderá para la Dirección de Viviendas. El costo aproximado solicitado es el siguiente: \$ 724.017,00 (pesos setecientos veinticuatro mil diecisiete con 00/100).

**ARTICULO 2°:** Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día **Miércoles 09 de Septiembre del año 2015 a las 10:00 horas.-**

**ARTICULO 3°:** Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 724.017,00 (pesos setecientos veinticuatro mil diecisiete con 00/100).

**ARTÍCULO 4°:** Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

**ARTICULO 5°:** Determinese el valor del pliego en la suma de pesos Ochocientos con 00/100, (\$ 800,00)

**ARTÍCULO 6°:** Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica

**ARTICULO 7°:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN.  
Lincoln, 24 de Agosto de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3462/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2015, EXPEDIENTE 4065-0149/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2015, EXPEDIENTE 4065-0149/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 38/2015, EXPEDIENTE 4065-0149/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$798.103,00 (pesos setecientos noventa y ocho mil ciento tres con 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 798,10 (pesos setecientos noventa y ocho con 10/100).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 22 de Septiembre de 2015 a las 10:00 hs.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN/SIRI  
Lincoln, 24 de Agosto de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3463/15**

DISPONIENDO EL LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSION DE LAS GESTIONES PARA LOGRAR LA ESCRITURACION DE LA MZ. 11 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

LINCOLN, 24 de agosto de 2015

VISTO:

El “Convenio Marco” firmado entre éste Municipio y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la “Regularización Dominial” de sus Planes de Viviendas Propios y Mixtos, con la municipalidad y cooperativas de viviendas del partido;

Y CONSIDERANDO:

Que evaluado el Decreto n° 2553/03 por parte del Instituto de la Vivienda y sus Organismos Asesores provinciales, el mismo procedió a iniciar parcialmente los tramites de escrituración sobre la manzana en conflicto;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de levantamiento parcial de la suspensión de escrituración;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que los nuevos propietarios dispongan de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Levantase la suspensión para lograr la escrituración de las viviendas de la manzana 11 de Arenaza, en lo que a las parcelas (9) Ernesto Lumbreras, (10) Néstor Medina y (11) Fabián Sabadini.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 24 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3464/15**

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2015, EXPEDIENTE 4065-0149/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 3462/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2015, EXPEDIENTE 4065-0149/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”;

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 4.1 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 38/2015 expresa..... “Comisión de preadjudicación” La Comisión de Preadjudicación, en un plazo no mayor de cinco días contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas o desde la recepción de la ultima aclaración y/o documentación en los casos de los puntos 3.2. y 3.3., emitirá el Dictamen de Preadjudicación, a cuyo fin podrá, indistinta o simultáneamente, analizar la documentación presentada por todos los Proponentes o, en primer lugar, sólo la de la oferta más baja en el orden de precios para verificar si la misma es una propuesta admisible, procediendo a evaluar las siguientes en orden creciente de precios en caso contrario. La preadjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes, y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2015, EXPEDIENTE 4065-0149/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”; a las personas detalladas a continuación:

- Ing. Luis Siri (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Omar Andrek (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Arq. Leonardo Borgna (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Jorge Goya (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Dr. Russo Martín (Subsecretaria Legal y Técnica).
- Sra. M. Cecilia Iribarren Cuadrado (Oficina de Compras y Suministros).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 3°: Notifiquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 24 DE AGOSTO DE 2015.-





*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3465/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. HUGO ADALBERTO GARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HUGO ADALBERTO GARRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HUGO ADALBERTO GARRO**, DNI. N° 33.465.275, domiciliado en Pirovano 716, Barrio Norte, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3466/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. GABRIELA VERONICA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GABRIELA VERONICA MANSILLA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) a la Sra. **GABRIELA VERONICA MANSILLA**, DNI N° 30.948.664, domiciliada en la calle Andrade 768, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3303, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 7971.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3467/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MIRTA HAYDEE MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. MIRTA HAYDEE MARTIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de discapacidad, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) la Sra. **MIRTA HAYDEE MARTIN**, DNI N° 14.382.070 domiciliada en Pcia. de Santa Cruz 356, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11651, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3468/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA EMILIA TABORDA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARIA EMILIA TABORDA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA EMILIA TABORDA**, DNI N° 32.791.369 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7840, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3469/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. ALICIA MABEL GUTIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALICIA MABEL GUTIERREZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ALICIA MABEL GUTIERREZ**, DNI N° 22.145.454 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11172, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00.Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3470/15**

OTORGANDO BECAS DE CAPACITACION LABORAL A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

Los talleres Municipales de capacitación laboral, que se realizan en la Unidad Productiva del CIC Plaza España;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos, que no poseen un trabajo estable, con hijos menores a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgarse Becas de capacitación laboral, de Pesos quinientos (\$500) cada una, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto

**ARTICULO 2°:** Las becas mencionadas se harán efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.3.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 25 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## ANEXO I

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>LEGAJO</b>
1	CORIA, CELIA	21.526.231	S. DE LA VENTANA 333	155
2	SANCHEZ, AGUSTINA	39.922.230	S. DE LA VENTANA 333	11815

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3471/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRTA. ROMINA BAIGORRIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ROMINA BAIGORRIA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Srta. **ROMINA BAIGORRIA**, DNI N° 34.214.249, domiciliada en el Barrio Fo.Na.Vi. Mz. 4 Casa 7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11185, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3472/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. MACARENA SOLEDAD ANDURAND, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MACARENA SOLEDAD ANDURAND ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MACARENA SOLEDAD ANDURAND** DNI. N° 35.042.547 domiciliada en Barrio Cirigliano, Lote 32, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8001, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3473/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALEJANDRA FABIANA RIVERO , ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ALEJANDRA FABIANA RIVERO** , DNI N° 22.680.528, domiciliada en Pueyrredón 109, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6137, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3474/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. WALTER JAVIER SOSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER JAVIER SOSA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **WALTER JAVIER SOSA**, DNI N° 22.677.569, domiciliado en Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12219, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3475/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. ALEJANDRA SOLANGE BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alejandra Solange Bestoso, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ALEJANDRA SOLANGE BESTOSO**, DNI N° 35.407.433, domiciliada en el Lote N° 26, frente al Club Rivadavia, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6619, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3476/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. MARIA SOLEDAD BELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María Soledad Bello, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400), a la Sra. **MARIA SOLEDAD BELLO**, DNI 32.555.012, domiciliada en el Lote N° 39, del Barrio Cirigliano, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7408, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario AREA Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3477/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LILIANA CASAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Liliana Casas ante la Secretaria de Desarrollo Social, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **LILIANA CASAS**, DNI. N° 22.680.651, domiciliada Hernández 752, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 999, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00- Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3478/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. YAMILA ELIZABETH RODRIGUEZ DE PREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Yamila Elizabeth Rodríguez De Prez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven de 21 años de edad que se encuentra estudiando en la ciudad de Lincoln, con ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita cubrir estas necesidades

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **YAMILA ELIZABETH RODRIGUEZ DE PREZ**, D.N.I. N° 37.372.889, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7830, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3479/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. MARIA EUGENIA TOLEDO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. María Eugenia Toledo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. **MARIA EUGENIA TOLEDO**, D.N.I. N° 34.484.917, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11576, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3480/15**

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que por diferentes razones, no se han realizado los pagos correspondientes de los subsidios municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015-

### **ANEXO I**

DECRETO N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI °	IMPORTE
2488/15	MUÑOZ, DANIELA	23.385.212	\$ 1000
3313/15	ROJAS, NILDA ELSA	11.660.326	\$ 1000



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3481/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. PATRICIA ESTHER NECCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PATRICIA ESTHER NECCHI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de suministro eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija sin trabajo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **PATRICIA ESTHER NECCHI**, DNI N° 18.633.959, domiciliada en la calle Hernández 896, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3175, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3482/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 , A LA SRA. NOELIA URSULA SALLES,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NOELIA URSULA SALLES, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **NOELIA URSULA SALLES**, DNI. N° 28.933.623, domiciliada en Gral. Paz 532, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9678, destinados a solventar por pago de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3483/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARIO MARCELINO PEREZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliada en Tucumán 648, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3484/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO**, D.N.I. N° 29.954.058, domiciliada en la calle Obligado 675, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 50, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3485/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. ALEXIS MAXIMILIANO PERRONE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALEXIS MAXIMILIANO PERRONE, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja en situación de calle, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **ALEXIS MAXIMILIANO PERRONE**, DNI. N° 36.818.735, domiciliado, provisoriamente, en Gutiérrez 567, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8139, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3486/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI N° 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3487/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. ADELINA BRAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Adelina Bravo, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ADELINA BRAVO**, DNI. N° 0.994.373 domiciliada en Chacabuco 510, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132 .

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3488/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Soledad Cristina González, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con varios hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ**, DNI N° 21.785.674, domiciliada en Ituzaingo 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3489/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRTA. ELIZABERTH LICERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Elizabeth Licera, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) a la Srta. **ELIZABETH LICERA**, DNI N° 31.802.088, domiciliada en la calle Gutiérrez 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4509, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3490/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. ANTONELA YESICA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Antonela Yesica Britos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **ANTONELA YESICA BRITOS**, D.N.I. N° 34.214.228, domiciliada en la calle Pellegrini, 973 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 160, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3491/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, AL SR. FRANCO ARIEL ENRIQUE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FRANCO ARIEL ENRIQUE, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **FRANCO ARIEL ENRIQUE**, DNI N° 29.839.216, domiciliado en Barrio Cirigliano, Lote N° 50, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4905, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3492/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRTA. JESICA PAOLA CARRIZO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. JESICA PAOLA CARRIZO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. **JESICA PAOLA CARRIZO** , DNI. N° 35.903.632, domiciliada en Tedín 1592, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4722, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3493/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRTA. DEBORA PATRICIA ROLLOTTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. DEBORA PATRICIA ROLLOTTO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Artesanías”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Srta. **DEBORA PATRICIA ROLLOTTO**, DNI. N° 27.015.655, domiciliada en Las Heras 659, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9158, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015



## **DECRETO N° 3494/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000,00- A LA ATLETA ZULMA ZARATE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Atleta Zulma Zárate de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado a Resistencia, Provincia del Chaco;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, donde se desarrollará el 36° Campeonato Nacional de Pista y Campo Resistencia 2015 en la Pista Polideportivo Jaime Zapata los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2015;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de \$ 2.000.- (pesos dos mil) a la Atleta Zulma Zárate, D.N.I. N° 14.382.080 domiciliada en la calle Jorge Newbery 1172 de nuestra ciudad, para solventar gasto de traslado a Resistencia, Provincia del Chaco, donde se realizará el 36° Campeonato Nacional Máster de Pista y Campo Resistencia 2015 los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2015.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 111010100 Conducción Superior Programa 25-02-00 – 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015





## **DECRETO N° 3495/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000,00- A LA ATLETA NOEMI ZARATE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Atleta Noemí Zárate de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado y estadía a Resistencia, Provincia del Chaco;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, donde se desarrollará el 36° Campeonato Nacional de Pista y Campo Resistencia 2015 en la Pista Polideportivo Jaime Zapata los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2015;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de \$ 2.000.- (pesos dos mil) a la Atleta Noemí Zárate, D.N.I. N° 13.209.020 domiciliada en el Barrio FONAVI, Manzana 2 Casa 4 de nuestra ciudad, para solventar gasto de traslado y estadía a Resistencia, Provincia del Chaco, donde se realizará el 36° Campeonato Nacional Máster de Pista y Campo Resistencia 2015 los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2015.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 111010100 Conducción Superior Programa 25-02-00 – 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



## **DECRETO N° 3496/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000,00- AL ATLETA CARLOS STAFFIERI DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Atleta Carlos Staffieri de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado y estadía a Resistencia, Provincia del Chaco;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, donde se desarrollará el 36° Campeonato Nacional de Pista y Campo Resistencia 2015 en la Pista Polideportivo Jaime Zapata los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2015;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de \$ 2.000.- (pesos dos mil) al Atleta Carlos Staffieri, D.N.I. N° 5.038.328 domiciliado en la calle Del Valle 815 de nuestra ciudad, para solventar gasto de traslado y estadía a Resistencia, Provincia del Chaco, donde se realizará el 36° Campeonato Nacional Máster de Pista y Campo Resistencia 2015 los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2015.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 111010100 Conducción Superior Programa 25-02-00 – 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** . Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



## **DECRETO N° 3497/15**

OTORGANDO APOYO ECONÓMICO DE \$ 3.500.- PARA EL ARTISTA MARCIAL RAUL COSTANTINO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Raúl Costantino destinada a solventar gastos de traslado y estadía a Capital Federal, e inscripción, al Campeonato Internacional UMK, abierto de Artes Marciales;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que este evento tendrá lugar el día domingo 13 de septiembre de 2015 en el Estadio MEPA, organizado por UIAMA (Unión Artistas Marciales Latino Americano) y el Señor Raúl Costantino representará a nuestra ciudad en el mencionado campeonato;

Que dada la importancia del evento, donde sus protagonistas, tanto extranjeros como locales brindarán un marco de espectacularidad y cordialidad entre grandes Marcia listas del mundo;

Que a través del deporte logramos que se consoliden los valores, inclusión social y profundizar la articulación de actividades con cada uno de los deportistas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórguese la suma de \$ 3.500.00.- (pesos tres mil quinientos) al señor Raúl Costantino, DNI N° 14.382.085, con domicilio en la calle J. M. Estrada 1845 de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslado y estadía a Capital Federal, e inscripción al Campeonato Internacional UMK que se realizará el día domingo 13 de septiembre de 2015.- en el Estadio MEPA, de Esteban Echeverría.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partidas 5.1.4.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** . Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

-

**ARTICULO 4°:**Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



## **DECRETO N° 3498/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 5.000,00.- A LA CICLISTA JOANA NATALI SOTO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 25 de agosto de 2015.-

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por la ciclista Joana Natalí Soto, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza e inscripción a la carrera de Rural Bike 8° Edición;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, e inscripción al Rural Bike 8 ° Edición que se desarrollara el día 30 de agosto de 2015, en el predio del Parque Agnesi de esa localidad;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 5.000,00.- (pesos cinco mil) a la ciclista Joana Natalí Soto, DNI N° 34.588.248, de nuestra ciudad, destinada a cubrir gastos de traslado y estadía a la ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, donde se disputará la 8° fecha del Rural Bike, el día 30 de agosto del presente año, en el Parque Agnesi.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3499/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2015, EXPEDIENTE 4065-0150/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2015, EXPEDIENTE 4065-0150/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 39/2015, EXPEDIENTE 4065-0150/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$799.465,73 (*pesos setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 73/100*).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 799,46 (*pesos setecientos noventa y nueve con 46/100*).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 23 de Septiembre de 2015 a las 10:00 hs.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente Decreto

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN/SIRI  
Lincoln, 25 de Agosto de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3500/15**

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2015, EXPEDIENTE 4065-0150/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 3499/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2015, EXPEDIENTE 4065-0150/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”;

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 4.1 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 39/2015 expresa..... “Comisión de preadjudicación” La Comisión de Preadjudicación, en un plazo no mayor de cinco días contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas o desde la recepción de la ultima aclaración y/o documentación en los casos de los puntos 3.2. y 3.3., emitirá el Dictamen de Preadjudicación, a cuyo fin podrá, indistinta o simultáneamente, analizar la documentación presentada por todos los Proponentes o, en primer lugar, sólo la de la oferta más baja en el orden de precios para verificar si la misma es una propuesta admisible, procediendo a evaluar las siguientes en orden creciente de precios en caso contrario. La preadjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes, y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2015, EXPEDIENTE 4065-0150/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”; a las personas detalladas a continuación:

- Ing. Luis Siri (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Omar Andrek (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Arq. Leonardo Borgna (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Jorge Goya (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Dr. Russo Martín (Subsecretaria Legal y Técnica).
- Sra. M. Cecilia Iribarren Cuadrado (Oficina de Compras y Suministros).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 25 DE AGOSTO DE 2015.-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3501/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 40/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0151/15 PARA EL -“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES – EXTRACCION LATERAL DESDE Rta N°188 Km 200 – HASTA CAMPO EDE MORENO 22400m3.”

LINCOLN, 25 de AGOSTO de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 40/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0151/15 PARA EL -“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES – EXTRACCION LATERAL DESDE Rta N°188 Km 200 – HASTA CAMPO EDE MORENO 22400m3.”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 40/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0151/15 PARA EL -“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES – EXTRACCION LATERAL DESDE Rta N°188 Km 200 – HASTA CAMPO EDE MORENO 22400m3.”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Viernes 15 de Septiembre de 2015 a las 10:00 hs.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 00/100.- (\$ 775.040,00).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 800,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de legal y técnica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN.  
Lincoln, 25 de AGOSTO de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3502/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MEZA, ESTEFANIA ADAIR M.P. 64.091, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” realizando además Juntas Medicas en su especialidad ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase de contratación de la Dra. Estefania Adair Meza, DNI 26.928.378, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos con El especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, realizando además Juntas Medicas en su especialidad, en un todo conforme con e contrato que forma parte el presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Agosto de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 3503/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 13.728 .- A LA SRA. SOLEDAD VINELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Soledad Vinella, DNI 29263147, domiciliada en calle Menarvino 768 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Ian;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Ian de 2 años, padece graves problemas de salud neurológicos que le impiden desenvolverse por sí solo, por lo cual la neuróloga infantil le ha solicitado una resonancia magnética de cerebro y médula espinal completa, con angioresonancia de vasos cerebrales y medulares con anestesia, el mismo se debe realizar en Sanatorio Junín de la misma ciudad considerando que este estudio no se realiza en ningún hospital público de la Pcia. de Buenos Aires.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio de alta complejidad, con carácter urgente a fin de realizar un diagnóstico exacto.

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, que de acuerdo al estudio social realizado la misma carece de trabajo estable, se sustenta con la ayuda de padres y hnos. ya que ella no puede desentenderse mucho tiempo de sus hijos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 13.728.- (pesos trece mil setecientos veintiocho), a la Sra. Soledad Vinella, DNI 29263147, domiciliada en calle Menarvino 768 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Ian registrada en la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3504/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. ELIANA MEDINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Eliana Medina con D.N.I:25.406.991, domiciliada en la calle Martin Rodriguez 2343, referida a solventar gastos por problemas de salud de su padre Rodolfo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Eliana acude a la Secretaria de Salud manifestando que su padre el Sr. Rodolfo padece graves problemas de salud y acude al Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” donde es atendido por personal médico especializado en oncología quien indica que debe realizarse tratamiento de terapia radiante en el Hospital Roffo de la ciudad de Buenos Aires dado que en nuestro nosocomio no se realiza por no contar con la aparatología adecuada;

Que la Sra. Eliana no puede afrontar los gastos de estadía en dicha ciudad ;

Que de la entrevista que se mantuvo en la Secretaría de Salud se deduce que se trata de una mujer joven con hijos menores a cargo , que no cuenta con trabajo estable y que su ingreso es proveniente de la AUH , que su padre el Sr. Rodolfo se encuentra imposibilitado de trabajar, que es una familia carente de recursos , sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos un mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud a la Sra. Eliana Medina DNI N°: 25.406.991 domiciliada en Martin Rodríguez 2343, registrada en la Secretaría de Salud .-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 3505/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. ORONA MIRTA EVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Eva Oroná domiciliada en Lincoln en la calle San Luis 640 con D.N.I: 32.066.535, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Mía ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor luego de haber sido atendida en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de Pediatría , debido a su grave problema de salud , el médico pediatra indica que debe ser atendida de urgencia en el Hospital “Sor Maria Ludovica” de la Ciudad de La Plata para su mejor tratamiento y calidad de vida , como así también la realización de estudios que en nuestro nosocomio no se hace esta práctica por no contar con la aparatología indicada;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el gasto de traslado ida y vuelta a la Ciudad de La Plata,

Que se trata de una madre sola , con hijos menores a cargo , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000.- (pesos tres mil), a la Sra. Orona Mirta Eva, DNI N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 640 Chiquilo de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud , destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Mía Oroná.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3506/15**

DEROGANDO LOS SUBSIDIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO I

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

El requerimiento de dar de baja los siguientes Decretos de subsidios.

Y CONSIDERANDO:

Que , atento a las modificaciones de composición y a los efectos de lograr una adecuada aplicación de la misma , resulta oportuno volver a dictar la redacción;

Que se hace necesario realizar el acto administrativo correspondiente para dar cumplimiento a las normativas vigentes;

Que en este sentido corresponde a derogar los siguientes subsidios adjuntos en el Anexo N° I

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja los subsidios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

#### ANEXO I

Decreto N°	Apellido y Nombre	D.N.I N°	Importe
2605/15	GIARDULLO , MAIRA	33.798.722	\$800
1809/15	MORENO , ROSA	14.295.158	\$1500
113/15	POLICE , NATALIA	32.555.063	\$2600
323/15	ZUNDIZAGA , JUAN PABLO	33.348.720	\$1700
1681/15	RODRIGUEZ , JOSE LUIS	28.329.746	\$1000
121/15	RODRIGUEZ , MARIA CARMEN	14.979.037	\$2000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3507/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6700 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz para cubrir los gastos que demanda el mantenimiento de equipos de dicha Unidad Sanitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el mantenimiento de los equipos de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz;

Que el objetivo primordial es brindar una mejor atención y asegurar la calidad de vida de los Habitantes de dicha localidad ;

Que es política de esta Secretaria realizar acciones tendientes brindar un bienestar general de toda la población del distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 6700 ( seis mil setecientos ) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de la Localidad de Martínez de Hoz, destinados a cubrir los gastos que demanda el mantenimiento de equipos de dicha Unidad Sanitaria.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 3508/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3450.- A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rocio luego que haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de maternidad por el nacimiento de su hijo, quien fue derivado de urgencia a la ciudad de Junín ;

Que es de vital importancia que el niño se encuentre hospitalizado dado que siendo R.N necesita de un tratamiento con equipos de alta complejidad que nuestro nosocomio no cuenta con dicha aparatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del niño y su madre Rocio en la estadía en la ciudad de Junín, se deduce que se trata de una mujer joven con su hijo recién nacido cargo ,que su único sustento proviene de AUH, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3450.- (Pesos tres mil cuatrocientos cincuenta ), a la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estadía y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su hijo .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 25 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3509/15**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL 8° CONGRESO PROVINCIAL y 6to. ENCUENTRO NACIONAL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2015

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La realización del 8° Congreso Provincial y 6° Encuentro Nacional de Atención Primaria de la Salud en la ciudad de Mar del Plata días 2, 3 y 4 de Septiembre del año 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que el Congreso Provincial y Encuentro Nacional de Atención Primaria de la Salud se realiza anualmente y tiene como objetivo el reencuentro de los actores de salud para discutir, analizar y proponer distintas alternativas de servicio y tecnológicas de implementación viable que se traduzcan en acciones, y que propendan como objetivo fundamental el bienestar de nuestra población.

Que es política de esta Gestión Municipal dinamizar y ejecutar acciones en Atención Primaria para lo cual se convoca a participar activamente de dicho Congreso a los Promotores de Salud y referentes del Programa de Médicos Comunitarios a fin de trabajar en pos de un Sistema de Salud Justo, Equitativo, Universal, Solidario e Integrado que permita fortalecer la salud pública.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este curso se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, combustible, material de trabajo, refrigerio, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización del 8° Congreso Provincial y 6° Encuentro Nacional de Atención Primaria de la Salud en la ciudad de Mar del Plata los días 2,3 y 4 de Septiembre del año 2015.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3510/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GALLIANO JULIO CESAR	POSADAS 402	16.188.247

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3511/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SANCHEZ JONATHAN	PCIA. DE CORDOBA 50	34.214.254

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3512/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MARTIN JUAN IGNACIO	BALCARCE 1011	34.214.254

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3513/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BORDA ERMINIA	AV. PERON 475	10.289.392

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3514/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SOUZA R. ROBERTO	AV. SALTA 834 C33	17.918.718

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3515/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BANQUERO N. HAYDEE	ALMAFUERTE 677	20.514.507
MAGAN V. VIVIANA	GRAL. PAZ 740	28.714.787

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3516/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SEIRA M. ALEJANDRA	AV. MENARVINO 406	14.805.451

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3517/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SURASE MARIA ROSA	ALBERDI 20	21.880.924

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3518/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BARRERA JORGE	MALVINAS ARG. 632	26.839.120

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



## **DECRETO N° 3519/15**

ABONANDO LA SUMA DE \$ 1.800.- A LOS ARBITROS DE LOS JUEGOS BA 2015.-

Lincoln, 25 de Agosto de 2015

**VISTO:**

Decreto N° 2355/15: Declarando de Interés Público Municipal la Etapa Regional e Interregional de Los Juegos BA 2015

**Y CONSIDERANDO:**

Que para el desarrollo de las competencias de los diferentes deportes que Lincoln es sede, es preciso contar profesores capacitados en arbitrajes;

Que por dicho motivo el municipio relacionó al siguiente profesional, Señor Jaime Alberto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Abónese la suma de \$ 1.800,00.- (pesos mil ochocientos), al profesional Jaime Alberto DNI N° 22.966.561, con domicilio en la calle M. Rodríguez N° 1669 de nuestra ciudad.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior - Fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 25 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3520/15**

PRORROGANDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL HUGO RAMON CABRERA.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal Hugo Ramon Cabrera que cumple tareas administrativas en la Ayudantía Fiscal de la Municipalidad de Lincoln, solicitando la prórroga de su licencia sin goce de haberes, a partir del 23 de febrero de 2015;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de ciento ochenta (180) días , a partir del 23/02/2015 y hasta el 21/08/2015, inclusive, al agente municipal HUGO RAMON CABRERA - DNI 16.269.999-Leg. N° 802/1 que cumple tareas administrativas en la Ayudantía Fiscal de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor del Área legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3521/15**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL ALFREDO EDUARDO CARRIZO.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal Alfredo Eduardo Carrizo que cumple tareas en el Cementerio Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de dicho agente garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fué designado, correspondiendole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 20 de agosto de 2015, la recategorización del agente municipal ALFREDO EDUARDO CARRIZO- DNI N° 12.575.327 – Leg. N° 591/1 a Categoría 9, quién cumple tareas en el Cementerio Municipal de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Logística, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3522/15**

MODIFICANDO EL VISTO DEL DECRETO 1242/15.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el VISTO del Decreto 1242/15, mediante el cual se menciona por error los datos del agente municipal Raúl José Costa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el VISTO del Decreto 1242/15 lo que quedará redactado de la siguiente manera: VISTO: La situación de revista del agente municipal Victorio José Herrera - Personal de Vialidad - Categoría 4, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2.015



## **DECRETO N° 3523/15**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA GIRA POR EUROPA A REALIZAR POR EL GRUPO DE MUSICOS LINQUEÑOS “TENGO PA’L TRUCO.---

Lincoln, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

El Grupo de Músicos “Tengo Pa’l Truco” integrado por los artistas linqueños, Luis Hopúa, Damián Balarino, Gonzalo Villalba y Carlos Passeggi;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que Tengo Pa’l Truco es un cuarteto formado en el año 2008, en esta ciudad de Lincoln, desarrollando su trabajo sobre la música argentina recorriendo las diferentes corrientes folklóricas, el tango, el nuevo tango y el jazz;

Que el Grupo propone con una original instrumentación encontrar desde las raíces nuevas expresiones de la música argentina, su material sonoro va desde un bandoneón, una guitarra y un bombo legüero hasta sonidos electrónicos y voces, basando los arreglos en la percusión y el piano;

Que en esta oportunidad realizarán su gira por Europa, iniciando el día 3 de Septiembre reunión con el Sr. Miguel Angel Estrella, pianista clásico de renombre internacional, nacido en la ciudad de Tucumán y criado en Vinará, Pcia. de Santiago del Estero, Argentina y desde 2007 Embajador argentino ante la UNESCO;

Que el 8 de Septiembre participan de Calse Magistral y Concierto de música argentina en el Conservatorio de Música de París “Héctor Belioz”; el 9 de Septiembre Concierto en La Maison des Musiques & Arts Intercultures du Centre Culturel Granco Bolivien y el día 10 Concierto en la Mansión de la Argentina en París, continúan el día 11 con Concierto en Arts Base, Bruselas Bélgica, el día 12 Concierto en Maastricht Holanda, 19 y 20 de Septiembre ensayo para próximo estreno de “Galápagos, la verdad revelada” de Carlos Passeggi, con el Grupo de Percusión Sr Cecilia de Schimment, Holanda, finalizando en dicho país, el día 22 estreno antes mencionado;

Que esta Administración Municipal, trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura, a través de todas las actividades y proyectos, intercambio con comunidades regionales, provinciales, nacionales y en esta oportunidad internacionales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la gira por Europa a realizar por el Grupo de Músicos Linqueños “Tengo Pa’l Truco”, a partir del próximo 2 de Septiembre de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesadas, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 26 de Agosto de 2015.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

## **DECRETO N° 3524/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL AREA DE PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para llevar adelante el Programa de Concientización Ambiental;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al agente municipal: VALENTINA MARIA ISABEL GARCIA D.N.I N°: 38.323.734; a partir del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, para cumplir tareas como referente ambiental para el Programa de Concientización Ambiental, en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: tres mil pesos (3.000).-por el mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3525/15**

DANDO DE BAJA LA JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LA SEÑORITA FLORENCIA AYELEN SUSSI.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2.015

VISTO:

El Memorandum enviado por la Jefa de Personal del Hospital Municipal, comunicando que por razones de servicio el agente municipal pasará a cumplir un régimen horario de 30 horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dar de baja el adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento que percibe el mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 11 de agosto de 2015 la jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, que percibe la señorita FLORENCIA AYELEN SUSSI -DNI N° 38.323.671- Leg. 6169/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2.015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3526/15**

DISPONIENDO EL CAMBIO DE HORARIO PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y DELEGACIONES MUNICIPALES.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los horarios del personal que cumple tareas en las distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones Municipales, para un mejor aprovechamiento del tiempo y rendimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Septiembre de 2015 y hasta el 31 de Marzo del año 2016, inclusive, cambio de horario del personal que cumple tareas en las distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones Municipales de 7:00 hs. a 13:00 hs.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Dependencias Municipales, Delegaciones Municipales. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2.015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3527/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA ANTONELA BELEN ACUÑA.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el CIC. San José, como tutora del Grupo “ENVIÓN”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita ANTONELA BELEN ACUÑA- DNI N° 32.521.978, retroactivo al 27/07/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, para cumplir tareas en el CIC. San José, como tutora del Grupo “ENVIÓN”, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Dos mil (\$ 2.000.-)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3528/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN,

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 20/07/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, a la señora MONICA EDITH RIAÑO -DNI N° , 30.948.645 quién se desempeñará como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 27/07/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, a la señora ESTEFANIA BELEN CONTARDI - DNI N° 33.190.248, quién cumplirá tareas como ayudante en enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 15/07/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, a la señorita JULIANA DEL VALLE ALMADA - DNI N° 41.792.955, quién cumplirá tareas como ayudante en enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 27/07/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, a la señorita ARACELI INGRID MARICEL CASTRO-DNI N° 30.612.857, quién cumplirá distintas tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 6°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3529/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN,

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, a la señorita MARIA SOLEDAD CEPEDA -DNI N° , 32.918.176 quién cumplirá distintas tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, al señor LUIS CARLOS ALBERTO NOTTI -DNI N° 25.294.682, quién cumplirá tareas como ayudante en enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, a la señorita NOELIA URSULA SALLES -DNI N° 28.933.623, quién cumplirá tareas como ayudante en enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, a la señora MONICA MABEL FRIAS-DNI N° 22.051.102, quién cumplirá tareas de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 6°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **D E C R E T O N° 3530/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLIRAN DISTINTAS TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de Agosto del año 2015 al personal que se desempeñará en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Producción y Medio ambiente, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos;

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOC,</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ACOSTA, Marcos E.	33.798.738	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
AGUILAR, Juan D.	32.918.182	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
AGUIRRE, Grisel	28.933.681	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ANSORENA, Lorena S.	31.377.985	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BECQ, Yoseli D.	36.818.832	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BENITEZ, Sandra L.	28.082.190	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BUSTOS, Claudia M.	28.329.512	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
CARRELO, Noelia V.	31.377.912	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
DIMATTEO, Daniel M.	34.951.075	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ESCALADA, Maria C.	32.066.717	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
FRIAS, Mariano A.	38.663.328	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
HERRERA, Sandra J.	21.526.201	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
MASSAROTTI, Joaquin A.	35.903.501	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
RIVERO, Marisa E.	23.168.564	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ROLDAN, Guillermo O.	30.228.288	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb.	Distintas tareas
SILVA, Jorge L.D.	31.377.948	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TABARIS, Hector M.	32.209.706	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TOLEDO, Gabriela M.	36.818.469	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TREJO, Nestor Manuel	34.677.600	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
VIDELA, Karina R.M.	92.771.391	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3531/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR SAUL OMAR ALMADA.

LINCOLN, 26 de agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas de sereno en el archivo de la oficina de Cementerio, ubicada en el Centro Cívico de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Agosto del Año 2015, al señor SAUL OMAR ALMADA – DNI N° 12.014.544, para desempeñarse como sereno en el archivo de la oficina de Cementerio, ubicada en el Centro Cívico de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil cien (\$ 3.100.00), con los respectivos descuentos jubilatorios e Ioma, realizándose los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de agosto de 2015



## **DECRETO N° 3532/15**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL ARGELIO STAFFIERI.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal Argelio Staffieri que cumple tareas en calidad de chofer en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de dicho agente garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fué designado, correspondiendole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de agosto de 2015, la recategorización del agente municipal ARGELIO STAFFIERI- DNI N° 18.276.597 – Leg. N° 650/1 a Categoría 10 quién cumple tareas en calidad de chofer de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Logística, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3533/15**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIO OSCAR ROLDAN

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal Claudio Oscar Roldan que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de dicho agente garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fué designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de agosto de 2015, la recategorización del agente municipal CLAUDIO OSCAR ROLDAN- DNI N° 22.051.240 – Leg. N° 2108/1 a Categoría 13 quien cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Logística, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3534/15**

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LA AGENTE MUNICIPAL SUSANA RIVAS QUE CUMPLE TAREAS EN EL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O.MIRAVALLE".

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas en el sector de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" son de carácter insalubres;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 1° de agosto de 2015 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc."b" y "c." a la agente municipal SUSANA RIVAS-DNI N° 16.583.127-Leg. 2566/1 que se desempeña en el Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3535/15**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA FERNANDA SORAYA VILLEGAS

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La nota presentada por la señora Fernanda Soraya Villegas que cumple tareas administrativas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad a partir del día 04 de agosto de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 04/08/2015 y hasta el 01/11/2015, inclusive, a la señora FERNANDA SORAYA VILLEGAS- DNI N° 28.468.282 – Leg. 2944/1 que cumple tareas administrativas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



# **DECRETO N° 3536/15**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA YESICA LEDESMA

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La nota presentada por la señora Jesica Ledesma que cumple tareas como docente en el CIC San José dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad a partir del día 1° de agosto de 2.015;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2015 y hasta el 29/10/2015, inclusive, a la señora JESICA LEDESMA-DNI N° 36.628.421 – Leg. 5658/1 que se desempeña como docente en el CIC. San José, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3537/15**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ALEJANDRA DANIELA CURTELIN.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2.015.

VISTO:

La nota presentada por la señora Alejandra Daniela Curtelin que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 20/07/2015 y hasta el 17/10/2015, inclusive, a la señora ALEJANDRA DANIELA CURTELIN- DNI N° 26.839.218 – Leg. 2280/1 que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3538/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR IGNACIO RAMON ANDRIOLA.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Andriola, Ignacio Ramón se desempeña en el Hospital Municipal en el área de mantenimiento cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente por el mes de Julio del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5518/1	ANDRIOLA, Ignacio Ramón	25.726.950	\$ 1.700.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Hospital Municipal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3539/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SEÑORES TOMAS E. MUÑOZ Y DAMIAN E. URRIZA DE LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales Tomás Exequiel Muñoz y Damián Eduardo Urriza que realizan trabajos de albañilería en la delegación de Pasteur;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Julio del año 2015 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5952/1	MUÑOZ, TOMAS E.	38.210.473	1.000
5403/1	URRIZA, DAMIAN E.	30.942.998	1.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Delegación de Pasteur, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3540/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES GISELE PEYRAUBE Y NESTOR CRISTOBAL GUERRA.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Gisele Peyraube y Néstor Cristóbal Guerra cumplen funciones en el Juzgado de Faltas colaborando en el área de informática y área administrativa, respectivamente, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes Agosto de 2015, la suma de pesos: ochocientos (\$ 800.-) mensuales a los agentes que se detalla a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
PEYRAUBE, Gisele	92.209.936	\$ 800,00-
GUERRA, Néstor C.	23.168.723	\$ 800,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 26 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3541/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL FLAVIO ABEL CHIATTELLINO.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Flavio Abel Chiattellino cumple funciones en la delegación de Pasteur para realizar trabajos de albañilería, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes Agosto de 2015, la suma de pesos: un mil (\$ 1.000.-) mensual al agente que se detalla a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
CHIATTELLINO, Flavio A.	34.341.933	6188/1	\$1.000

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3542/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL JIMENA DEL ROSARIO AYALA

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Jimena Del Rosario Ayala del área de Tesorería desar distintas actividades en el Palacio Municipal.;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de Julio a diciembre de 2015, la suma de pesos quinientos.(500.00) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
AYALA,JIMENA DEL ROSARIO	34.339.506	\$500.00-

Estructura programática:

Jurisdicción :11101000

Actividad-Programa: 001

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Política Superior

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuniqué a la interesada, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 26 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3543/15**

DANDO DE BAJA A LA SEÑORITA MARIA MERCEDES GODOY COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

Que por Decreto n° 2564/15 –Art. 1° se designa a la señora María Mercedes Godoy como beneficiaria del “PLAN GERENCIAR”, para desempeñarse como Maestra Jardinera en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del día 1 de agosto de 2015 la mencionada agente pasará a revistar en la planta temporaria con las mismas tareas que venía desarrollando;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2015, a la señora MARIA MERCEDES GODOY - DNI N° 25.651.642- Leg. 6025/1 como beneficiaria del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto N° 2564/15-Art.1°.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, a la señora MARIA MERCEDES GODOY -DNI N° 25.651.642 – Leg. 6025/1, quién se desempeña como Maestra Jardinera en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Direccion General de Personal. Departamento Liquidacion de Sueldos, Contaduria, Tesoreria, Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3544/15**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ALICIA NOEMI VELA.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

El Memorandum enviado por la Jefa de Personal del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario de la señora Alicia Noemí Vela;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° Agosto de de 2015, la designación como Personal Temporario de ALICIA NOEMI VELA - DNI N° 18.276.485 -Leg. 3687/1, que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3545/15**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL ANA PAULA CABRERA.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Cultura comunicando la baja del agente municipal Ana Paula Cabrera quien cumple tareas en la Biblioteca del barrio La Rural, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 3 de marzo de 2015, la designación como Personal Temporario del agente municipal ANA PAULA CABRERA DNI N° 35.803.712 Leg. 5396/1, quien cumple tareas en la Biblioteca del barrio La Rural, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3546/15**

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LA BENEFICIARIA FATIMA MARIANA SARMIENTO DEL AREA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja como beneficiario del “Plan Gerenciar” a la señora Fatima Mariana Sarmiento que cumplia funciones generales en el CIC Plaza España;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 3° de Agosto de 2015, a la señora FATIMA MARIANA SARMIENTO, DNI N° 38.663.165 – Leg. 5888/1, a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” en el que desarrolla distintas funciones de mantenimiento en el CIC Plaza España.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3547/15**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR JOSE ALBERTO GOMEZ.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La situación de revista del agente municipal José Alberto Gomez Personal obrero – Cat. 9 de Servicios Especiales Urbanos, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 23 de agosto de 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal JOSE ALBERTO GOMEZ– DNI N° 10.574.104 - Leg. 39/1 – Personal Obrero- Cat. 9 de Servicios Especiales Urbanos, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de octubre del año 2015 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3548/15**

DANDO DE BAJA LA JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL MATIAS LEONEL PAVIOLO.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

El Memorandum enviado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, comunicando que por razones de servicio el agente municipal Matias Leonel Paviolo pasará a cumplir un régimen horario de 30 horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que a acuerdo a lo expuesto es necesario dar de baja el adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento que percibe el mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 10 de agosto de 2015 la jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, que percibe el agente municipal MATIAS LEONEL PAVIOLO -DNI N° 30.948.785- Leg. 3744/1 que cumple tareas en el Servicio Telefónico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3549/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR AUGUSTO OCTAVIO TULIO BRACCO.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor AUGUSTO OCTAVIO TULIO BRACCO - DNI N° 21.785.672, con retroactividad al 1/07/2015 y hasta el 31/07/2015, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: un mil doscientos pesos (1.200.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015.-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

## **DECRETO N° 3550/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLADO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para llevar adelante las distintas tareas en la Planta de reciclado;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de Agosto del año 2015 a las siguientes personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
SUELDO, Héctor D.	16.847.190	\$ 3.600	ayudante
CARRIZO, Ernesto C.	13.787.055	\$ 3.600	ayudante

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario del área legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3551/15**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el mes de Agosto del año 2015 a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3552/15**

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

Que el día 30 de junio de 2015 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Renuévase por el mes de Agosto del año 2015 la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria “(Cat. 6) en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria). **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.**

**ARTICULO 2º:** Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3553/15**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término del mes de agosto de 2015, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3554/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR RAMIRO ANTONIO ORTIZ.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por el señor Ramiro Antonio Ortiz que se desempeña como auxiliar de enfermería en el Hospital de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Ramiro Antonio Ortiz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 03 de Agosto del 2015 presentada por el señor RAMIRO ANTONIO ORTIZ - DNI N° 37.372.941 - Leg. 5238/1, que se desempeña como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3555/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA GOROSITO.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora María Alejandra Gorosito que cumple tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de Agosto del 2015 presentada por la señora MARIA ALEJANDRA GOROSITO- DNI N° 21.785.611- Leg. 5851/1, que cumple tareas en la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3556/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA GRACIELA BEATRIZ de las HERAS.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015.

VISTO:

El nota de renuncia presentada por la agente municipal Graciela Beatriz de las Heras Personal de Salud, que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Julio del 2015 presentada por la señora GRACIELA BEATRIZ de las HERAS- DNI N° 16.603.472- Leg. 6173/1, Personal de Salud que se desempeña como mucama de 48 hs semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3557/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL MEDICO VETERINARIO CARLOS FRANCISCO CARRIZO.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015.

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por el Médico Veterinario Carlos Francisco Carrizo que se desempeña en el Servicio de Castración Canina dependiente de la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 03 de Agosto del 2015 presentada por el Médico Veterinario CARLOS FRANCISCO CARRIZO - DNI N° 28.004.185 - Leg. 5588/1, que se desempeña en el Servicio de Castración Canina, dependiente de la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



## **DECRETO N° 3558/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 11.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 912 "CONSTANCIO VIGIL" DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Agosto 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes N° 912 ha requerido ayuda económica que permita la celebración del tradicional Día del Maestro, teniendo a su cargo la organización de la cena que reunirá a todos los profesores y docentes del Distrito, en la instalaciones de la Sociedad Rural, el próximo jueves 10 de Septiembre, finalizando el encuentro con la actuación del Grupo Versán;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo, en este momento, solventar esta erogación por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 11.000 (Pesos once mil ) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 912 "Constancio Vigil" de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 26 de Agosto 2015.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3559/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección General de Caminos a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado, se han dedicado a sus tareas diarias sin ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente a mes de Julio a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO Y NOMBRE</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
209	Muñoz Mario	\$ 6.000.-
3131	Garcia Gustavo	\$ 2.000.-
522	Herrera Raul	\$ 6.000.-
3405	Fredes Javier	\$ 5.000.-
2369	Balmaceda Juan	\$ 5.500.-
409	Florido Jesus	\$ 5.500.-
5425	Censorio Walter	\$ 5.800.-
2322	Lagomarcino Marcelo	\$ 3.000.-
781	Garcia Nestor	\$ 6.900.-
376	Castro Jorge	\$ 3.500.-
2338	Struzzi Osvaldo	\$ 3.000.-
109	Rojo Pablo	\$ 3.500.-
805	De las Heras Jorge	\$ 3.000.-
352	Muñoz Juan	\$ 2.000.-
247	Alberca Eduardo	\$ 1.000.-
161	Busti Angel	\$ 1.500.-
151	Mújica Juan	\$ 4.000.-
140	Garcia Marcelo	\$ 3.500.-
3625	Enrique Eduardo	\$ 1.500.-
2660	Ferreira Daniel	\$ 1.000.-
2196	Marani Aldo	\$ 1.500.-
3838	Pettovello Gustavo	\$ 6.500
706	Cardenas Julio	\$ 1.500.-
568	Garcia Oscar	\$ 6.000
5547	Espinazzo Daniel	\$ 3.000.-
4087	Basualdo Dionisio	\$ 2.500.-
5126	Aguirre Telesforo	\$ 1.500.-
5454	Colombi Gustavo	\$ 900.-
5943	Frias Gerardo	\$ 900.-
4087	Basualdo Dionisio	\$ 2.700.-
5267	Velazco Hugo	\$ 700.-
5233	Ríos Gustavo	\$ 3.400.-
600	Ricchieri Carlos	\$ 2.000.-
695	Pachamé José	\$ 1.700.-
5333	Membretes Osvaldo	\$ 900.-
558	Imparraguirre Julio	\$ 1.200.-
5276	Gómez Cristian	\$ 500.-
3316	González Claudio	\$ 600.-
3570	Arrizabalaga Gustavo	\$ 1.000.-
5475	Petrilli Nicolás	\$ 1.500.-
5308	Carreras Sergio	\$ 600.-
7032	Gonzalez Jorge	\$ 700.-
5527	Giambriini Marcelo	\$ 1.000.-
5512	Iñiguez Carlos	\$ 2.500.-
5464	Suzzi Oscar	\$ 3.500.-
5461	Carrelo Nestor	\$1.000.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

5425	Censorio Walter	\$ 5.800.-
4084	Larretape Bernardo	\$ 1.500.-
553	Iñiguez Roberto	\$ 1.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3560/15**

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ONCE (11) INMUEBLES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Provincial N° 24.320 del año 1994 y la Ordenanza N°1.109/96 promulgada por Decreto N° 3.155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que sobre el inmueble se encuentran ubicadas seis (6) viviendas del PLAN VIVEC Intendente Menarvino (viviendas económicas) y cinco (5) terrenos entregados para autoconstrucción;

Que por Decreto N° 1.430/86 se adjudicaron en forma directa las seis (6) viviendas del Plan VIVEC;

Que existen diversos "Actos Administrativos" de vieja data por parte de la Municipalidad de Lincoln que sitúan la construcción de las viviendas del PLAN VIVEC en el año 1985,

Que se ha confeccionado el respectivo plano de mensura que pretende prescribir,

Que el inmuebles mencionado, sus antecedentes y tiempo de posesión, habilitan en "prima facie", la iniciación del trámite de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24.320 y la Ordenanza N° 1.109 y Decreto N° 3.155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble identificado catastralmente como:

**Circ.: XV – Secc.: A – Mz.: 52 – Parc.: 1ª, 2ª, 3ª, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11-.**

**Pda. Inmobiliaria: 12.208 – 12.209 y 12.210-.**

**Plano de Mensura: 60-0003-2007**

ARTICULO 2º: La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 26 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3561/15**

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SEIS (6) INMUEBLES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La Ley Provincial N° 24.320 del año 1994 y la Ordenanza N°1.109/96 promulgada por Decreto N° 3.155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que sobre el inmueble se encuentran ubicadas seis (6) viviendas del PLAN “C”;

Que por Ordenanza N° 31 y Decreto N° 671/61 se autoriza la construcción de viviendas económicas denominadas PLAN “C”, en todo el partido de Lincoln;

Que existen diversos “Actos Administrativos” de vieja data por parte de la Municipalidad de Lincoln que sitúan los relevamientos y los estudios socio-ambientales a mediados de la década del setenta;

Que por Decreto N° 1.096/85 se acepta una de las transferencias realizadas sin autorización sobre la vivienda;

Que se ha confeccionado el respectivo plano de mensura que pretende prescribir;

Que el inmuebles mencionado, sus antecedentes y tiempo de posesión, habilitan en “prima facie”, la iniciación del trámite de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24.320 y la Ordenanza N° 1.109 y Decreto N° 3.155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble identificado catastralmente como:

**Circ.: XV – Secc.: A – Mz.: 64 – Parc.: 1c, 2a, 2b, 2c, 2d y 2e-.**

**Pda. Inmobiliaria: 4.459/18.329-.**

**Plano de Mensura: 60-0031-2006**

ARTICULO 2°: La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 26 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3562/15

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. DELGADO BLANCA INES

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la **REGULARIZACIÓN DOMINIAL** del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 120/15, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio-ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: II - Sección: E - Manzana: 500D - Parcela: 8**, identificado según **Plano 60-24-1998**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **DELGADO BLANCA INES- DNI N° 5.394.498**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario del Área de Legal.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015.-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3563/15**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A LA SRA. MACIAS MARIA CRISTINA Y ADJUDICANDO LA TOTALIDAD DEL MISMO A LA SRA. GENOVA OLGA MABEL EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Génova Olga Mabel DNI: 14.234.901 reclamando la adjudicación de la concesión de uso de un Lote de Terreno en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada a la Sra. Macías María Cristina DNI: 10.890.345, bajo Decreto N° 4095/13 ;

Que la Sra. Macías María Cristina según Cesión de Derechos firmada a los 03 días de Julio del año 2015, cede todos sus derechos y acciones posesorias sobre el Lote;

Que según revela el informe socio ambiental realizado, la Sra. Génova Olga Mabel en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario;

Que ante esta situación, la Sra. Génova Olga Mabel solicita que se le adjudiquen la titularidad absoluta del inmueble a su favor;

Que el Expte. Interno N° 0114/15 corrobora todo lo expuesto con anterioridad;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Génova Olga Mabel;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación a favor de la Sra. Macías María Cristina DNI: 10.890.345, de un Lote de Terreno y readjudíquese el mismo a la Sra. Génova Olga Mabel DNI: 14.234.901.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.: II-Sec: F- Mz.:599 - Pc. 1f Lote 93, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 26 de Agosto de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3564/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 32/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0135/15 - PARA LA "CONSTRUCCION DE 2 SUB-COMISARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

LINCOLN, 26 DE AGOSTO DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 3293/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 32/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0135/15 - PARA LA "CONSTRUCCION DE 2 SUB-COMISARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"COOPERATIVA DE TRABAJO OBREARA GRAL. PINTO LIMITADA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 558.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 558.000,00.-

2° PROPUESTA.

"ARGUMERO SAUL HORACIO"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 554.650,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 554.650,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA.

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 32/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0135/15 - PARA LA "CONSTRUCCION DE 2 SUB-COMISARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

por mejor precio a la firma " ARGUMERO SAUL HORACIO " por el monto de total \$ 554.650,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publicas; Fuente de Financiación 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 111040100 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 79.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 554.650,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal Técnica.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 26 DE AGOSTO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3565/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 32/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0135/15 - PARA LA "CONTRUCCION DE 2 SUB-COMISARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

LINCOLN, 26 DE AGOSTO DEL 2015.-

VISTO :

El Decreto N° 3293/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 32/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0135/15 - PARA LA "CONTRUCCION DE 2 SUB-COMISARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3564/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "ARGUMERO, SAUL HORACIO"

El Contrato celebrado con fecha 26 de Agosto del 2015 con la firma "ARGUMERO, SAUL HORACIO", para la PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONTRUCCION DE 2 SUB-COMISARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN."

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 26 de Agosto del 2015 celebrado con la firma "ARGUMERO, SAUL HORACIO"-N° de CUIT: 20-08278959-7, en su carácter de Adjudicatario del LICITACION PRIVADA N° 32/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0135/15 - PARA LA "CONTRUCCION DE 2 SUB-COMISARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publicas; Fuente de Financiación 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 111040100 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 79.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$554.650,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.-  
LINCOLN, 26 DE AGOSTO DEL 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 3566/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.850.- AL SR. HECTOR EDUARDO GONZALES, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Héctor Eduardo Gonzales con D.N.I:11.641.202 domiciliado en la calle FO.NA.VI MZ. 16 casa 1 referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Eduardo padece problemas oftalmológicos y que luego de haber sido atendido en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por el especialista en oftalmología Dr. Shortrede quien indica que debe usar lentes recetados , para su mejor desenvolvimiento, ya que los necesita con urgencia;

Que se trata de una persona adulta, que no cuenta con trabajo estable no posee cobertura social, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1850.- (Pesos un mil ochocientos cincuenta ), al Sr. Gonzales Héctor Eduardo, DNI N°:11.641.202, domiciliado en FO.NA.VI MZ 4 CASA 1, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3567/15**

DISPONIENDO UN SUBSIDIO DE \$ 220.500.- A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO TERAPEUTICO INTERNADOS EN LA COMUNIDAD TERAPEUTICA NUEVOS DESPERTARES DE LA LOCALIDAD DE TORTUGUITAS PCIA. DE BS. AS.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los jóvenes que se encuentran en tratamiento por adicciones en comunidad terapéutica Nuevos Despertares .

Y CONSIDERANDO:

Que cada joven en situación de vulnerabilidad con problemas de conductas debido a su adicción, se encuentran en constante riesgo de vida, no se relacionan con sus familiares, por su problema de salud, y su único lugar de permanencia es la calle y/o diferentes ámbitos, clubes, plazas, etc.; a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aún, a un vicio.

Que familiares de los jóvenes se presentan en la Secretaría de Salud, y manifiestan los graves problemas que padecen sus hijos, nietos, etc., relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no pueden superar si no son ayudados e internados en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el grupo de padres, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Comunidad terapéutica Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata jóvenes en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponesé un Subsidio de \$220.500- (pesos doscientos veinte mil quinientos ), destinado a solventar gastos por problemas de salud de jóvenes internados en la Comunidad Terapéutica Nuevos Despertares, domiciliado en la Localidad de Tortuguitas Provincia de Bs. As. , cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud , según se detalla abajo.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>MONTO</b>
<b>JOSE TARELLI</b>	<b>\$3000</b>
<b>JUAN TARELLI</b>	<b>\$3000</b>
<b>FRANCO CONTRERAS</b>	<b>\$2000</b>
<b>GASTON ZARATE</b>	<b>\$3500</b>
<b>LUCAS MARTINO</b>	<b>\$7000</b>
<b>ARIEL ARENAS</b>	<b>\$5000</b>
<b>NICOLAS BROWN</b>	<b>\$2500</b>
<b>HUGO MENDEZ</b>	<b>\$5000</b>
<b>ALEXIS PEREZ</b>	<b>\$3000</b>
<b>BLAS MUÑOZ</b>	<b>\$3000</b>
<b>MAURO BASUALDO</b>	<b>\$3000</b>
<b>FERNANDO ALVAREZ</b>	<b>\$5000</b>
<b>RAFAEL LUPPINO</b>	<b>\$3000</b>
<b>TOMAS LUPPINO</b>	<b>\$3000</b>
<b>SANTIAGO CRESPO</b>	<b>\$5000</b>
<b>MARCELO GARCIA</b>	<b>\$5000</b>
<b>JONATAN HUECHUQUEO</b>	<b>\$7000</b>
<b>LAUREANO PONTICELLI</b>	<b>\$4000</b>
<b>WALTER BASUALDO</b>	<b>\$5000</b>
<b>LUCIANO GONZALES</b>	<b>\$5000</b>
<b>CARLOS GAUNA</b>	<b>\$2500</b>
<b>RODOLFO GAUNA</b>	<b>\$5000</b>
<b>ARIEL GUARDIA</b>	<b>\$5000</b>
<b>BRAIAN CHAPERON</b>	<b>\$5000</b>
<b>GASPAR TORRIELLI</b>	<b>\$5000</b>
<b>DIEGO DALENA</b>	<b>\$5000</b>
<b>FACUNDO RIAÑO</b>	<b>\$5000</b>
<b>CLAUDIO FERREYRA</b>	<b>\$7000</b>
<b>BRAIAN FERREYRA</b>	<b>\$7000</b>
<b>PABLO DALENA</b>	<b>\$5000</b>
<b>MIGUEL VELAZQUEZ</b>	<b>\$7000</b>
<b>MATIAS BARRERAS</b>	<b>\$7000</b>
<b>CRISTIAN ROMAN</b>	<b>\$7000</b>
<b>DIEGO PEREYRA</b>	<b>\$7000</b>
<b>JULIETA PEREZ</b>	<b>\$7000</b>
<b>JONATAN ILLESCAS</b>	<b>\$7000</b>
<b>Rubén Avalos</b>	<b>\$7000</b>
<b>MICHELLE FERNANDEZ</b>	<b>\$7000</b>
<b>LEOPOLDO AVILA</b>	<b>\$7000</b>
<b>MICAELA GONZALES</b>	<b>\$5000</b>
<b>JULIETA SIMON</b>	<b>\$7000</b>
<b>JOAQUIN MANSILLA</b>	<b>\$7000</b>
<b>TRASLADO DE JULIETA Y JONATAN</b>	<b>\$5000</b>





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3568/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑARAN EN LA DIRECCION DE PRENSA.

LINCOLN, 26 Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor RAUL BAUTISTA BALDAZZI - DNI N° 22.934.336, con retroactividad al 01/06/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, para cumplir tareas en el area de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: tres mil pesos (3.000.-) por mes.

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor JONATAN IVAN MERCHAN- DNI N° 32.490.200, con retroactividad al 01/06/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, para cumplir tareas en el area de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: tres mil pesos (3.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 26 Agosto de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3569/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ALICIA NOEMI AGUILAR, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALICIA NOEMI AGUILAR, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ALICIA NOEMI AGUILAR**, DNI N° 26.080.429, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2011, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKN/ANDRES  
Lincoln, 26 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3570/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. NIDIA IRIS FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Nidia Iris Frías, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos de 10, 7 y 1 año a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **NIDIA IRIS FRIAS**, D.N.I. N° 25.406.766, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3832, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 26 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3571/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. SILVIA ELISA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. SILVIA ELISA FRIAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA ELISA FRIAS**, D.N.I. N° 22.680.615, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7861, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 26 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3572/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300, A LA SRA. AZUCENA ESTELA OCAMPO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. AZUCENA ESTELA OCAMPO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. **AZUCENA ESTELA OCAMPO**, DNI N° 30.422.465, domiciliada en Huergo 935, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 26 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3573/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LUCIA MACARENA LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lucia Macarena Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **LUCIA MACARENA LARRIAGA**, DNI N° 38.323.782, domiciliada en el lote n° 61 del Barrio Cirigliano, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9142, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 26 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3574/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280, A LA SRA. ZULMA ELISABET SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulma Elisabet Seira, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo y con problemas de salud por parte del esposo de la solicitante, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ochenta (\$280) a la Sra. **ZULMA ELISABET SEIRA**, DNI. N° 17.190.185, domiciliada en Plan 100 Casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1600, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 26 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3575/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRTA. MARIA ESTER LINA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Maria Ester Lina Roldan, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Srta. **MARIA ESTER LINA ROLDAN** DNI N° 33.985.270, domiciliada en la calle Av. San Lorenzo 1337, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6545, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 26 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3576/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle J. Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 26 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3577/15**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL “IX CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA VETERINARIA” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA EN EL MES DE AGOSTO DEL 2015

Lincoln, 26 de Agosto de 2015

VISTO:

La realización del IX Congreso Internacional de Medicina Veterinaria en la ciudad de Mar del Plata, en el mes de Agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, cada dos años, reúne a los exponentes nacionales e internacionales más prestigiosos de la profesión y para realizar un intercambio de novedades sobre las problemáticas relativas al sector;

Que durante las Jornadas Internacionales de Veterinaria Práctica, circulan cientos de personas de todo el país, entre docentes, investigadores, estudiantes y profesionales veterinarios y de actividades relacionadas;

Que el Congreso mencionado, es desde hace una década, uno de los eventos más destacados de la profesión nacional y se realizará en el mes de agosto de 2015, en el Sheraton Hotel, de la ciudad de Mar del Plata.

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando políticas sanitarias en la materia, que conlleven al control de la fauna urbana, la concientización de la población para la tenencia responsable de mascotas, el control sanitario de vectores con el fin de evitar la propagación de diversas enfermedades zoonóticas, entre otras muchas actividades propias de la función;

Que esta gestión Municipal, encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para concurrir a este curso se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, combustible, material de trabajo, refrigerio, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización del “IX Congreso Internacional de Medicina Veterinaria” en la ciudad de Mar del Plata en el mes de Agosto del año 2015.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Dirección de Zoonosis, Dirección de Bromatología, Dirección de Compras, Ceremonial, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 26 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3578/15**

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 2948/15.

LINCOLN, 27 de Agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 2948/15, mediante el cual se le abona un Adicional por Productividad durante los meses de Julio a Diciembre a los agentes municipales Hernando, Silvia y Varga Maria Rosa de pesos: Ochocientos pesos (\$800);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 2948/15 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad a retroactivo al 1 de Julio de 2015 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, inclusive a los agentes municipales que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
3078	Hernando, Silvia	10.855.214	\$ 800
4056	Varga, Maria Rosa	22.680.566	\$ 800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 27 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3579/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LA SEÑORA DONIS MIRIAM ADRIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud formulada la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Fernández Alberto Gustavo;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a la Sra. Donis Miriam Adriana con D.N.I. N° 22.386.456, con domicilio en la calle Laprida n° 1320 de la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 27 DE AGOSTO DE 2015



## **DECRETO N° 3580/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 5.000,00.- A LA MADRE DE LA PATINADORA GUADALUPE GARCIA FANDOS DE NUESTRA CIUDAD.-

LINCOLN, 27 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre de la patinadora Guadalupe García Fandos, señora Carolina Fandos destinada a la compra de patines;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a la adquisición de Patines Profesionales para realizar la práctica de este deporte, en el que menor se destaca por sus dones naturales

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 5.000,00.- (pesos cinco mil) a la madre de la menor Guadalupe García Fandos, Señora Carolina Fandos DNI N° 20.499.280, con domicilio en la calle Belgrano 190 de nuestra ciudad, para la compra de patines.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 27 de Agosto de 2015



## **DECRETO N° 3581/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 5.000,00.- A LA MADRE DE LA PATINADORA NATALIA GONZALEZ DE NUESTRA CIUDAD.-

LINCOLN, 27 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre de la patinadora Natalia González, señora Lorena Vázquez destinada a la compra de patines;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a la adquisición de Patines para realizar la práctica de este deporte, en el que menor se destaca por sus dones naturales

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 5.000,00.- (pesos cinco mil) a la madre de la menor Natalia González, Señora Lorena Vázquez DNI N° 26.839.092, con domicilio en la calle Provincia de Catamarca 73 de nuestra ciudad, para la compra de patines.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 27 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 3582/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. MONICA SEI , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Monica Sei DNI:17.335.883, domiciliada en Martin Irigoyen 595 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica se presenta ante la Secretaría de Salud y manifiesta que debe realizarse todo tipo de estudios , debido a que se encuentra transitando tratamiento Oncológico y que por ello en este momento le es imposible continuar con su actividad laboral según informe médico , dado que debe someterse a cirugía de forma urgente por la gravedad de su problema de salud;

Que para la realización de los estudios solicitados por su médico de cabecera , debe hacerse en consultorio de institución médica privado ya que en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” no se realiza esta práctica , la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios anteriormente mencionados ;

Que la Sra. Mónica Sei es atendida en la Secretaría de Salud y presenta indicación médica que expresa la urgencia del estudio , de la entrevista social se deduce que es una mujer que se encuentra sola sin familiares directos , que si bien cuenta con recurso económico fijo y cobertura medico asistencial , los mismos no son suficientes dado que su problema de salud es de gravedad ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000.- (pesos tres mil ), destinado a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. Mónica Sei con DNI N°:17.335.883, domiciliada en Martin Irigoyen 595 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.

LINCOLN, 27 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 3583/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SR. ALAN NICOLAS ZOTTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alan Nicolás Zotti CON D.N.I.:38.663.143, domiciliado en la calle Huergo 952 de la ciudad de Lincoln , para solventar gastos por problema de salud de su hija Jazmín.

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Jazmín de 16 días , luego de haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por el Médico Pediatra, quien la deriva a realizarse de forma urgente tratamiento de rehabilitación de terapia ocupacional;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento antes mencionado, para mejorar su calidad de vida ;

Que de acuerdo a lo evaluado por esta Secretaría de Salud el Sr. Alan vive con su pareja y su hija recién nacida , no cuenta con ayuda de ningún familiar, no tiene trabajo estable, por consiguiente carece obra social, los recursos no satisfacen la demanda que le significa el problema de salud de su hija Jazmín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1500.- (pesos un mil quinientos ), al Sr. Alan Nicolás Zotti, DNI N°: 38.663.143 domiciliado en la calle Huergo 952, registrado en la Secretaria de Salud, destinado a solventar gastos por su problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.  
LINCOLN, 27 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3584/15**

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 27 de Agosto de 2015.-

VISTO:

La Ley Provincial 24.320 del año 1994 y la Ordenanza N° 1.109/96 promulgada por Decreto N° 3.155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que existe un primer acto administrativo disponiendo la baja del Padrón de Servicios Públicos a la Pda. Local 10.690-6 según Decreto N° 123/92;

Que conforme al Decreto N° 260/92 se otorga la tenencia precaria del terreno a favor de la vecina JUANA ELVIRA GOROSITO DE CABRAL;

Que por Decreto N° 4.580/98 se dispone su incorporación al Patrimonio Municipal como terreno vacante según Ordenanza N° 594/91 y Decreto N° 4.243/91;

Que se encuentra confeccionado el respectivo Plano de Mensura que Pretende Prescribir;

Que el inmueble mencionado, sus antecedentes y tiempo de posesión, habilitan en “prima facie”, la iniciación del trámite de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24.320 y la ordenanza N° 1.109 y Decreto N° 3.155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble identificado catastralmente como:

**Circ.: I – Secc.: B – Mz.: 159 – Parc.: 5K**

**Pda. Inmobiliaria: 24.167**

**Plano de Mensura: 60-41-91**

ARTÍCULO 2º: La respectiva escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRANCKEN  
LINCOLN, 27 de Agosto de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3585/15**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL AL SR. SALUCIO CARLOS Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. SALUCIO HUGO ALBERTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 27 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Salucio, Hugo Alberto reclamando la adjudicación de un lote de terreno municipal en la Ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha adjudicación fue otorgada al Sr. Salucio, Carlos  
DNI: 5.008.855.-

Que el Sr. Salucio, Carlos DNI: 5.008.855 se encuentra fallecido desde el día 23 de Febrero de 2004.-

Que el Sr. Salucio, Carlos estaba casado con la Sra. De Las Heras Dora DNI: 1.732.140.-

Que el Sr. Salucio Carlos y la Sra. De Las Heras Dora tienen diez hijos en común, los Sres. Salucio, Viviana A DNI: 24.254.584; Salucio, Hugo Alberto DNI: 17.918.516; Salucio, Andrea S DNI: 24.254.583; Salucio, Adela M DNI: 14.805.373; Salucio, María A DNI: 12.575.401; Salucio, Nora E DNI: 13.787.067; Salucio, Dora B DNI: 20.830.800; Salucio, José Luis DNI: 20.034.120; Salucio, Carlos O DNI:16.603.466 y Salucio, Marta G DNI: 5.5273.000.-

Que los Sres. Salucio, Carlos O DNI: 16.603.466 y Salucio, Marta G DNI: 5.5273.000, se encuentran fallecidos según documentación adjunta al expediente N°333.-

Que el resto de los herederos del Sr. Salucio, Carlos Ceden todos sus derechos posesorios mediante contrato de Cesión firmado del día 31 de Agosto de 2005, al Sr. Salucio, Hugo Alberto.-

Que según revela el informe socio ambiental realizado, el Sr. Salucio, Hugo Alberto en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario.-

Que ante esta situación, el Sr. Salucio, Hugo Alberto solicita que se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor.-

Que el Expte. Interno N° 072/15 corrobora todo lo expuesto con anterioridad.-

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por el Sr. Salucio, Hugo Alberto.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación a favor del Sr. Salucio, Carlos DNI: 5.008.855 de un lote de terreno municipal y re adjudíquese el mencionado al Sr. Salucio, Hugo Alberto DNI: 17.918.516.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.: I- Sec: B- Mz: 161- Pc: 13 de la ciudad de Lincoln.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3 °: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 27 de Agosto de 2015



## **DECRETO N° 3586/15**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. LAVIANO ALBERTO.

LINCOLN, 27 de Agosto de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la **REGULARIZACIÓN DOMINIAL** del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 0595/14, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio-ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: III - Sección: A - Manzana: 52 - Parcela: 1E**, identificado según **Plano 60-18-07**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

**ARTÍCULO 2°:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **Laviano Alberto - DNI N° 4.945.149**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal Técnica y Gestión Pública.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 27 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3587/15**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL A LA OBRA SUPER SALUDABLE “EL MARAVILLOSO MUNDO DE LOS ALIMENTOS”

Lincoln, 27 de Agosto de 2015

Visto:

La nota recibida por Mutual Federada Salud de fecha 24 de Agosto de 2015; en referencia a la obra Súper Saludable: “El maravilloso Mundo de los Alimentos”, que se llevará a cabo el día Martes 20 de Octubre en las instalaciones del Club Jorge Newbery de nuestra Ciudad, abordando temáticas relacionadas con la alimentación saludable, siendo dirigida para alumnos de 4° y 5° grado de los colegios primarios;

Y CONSIDERANDO:

Que, estas actividades se realizan en el marco del Programa de Programación y Cuidado de la Salud, iniciativa que Federada Salud lanzara en el año 2010.

Que “Supersaludable” resulta ser una Asociación Civil sin fines de lucro con la finalidad de crear un espacio donde se trabaje sobre la modificación y creación de hábitos saludables que colabore a tener una sociedad más justa, igualitaria y crítica.

Que, dentro de las actividades propias de la Asociación Civil sin fines de lucrativos, se encuentran: el dictado de cursos, clases y seminarios de carácter no formal; la realización de obras de teatro con el fin de crear conciencia en la población; la Implementación del Programa de Educación Alimentaria Nutricional “Niños Supersaludable” en colegios y municipios; los trabajos de Campo en poblaciones marginales; las investigaciones en equipos de salud; y la elaboración de proyectos y programas en pro del bienestar social

Que, teniendo en cuenta lo expresado en los fundamentos del presente, el mismo aborda temáticas de promoción y cuidado de la salud, razón por la cual, es pertinente asegurar y acompañar tan importante iniciativa.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declarase de Interés Público Municipal la obra Súper Saludable “El maravilloso mundo de los alimentos”, que se desarrollará el día Martes 20 de Octubre del corriente año, en las instalaciones del Cine Club Jorge Newbery, a la cual asistirán niños y alumnos de 4° y 5° año de las escuelas estatales y privadas de nuestra ciudad, en el marco del Programa de Promoción y Cuidado de la Salud, iniciativa llevada a cabo por Federada Salud en forma simultánea en distintas localidades de nuestro país.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Impútese el gasto que demande el desarrollo de la declaración de interés público Municipal imputada en el artículo que antecede a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaría Privada, a la Secretaría de Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.

ARTICULO 5º: De forma.

ES COPIA FIEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 27 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3588/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRTA. PAULA JESSICA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paula Jessica Roldán, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Srta. **PAULA JESSICA ROLDAN**, DNI N° 36.818.597, domiciliada en la calle Ramos Mejía 683, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6267, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3589/15**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARIELA ALEJANDRA PEREYRA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de Mariela Alejandra Pereyra, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Las Toscas, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	PEREYRA, MARIELA ALEJANDRA	23.228.731	LAS TOSCAS	10679

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 28 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3590/15**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A CARMEN SUSANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE EL ARENAZA

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, por la Sra. Carmen Susana Ramos, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Arenaza, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	RAMOS, CARMEN SUSANA	30.239.946	ARENAZA	11524

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 28 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3591/15**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARIA ELENA LIMA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de María Elena Lima, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de El Triunfo, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 28 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3592/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	9870
4	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
5	SARCO, SUSANA LUJAN	13.358.994	ROBERTS	6933

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 28 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3593/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 28 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA, CELIA MARINA	31.147.982	OBLIGADO 950	1051
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	BERON, ESTHER TERESA	13.209.076	CHAÑAR 356	440
4	BRAMAJO, SANTIAGO ARNALDO	5.057.296	OBLIGADO 440	8077
5	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
6	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
7	CUELLO, ANALIA	27.329.393	B° OBRERO PLAN20 C111	3402
8	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
9	DAVALOS, MARIA NORMA	95.256.669	B° CIRIGLIANO CASA 43	12209
10	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	VILLEGAS 270	2448
11	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	PCIA DE SANTA FE 628	9489
12	FIGUEROA, TELMO FRANCISCO	5.047.736	MORENO 698	6696
13	GANDOLFO, SANDRA	22.051.357	LA BLOQUERA 307	737
14	GASSA, VIVIANA	28.468.283	G. PERITO MORENO	3591
15	GUTIERREZ, ROCIO AZUCENA	40.138.933	HUERGO 545	7396
16	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	PRIMERA JUNTA 852	4915
17	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 878	325
18	MARIN, MIRTA	11.427.037	URIBURU 1996	1947
19	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
20	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
21	MIGUEL, LUCRECIA MARIELA	28.714.929	VILLEGAS 720	2346
22	MONTES, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082
23	NAVARRO, ESTELA MARTA	24.677.642	ALMAFUERTE 143	98
24	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
25	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
26	OCAMPO, AZUCENA ESTELA	30.442.465	HUERGO 935	3071
27	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
28	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
29	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
30	QUIROGA, SILVIA SUSANA	14.102.973	LAVALLE 33	8078
31	RAMOS, MARIANA YAEL	37.828.309	ALMAFUERTE Y SAAVEDRA	11199
32	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
33	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
34	RANO, JUAN CARLOS	11.212.090	PRIMERA JUNTA 779	11056
35	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
36	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
37	RODRIGUEZ, MANUEL	5.032.807	FO.NA.VI MZ 18 C3	8080
38	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
39	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
40	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
41	SANCHEZ, EMILCE SOLEDAD	31.184.917	MARTIN RODRIGUEZ	9751
42	SANDOVAL, SANDRA BEATRIZ	17.056.887	GUTIERREZ 760	798
43	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2350	2389
44	SOUZA, GRACIELA	13.209.102	Plan 100 CASA 36	9840
45	STRUZZI, CECILIA	30.612.821	VICENTE. LOPEZ 779	3750
46	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
47	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011
48	WEIMBERGER, LILIANA SOLEDAD	34.547.258	PCIA DE SANTA FE 683	6343
49	ZARATE, MÓNICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3594/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MORENO, ALFREDO NICOLAS M.P. 71.012, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS COMO MIEMBRO DE LAS JUNTAS MEDICAS.-

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como miembro de las Juntas Medicas para la evaluación del certificado Único de Discapacidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase e contratación el Dr. Alfredo Nicolas Moreno, DNI 28.645.802, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos como miembro de el Juntas Medicas para e evaluación el certificado Único de Discapacidad, en un todo conforme con e contrato que forma parte el presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 28 de Agosto de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3595/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. CLAUDIA LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores de edad a cargo y un nieto, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **CLAUDIA LARRIAGA**, DNI N° 21.785.781, domiciliada en la calle Balcarce 695, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4706, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3596/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300, A LA SRTA. MELINA NEREA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Melina Nerea Monte, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **MELINA NEREA MONTE**, D.N.I. N° 38.323.607, domiciliada en la calle Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7238, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3597/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. JUAN JOSE COSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan José Costa, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JUAN JOSE COSTA**, DNI N° 28.933.545, domiciliado en Pellegrini 720, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12004, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3598/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600, A LA SRTA. BIANCA CABRERA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. BIANCA CABRERA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven sola con una hija menor a cargo, desocupada, carente de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$1600) a la Sra. **BIANCA CABRERA**, DNI. N° 39.506.354, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8129, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3599/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ANDREA INES SAVIO**, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3600/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. **EDUARDO HORACIO VIÑALES**, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Eduardo Horacio Viñales ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **EDUARDO HORACIO VIÑALES**, DNI. N° 14.979.190, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1895, destinados a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3601/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRTA. NATALIA SOLEDAD ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Natalia Soledad Ormazabal, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. **NATALIA SOLEDAD ORMAZABAL**, D.N.I. N° 32.066.519, domiciliada en Ameghino 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 28 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3602/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, AL SR. ALFREDO LEOPOLDO MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Alfredo Leopoldo Medina, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **ALFREDO LEOPOLDO MEDINA**, DNI N° 7.123.178, domiciliado en la calle Las Heras 257, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 860, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Agosto de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3603/15**

MODIFICANDO EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL DECRETO N° 3246/2015.-

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el orden de los nombres del beneficiario que figura en el Decreto N° 3246/2015;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 640/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) la Sra. **EMILCE PAOLA GONZALEZ**, DNI N° 27.902.500, domiciliada en Saavedra 875, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 739, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 28 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3604/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA SALOME JEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Salomé Jerez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA SALOME JEREZ**, DNI. N° 13.919.168, domiciliada en Estrada 1319, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11498, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3605/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. TERESA JUANA BONINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Teresa Juana Bonino, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600), a la Sra. **TERESA JUANA BONINO**, DNI 23.258.195, domiciliada en la calle Pcia. de Córdoba s/N°, Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2823, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario AREA Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 28 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3606/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. NATALIA MARISOL ARENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Natalia Marisol Arena, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **NATALIA MARISOL ARENA**, DNI N° 27.623.261 domiciliada en Perito Moreno 333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2996, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3607/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. GUSTAVO MARCELO VIDELA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GUSTAVO MARCELO VIDELA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **GUSTAVO MARCELO VIDELA**, DNI. N° 21.509.623, domiciliado en la localidad de Pasteur registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12109, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3608/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. ANTONIO MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Antonio Moyano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **ANTONIO MOYANO**, DNI N° 14.234.371, domiciliado en Andrade 704., de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7399, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3609/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MIRTA NOEMI SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mirta Noemí Sanchez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MIRTA NOEMI SANCHEZ**, D.N.I. N° 14.541.625, domiciliada en Suipacha 535, dpto. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 541, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 28 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3610/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300, AL SR. EDUARDO RAUL REVECHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Eduardo Raúl Revechini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil trescientos (\$2300) al Sr. **EDUARDO RAUL REVECHINI**, DNI N° 31.151.503, domiciliado en la calle Ramos Mejía 153, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2005, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de Agosto de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3611/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. MARINA DEL VALLE LAZARTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Marina Del Valle Lazarte, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de dos hermanas estudiantes, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **MARINA DEL VALLE LAZARTE**, DNI. N° 40.223.368, domiciliada en Brown N° 487, depto.7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11987, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 28 de A  
gosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3612/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, AL OBISPADO DE NUEVE DE JULIO.

Lincoln, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La presentación realizada por el Obispado de Nueve de Julio, solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza.

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, al Obispado de Nueve de Julio, por el ejercicio 2015 y los períodos no prescriptos.-

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 28 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 3613/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3962.- AL SR. LUIS ENRIQUE ALTAMIRANO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Luis Enrique Altamirano con D.N.I 16767543 domiciliado en la calle Tucumán 395 referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Enrique Altamirano padece problemas oftalmológicos y que luego de haber sido atendido en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por el especialista en oftalmología Dr. Shortrede quien indica que debe usar lentes recetados , para su mejor desenvolvimiento, ya que los necesita con urgencia para poder desempeñarse porque único sustento en la flia;

Que se trata de una persona adulta, que no cuenta con trabajo estable no posee cobertura social, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3962.- (Pesos tres mil novecientos sesenta y dos ), al Sr. Luis Enrique Altamirano DNI N°, 16767543 domiciliado en la calle Tucumán 395 referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud registrado en la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 28 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 3614/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2600 AL SR. DE ANDRES SAUL RAMON, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. De Andrés Saúl Ramón D.N.I: 5.049.800 domiciliado en Perón 497 de la Ciudad de Lincoln, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr Saúl es atendido en el Hospital Municipal de Lincoln, “Dr. Rubén A Miravalle” por el especialista en Neumología quien luego de diagnosticar su grave condición de estado de salud, indica que debe utilizar por el lapso de tres meses un C-PAP;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho aparato debido a que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología para este tipo de afecciones pulmonares;

Que el Sr. Saúl acude a la Secretaría de Salud solicitando ayuda ya que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud, el mismo pertenece a un hogar carenciado, donde él es el único sustento y no puede trabajar momentáneamente, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2600.- (dos mil seiscientos pesos ), al Sr. De Andrés Saúl Ramón , DNI N° 5.049.800 , domiciliado en Perón 497 de la ciudad, de Lincoln, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN-.  
LINCOLN, 28 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3615/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0147/15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

LINCOLN, 13 DE AGOSTO DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 3460/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0147/15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA.

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 259.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100) .-

➤ ITEM 1 = \$ 350,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese la CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0147/15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

por mejor precio a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA” por el monto de \$ 259.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 01.00.00; partida 2.7.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 259.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.

LINCOLN, 31 DE AGOSTO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3616/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0147/15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

LINCOLN, 31 DE AGOSTO DE 2015.

VISTO :

El Decreto N° 3460/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0147/15, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3615/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”;

El Contrato celebrado con fecha 31 de Agosto de 2015 con el apoderado de la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”, para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 31 de Agosto de 2015 celebrado con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”, en su carácter de Adjudicatario del Concurso Precios N° 17/2015 para la “Adquisición de materiales de construcción para la dirección de viviendas”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 01.00.00; partida 2.7.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 259.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.-  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3617/15**

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0053/15, PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAN JOSE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1335/15, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0053/15, PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAN JOSE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0053/15, PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAN JOSE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”, por el importe de \$ 1.497.653,33 (pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y tres con 33/100), fue realizado antes de los últimos incrementos de precios de mercado en los combustibles, lubricantes, cemento y agregados pétreo.-

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario ampliar un 5% el presupuesto Oficial estimado es decir la suma de pesos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos con 67/100 (\$ 74.882,67), alcanzando la suma total de pesos un millón quinientos setenta y dos mil quinientos treinta y seis con 00/100 (\$ 1.572.536,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1° : Amplíese a la suma de \$ 74.882,67 (pesos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos con 67/100) el Presupuesto Oficial Estimado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0053/15, PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAN JOSE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES” según el siguiente detalle:

- Item 1= \$ 37.441,34
- Item 2= \$ 37.441,33



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: La Ampliación solicitada corresponde imputarse a Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 60.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 74.882,67 (pesos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos con 67/100)) conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 31 de Agosto de 2015.-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3618/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0053/15, PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAN JOSE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 31 DE AGOSTO DE 2015

VISTO:

El Decreto N° 1335/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0053/15, PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAN JOSE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“CODIAL CONSTRUCCIONES SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.564.028,31 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 31/100).-

2° PROPUESTA

“COOPERATIVA DE TRABAJO, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y ASFALTO EL LIGUE LTD”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 1.617.463,39 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 39/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que la comisión de preadjudicación analizo la documentación presentada por ambos oferentes y dictamino que ante la igual de condiciones técnicas, financieras y legales establecidas en el pliego de bases y condiciones la propuesta más conveniente es la más económica.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0053/15, PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAN JOSE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES” por el monto de \$ 1.564.028,31 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 31/100) a la firma “CODIAL CONSTRUCCIONES SRL”.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 60.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
reservando preventivamente la suma de \$ 1.572.536,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100).-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/BACKEN

LINCOLN, 31 DE AGOSTO DE 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3619/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE REINALDO HEBER SOSA.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Reinaldo H. Sosa realiza distintas tareas administrativas en la oficina de Defensa del Consumidor, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, durante los meses de Julio a Diciembre del año 2015 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2624/1	SOSA, Reinaldo Heber	22.322.583	\$ 500.00.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

## **DECRETO N° 3620/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para llevar adelante las distintas tareas en la Planta de reciclado;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor GASTON RAFAEL ESCALADA - DNI N° 26.524.754, retroactivo al 01/08/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, para cumplir tareas de carga y descarga de bolsones en el Basural Municipal, Dependiente de la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.-) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario del área legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3621/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR MAXIMILIANO YOEL CARMUEGA.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas como Referente Ambiental en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor MAXIMILIANO YOEL CARMUEGA DNI N° 37.828.479, a partir del 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, para cumplir tareas como Referente Ambiental en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: mil quinientos (\$1.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3622/15**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 31 de Agosto de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el mes de Septiembre del año 2015 a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015







*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3623/15**

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2.015.

VISTO:

Que el día 31 de Agosto de 2015 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Renuévase por el mes de Septiembre del año 2015 la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria “(Cat. 6) en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria). **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.**

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3624/15**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2.015

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término del mes de Septiembre de 2015, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3625/15**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el mes de Septiembre del año 2015 a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 –Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3626/15

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el mes de Septiembre del año 2015 a la señora SANDRA NOEMI ONANDIA- DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera ) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3627/15**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA BEATRIZ ROJAS COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE ROPERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2.015

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Olga Beatriz Rojas como encargada del servicio de ropería en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el mes de Septiembre del año 2015 a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI N° 11.212.119 Leg. N° 435/1 como encargada del servicio de ropería en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Tecnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3628/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Septiembre del año 2015 al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2.015.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3629/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Septiembre del año 2015, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IMPORTE
AGUIRRE, Jorge Oscar	17.190.213	810.-
ALFONSO, Valeria Paola	25.726.977	810.-
ALFONSO, Juan Daniel	23.168.772	700.-
AMORENA DAMICO, Laureano	27.623.335	1.330.-
AMORENA, Miriam Agustina	30.612.791	810.-
ARRIZABALAGA, Gustavo O.	39.289.206	590.-
BUCETA, Marina	28.933.631	350.-
DAVIN, Alejandro Luis	12.575.484	810.-
GAINA, Roberto Marcelo	22.051.233	163,79
GOMEZ, Alejandro Fabián	36.818.474	700.-
GONZALEZ, Luis Andrés	25.406.729	810.-
IBALO, Lourdes Yamila	32.773.149	590.-
IRRAZABAL, Nelson Fabián	26.524.625	590.-
MORAN, Francisco Horacio L.	20.830.557	700.-
OSTOLAZA, Martín	32.918.245	590.-
PALOMEQUE, Guillermo	26.080.367	700.-
PASSONE, Facundo Guillermo	37.828.524	700.-
PILUSO, Alberto Andrés	29.263.046	700.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

RAMOS, Claudia Cristina	28.933.772	810.-
RAMOS, Alfredo José	10.574.112	810.-
RAMOS, Verónica Cristina	28.714.732	810.-
ROLDAN, Valeria R.	30.228.083	700.-
RUIZ, Andrés Alejandro	21.785.695	700.-
SANCHEZ, Araceli Marcela	20.034.721	126,50
SCARPINO, Salvador	39.506.266	590.-
TAGLIAFERRI, Alberto D.	20.034.008	700.-
TOPA, Gustavo Nicolás	34.951.251	700.-
TOPA, Roberto Daniel	17.335.861	810.-
TOPA, Ricardo Fabián	20.034.161	810.-

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2.015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3630/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLIRAN DISTINTAS TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de Septiembre del año 2015 al personal que se desempeñará en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Producción y Medio ambiente, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos;

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOC,</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ACOSTA, Marcos E.	33.798.738	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
AGUILAR, Juan D.	32.918.182	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
AGUIRRE, Grisel	28.933.681	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ANSORENA, Lorena S.	31.377.985	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BECQ, Yoseli D.	36.818.832	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BENITEZ, Sandra L.	28.082.190	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BUSTOS, Claudia M.	28.329.512	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
CARRELO, Noelia V.	31.377.912	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
DIMATTEO, Daniel M.	34.951.075	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ESCALADA, Maria C.	32.066.717	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
FRIAS, Mariano A.	38.663.328	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
HERRERA, Sandra J.	21.526.201	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
MASSAROTTI, Joaquin A.	35.903.501	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
RIVERO, Marisa E.	23.168.564	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ROLDAN, Guillermo O.	30.228.288	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb.	Distintas tareas
SILVA, Jorge L.D.	31.377.948	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TABARIS, Hector M.	32.209.706	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TOLEDO, Gabriela M.	36.818.469	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TREJO, Nestor Manuel	34.677.600	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
VIDELA, Karina R.M.	92.771.391	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3631/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR SAUL OMAR ALMADA.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas de sereno en el archivo de la oficina de Cementerio, ubicada en el Centro Cívico de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Septiembre del año 2015, al señor SAUL OMAR ALMADA – DNI N° 12.014.544, para desempeñarse como sereno en el archivo de la oficina de Cementerio, ubicada en el Centro Cívico de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil cien (\$ 3.100,00), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3632/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LAS DISTINTAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑARAN EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 24/08/2015 y hasta el 30/09/2015, a la señora GILDA ANDREA FONDA -DNI N° 36.818.584 para cumplir tareas en el Hogar Principe di Napoli en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 18/08/2015 y hasta el 30/09/2015, a la señorita CARLA SILVANA MAGALLANES -DNI N° 26.524.731 para desempeñarse como coordinadora de la Casa de la Mujer, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/08/2015 y hasta el 30/09/2015, a la señora LUCIA MACARENA LARRIAGA -DNI N° 38.323.782 para cumplir tareas en Pibelandia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 24/08/2015 y hasta el 30/09/2015, a la señora CELINA SOLEDAD FONDA -DNI N° 38.663.302 para cumplir tareas en el Hogar Principe di Napoli en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 7º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 8º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3633/15**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA POLITICA DE LA SEÑORITA PATRICIA EDITH BLANCHET Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 Agosto de 2015.

VISTO:

Que por Decreto N° 1140/05 se designa a la SEÑORITA PATRICIA EDITH BLANCHET, en la Planta Política , para cumplir tareas inherentes al área técnica de las obras de infraestructura, proyectadas por la Secretaria de Obras Servicios Públicos, como así también, mantenimiento de calles y avenidas;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos se solicita se designe, a la mencionada agente, en la Planta Temporaria de la Municipalidad;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en la Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de agosto de 2015, la designación en la Planta Política de la señorita PATRICIA EDITH BLANCHET- DNI N° 23.202.966.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, a la señorita PATRICIA EDITH BLANCHET -DNI N° 23.202.966 para cumplir tareas inherentes al área técnica de las obras de infraestructura proyectadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, como así también, al mantenimiento de calles y avenidas, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2.015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3634/15**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR CARLOS ALBERTO PEREZ.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2.015

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Carlos Alberto Perez Personal de Servicio – Cat. 10 que cumple tareas en el área de Maestranza de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Agosto de 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal – CARLOS ALBERTO PEREZ-DNI N° 8.103.468 - Leg. 526/1 – Personal de Servicio- Cat. 10 de la Municipalidad de Lincoln , para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de Octubre del año 2015 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2.015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3635/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MIGUEL ANGEL TORRILLA.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el señor Miguel Angel Torrilla que se desempeña como Personal de servicio en la Dirección General de Caminos, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Carlos Alberto Comesaña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Agosto del 2015 presentada por el señor MIGUEL ANGEL TORRILLA - DNI N° 5.087.538- Leg. 2139/1, que se desempeña como Personal de servicio en la Dirección General de Caminos dependiente de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación de Bayauca, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto 2015.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3636/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA GUADALUPE LUZ COMBA.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2.015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Guadalupe Luz Comba, Personal de la Secretaria de Desarrollo Social, que se desempeña en el C.I.C. Plaza España en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 24 de Agosto del 2015 presentada por la señorita GUADALUPE LUZ COMBA- DNI N° 34.214.101- Leg. 5175/1, Personal de la Secretaria de Desarrollo Social, que se desempeña en el C.I.C. Plaza España, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3637/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE DIRECTOR ( CAT. 1) A LA SEÑORA ADRIANA VICENTE , EN LA PLANTA POLITICA

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum enviado por el Secretario de Salud, solicitando se designe a la señora ADRIANA VICENTE como Directora del Centro de Salud "Dr. Eduardo Audisio"

Que por su capacidad de gestión, incondicionalidad y organización de trabajo hace meritorio éste reconocimiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 1° de Julio de 2015 en el cargo de Director (Cat.1) del Centro de Salud "Dr. Eduardo Audisio" a la señora ADRIANA VICENTE- DNI N° 26.839.012- Leg. 5837/1, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN







Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3638/15

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de Septiembre del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOC.</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Palacio Municipal	Maestranza
ACUÑA, Norberto Oscar	14.679.079	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
AGUILAR, Alexis Damián	40.256.968	16	Deleg. Arenaza	Dist. Tareas
AGUIAR, Miguel Ángel	29.978.986	6	Direcc. Viviendas	Dep. materiales
AGUILAR, Miguel Ángel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Luciano Sebastian	33.082.386	16	Delg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Maestranza	P. Municipal
ALFOCEA, Nora Edith	29.781.770	16	Deleg. El Triunfo	Obrero
ALFONSO, Axel Daniel	37.828.330	16	Espacios Verdes	Poda
ALLEMAND, Pablo Martín	31.584.090	16	Espacios Verdes	
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL, Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ARAUJO, Marcos Emir	36.818.882	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
ARAUJO, Raúl Alfredo	06.152.898	5	Deleg. El Triunfo	
ARGUMERO, Tomas	39.506.295	16	Espacios Verdes	Poda
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AUDISIO, María Florencia	27.167.590	1	Serv. Públicos	Administrativa
AVALOS, Néstor F.	30.612.952	16	Espacios verdes	
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
AVILA, Juan Pablo	33.120.311	16	Espacios verdes	
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	31.241.230	16	Espacios Verdes	
BAGATTO, Alberto Ezequiel	30.228.048	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BALLESTEROS, Marcelo F.	17.788.401	16	Deleg. Roberts	Obrero
BALLESTEROS, Roberto Luis	33.851.275	16	Espacios Verdes	Parque
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
BARRERA, Darío Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BARROSO, Pablo L.	20.702.696	8	Logística	Albañil
BASUALDO, Dionisio Rosendo	17.055.795	16	Deleg. M. de Hoz	vialidad
BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BENAVIDEZ, Leonardo J.	24.847.919	14	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest	Obras Municipales	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BOGADO, Walter Alejandro	28.770.908	16	Espacios Verdes	
BRAMAJO, German Gervasio	27.167.559	16	Logística	Auxiliar taller
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BRUSCONI, Adrián Luis	23.385.210	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BUSTAMANTE, Daniel Omar	27.845.669	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BUSTAMANTE, José Iván	35.408.396	16	Deleg. Arenaza	
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Maestranza	Terminal Omnibus
CABRERA, Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
CALDERON, Ricardo Joaquín	38.927.153	16	Sec. de Producción	Distintas tareas
CANEVA, Pablo Sebastián	25.341.765	2	Direcc. Logística	30% jornada
CARRANZA ANDRADE, Julio A	36.361.538	16	Deleg. Las Toscas	
CARRANZA, Julio Cesar	21.653.332	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARRELO, Néstor Horacio	17.190.227	13	Ser. Esp. Urbanos	
CARRERAS, Sergio Bernabé	23.052.232	16	Deleg. Roberts	50% jornada
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matías Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementerio
CENZORIO, Walter Adrián	30.948.682	7	Serv. Esp. Urbanos	50% jornada
CHAPERON, Alexis Rubén	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHAVEZ, Jorge Pablo	22.141.876	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
CHIATTELLINO, Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
CHIATTELLINO, Flavio Abel	34.341.933	16	Deleg. Pasteur	Albañil
CID, Juan Carlos	11.213.363	9	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
CISTERNA, Victor Hugo	27.716.485	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
COCCHI, Sebastián	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
COLLA, Augusto G.	29.147.026	16	Esp. Verdes	Tareas varias
COLOMBI, Gustavo Ariel	27.855.072	13	Deleg. Roberts	Tareas varias
CONTRERAS, Juan Ariel	33.156.329	16	Direcc. Logística	
CORIA, Rogelio Rubén	11.128.318	10	Deleg. Las Toscas	S.E.U.
CORIA CABRERA, Juan Carlos	38.210.475	16	Deleg. Pasteur	
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	10	Planta residuos dom.	Producción
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
CRUSATE, Néstor Darío	17.918.784	12	Logística	Obrero
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Robert	Cementerio
D'ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622	6	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DALIO, Juan Raúl	21.601.486	12	Logística	S.E.U
DE LEON, Alain Gustavo	38.961.131	16	Chofer regador	Deleg. Arenaza
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Viviendas	
De los SANTOS, Juan Marcelo	32.066.747	16	Deleg. Arenaza	Obrero
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DIAZ, Leandro Norberto	24.289.237	10	Obras Publicas	Gasista
DIAZ, Luis Agustín	36.818.402	16	Esp. Verdes	
DUARTE, Damián Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg. M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ENRIQUE, José Ramón	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
ESCALADA, Jorge Luis	36.818.513	Dest	Direc. de Viviendas	
ESEIZA, Ariel Nicolas	35.903.567	Dest	Direcc. Logística	
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Juan Manuel	34.547.217	10	Dir. de Viviendas	
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FERNANDEZ, Maximiliano J.	32.918.179	16	Espacios Verdes	Poda
FERNANDEZ, Eric Osvaldo	32.555.150	Dest	Direcc. Logística	
FERREYRA, Juan Francisco	30.942.965	16	Deleg. Pasteur	Esp. Verdes
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCO, Maximiliano Martin	32.791.301	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Direcc. caminos	Administrativo
FRIAS, Gerardo Rafael	28.329.706	16	Deleg, Roberts	
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U
GARCIA, Gustavo Ezequiel	32.066.781	14	Vialidad	50% jornada
GARCIA, Franco Gastón	26.839.160	16	Espacios Verdes	
GIAMBRUNI, Marcelo Ezequiel	37.379.168	14	Vialidad	50%jornada
GIL, Demetrio Oscar	05.055.300	Dest	Obras Municipales	Obras Municipales
GIL, Miguel Ángel	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Cristian José	29.639.030	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	14	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	S.E.U.	
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Edgardo Andino	13.787.456	15	Logística	Taller metalúrgico
GOMEZ, Fabián Guillermo	17.927.326	10	Deleg. Pasteur	Trabajos varios
GOMEZ, Carlos Oscar	36.894.938	16	Espacios Verdes	Parque
GOMEZ, Victor Rodolfo	29.197.946	16	Deleg. Roberts	Trabajos varios
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Enzo Obdulio	33.851.263	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	14	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Jorge Alejandro	20.391.702	16	Direcc. Vialidad	Obrero
GOROSITO, Lucas Ezequiel	38.960.951	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744	12	Deleg. Pasteur	Chofer
GUILLERMO, Ángel Alfredo	16.269.973	14	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg. El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERNANDEZ, Emmanuel S.	35.407.265	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA, Orlando D	20.033.202	Dest	Pavimento	
HERRERA, Héctor Agustín	22.051.218	11	Deleg. Roberts	S.E.U
HERRERO, Rubén Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
HUECHUQUEO, Clarisa Noel	36.818.497	16	Camping	Mantenimiento
IMPARRAGUIRRE, Ricardo D.	33.348.758	16	Dir. de Logistica	Dist. Tareas
IÑIGUEZ, Roberto Carlos	27.167.498	16	Vialidad	50% jornada
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Espacios Verdes	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	14	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JONES, Miguel Ángel	20.499.161	6	S.E.U.	Enc. Cementerio
LA GIOIA, Jesús Emanuel	32.555.088	16	Cementerio-LOGISTICA	Obrero
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARRETAPE, Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE, Nelson Oscar	28.468.245	16	Espacios Verdes	Obrero
LARRETAPE, Orlando Oscar	11.427.074	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest	Obras Municipales	Obrero
LORA, Maximiliano Alberto	30.396.617	Dest	Direcc. Viviendas	
LUACES, Matías Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, César A.	30.612.785	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LUDUEÑA MARTINEZ, Fabio D	27.626.263	16	Cuadrilla Acceso	Espacios Verdes
LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo	26.524.602	16	Direcc. Logística	
LUGONES, Rubén Darío	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAC ALLISTER, José	16.564.674	11	Deleg. Roberts	S.E.U.
MADARIETA, Jesus Daniel	28.714.851	16	Sec. Producción	
MAGGI, Eduardo H.	21.526,118	16	Viviendas	Albañil
MALDONADO, Hugo Martin	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
MALPELO, Rosa Itati	26.931.660	15	Deleg. M. de Hoz	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Espacios Verdes	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Dirección de Logística	
MANSILLA, Claudio Roberto	20.034.081	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
MARCELLINO, Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	11	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARQUESIN, Santiago E.	18.489.336	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
MARTIN, Angela Noemi	17.033.572	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc. Des. Social	Vivienda
MATEOS, Julio Cesar	13.358.940	16	Camping. Municipal	
MEDINA, Claudio Daniel	34.640.390	16	Logística	Dist. Tareas
MEDINA, Nicolás A.	37.370.047	16	Dir. de Viviendas	
MENDEZ, Hugo Jorge	20.034.118	16	Camping. Municipal	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
MOLINA, Raúl Alberto	34.214.006	16	Direcc. Logística	
MORALES, Jorge E.	10.261.543	6	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORIS, Javier Omar	23.168.670	13	Direcc. Viviendas	
MONTENEGRO, Raul Roberto	21.526.254	6	Terminal Omnibus	Encargado Gral
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	14	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
NAVARRO Y BUSTAMANTE, Maximiliano Gabriel	18.905.043	16	Deleg. Arenaza	Obrero
NEIMAN, Franco Jeremias	36.817.064	16	Direcc. Logística	
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
OLIVA, Lucas Emanuel	37.828.412	16	Espacios Verdes	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
OTTAVIANO, Nicolás	39.206.726	16	Bayauca	S.E.U.
ONTIVERO B., Jonathan E.	36.894.907	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ONTIVERO, Cristian Alberto	34.547.251	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ORTEGA, Rubén Fabián	20.360.587	16	Cementerio	Obrero
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PACHECO, Cristian José	38.210.433	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PAGANINI DELGADO, Gonzalo	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PAGANINI, Juan Daniel	12.294.175	2	Direcc. Logística	30% jornada
PALACIOS, Juan Ángel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	14	Parque	Espacios Verdes
PAPPALARDO, Graciela Esther	14.186.495	12	Deleg. El Triunfo	S. E.U.
PERALTA, Luciano	16.188.299	16	Parque	Distintos sectores
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas
PEREZ, Pedro Ángel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEROTTI, Lautaro Alexis	42.345.867	16	Logística	
PEROTTI, Santiago Jesús	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
PLAZA, Martin Emiliano	25.651.632	16	Deleg. Roberts	Vialidad
RAMOS, Fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Públicos	Obrero
RAMOS, Darío Marcelo	16.188.016	16	Espacios Verdes	Parque



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RIQUELME, Matias Joel	37.828.423	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
RIOS, Gustavo Alberto	16.603.301	10	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.
RIOS, Román Alfredo	20.499.277	16	Sec. Producción	
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
RODRIGUEZ, Maximiliano J.	33.348.742	16	Espacios verdes	Parque
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
ROLANDO, Daniel Alberto	24.271.031	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	11	Espacios Verdes	S.E.U.
ROSAS, Fernando	34.547.298	13	Logistica	Vivienda
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Víctor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
SAGRIPANTI, Néstor Felipe A.	38.323.697	16	Cuadrilla de Poda	
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ, Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Fabián Ariel	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
SANCHEZ, Jorge Gaston	30.347.185	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
SARRIES, Leonardo Ramon	17.918.524	13	Direcc. Logística	Chofer
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	13	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOTO GUTIERREZ, Alexis	36.818.781	16	Espacios Verdes	Parque
SPORTUNO, Héctor Dario	26.751.989	Dest	Logistica	Viviendas
STOLA, Carmelo José	10.574.215	7	Obras Públicas	50% jornada
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Maestranza	P. Municipal
SUSSI, Omar Horacio	17.918.676	16	Parque	S.E.U.
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
TESTA, Pablo Matías	36.512.495	16	Logística	Obras Públicas
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TOLEDOCHIPI, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Leonel David	35.042.521	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRILA, Gustavo Cesar	24.146.412	16	Deleg. Bayauca	S.E.U.
TORRILLA, Ángel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Cloacas	Obras Públicas
TREJO, Enzo Daniel	32.066.510	16	Espacios Verdes	Parque
URRIZA, Damián Eduardo	30.942.998	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VARELA, Diego Sebastián	30.948.799	6	Espacios Verdes	Obrero
VARELA, Pedro David	26.080.455	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
VEGA, Susana Beatriz	16.774.201	16	Parque Municipal	
VELASCO, Hugo Oscar	13.562.995	16	Deleg. Roberts	Vialidad- 60%
VELAZQUEZ, Ubaldo L.	28.368.402	16	Espacios verdes	Parque
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VICENTE, Federico Daniel	38.436.172	16	Deleg. Arenaza	Esp. verdes
VILCHES, Jonathan Emanuel	37.828.304	16	Logística	Auxiliar taller
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Logística	
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	13	Logística	S.E.U.
ZANNI, Juan Martín	35.903.729	12	Sec. Obras Públicas	
ZARATE, Pablo Teodoro	25.406.960	16	Esp. Verdes	
ZUCCARI, José Martín	10.211.651	10	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
ZUZZI, Leonardo Ariel	29.263.224	16	Espacios Verdes	

ARTICULO 2°: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de Septiembre del año 2015 al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos “CUADRILLA I”, percibiendo pesos Ciento veinte (\$ 120,00) o pesos ciento cincuenta (\$150,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada en horario diurno, de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabián	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3°: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de Septiembre del año 2015 al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área legal y técnica y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
 LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3639/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Septiembre del año 2015 , al siguiente personal que se desempeña en el área de Desarrollo Social y en uso de las facultades que otorga el art. 104° de la mencionada Ley, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
ALCARAY, Melisa Magali	33.851.276	11	Desarrollo Social (Adm.)	
ALFONSO, Vanesa Yanina	31.584.065	15	Hogar de Día	
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Día	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal	
AMAYA, Rocío Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón	
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Docente Jardín Maternal CIC.S. José	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal	
ARENAS, Yesica Gisela	30.228.188	16	Hogar de Día	
ARRIZABALAGA, Gisela N.	34.951.265	11	Jardín Maternal San José	
AROCENA, María Sofia	33.119.642	9	Psicologa-Serv. Local	
ASSANDRI, Yesica Nerea	32.555.207	15	Palacio Municipal	
BARBERIS, Jorgelina	32.066.518	11	Jardín Maternal	
BESTOSO, Rosa D. S.	26.524.535	11	Pibelandia	
BENGOA, Yanina Natalin	33.171.965	15	Casa de la Mujer	
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia	
BRAMAJO, Andrea Susana	33.348.606	11	CAEM Pibelandia- Psicopedagoga	
BRATSCHI, Carmen	34.547.265	11	Maternal CIC Plaza España	
BRASCA, Tatiana	34.951.295	16	Casa de la Mujer	
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día	
CALIANI, Ivana Yanina	27.509.025	16	Centro Integrador	
CATTAL, Nadia Romina	31.208.266	11	Trabajadora Social-Sec. Desarrollo Social	
CINGOLANI, Claudia Adriana	17.335.796	15	CAEM Pibelandia	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
CONLEDO, María José	20.034.148	13	C.A.E.M. Pibelandia	
COPELLO, María del Rosario	28.821.772	16	Psicóloga – CIC. Plaza España	
CUFRE, Claudia Andrea	20.499.154	15	La Casa de la Mujer	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
CURTI, María de los Angeles	31.584.151	5	Sec. Acción Social – (30% Jornada)	
DARRIEU, Fiamma	36.818.733	15	Hogar de Día	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec, Acción Social (Prog. ENVION)
DEL VALLE, Enzo Gustavo	37.370.155	15	Hogar de Día
DIAZ, María Belen	32.066.772	9	Psicóloga- COAF.
DIAZ, Sofia	36.818.604	11	CAEM. Pibelandia
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia
FERREYRA,Leandro Ramiro	22.051.294	14	CIC. Plaza España (Peluquero)
FORMARIZ, Micaela	33.348.708	11	CIC. Barrio San José
FERREYRA, Karen	35.206.674	9	COAF
FORESI, Ana L.	36.102.167	11	Trabajadora Social B° Norte
FORTUNA, Marianela	32.066.619	11	CAEM. Pibelandia-Docente
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16	Hogar de Día
GODOY, María Mercedes	25.651.642	11	Maestra Jardinera – CAEM Pibelandia
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16	Hogar de Día
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16	Sagrado Corazon
GONZALEZ,Mayra Alejandra	33.348.658	16	Pers. Maestranza- Sec. Desarrollo Social
HEREDIA,Rocio Antonela	37.370.158	11	Trabajadora Social
ISIDRO, María Pía	32.918.067	9	Psicóloga- COAF
ISMAEL, Catalina	36.818.703	11	Trabajadora Social-Sec. Desarrollo Social
JAIME,Carolina Leonor	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LARRAZA, Yanina	24.677.796	11	Casa de la Mujer
LEDESMA, Yesica	36.628.421	11	CIC. San José. Docente
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social
LIZARAZU, Paola Gisela	34.341.919	11	Sec. Acción Social
LLANOS, Sonia Beatriz	20.830.802	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MALVASSORA, Fanny	34.214.189	11	Sec. Acción Social
MARQUISIO, Natalia	37.370.227	16	Maestranza CIC Plaza España
MARTIN, Jimena	29.250.161	9	Psicóloga- EMERGER
MAUTINO, María	35.407.473	10	Op. Terapéutico CIC San Jose (ENVION)
MASSAROTTI,Claudia Silvia	20.499.111	16	Hogar de Noche
MELIMAN,Josefina Laura	31.443.991	14	Asist. Social- Deleg. Pasteur
MELO, Maria Cristina	13.787.264	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11	Palacio Municipal
MINISCARCO,Silvina Andrea	18.426,269	11	Jardín Maternal
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social
MOREIRA, Susana Andrea	20.494.380	16	CIC. San José (maestranza)
MULLEN,Walter Ramon	35.903.651	16	CIC Plaza España
MUÑOZ, Graciela	29.827.745	15	Hogar de Noche
MUÑOZ, María José	38.323.701	16	C.I.C. San José (maestranza)
NAVARRO,Lucrecia Anahi	33.788.569	10	Psicologa-Sec. Desarrollo Social
NAVARRO, Jorge Ignacio	28.242.174	16	Psicopedagogo- Hogar de Madres
NECHI,Elba Rosana	26.839.286	16	Jardín Maternal “Mi Bebé” (cocinera)
ORELLANO, Ma. De los Ange	29.954.058	15	Casa de la Mujer
ORTIZ, Roxana Elizabeth	34.417.982	15	Auxiliar CAEM. Pibelandia
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10	Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALACIOS, Paola Rosana	26.839.004	15	Hogar de Noche
PALACIOS, Mayra Macarena	37.828.417	15	CAEM Pibelandia
PALOMEQUE,María de los A.	26.839.219	11	Pers. Docente
PANTANETTI, Ma. Gabriela	27.623.284	11	C.I.C. San José
PEREYRA,María de los Ange	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16	Maestranza – CIC San José
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	Docente CIC. San José
PEREZ, Olga Beatriz	22.051.031	16	Hogar de Día
PINO, Yesica	31.377.968	11	Servicio Local-Derechos del Niño
ORZON, Soraya Celina	27.623.332	11	CAEM Pibelandia





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

OZES, María de los Angeles	35.903.604	11	Jardín Maternal “Mi Bebé”
QUINTEROS, Dalma Nerea	33.348.790	16	Programa ENVION
RIOS, Ana Maria	17.033.501	15	Hogar de Noche
RODRIGUEZ, Melisa Celeste	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Moira Nerea Celeste	25.035.402	4	Hogar de Día
ROLDAN, Jorgelina Magdalen	26.524.752	16	Depósito Materiales
ROSALES, José María	13.230.393	10	Direcc.Promoc.Social
SALANDARI, Bárbara Marcela	28.714.827	11	Asist. Social – Sec. Acción Social
SALAZAR, Julieta Romina	34.547.255	11	Jardín Maternal “Mi Bebé”
SAN VITALE, Pamela Melina	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	10	Jardín Maternal
SANCHEZ, Soledad Gisela	32.555.162	11	Sec. Acción Social
SANCHEZ, Yesica Yanina	32.918.082	11	Maternal CIC San José (Docente)
SANZ, María Belén	34.214.231	11	Trabajadora Social
SARCO, Maricel Ivonne	24.847.993	11	CAEM. Pibelandia-Docente
SARMIENTO, Valeria Leonor	28.329.581	16	Hogar de Noche
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.
SOSA, María Consuelo	32.038.234	15	CIC. Maestranza
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11	Sec. Acción Social
STAFFIERI, Andrea Soledad	38.663.330	16	CAEM Pibelandia
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día
SURANO, María Noelia	30.228.203	15	Sec. Acción Social (Adm.)
TORRES, Jorgelina Vanesa	38.407.582	11	CAEM Pibelandia-Docente
TORRES, María Marcela	30.991.773	15	Jardín Maternal “Mi Bebé”
TORRILLA, Brenda Fabiana M	36.512.566	11	CAE, M. Pibelandia (Psicopedagoga)
VERA, Leandra Lujan	34.951.097	11	Hogar de Día
VIOLA, Lina Vanesa	26.080.218	11	Unidad Productiva-CIC Plaza España
YANNONE, Ana Belen	35.942.371	11	C.A.E.M. Pibelandia
YAPUR, Natalia Gabriela	25.035.379	5	Coordinadora Int.Orientación Comunitaria
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardin Maternal

60 %

ARTICULO 2° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
 LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3640/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Septiembre del año 2015 al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	N° Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Función	Bonific
ABADIA, María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
ADAMI, Nicolas	38.927.151	Dest	Direc. de Viviendas	obrero	
ALMASIO ABBA, Juliana Y.	28.474.394	8	Direcc. Compras	Administrativa	
ALVAREZ, Mariela Lujan	29.263.197	15	Oficina Empleo	Administrativa	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALCALDE, Mónica Gabriela	21.374.096	14	Pers. Servicio		
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALONSO, Marta Noemí	11.825.730	10	U.S.Roberts	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
ALVAREZ, German Gaston	26.118.797	16	Direc. Deportes		
ALLEMANDI, Ruben Alberto	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
AMADOR, Valeria Lucia	28.329.636	8	Direcc. Despacho	Administrativa	40%
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M.de Hoz	Dist. tareas	
ARRIZABALAGA, Carolina	27.845.647	16	Dir. de Deportes	Dist. Tareas	
AUGUSTO, Elsa Lujan	22.966.579	15	Biblioteca Ba. Espa		
AYALA, Juan Carlos	37.366.820	15	Biblioteca barriales	Taller informática	
AYALA, Jimena del Rosario	34.339.506	15	Tesorería	Caja	
AZAR, Daniel	23.620.354	6	Area Legal y Tecnica	Coordinador	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
BAEZ, Juan Cruz	27.626.296	15	Sec. de Produccion		
BAJO, Bernardo	22.051.318	15	Of. Compras	Administrativo	50%
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
BANEGAS, Maira Anahi	34.484.905	15	Deleg.Las Toscas	Administración	
BALLARDINI, Marcos Julia	36.894.952	16	Prensa	Administrativo	
BARBAN, Gabriela S.	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
BARBATO, Franco David	38.210.409	7	Centro Monitoreo	Operador	
BARRAZA, Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg.Las Toscas	Administrativo	
BARRERA, Evelin Johanna	37.828.568	15	Biblioteca Munici	Administrativas	
BARTOLOME, María Laura	21.785.609	7	Centro La Estación	Dist. tareas	
BASUALDO, Luis Oscar	5.065.294	14	Sec.Hacienda	Notificador	
BASUALDO, Flavia Belen	32.791.307	16	Deleg. M. de Hoz	Tareas dist.sectore	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BECQ SALA,Astrid Evelyn	38.323.733	15	Biblioteca Ba.Norte		
BENAVIDEZ,Jacqueline Antonella	37.785.062	15	Cocina Comunitaria	Roberts (Coord)	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc.Deportes	Boxeo	
BERGAMESCHINO, Yanina	34.803.322	16	Bib. FONAVI		
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	11	Cultura	Area Cultura	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BIDART,Mariana Vanesa	28.933.695	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
BLAIOTTA,Matias Alejandr	32.772.483	16	“Pantalones Cortos”	Maestranza	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	11	Biblioteca	Ordenanza	
BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		
BROU, Gabriela Maricel	24.146.443	15	Direcc. Viviendas		
BUSTOS, Jimena Soledad	36.818.789	15	Bib. B° S. Corazón		
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	10	Deleg. Pasteur	Administrativo	
CAMPANA, Ana Paula	33.479.665	15	Bibl. D.F. Sarmiento	Administrativa	
CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	16	Deleg. Carlos Salas	Chofer	
CARDOSO,Elisabet Liliana	16.603.296	11	Municipalidad	Maestranza	
CARRELO, Cintia Anabel	34.951.294	16	Of. Contaduría		
CAYZAC, Estela Beatriz	16.847.074	15	Biblioteca	Ba. Sagrado Cora.	
CENICERO,Marcos Rodolfo	28.933.718	9	Direcc. Prensa		
CERETTA, Ornela	31.584.281	16	Direcc. Cultura	Adm.	
CHAPERON,Victor Ignacio	25.035.282	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
CHEVEZ TOLEDO,Leonard	35.214.941	16	Direcc.Deportes		
CHIATTELLINO,Alejandra	29.839.225	16	Deleg. Pasteur	Administrativa	
CHIATTELLINO,Andrea G.	32.521.957	10	Recreate		
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614	16	Biblioteca S.Cora		
CONTARDI,Daiana Yanil	33.190.238	15	Cultura	Biblioteca San Jos	
CONTRERAS, Daiana M.	34.214.123	16	Fiscalía		
CORDERO, Guillermo O.	16.188.109	15	Cobrador Munici		4,5%
CORONEL, Yamila Mariel	36.895.005	15	Biblio. La Rural	Cultura	
CORRAL, Marianela	30.942.962	12	U.S.Pasteur	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTANTINO, Pablo D.	31.584.121	16	Esc. de Basquet		
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Biblioteca	Administrativa	
CUADRADO, Ma. Cecilia	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativa	20%
DALMASSO, José María	26.086.984	15	Of. Informática		
DEBONIS, Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc.Viviendas	Auxiliar Adm.	
DELGADO, Nelida Beatriz	16.311.574	15	Municipalidad	Maestranza	
De la SOTA, Hernan Diego	28.946.588	15	Sec. Cultura		
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec.Legal Tec.	Administrativo	
DICUNDO, Carla Rocio	37.828.456	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	10	Of. Tesorería	Administrativo	
DIAZ, Silvia Ester	17.353.607	16	Biblioteca Sol. Her	Cultura	
DI PLACIDO, María Vanina	24.899.000	15	Biblioteca Municip	Apoyo escolar	
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
ECHETO, Samanta	32.357.802	10	Tesorería	Administrativa	
EDER, Eloina Leonor	29.574.672	8	Tesorería	Administrativa	
EMANUELE, Johana M.	38.927.124	13	Cultura		
ENRIQUEZ, Jimena S.	34.547.380	15	Direcc. Vivienda	Aux. administrati	
ESNAOLA,Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Sec. de Gobierno	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	12	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
ESPINAZO, Héctor Daniel	22.661.315	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
FABRIAN, Sergio Gaston	27.845.594	13	La Estación	Maestranza	
FEITH, Daniel Alejandro	30.612.838	16	A.L.P.A.		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	10	Tesorería	Administrativa	
FERNANDEZ, Facundo A.	38.927.033	15	Juzgado Faltas		
FERREYA, Viviana Raquel	21.643.394	7	Biblioteca	Ba. Plaza España	
FLORES, Silvia Graciela	14.443.999	16	Cabina sanitaria	Deleg. M. de Hoz	
FUENZALIDA, María Alejan	35.407.466	16	Biblioteca B. Norte		
FUNES, Marcos	30.948.810	15	Administrativa	Sec. De Cultura	
GARCIA, Andrea B.	35.407.474	15	Cultura	Distintas tareas	
GARCIA, Mariana	28.873.051	9	Deleg. Arenaza	Area Social	
GARCIA, Miriam Rosana	16.764.304	3	Bibliotecas barria	Sec. de Cultura	10%
GARCIA RUIZ, Maximiliano	34.707.846	16	Direcc. Deporte	Entrenador futbol	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Cultura	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
GIANNINI, Andrea Paola	24.700.119	6	Deleg. Roberts	Administrativa	
GIGLIOTTI, Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
GIMENEZ, Marcia Alejandr	24.401.826	10	Museo	Cultura	
GREGNOLI, Cristina Lujan	12.014.549	16	Recreate	Administrativa	
GODOY, Silvina Andrea	22.022.013	16	Dir. Deportes		
GOMEZ, Leandro Javier	35.408.367	16	Del. Roberts	Deportes	
GOMEZ, Virginia Carolina	30.396.643	10	Deleg. Roberts	Administrativa	
GOMEZ, Dora Alicia	18.245.760	16	Deleg. Roberts	Parroquia	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ Miniscarco, Tomas E.	36.512.434	16	U. Productiva	CIC Pl. España	40%
GOROSITO, M. Alejandra	21.785.611	10	Cultura	Biblioteca D.F.S.	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
GUTIERREZ, Clara Virginia	27.509.004	16	Of. Contaduría		
GUZMAN, María Magdalena	33.956.809	16	Direcc. Deportes		
HERNANDEZ, María Floren	36.512.444	16	Biblioteca B. La Ru	Cultura	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	8	Archivo		
IÑIGUEZ, Mauro Miguel	30.948.712	10	Sec. Producción	Administrativo	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg. Arenaza	Registro Civil	
LAIOLO, Liliana Beatriz	23.168.799	3	Centro Educativo	“La Estación”	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
LARRIAGA, Fernando E.	36.818.852	15	Municipalidad	Administrativo	
LENCINA, Matias Nicolas	36.216.522	16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
LOPEZ, Nadia Yolanda	31.841.091	16	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Catastro	Administrativo	
LOPEZ CUERVO, Romina V	31.584.113	14	C.E. La Estación	Administrativa	
LORENZANI, Celsa Johann	37.610.300	16	Direcc. Vivienda	Administrativa	
LOZA, Sergio Ezequiel	26.524.536	10	Direcc. Tierras	Administrativas	
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
LUENGO, Angeles Mercedes	35.972.571	15	Centro Cultural	Pantalones Cortos	
LUISI, Agustin	30.948.715	15	Sec. Cultura	Bibliotecas Muni	
LUMBRERAS, Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MALVASSORA, Mauro A.	32.748.902	7	Cen. De monitoreo		
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	15	Recreate	Maestranza	
MANCA, María Loredana	35.240.712	10	Deportes		
MARINELLI, Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MARTINEZ, Marianela C.	29.860.575	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Amalia Yanina	36.512.502	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MARINELLI, Gladys Mabel	23.620.039	15	Obras Particulares	Administrativa	
MARQUETTI, Mariela Vane	23.583.210	15	Biblioteca S. José	Cultura	
MARQUEZ, Julio	32.918.046	16	Viviendas	Dep. de Materiales	
MARTIN, Natalia Carina	28.714.754	16	Deleg. El Triunfo		
MARTIN CARRIZO, Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
MARTINEZ, María Laura	27.509.031	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MASSA, María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MASSARO, Mariana	33.858.942	16	Biblioteca BEspaña		
MERCADO, Sofia Edith	33.798.956	16	Deleg. Bayauca		
MERLO, Soraya Daiana	40.479.354	15	Sec. Cultura		
MOLINA, Malen	33.029.316	14	Direcc. Deportes	Profesora	
MONTAÑO, José Luis	21.652.184	5	Direcc. Cultura		
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Maestranza	Palacio Municipal	
MONTES, María Ofelia	12.014.634	12	Of. de Empleo	Administrativa	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
MOYANO, Alejandro Agusti	26080.249	10	Direcc. Tierras	Administrativas	50%
MUÑOZ, Estefanía Magali	38.927.035	16	CIC. San José	Limpieza	
MUÑOZ, Tomas Exequiel	38.210.473	16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
MUSSO, Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
NASIFF, Mariano Gaston	26.524.742	16	Esc. Carroceros		
ORMAZABAL, Noelia A.	36.818.467	13	Turismo	Adm.	
PAGANO, Luciana	37.785.034	16	Deleg. Roberts	Pers. Servicio	
PABLO, Silvano D.	28.714.721	16	Delg. El Triunfo	Distintas tareas	
PACHAME, Pablo J.	27.509.082	16	Deleg. Roberts	Distintas tareas	
PAEZ, Matias N.	38.256.782	15	Def. del Consumidor	Adimistracion	
PALOMEQUE, Sergio Migue	35.407.583	15	Direcc. Zoonosis		
PALACIOS, Luisa Adriana	29.263.257	16	Maestranza		
PARRA, Mariana Elisa	32.918.099	16	Biblioteca	Barrio FONAVI	
PARRA, Verónica Noemí	26.524.744	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PEDROZA, Leandro Marcel	36.259.379	15	Cultura	Biblioteca La Rura	
PELIZZA, Mario Javier	23.228.727	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativas	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
PEREYRA, Vanesa Elisabet	29.350.652	16	Direcc. Deportes	Act. Físicas	
PEREZ SAGARNA, Pablo J.	30.948.635	16	Juzgado Faltas	Notificador	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	6	Dpto. de sueldos	Administrativo	50%
PEREZ, María Elena	23.599.931	15	Municipalidad	Maestranza	
PEREZ, Cristian Franco	24.677.695	15	Of. Habilitaciones	Administrativa	
PREZ, Hector Alejandro	24.254.577	10	Zoonosis		
PEROTTI, Laura R.	27.785.894	15	Administrativa	Juzgado Faltas	
PETOVELLO, Gustavo Mig	22.229.700	1	Of. Compras	Administrativo	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capac.	El Triunfo	
PEYNETTI, Hernan Alberto	25.726.731	13	Chofer larga distan	Municipalidad	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
POMARGO, Raquel Adriana	16.188.058	15	Direcc. Zoonosis		
PRIETO, Valentina	31.601.079	15	Biblioteca B. San J.	Cultura	
QUIROGA, Enrique Marco	30.228.113	10	Of. Comunicaciones	Administrativo	
QUIROGA, Rocio Antonella	32.918.167	15	Sec. de Cultura		
RAELE, Florencia	38.927.048	15	Cultura	Bib. D.F. Sarmiento	
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
REGALINI, Juan Alberto	24.677.694	10	Notificador		
REYES, Nélide Mabel	13.209.420	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ROJAS, Freda Gisela	25.504.140	11	Biblioteca	Barrio S. Corazón	
RICHARD, Lumila	26.839.024	14	Recreate	Administrativa	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Sec. Gobierno	Administrativo	30%
RIVERO, Laureana Ester	29.172.946	16	Deleg. Pasteur		60%
RODRIGUEZ Gisela Vanin	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Mariela Jose	31.584.150	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Horacio M.	25.084.372	5	Informática	Municipalidad	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RODRIGUEZ, María Victori	30.612.986	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
RODRIGUEZ, Iris Elida B.	21.823.927	16	Direcc. deportes		
ROLDAN, Domingo Eduard	11.199.351	10	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ROLDAN L., Martín Alejan	33.798.886	16	Natatorios	Mantenimiento	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
ROVITO, Daiana J.	33.576.149	16	Deleg. El Triunfo	Barrendera	
RUBIES, Rosana Beatriz	18.193.409	12	Ayudantía Fiscal	Colaboradora	
RUSSO, Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	14	Maestranza	Municipalidad	
SALA, Sofia Yanel	34.547.275	14	Of. Contaduría	Administrativa	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	6	Of. Liq.sueldos	Administrativo	50%
SANCHEZ, Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SANCHEZ, Gonzalo José	30.018.478	10	Deportes	Bibliotecas barria	
SANCHEZ, Vanesa Paola	25.406.892	16	Cobrador		4.5%
SANCHEZ, Julieta Daniela	38.663.366	15	Archivo Histórico	Administrativa	
SANCHEZ, Facundo N.	35.493.989	9	Biblioteca Sarmien	Administrativo	50%
SANTIAGO, Nicolas René	35.407.406	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
SARMIENTO, Jesús Esteba	28.149.653	16	Direcc. Prensa		
SAROBE, Belen Ines	33.348.871	8	Sec. Producción		
SCALZO, Rosana	14.805.357	15	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCARPELLI, Natalia V.	27.023.368	4	Tesorería-Contadu	Administrativa	
SCARPINO, Laureano	35.903.511	15	Of. De IOMA		
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
SEI, Mónica Graciela	18.673.671	16	Maestranza	CIC Pla. España	
SEGOVIA, Ramiro Ernesto	28.468.183	14	Direcc. Prensa		
SEGUROLA, Gisela Daniela	32.918.126	16	Palacio Municipal	Maestranza	
SILVA, Luis Daniel	33.798.727	16	Maestranza	La Estación	
SORIA, Karina Gabriela	21.785.869	15	Cobrador Municipi		
SOUTO, Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Tesorería	Administrativa	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Sereno	P. Municipal	
STOLA, Pablo Miguel	21.828.594	8	Direcc.Compras	Administrativo	
TABARES, Mario Anibal	25.406.912	16	A.L.P.A.		
TANGARO, Natalia Teresa	28.329.728	15	Sec. Cultura	Museo Bellas Arte	
TASENDE, Marianela	30.948.703	15	Program Sin Muro	Cultura	
TELECHEA, Matias Darian	36.628.412	16	Direcc. Deportes		
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TOLOMEI, Natalia Anabel	31.802.051	13	Recreate	Administrativa	
TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	3	Esc. Carroceros	Cultura	
TIJERAS, Paola Analia	23.620.261	15	Direcc.de Vivienda	Administrativa	
UVILLA, Franco A.	34.951.249	16	Logistica	Dep. de Materiales	
VALDEZ, Georgina Soraya	32.066.789	14	Deleg. Bayauca	Tareas varias	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro información	sereno	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Ceremonial	Administrativa	
VARGAS, María Rosa	22.680.566	15	Archivo		
VELASCO, Antonella E.	35.408.325	16	Dele. Pasteur	Maestranza	
VENERO, Pablo A.	34.951.129	16	Deportes	Distintas tareas	
VERGAGNI, Paulo Cesar	26.839.016	5	Jefe Aerodromo		
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
VIDELA SANABRIA, Paola	28.466.235	16	Sec. Salud	Administrativa	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
VILLAREAL, Agustín	37.828.366	16	Logistica	Distintas tareas	
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	13	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
ZALAZAR, Sofia Soledad	38.323.540	15	Direcc. Tierras	Administrativa	
ZARATE, José María	22.051.228	7	Centro Monitoreo	Operador	60%



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, por el mes de Septiembre del año 2015, al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GANLY, Marcos Patricio	25.524.600	Sec. Hacienda
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
 LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3641/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Septiembre del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonif.</u>
ACOSTA, Claudio Osmar	14.524.547	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
ACOSTA, Romanela Y.	35.903.550	16	Zoonosis	Distintas tareas	
AGUIRRE, Valeria E.	27.616.527	14	Bromatología	Inspectora	
ALTAMIRANO, Evangelina S.	27.626.659	10	Bromatología	Inspectora	
BADANO, Daniel Oscar	20.034.174	15	Habilitaciones	Inspector de Comercio	
BALDEBENITEZ, Rubén A.	16.760.578	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
CARAPELLI, Marisa G.	27.845.774	15	Dir. de Transito	Administración	
CENTURION, Lucas D.	36.777.266	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
FERRER, José Luis	17.190.181	7	Habilitaciones	Inspector de Comercio	
FRANCISQUE, Felipe A.	21.444.999	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GARCIA, Paula	27.621.697	14	Zoonosis	Administrativa	
GALLIANO, Claudia E.	26.839.257	13	Habilitaciones	Inspectora de Comercio	
GENTILINI, Ariel I.	28.714.799	13	Dir. de Transito	Chofer	
GÓMEZ, Marcela Marta	17.216.331	8	Inspección General	Tareas Admi. /Inspec.	
GONZALEZ, Daniel G.	24.500.387	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GUZMAN, Raul Alberto	16.437.624	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
IGLESIAS, Lucas M.	28.933.660	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Transito	
MAGISTRELLO, Antonela M.	34.547.210	15	Zoonosis	Tareas Admi.	
MUÑOZ, Jorge Horacio	20.915.049	15	Bromatología	Inspector	
MUÑOZ, Sofia Soledad	36.512.413	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Transito	
PARRA, Jorge Enrique	36.984.914	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Tránsito	
REYNOSO, María Jimena	27.855.043	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
RODRIGUEZ, Romina A.	37.370.232	16	Bromatología	Distintas tareas	
SANCHEZ, Micaela	37.370.216	15	Zoonosis	Administracion	
SAN VITALE, Marisa A.	17.335.965	15	Bromatología	Distintas tareas	
SARRIES, Federico Luciano	26.839.212	10	Bromatología	Cabina Sanitaria	
SUAREZ, María Ester	16.302.970	8	Dir. de Transito	Cursos Educ. Vial	
UALDEGARAY, María C.	25.726.788	16	Zoonosis	Administración	
VEGA, María Rosario	17.918.757	8	Dir. de Transito	Cursos de Educ. Vial	
VILCHES, Jorge Omar	17.335.780	12	Habilitaciones	Inspector	50%

ARTICULO 2°: La municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3642/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE” SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Septiembre del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Salud, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
AGUILAR, Laura M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
AIDUC, Jennifer	37.828.455	14	Hospital	Mucama	60%
ALMADA, Juliana del Valle	41.792.955	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Chofer ambulancia	U. S. Roberts	
ALZUGUREN, María S.	30.612.958	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
ANDRIOLA, Ignacio Ramón	25.726.950	8	Hospital	Planta Oxigeno	
ALVARENGA, Luciana .C.	27.623.382	13	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ANSORENA, Patricia L.	18.565.997	12	Hospital	Aux. Enfermería	60%
ARIAS, Rocío Yanel	32.918.228	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
ARGUELLO, María A.	20.514.566	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARGUMERO, Alicia Liliana	20.499.140	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	14	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ARMANI, Ma. Mercedes	29.263.013	13	Hospital Municipal	Instrumentadora	
AVILA, Silvia E.	26.080.470	13	Hospital	Administrativa	
BALBUENA, María De Los	23.385.211	14	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BARBERIS, Oscar F.	13.605.173	10	U.S. El Triunfo	Chofer	30%
BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	13	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARCINA, Daniela M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRAZA, Marcela A.	17.300.081	15	U.S. Las Toscas	Mucama	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	14	Hospital	Cocina	60%
BARRO PEREZ, Pablo A.	37.386.927	16	U.S. C. Salas	Distintas tareas	
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	14	Hospital	Mucama	60%
BECERRA, Claudia R.	20.068.470	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
BELLINGERI, Elisa Haydee	28.958.421	16	Hogar Ancianos-	Mucama -M. de Hoz	60%
BERTHELOT, María Celia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
BLANCHET, Silvana Julieta	23.480.286	16	U.S. El Triunfo	Mucama	60%
BLANCO, María Gabriela	21.823.912	15	U.S. M. de Hoz	Administrativa	60%
BOARI, Patricia L.	26.384.550	8	Hospital	Instrumentadora	60%
BONETTI, Giuliano	38.663.303	16	Sec. de Salud	Palacio Municipal	
BORIS, Maria de los Angeles	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

BIDEGAIN, Julia Elena	34.951.184	11	Hospital Municipal	Instrumetadora	
BUSTOS, María Alejandra	25.951.884	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
BRATUZ, Micaela	37.382.205	10	Laboratorio		60%
BRITOS, Susana Araceli	18.274.155	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
BRITOS, Natalia Gisela	34.341.935	16	U.S. Pasteur	Mucama	
BRUNO, Jorge O.	14.679.086	12	U.S. Pasteur	Chofer	60%
BRUNO, Vanesa Soledad	28.933.601	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
CAFFARATTO, Edith. E.	12.750.057	13	U.S. El Triunfo	Administrativa	
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMPORA, María L.	29.827.512	14	Hospital Municipal	Pers.de Servicio	60%
CARRAL, Silvia del Carmen	28.153.480	16	Hospital	mucama	60%
CARRIZO, Nidia Elisa	26.063.009	15	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
CASADO, Ángeles Rosana	24.175.975	14	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASAGRANDE, Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
CASANOVAS. Norma N.	17.335.878	14	Hospital	Mucama	60%
CASTRO, Rosa Mabel	27.563.559	16	U. S. Roberts	Mucama	60%
CASTRO, Araceli Ingrid Ma	30.612.857	15	Hospital Municipal	Dist. tareas	60%
CAZANAVE, Hugo Daniel	12.177.348	14	Hospital Municipal	Obrero	
CEBALLOS, Claudia Mabel	22.051.288	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
CEBALLOS, Ivana R.N.	35.407.452	16	Hospital	Mucama	60%
CENTENO, Nora Haydee	22.682.852	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
CEPEDA, María Soledad	32.918.176	15	Hospital Municipal	Dist. tareas	60%
CONTARDI, Estefanía Belen	33.190.248	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
CORIA, Lucia M.	33.798.846	15	Hospital	Mucama	60%
CORIA, Johanna Sabrina	37.828.303	15	Hospital	Clínica Médica	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	
COSTA, Antonela Silvina	34.085.911	10	Hospital Municipal	Administrativa	50%
COSTAS, María Claudia	31.168.531	15	Promotora de Salud	C. Salud Barrio Norte	
CUELLO, María Fernanda	26.080.320	16	Hospital	Aux. enfermería	
de la IGLESIA, Nicolás R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DE SANTO, María Verónica	24.847.989	10	Sec. Salud	Administrativa	
DE VEGA, María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicóloga	
DELGADO, María. I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO ,Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
DISTEFFANO, María Noelia	33.304.413	15	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
DUARTE, Marta G.	13.166.811	13	U.S. Roberts	Enfermera	60%
ETCHART, Nelda E.	32.918.098	10	Hospital	Administración	50%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermúdez	Enfermero	60%
ESPINOSA, Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
FARIAS, Laura. G.	20.034.146	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	12	U.S. Pasteur	Enfermera	
FERRARI, Fabián. E.	24.254.378	7	U.S. Arenaza	Administrativo	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S. Pasteur - Roberts		
FRAMIS, Ludmila. S.	31.149.689	11	Hospital	Enfermera	60%
FRANCESCHINI, Alexia R.	34.951.148	16	Hospital Municipal	Asist. archivo	60%
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
FRANCO, Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO, Julia Marina	28.368.431	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
FUGAGNOLI, Ma. de los A.	31.377.986	16	Hospital	Mucama	60%
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	7	Hospital Municipal	Chofer	60%
GARCIA, Rita María	16.603.469	14	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ, María Laura	24.886.052	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ, Cesar Patricio	36.818.676	15	Hospital Municipal	Camillero	60%
GOMEZ, Ana María	18.625.148	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	12	Hospital Municipal	Parquero	
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	14	Hospital	Enfermera	60%
GONZALEZ, Amalia Rosa	17.190.190	16	Hospital Arenaza	Cocinera	60%



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

GOROSITO, Lorena E.	27.623.307	15	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO, Alicia Gladys	16.188.050	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
GUARDIA, Joana Vanesa	36.753.987	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUTIERREZ, Mercedes A.	25.525.267	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUZMAN, Rocío R.	38.323.504	16	Hospital	Mucama	60%
HEREDIA, Carlos D.	27.509.051	10	U.S. Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ, Waldo E.	27.167.458	10	Hospital	Enfermero	60%
HERRERA, Laura E.	30.228.003	14	Hospital	Pers. de Servicio	60%
HERRERA, Ma. Eugenia	28.933.616	15	Hospital	Administrativa	
HERRERA, María Celeste	32.066.692	15	Hospital	Mucama	60%
HERRERO, Romina Soledad	35.407.563	15	Promotora de Salud	CIC. San José	
HOARE, Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
IMPARRAGUIRRE, Celina	31.601.026	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
ISLAS, Juan Manuel	37.370.011	15	Hospital Municipal	Aux. Enfermería	60%
IZAGUIRRE, María Soledad	34.214.237	15	Hospital Municipal	Instrumentadora	60%
JIMENEZ, Natalia M.	30.942.972	11	Hospital Municipal	Rayos	
LACOSTE, Verónica A.	31.584.263	8	Hospital	Serv. de Rayos	60%
LADO, Diana Gisela	29.116.838	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
LAIOLO, Ana M.	17.918.694	13	Hospital	Pers. de Servicio	60%
LARRIAGA, Nancy Karina	23.620.275	15	Hospital Municipal	Cocinera	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiólogo	
LEDESMA, Gisela	38.442.227	16	U. S. El Triunfo	Serena	
LEMOS, Analía Ivana	27.167.508	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMOS, María C.	24.652.672	13	Hospital	Mucama	60%
LESCANO, Silvia E.	18.207.699	13	Hospital	Serv. Laboratorio	
LEZCANO, Claudia A.	17.918.747	14	Hospital	Mucama	60%
LOPEZ, Cristina Viviana	23.620.141	15	CIC. Plaza España	Promotora Salud	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	Hospital Municipal	Maestranza	
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUCCHESI, Lorena Marisol	24.677.660	16	Hospital Municipal	Mucama	
LUIZI, Martín	35.903.619	15	Centro de Salud	Adm. Barrio Norte	
LUNA, Sofía Noemí	24.254.478	16	U.S. El Triunfo	Pers. De Servicio	
MACIEL, Carolina M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGALLANES, Natalia B.	31.601.018	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGALLANES, Liliana L.	17.513.753	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGISTRELLO, Graciela	20.391.713	13	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO, Claudia L	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Valeria Anabel	31.988.782	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
MARTINEZ, Beatriz Nérida	27.623.336	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
MEDINA, Adriana N	14.963.700	10	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
MEDINA, Eleonora G.	30.612.730	13	Hospital Municipal	Serv. Social	
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital Municipal	Mucama	
MENDEZ, Silvana Mercedes	21.823.908	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MONTINI, Andrea C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOYANO, Martin A.	28.933.574	11	Hospital Municipal	Rayos	
MOYANO, Romina V.	27.167.318	11	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MULLER, Angélica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNDO, Viviana Inés	24.254.308	6	Hospital Municipal	Administrativa	60%
MUNGUIA, Silvia Valeria	26.279.859	15	U.S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ, Analia. F.	17.631.446	13	Hospital	Pers. de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	13	Hospital	Mucama	60%
MUSSO, Teresa Gabriela	14.805.350	16	U.S. Bayauca	Mucama	
NAVAZO, Daiana Rocío	34.547.335	15	Hospital Municipal	Asist. Consultorios Ex.	60%
NOTTI, Luis Carlos Alberto	25.294.682	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

OLGUIN, Yamila Soledad	38.927.043	14	Hospital Municipal	Rayos	60%
ORMAZABAL, Mónica R.	27.167.416	14	Hospital Municipal	Mucama	
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875	16	U.S. Arenaza	cocinera	60%
ORZO, Zulema. N.	24.154.046	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PACHECO, Estela Fernanda	22.839.508	16	Hospital P. Lacau	Mucama	60%
PAGANO, Georgina V.	27.855.198	14	U.S. Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PAVIOLO, Matías Leonel	30.948.785	10	Hospital Municipal	Serv. Telefónico	
PERA, José Aníbal	17.335.806	7	U.S. Arenaza	Chofer	60%
PERA, Marina I.	18.470.141	16	U.S. Arenaza	Pers.de Servicio	20%
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	Hospital	Serv. de esterilización	60%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA, Eliana Daniela	34.214.263	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
PEREZ, Eliana V.	30.612.711	13	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PEREZ, Silvia Azucena	16.437.713	13	U. S. Las Toscas	Enfermera	60%
PIRONI, María C.	11.427.197	13	Hospital	Enfermera	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	8	Hospital Municipal	Adm. Gral. de Compras	60%
POLATO, Leticia Susana	30.228.002	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15	Hospital	Administrativa	60%
POLISE, Andrea Verónica	25.035.284	14	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
POLO, Antonela Beatriz	35.407.416	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
PROSPERI, Griselda Marina	21.548.003	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUILES, Marianela Elina	32.395.750	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	
RAMIREZ, Mónica Daniela	30.613.667	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	U.S. M. de Hoz	Mantenimiento	60%
RAMIREZ, Vanesa Elizabet	30.228.120	15	Hospital Municipal	Control Mercaderías	
RAMOS, Silvina Alejandra	28.329.756	14	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%
REVECHINI, María del C.	17.788.436	15	U.S. Roberts	Mucama	60%
RIANO, Monica Edith	30.948.645	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
RIOS, Virginia	17.233.566	14	Hospital Municipal	Administrativa	40%
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	
RIVAS, Susana	16.583.127	13	Hospital	Enfermera	60%
RODRIGUEZ, Johana R.	38.663.150	10	Hospital	Administrativa	60%
RISSO, Patricia Mabel	16.603.313	15	Hospital Municipal	Sector admisión-Teléfono	60%
RODRIGUEZ, Sandra Mabel	20.686.799	12	Hospital	Enfermera	60%
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	13	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN, Gisela Romina	32.918.113	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
ROLDAN, Daiana Maricel	36.628.416	13	Administrativa	Hospital	
ROLDAN, Patricia Marcela	20.830.722	15	Hospital Municipal	Asist. consultorios	60%
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ROSALES, Griselda B.	17.760.107	13	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES, Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	6	U.S. El Triunfo	Chofer	60%
SAMARANI, Blanca Beatriz	16.845.684	15	Hospital	Clínica Medica	
SALABERRY, Mariluz. P	23.052.471	14	Hospital Municipal	Mucama	
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	14	Hospital	Mucama	60%
SALLES, Noelia Ursula	28.933.623	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
SANZ, Evangelina	32.066.687	14	Hospital	Administrativas	
SANCHEZ, Federico	32.918.149	8	Hospital	Servicio de Informática	60%
SANCHEZ, Yanina P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Mariela	27.626.281	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
SANCHEZ, Nerina	32.918.216	3	Centro de Salud	Barrio Norte	20%
SANCHEZ, Carolina Vanesa	30.716.654	9	Podóloga	CIC. San José-Pl. España	
SANZ, María Celeste	30.948.876	16	Carnet Hospitalario	Hospital Municipal	
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SERRANO, Marta V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	11	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SILVA, Nancy Beatriz	20.034.135	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Bárbara Judith	38.663.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Gabriel Ignacio	35.202.343	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
SONDA, Andrea Soledad	34.951.165	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
SORIA, Sebastián Fermín	28.329.740	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
STEGGEL, Rosa K.	25.035.447	14	Hospital	Mucama	60%
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	U.S. Arenaza	Enfermera	60%
SUSSI, Florencia Ayelen	38.323.671	10	Hospital Municipal	Administrativa	50%
TABARIS, Cintia M.	31.675.619	13	Hospital	Mucama	60%
TAPIA, Susana.	12.578.688	15	U.S. Las Toscas	Pers.de Servicio	
TISSONI, Leandro R.	21.785.741	15	U.S. Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	13	Hospital	Enfermera	60%
TIZEIRA, María Florencia	30.090.668	12	Hospital	Aux. Enfermería	60%
TREJO, Antonela	35.214.984	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	60%
VANIGLIO IBARRA, María	28.390.753	15	Hospital	Enfermera	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VICENTE, Adriana M.	26.839.012	5	Hospital municipal	Radiología	60%
VILLARREAL, Paola Lorena	28.329.737	12	Hospital	Serv. Pediatría	60%
VILLEGAS, Florencia A.	28.329.535	11	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS, Manuel A.	26.384.550	13	Hospital	Telefonista	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	13	Hospital	Servicio Telefónico	60%
WOLFER, María M.	14.979.188	14	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO, Susana B.	13.787.072	13	Hospital	Enfermera	40%
ZALAZAR, Maximiliano	25.726.716	11	Hospital	Rayos	
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S. Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ZARATE, María de los A.	22.966.570	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
SOZZI, Beatriz H.	21.823.905	13	Hospital	Enfermera	60%
ZUZZI, Carlos D.	13.787.389	13	Hospital	Recepcionista	

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3643/15**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”, UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, por el mes de Septiembre del año 2015, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

Apellido y Nombre

Documento N°

Lugar

MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
SAROBÉ, Oscar Ignacio	DNI N° 14.187.353	Bayauca

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, por el mes de Septiembre del año 2015, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
CABRAL, María Florencia	DNI N° 30.830.641	Lincoln-Pueblos	Eq. Cat.(11)
IPISALE, María José	DNI N° 27.845.780	Hospital	Eq.Cat. (13)

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, por el mes de Septiembre del año 2015, inclusive,





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar	Carga Horaria
ALCAZAR, Juan Martin	28.468.287	Hospital	36hs.
ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, María G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Álvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
ARDESI, Julián Enrique	28.714.927	Barrio Norte	36 hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BARDIN, Mariano	24.847.976	U.S. Roberts	36 hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex. Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
BORREGO, María Belén	33.190.240	U.S. Pasteur	24 hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BRUSCA, Gustavo A.	20.270.937	Hospital	24hs.
BUELA, Enrique Javier	22.782.608	Hospital	36 hs.
CALLES, Verónica Inés	23.620.032	Hospital	36 hs.
CATALAN PELLET, Santiago	28.863.276	Hospital	36hs
CHEMES, Jorge R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI, Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA, Guillermo D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DE MINGO, Néstor Luciano	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S.El Triunfo	24 hs
DIAZ, María Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
DIZ, Rodrigo	28.061.209	Dir. Act. Fisica	36 hs.
FERREYRA, Ma. Carolina	29.894.620	Hospital	24 hs.
FORCONI, Gisela Eliana	28.329.571	U.S. El Triunfo	24 Hs.
GAGNIERE, María Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA, M. Patricia	16.188.072	Hospital	36 hs.
GARCIA, Guillermina	32.066.530	Hosp..Salas Peri	36 hs
GILARDENGHI, Celina C.	13.209.445	Hospital	24 hs.
GONZALEZ, Leonardo	26.080.435	C.I.C. B°. Norte	24 hs
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
HERRERA, Pamela Erica	30.612.947	Hospital	36 hs
LACENTRE, Héctor M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LAGROTTE, Silvia Inés	28.329.606	Hospital	24 hs.
LIÑEIRO, Alejandro David	22.854.925	U.S. Pasteur	36hs.
LULUAGA, Juan Pablo	31.265.850	U.S. El Triunfo	36hs.
MADRID, Manuel Eloy	31.919.005	Hospital	36hs
MARFUL, Ester M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTIN, Andrés Anselmo	26.080.446	Cic- Bayauca	36hs
MARTINEZ Patricio G	12.014.472	Hospital	24hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORAN, María F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI, Silvia E.	5.783.528	Ex. Centro Mater.	12hs.
MUNDO. Marcela N.	18.276.517	Hospital	36hs
OVIEDO, Edgardo A.	10.515.043	Hospital	34 hs.
PAGANO, Alicia	6.057.823	U.S. Roberts	36 hs
PEREYRO, María Jimena	28.933.508	Hospital	24 hs.
PETTOVELO, Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON, María S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIVATO, Diego Hernán	25.406.881	Hospital	24 hs
PUJOL, Edgardo N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS, Aníbal J	17.335.868	Hospital	12hs.
RAPOSO, Marcos Yamil	31.161.202	U.S.Toscas-M-Hoz	24 hs.
RASTELLI, Alejandra	24.700.116	Ba.España-US.Ro	24 hs.
REPETTI, María C	17.637.077	Hospital	24hs.
RIBA, Leonardo Alexis	31.377.925	Hospital	24 hs
RIVAROSSA, Pablo David	27.229.503	Hospital	36 hs.
RODHIUS, Marcos E.	28.504.751	Hospital	24 hs.
ROJO LOMEL, Victoria	31.584.222	Hospital	36 hs.
ROMAGNINO, María S	22.051.180	Hospital	36hs.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SCHROEDER, Gabriela	25.726.987	Hospital	36 hs.
SALA, Ricardo Alberto	23.752.569	CIC. San José	12 hs.
SANCHEZ, Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SANCHEZ, Iván Manuel	29.263.285	U.S. Roberts	36 hs.
SESSAREGO, María Elena	32.555.068	U.S. El Triunfo	36hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
VERNA, CATALINA	28.383.635	Hospital	36hs
WILLIMAN, Gisela Teresita	32.463.825	Ba. Norte-Fonavi	24 hs.
ZANIN, José L	13.321.011	U.S. Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.

ARTICULO 4°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Septiembre del año 2015 al Doctor MANUEL BUCETA -DNI N° 26.321.528 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 5°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Septiembre del año 2015 al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. ”b” y “c.”, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Septiembre del año 2015 a la Profesional FLORENCIA GIOVANANGELO-DNI N° 26.448.501 para desempeñarse como Psicóloga en la localidad de Arenaza, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 7°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Septiembre del año 2015 a la Doctora ALEJANDRA MARIA LUCHETTI -DNI N° 12.292.632 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 3 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 8° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 10° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 11° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3644/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Septiembre del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Monto Fijo</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ALVAREZ, Ma. Laura	28.329.7347	\$ 3.496,80	“ENVION”	Lic. Psicología
BARTOLI DE PALMA, Sofia	31.584.200	\$ 5.862,64	Prensa	Distintas tareas
DEFENDENTE, Jesús A.	30.948.773	\$ 4.672,42	Prensa	Distintas tareas
GRANADO, Natalia Elizabet	32.357.806	\$ 2.638,47	Secretaria Privada	Tareas Administrativas
LADO, Nadia	32.342.686	\$ 3.661,22	Dir. de Deportes	Juegos B.A.
MARTINEZ, Luciano F.	28.933.649	\$ 4.672,42	Prensa	Distintas tareas
RUIZ, Oscar Anibal	32.342.686	\$ 4.954,86	Frigorifico	Sereno
STAFFIERI, Cecilia V.	31.584.099	\$ 4.475,89	Prensa	Distintas tareas
VAZQUEZ, Carlos Leandro	25.326.609	\$ 5.085,02	Dir. de Cultura	Diseño y Publicidad

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2.015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3645/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR IGNACIO RAMON ANDRIOLA.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Andriola, Ignacio Ramón se desempeña en el Hospital Municipal en el área de mantenimiento cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente por el mes de Agosto del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5518/1	ANDRIOLA, Ignacio Ramón	25.726.950	\$ 1.700.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Hospital Municipal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3646/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SEÑORES TOMAS E. MUÑOZ Y DAMIAN E. URRIZA DE LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales Tomás Exequiel Muñoz y Damián Eduardo Urriza que realizan trabajos de albañilería en la delegación de Pasteur;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Agosto del año 2015 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5952/1	MUÑOZ, TOMAS E.	38.210.473	1.000
5403/1	URRIZA, DAMIAN E.	30.942.998	1.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Delegación de Pasteur, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3647/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL HUGO DANIEL CAZANAVE.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Hugo Daniel Cazanave se desempeña en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito correspondiente al mes de Septiembre de 2015, la suma de pesos: Cuatro mil doscientos treinta (\$ 4.230.-) mensual al agente que se detalla a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
CAZANAVE, Hugo Daniel	12.177.348	6152/1	\$ 4.230.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3648/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Pablo Julian Perez Sagarna se desempeña como notificar en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln;

Que el agente municipal se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Agosto del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>IMPORTE</b>
3867/01	PEREZ SAGARNA, Pablo Julian	30.948.635	600.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3649/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

Lincoln, de 31 agosto de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carácter de recursos insuficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a la Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias:

<b>Amado Walter</b>	<b>16.847.050</b>	<b>F. Chiquilo 1668</b>
<b>Argumero María G</b>	<b>26.080.424</b>	<b>Guido Spano 974</b>
<b>Cañete Stella M</b>	<b>17.190.286</b>	<b>M. Irigoyen 1945</b>
<b>Casas Elbio</b>	<b>5.068.512</b>	<b>F. Chiquilo 1645</b>
<b>Ceballos Ivana</b>	<b>28.368.422</b>	<b>Av. Tucumán 1029</b>
<b>Cisneros Antonella</b>	<b>40.138.929</b>	<b>Pra Junta 280</b>
<b>Davin Graciela</b>	<b>6.526.584</b>	<b>Balcarce 135</b>
<b>Di Mateo Enzo</b>	<b>35.407.590</b>	<b>Gral. Paz 854</b>
<b>Diez Roció K</b>	<b>38.323.667</b>	<b>Gral . Paz 755</b>
<b>Ferrero Eduardo</b>	<b>05.065.295</b>	<b>F. Chiquilo 705</b>
<b>Giménez Horacio</b>	<b>12.575.208</b>	<b>F. Vigilancia 757</b>
<b>Greco Ángel</b>	<b>35.504.957</b>	<b>F. Ancalu 1553</b>
<b>Herrera Susana</b>	<b>14.382.488</b>	<b>J. Newbery 940</b>
<b>Lobos Analía</b>	<b>32.918.104</b>	<b>Pellegrini 936</b>
<b>Loporassi Adrián</b>	<b>25.406.914</b>	<b>F. Ancalu 1316</b>
<b>Lucero Analía</b>	<b>24.146.484</b>	<b>Gutiérrez 1038</b>
<b>Maciel Lorena</b>	<b>30.716.614</b>	<b>Guido Spano 878</b>
<b>Martínez Alejandro</b>	<b>31.377.803</b>	<b>Buchardo 947</b>
<b>Molina Alicia</b>	<b>10.060.126</b>	<b>Colon 1692</b>
<b>Pérez Diego I</b>	<b>32.918.050</b>	<b>Balcarce 872</b>
<b>Pérez Milagros</b>	<b>40.769.016</b>	<b>Pellegrini 994</b>



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>Rojo Liliana</b>	<b>14.7979.042</b>	<b>F. Chiquilo 1646</b>
<b>Roldan Claudio</b>	<b>35.903.692</b>	<b>F. Chiquilo 2148</b>
<b>Rosales Griselda</b>	<b>17.760.007</b>	<b>Gral. Paz 888</b>
<b>Salazar Estela N</b>	<b>14.382.328</b>	<b>Obligado 281</b>
<b>Salias Romina</b>	<b>32.101.903</b>	<b>Almafuerte 540</b>
<b>Sánchez Milagros</b>	<b>39.922.260</b>	<b>Fo.Na.Vi M12C15</b>
<b>Sonda Andrea S</b>	<b>34.951.165</b>	<b>Balcarce 726</b>
<b>Soria Silvia</b>	<b>12.575.232</b>	<b>Saavedra 1860</b>
<b>Vílchez Cintia</b>	<b>27.626.255</b>	<b>F. Chiquilo 1743</b>
<b>Zanni Mariela</b>	<b>25.972.275</b>	<b>Almafuerte 1005</b>
<b>Zapata Enrique</b>	<b>11.418.557</b>	<b>F. Ancalu 1643</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, de 31 Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3650/15**

DISPONIENDO LA APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION POR EL TERMINO DE TRES DIAS PARA LA OBRA DE PAVIMENTO DENOMINADA “PAVIMNETACION DEL ACCESO FEDERICO CANE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar un registro de oposición para la OBRA DE PAVIMENTO DENOMINADA “PAVIMNETACION DEL ACCESO FEDERICO CANE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”, según el siguiente detalle:

Hormigón simple con doble boulevard en un total de 230 ml por 15mts de ancho, de la Av. 9 de Julio desde la calle Fortín Ancalú, hacia la ruta N°50;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese la APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION POR EL TERMINO DE TRES DIAS, ENTRE LOS DIAS 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 HASTA EL DIA 7 DEL MISMO MES, PARA LA OBRA DE PAVIMENTO DENOMINADA “PAVIMNETACION DEL ACCESO FEDERICO CANE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”.

**ARTICULO 2°:** Publíquese la APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION PARA LA OBRA, “PAVIMNETACION DEL ACCESO FEDERICO CANE EN LA CIUDAD DE LINCOLN” en medios locales.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, al adjudicatario y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN/SIRI  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015



## **DECRETO N° 3651/15**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA ETAPA FINAL EN MAR DEL PLATA DE LOS JUEGOS BA 2015.-

Lincoln, 31 de Agosto de 2015

**VISTO:**

La fecha ya confirmada para la Etapa Final de Los Juegos BA 2015, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata desde el 22 hasta el 26 de septiembre de 2015;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el partido de Lincoln ha participado en cada Etapa (Municipal – Regional – Inter Regional) logrando los primeros puestos para llegar a la Etapa Final de Los Juegos BA 2015, que se lleva a cabo todos los años en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que su organización y ejecución demanda gastos de Servicio de Hotelería y Comedor, seguro, traslado, combustible, alimentos, y/o gasto que de manera espontánea pueda surgir en el desarrollo de la Etapa Final;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es el de revitalizar deporte, afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declarando de Interés Público Municipal, Los Juegos BA 2015 en la Etapa Final Provincial de Los Juegos BA 2015 que se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata desde el 22 al 26 de septiembre de 2015.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110101000 – Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial.- Programa 20.00.00

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 31 de Agosto de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3652/15**

DISPONIENDO LA ADHESION A LA EMERGENCIA HÍDRICA DECLARADA POR EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES MEDIANTE EL DECRETO N° 769/14 RESPECTO DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 31 de Agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 769/14 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, declarando la emergencia de carácter hídrico en el Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que las intensas lluvias acaecidas con registros superiores a las medias anuales en el presente año en casi toda la Provincia, han ocasionado diversos inconvenientes: desbordes de cauces de cursos troncales; niveles freáticos elevados; colmatación de bajos y lagunas, insuficiencia en el funcionamiento de desagües pluviales existentes, dificultades en accesos a localidades; también se evidenció en las zonas rurales suelos saturados, campos encharcados e inundados, afectación en la red de caminos municipales y provinciales;

Que dicho fenómeno meteorológico ha provocado situaciones de anegamiento en el partido Lincoln, y partidos vecinos;

Que atento el estado de situación descripta se hace necesario concretar acciones y obras para el mejoramiento de la capacidad de conducción hídrica de canales y arroyos, mejoramiento de drenajes y protección de cascos urbanos y atención primaria en la emergencia;

Que, ante la situación de desastre provocada por los fenómenos climáticos verificados en territorio provincial, es menester que el Gobierno Municipal de Lincoln provea la más urgente asistencia a los damnificados, afectados por circunstancias de fuerza mayor, mediante acciones concretas y prestaciones que morigeren la situación que los aqueja;

Que ante lo expuesto y encontrándose cumplimentados los requisitos enmarcados en el estado de emergencia hídrica, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo, que declare la misma por el término que indica el Decreto provincial N° 769/14;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adhiérase a la Municipalidad de Lincoln, a todos los términos emanados y que surgen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 769/2014.-

ARTICULO 2°: Las acciones que demanden la instrumentación del presente Decreto, estarán a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Secretarías y Organismos competentes, quienes podrán ejecutar obras y contratar la prestación de servicios o suministros con destino a prevenir, solucionar las situaciones, reparar los perjuicios causados por el fenómeno acaecido, en los casos en que se encuentre comprometida la seguridad o la salud de las personas, o en forma inminente, la integridad de los bienes del dominio del Estado o de los particulares, si el deterioro o destrucción de éstos afectare o pudiere afectar el interés público.-

ARTICULO 3°: Disponer durante la vigencia de la Emergencia Hídrica, celebrar todos los convenios y contratos que resulten necesarios, a fin de optimizar la prestación de los servicios tendientes a la reparación de los perjuicios causados por el fenómeno hídrico, de cualquier naturaleza y entidad dañosa que fuera, y de toda aquella obra de índole hídrica, relacionada a los fines y cumplimientos de la presente normativa, en todo el ámbito del Distrito de Lincoln.-

ARTICULO 4°: Disponer por medio del área competente, de todos los Instrumentos legales pertinentes, tendientes a readecuar la política tributaria comunal, a las nuevas situaciones generadas por el fenómeno hídrico que causa la presente legislación de emergencia.-

ARTICULO 5°: La adhesión a la normativa provincial que se efectúa mediante el presente acto administrativo municipal, posee efectos retroactivos al día de entrada en vigencia del Decreto N° 769/14 y se prorrogará hasta el término de vigencia legal del mismo.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 31 de Agosto de 2015.